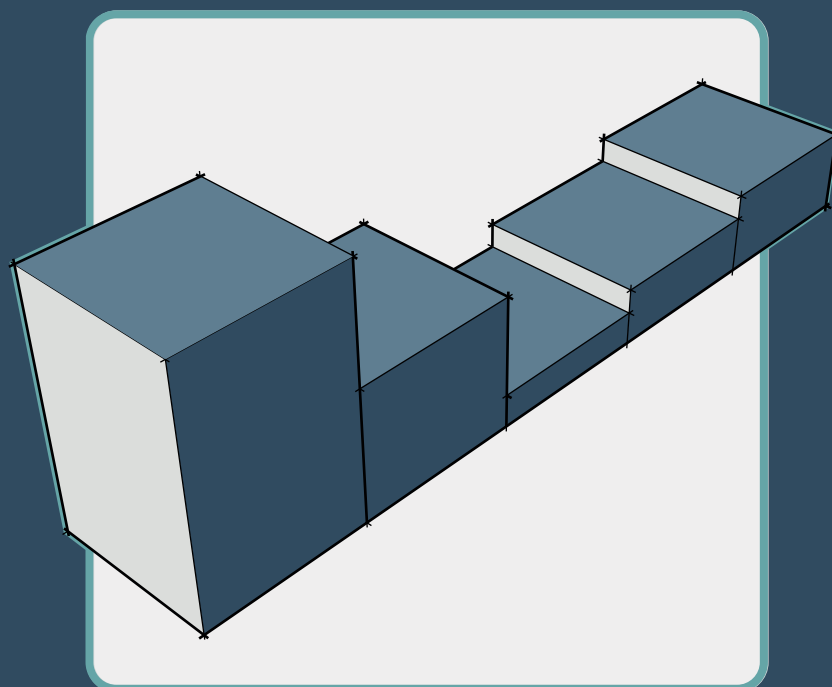


UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



# PRESUPUESTO 2013

## Indice



GERENCIA  
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



<b>Capítulo 1.- Memoria</b>	15
1 Introducción	17
1 - Marco Jurídico	17
2 - Marco Financiero	21
2 Líneas Generales del Presupuesto 2013	28
1 - Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	28
2 - Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión	31
3 - Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	36
4 - Vicerrectorado Primero y de Profesorado	40
5 - Vicerrectorado de Ordenación Académica	44
6 - Vicerrectorado de R. Institucionales y Coordinación Cantabria Campus Internacional	50
7 - Vicerrectorado de Internacionalización	52
8 - Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad	58
3 Análisis detallado de las diferentes aplicaciones presupuestarias	62
1 - Presupuesto de Ingresos	62
2 - Presupuesto de Gastos	70
 <b>Capítulo 2.- Bases de Ejecución</b>	 83
Introducción	85
Titulo I.- Normas Generales	86
Art. 1. Contenido y Regulación	86
Titulo II.- De los Créditos y sus Modificaciones	87
Capítulo Primero.-De Los Créditos Iniciales y su financiación	87
Art. 2 Límite máximo de gasto	87

Art. 3 Créditos Iniciales _____	87
Art. 4 Estructura del Presupuesto _____	87
Art. 5 Limitación de los Créditos _____	90
Art. 6 Vinculación de los Créditos _____	90
Art. 7 Límite Temporal de Reconocimiento de Obligaciones _____	91
Art. 8 Disponibilidad de Créditos _____	91
Capítulo Segundo.-Modificaciones de Crédito _____	92
Art. 9 Clases y Principios Generales _____	92
Art. 10 Créditos Ampliables _____	93
Art. 11 Transferencias de Crédito _____	94
Art. 12 Créditos Generados por Ingresos _____	95
Art. 13 Incorporación de Remanentes de Créditos _____	96
Art. 14 Cargos Internos _____	98
Art. 15 Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito _____	98
Título III.- Ejecución Presupuestaria _____	98
Capítulo Primero.-Ejecución del Presupuesto de Ingresos _____	98
Art. 16 Administración y Gestión de los Ingresos _____	98
Art. 17 Globalidad de los Ingresos _____	98
Art. 18 Ingresos Finalistas o de Carácter Específico _____	99
Art. 19 Reconocimiento de Derechos _____	99
Art. 20 Derechos de Inscripción para Estudios de Títulos Propios de la UC _____	99
Art. 21 Precios Públicos por la prestación de Servicios Académicos de Títulos Oficiales _____	100
Art. 22 Otros Precios, Tarifas y Cánones _____	100
Art. 23 Devolución de Ingresos _____	101

Art. 24 Recurso al endeudamiento _____	101
Capítulo Segundo.-Ejecución del Presupuesto de Gastos _____	103
Art. 25 Fases de Ejecución Presupuestaria _____	103
Art. 26 Autorización de Gastos _____	103
Art. 27 Disposición del Gasto _____	104
Art. 28 Reconocimiento de la Obligación _____	104
Art. 29 Ordenación del Pago _____	105
Art. 30 Ejecución Material del Pago _____	105
Art. 31 Apertura y Funcionamiento de Cuentas Corrientes _____	106
Art. 32 Pagos a Justificar _____	106
Art. 33 Anticipos de Caja Fija _____	106
Capítulo Tercero.-De los Créditos que superan el Ejercicio _____	107
Art. 34 Gastos de Carácter Plurianual _____	107
Título IV.-De la Contratación y el Patrimonio _____	108
Art. 35 Normativa Aplicable _____	108
Art. 36 Competencias en Materia de Contratación _____	109
Art. 37 Mesa de Contratación _____	110
Art. 38 Abstención en los Procedimientos de Compras _____	111
Art. 39 Elección del Proveedor _____	112
Art. 40 Adquisición de Equipamiento Informático _____	112
Art. 41 Responsabilidad de Gastos efectuados sin cumplir la Normativa _____	113
Art. 42 Aptitud para contratar con la Universidad de Cantabria _____	113
Art. 43 Concepto de Gastos Menores _____	113
Art. 44 Fraccionamiento de Contratos _____	114
Art. 45 Formalización de Contratos _____	116

Art. 46	Tramitación anticipada de Expedientes de Contratación _____	117
Art. 47	Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato _____	117
Art. 48	Procedimiento de Adjudicación _____	118
Art. 49	Memoria de Necesidades, Pliego de Prescripciones Técnicas y Ficha de Condiciones Administrativas _____	119
Art. 50	Prórrogas y revisión de precios en Contratos Administrativos _____	120
Art. 51	Modificación y Resolución de Contratos Administrativos _____	120
Art. 52	Recepción de Contratos Administrativos _____	121
Art. 53	Contratos de obra _____	122
Art. 54	Obras descentralizadas. Licencia de obra interna _____	123
Art. 55	Convenios y Contratos de investigación _____	124
Art. 56	Contratos privados y Convenios institucionales _____	124
Art. 57	Firma y registro de Contratos _____	126
Art. 58	Inventario Patrimonial _____	126
Art. 59	Enajenación de los Bienes Patrimoniales de la Universidad _____	127
Titulo V.- Gastos: Requisitos y Tramitación _____		128
Capítulo Primero.-Gastos de Personal _____		128
Art. 60	Concepto de Gastos de Personal _____	128
Art. 61	Cuantía de las Retribuciones _____	129
Art. 62	Complementos Consejo Social _____	129
Art. 63	Productividad y Gratificaciones _____	130
Art. 64	Plantillas _____	130
Art. 65	Contratación Personal con cargo a Cursos, Convenios, Proyectos. y Subvenciones Específicas _____	132
Art. 66	Pagos a través de Nómina _____	132
Art. 67	Fondo de Acción Social _____	133

Capítulo Segundo.-Subvenciones, Becas y Ayudas _____	133
Art. 68 Régimen de Aplicación a las Subvenciones _____	133
Art. 69 Becas de Colaboración y Formación _____	133
Art. 70 Nombramiento de Becarios _____	134
Capítulo Tercero.- Indemnización por Razón del Servicio _____	134
Art. 71 Régimen Aplicable _____	134
Art. 72 Ámbito Objetivo _____	134
Art. 73 Ámbito Subjetivo _____	134
Art. 74 Exclusiones _____	135
Art. 75 Autorizaciones _____	135
Art. 76 Clasificación por Grupos _____	136
Art. 77 Clases de Indemnizaciones a percibir _____	136
Art. 78 Cuantía de las Indemnizaciones _____	137
Art. 79 Cálculo de los días _____	138
Art. 80 Excepciones _____	139
Art. 81 Tribunales de Tesis Doctorales _____	140
Art. 82 Anticipos _____	141
Art. 83 Justificación _____	141
Capítulo Cuarto.-Biblioteca Univ., Serv. Adquisiciones Bibliográficas _____	142
Art. 84 Procedimiento _____	142
Capítulo Quinto.-Otros Gastos _____	146
Art. 85 Estudios Propios de Postgrado _____	146
Art. 86 Cursos de Corta Duración y Cursos y Seminarios de Ext. Univ. organizados por los Serv. Generales, Centros, Dptos. e Institutos _____	146
Art. 87 Gastos en Atenciones Protocolarias y Representativas _____	147

Art. 88 Gastos de Reuniones y Conferencias _____	149
Título VI.- Control Interno, Cierre y Liq. del Ejercicio, Prórroga Presupuestaria _____	149
Art. 89 Control Interno _____	149
Art. 90 Cierre del Ejercicio _____	154
Art. 91 Cuentas Anuales _____	154
Art. 92 Prórroga del Presupuesto _____	154
Art. 93 Manual de Gestión Presupuestaria _____	155
Art. 94 Autorizaciones _____	155
Art. 95 Consideración lingüística _____	155
Disposición Final.-Vigencia de las Bases de Ejecución _____	155
<b>Capítulo 3.- Cuadros Resumen _____</b>	<b>157</b>
Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos _____	159
Estado de Ingresos. Resumen por Capítulos y Artículos _____	160
Estado de Gastos. Resumen por Capítulos y Artículos _____	161
Estado de Ingresos 2013. Origen de los Fondos _____	162
Estado de Gastos. Detalle por Programas _____	163
Resumen P. de Gastos. Detalle por UFG y por Capítulos _____	164
Endeudamiento: Anticipos reembolsables del MINECO _____	166
<b>Anexo I Estado de Ingresos _____</b>	<b>169</b>
<b>Anexo II Estado de Gastos _____</b>	<b>175</b>

<b>Anexo III Comparación Presupuesto 2012-13</b>	181
Estado de Ingresos. Comparación 2012/2013 por Capítulos	183
Estado de Ingresos. Comparación 2012/2013 por Capítulos y Artículos	184
Estado de Ingresos. Comparación 2012/2013 por Conceptos	185
Estado de Gastos. Comparación 2012/2013 por Programas	186
Estado de Gastos. Comparación 2012/2013 por Capítulos	187
Estado de Gastos. Comparación 2012/2013 por Capítulos y Artículos	188
Estado de Gastos. Comparación 2012/2013 por Conceptos	189
Estado de Gastos. Comparación 2012/2013 por UFG	191
<b>Anexo IV Evolución Presupuesto 2003-2013</b>	193
Evolución Presupuestos Iniciales de Gastos 2003-2013 (en millones)	195
Evolución Presupuestos Iniciales de Ingresos 2003-2013 (en millones)	196
Evolución del Presupuesto global 2003-2013 (en millones)	197
<b>Anexo V Presupuesto de Gastos por UFG</b>	199
Distribución Gastos descentralizado a los Dptos. para la Docencia. Grado	201
Distribución Gastos a Centros y Dptos. Postgrado	202
Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado	203
Distribución Gastos descentralizados a los Consejos de Estudiantes	204
Servicios de Reprografía	205
UFG 52: Instituto de Física de Cantabria	206
UFG 54: Instituto Int. de Inv. Prehistóricas de Cantabria	207
UFG 55: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	208
UFG 56: Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria	209

UFG 60: Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	210
UFG 61: Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión	211
UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	212
UFG 63: Vicerrectorado Primero y de Profesorado	214
UFG 64: Servicio de Informática	215
UFG 65: Servicio de Publicaciones	216
UFG 67: Biblioteca Universitaria	217
UFG 68: Vicerrectorado de Ordenación Académica	218
UFG 70: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación Cantabria Campus Internacional	219
UFG 71: Servicio de Actividades Físicas y Deportes	220
UFG 72: Cursos de Verano	221
UFG 73: Vicerrectorado de Internacionalización	222
UFG 74: Centro de Idiomas	223
UFG 75: Centro de Orientación e Información al Empleo	224
UFG 76: Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad	225
UFG 79: Escuela Infantil U.C.	226
UFG 81: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia	227
UFG 82: Consejo Social	228
UFG 84: Servicios Científico-Técnicos de Investigación	229
UFG 85: Rectorado y Secretaría General	230
UFG 86: Defensor Universitario	231
UFG 89: Gastos de Personal	232
UFG 89: Gastos Sociales del Personal	233
UFG 89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica	234
UFG 89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras	235

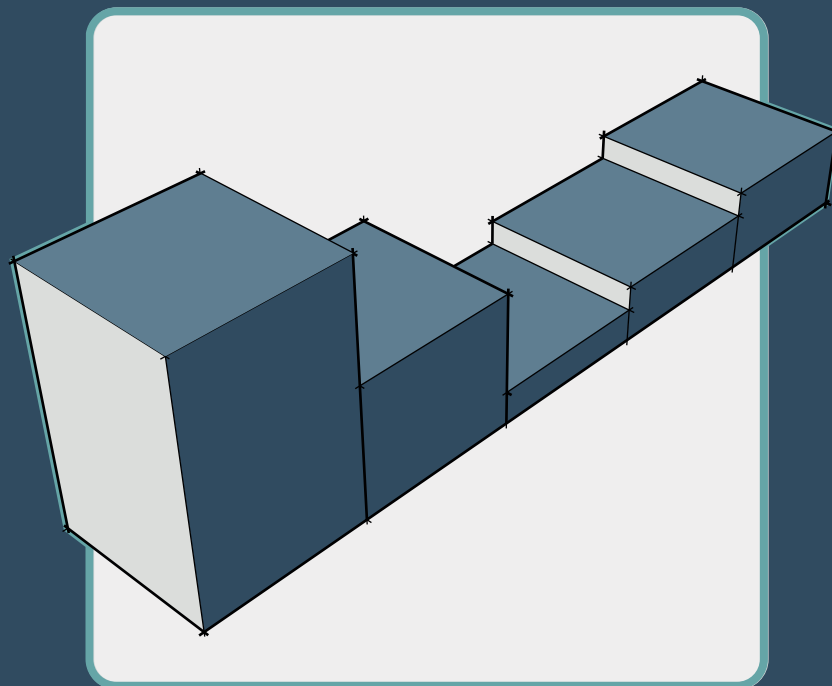
<b>Anexo VI Criterios Distribución Gastos descentr. a Dptos. y Centros</b>	237
Criterios Distrib. Gastos descentr. a los Dptos. grado y postgrado Oficiales	239
Distrib. Gastos descentralizados a los Dptos. grado y postgrado Oficiales	240
Criterios Distribución Gastos descentr. a los Centros y Dptos. Postgrado	241
Criterios Distrib. Gastos descentralizados a Facultades y Escuelas	242
Distribución Gastos descentralizados a Facultades y Escuelas.	243
<b>Anexo VII Dotaciones y Costes de Personal</b>	245
Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen	247
PDI	249
PDI Funcionario. Dotaciones y Retribuciones	251
PDI Contratado. Dotaciones y Retribuciones	252
Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retr.	253
PAS	255
PAS Funcionario. Dotaciones y Retribuciones	257
PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones	258
<b>Anexo VIII Inversiones</b>	261
Inversiones Centralizadas	263
<b>Anexo IX Precios, Tarifas y Cánones</b>	265
Biblioteca Universitaria	267
Normativa y Canon de Utilización de Locales de la UC	268
Servicios CEFONT	274

Pabellón Polideportivo _____	280
Centro de Idiomas _____	281
Servicios Científico-Técnicos de Investigación _____	292
CDTUC _____	300
Cursos de Verano _____	301
Servicio de Informática _____	303
Escuela Infantil _____	306
Campus Infantil y Campamento de verano _____	307
Centro de Orientación y Empleo (COIE) _____	308
<b>Anexo X Códigos UFG _____</b>	<b>311</b>
<b>Anexo XI Clasificación económica del presupuesto _____</b>	<b>315</b>
Presupuesto de Ingresos _____	317
Introducción _____	319
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos _____	319
Capítulo 4: Transferencias corrientes _____	327
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales _____	330
Capítulo 7: Transferencias de Capital _____	331
Capítulo 8: Activos Financieros _____	335
Capítulo 9: Pasivos Financieros _____	336
Presupuesto de Gastos _____	337
Introducción _____	339
Capítulo 1: Gastos de Personal _____	339
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios _____	343

Capítulo 4: Transferencias Corrientes	355
Capítulo 6: Inversiones Reales	356
Capítulo 8: Activos Financieros	362
Capítulo 9: Pasivos Financieros	362
<b>Anexo XII RPT</b>	<b>363</b>
Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario	365
Relación de Puestos de Trabajo de PDI Laboral	371
Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario	377
Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral	391
Personal Vario	401



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

Capítulo I - Memoria



GERENCIA  
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



# 1 INTRODUCCIÓN

---

## 1 - MARCO JURÍDICO

### 1.1 LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES.

El artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) recoge la competencia de la Universidad para elaborar y aprobar su presupuesto anual:

En los términos de la presente Ley, la autonomía de las Universidades comprende:

- h) La elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

El artículo 14.2 establece las competencias del Consejo Social con respecto al mismo:

Asimismo, le corresponde la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno. Además, con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refieren los artículos 81 y 84, le corresponde aprobar las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella puedan depender y sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a las que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica.

El título XI establece el marco del régimen económico y financiero de las universidades públicas. Así, el artículo 79.1 recoge que:

1. Las universidades públicas tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la presente Ley. A tal efecto, se garantizará que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad.

El artículo 81 ha sido objeto de importantes modificaciones por parte del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, en su artículo 6:

81.2: El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.
- Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

81.4: Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes de personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.

Art. 81.5: Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del Rector, previo informe del interventor y autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

Las transferencias, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las Universidades requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las Universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma [...] La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en el caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad.

### **1.2 ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.**

Los nuevos estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, recogen en su título V el régimen económico y financiero de la UC:

El artículo 172 regula la elaboración y aprobación del presupuesto, indicando que será el Gerente el encargado de elaborarlo, el Consejo de Dirección analizará el anteproyecto y propondrá su aprobación al Consejo Social, y el Rector lo presentará al Consejo Social, que será el órgano competente para su aprobación.

El artículo 25 recoge entre las competencias y funciones del Consejo de Gobierno:

- e) Aprobar las directrices presupuestarias y proponer la aprobación del presupuesto y la programación plurianual.

El artículo 22 recoge entre las funciones del Claustro:

- c) Aprobar el informe anual del Rector que habrá de incluir necesariamente [...] las Líneas Generales del Presupuesto del ejercicio siguiente.

### **1.3 LEY DE CANTABRIA 14/2006 DE FINANZAS.**

El artículo 2.4 establece que en materia de endeudamiento se aplicará a la Universidad de Cantabria el mismo régimen que el establecido en esta norma para los sujetos de Derecho Público.

#### **1.4 LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES 2013 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**

El artículo 7 establece los créditos ampliables indicando lo siguiente:

Con vigencia exclusiva para el año 2013 se consideran créditos ampliables:

- j) Los destinados a atender las obligaciones del Contrato Programa de la Universidad de Cantabria (09.04.323B.443.01).

El artículo 18 regula las operaciones de nuevo endeudamiento de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y demás entes de derecho público, indicando:

En aplicación del artículo 108 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria se autoriza, previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Finanzas, la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo, durante 2013, a las siguientes entidades:

- a) Universidad de Cantabria, que podrá formalizar operaciones que supongan un incremento de su endeudamiento hasta un importe de seis millones de euros.

#### **1.5 LEY 17/2012, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2013.**

El Artículo 22 establece el ámbito de aplicación de las medidas recogidas en el Capítulo I: De los gastos de personal al servicio del sector público, dentro del título III: De los Gastos de Personal.

Uno. A efectos de lo establecido en el presente capítulo, constituyen el sector público:

- b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia.

El Artículo 23 regula la Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal:

Uno.

1. A lo largo del ejercicio 2013 no se procederá en el sector público delimitado en el artículo anterior [...] a la incorporación de nuevo personal.

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fijará en un máximo del 10 por ciento: [...] Esta excepción será también de aplicación a las plazas de personal investigador de las Universidades, siempre que por parte de las administraciones públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dos. Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Seis. Los apartados Uno y Dos de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución.

## **2 - MARCO FINANCIERO**

### **2.1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012.**

Las estimaciones con los datos de los que actualmente se disponen indican que se presentará remanente de tesorería positivo a 31 de diciembre.

El déficit del ejercicio sin tener en cuenta la variación de los créditos con financiación afectada será de aproximadamente 6 millones.

Los anticipos reembolsables al Ministerio de Economía y Competitividad correspondientes a proyectos de infraestructura científica presentan una disminución de 161.579,76, siendo el importe pendiente de 5.530.664,93.

El saldo a pagar a Gieducan por la financiación del Campus de Torrelavega presenta una disminución de 1.148.666,65, siendo el importe pendiente de 13.783.999,69.

El endeudamiento bancario por importe de 3.000.000 previsto en el presupuesto inicial no se ha utilizado finalmente.

En cuanto a los pagos a proveedores, la UC cumple con la obligación legal de pagar en un plazo máximo de 45 días.

## **2.2 APORTACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL (CONTRATO PROGRAMA).**

El art. 81.3 de la LOU establece que las Comunidades Autónomas fijarán anualmente las transferencias económicas que percibirán las Universidades que tienen transferidas.

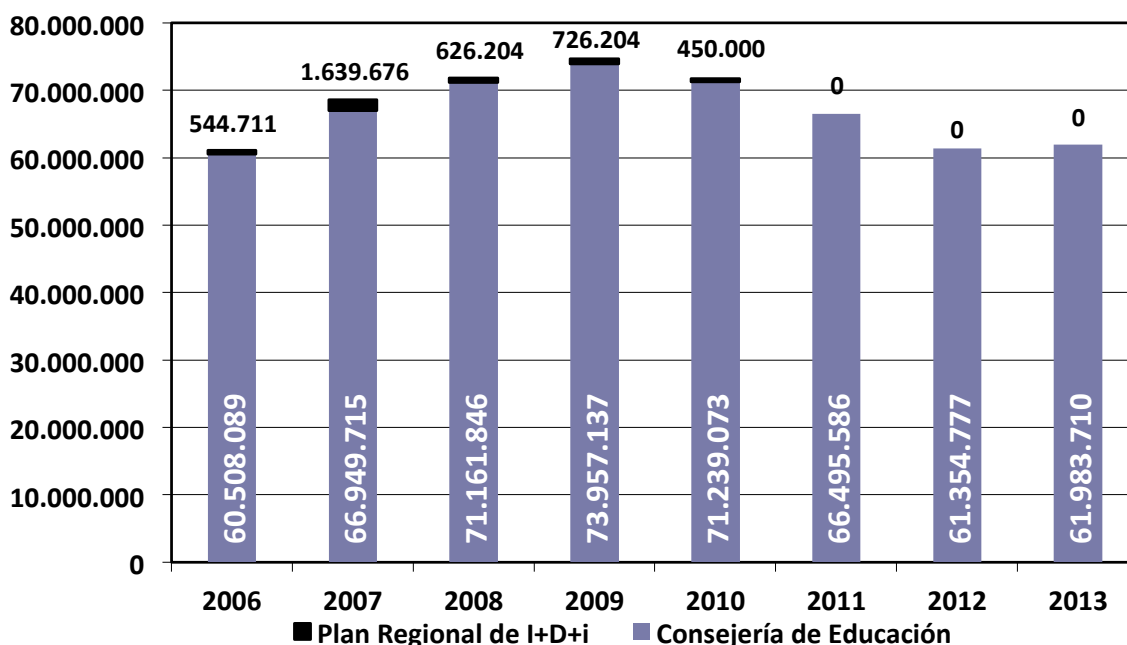
Con fecha 1 de junio de 2006 se rubricó el primer Contrato Programa entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para implantar un plan de consolidación y mejora de las enseñanzas universitarias, la investigación y la gestión que promuevan la excelencia universitaria.

La existencia de este acuerdo proporciona un marco de financiación estable para la UC para el periodo 2006-2009, que se ha prorrogado para los años 2010, 2011 y 2012. Se dispone de fondos para financiar una serie de objetivos, desarrollados en programas, que proporcionan la cobertura y flexibilidad suficiente para desarrollar las actividades docentes e investigadoras en las mejores condiciones posibles. Sin embargo, como consecuencia de la caída de la financiación, de los diez programas iniciales sólo cuatro tienen financiación asignada para el año 2013.

El importe asignado para el año 2013 representa 12,7 millones menos, el 17%, que lo recibido en el año 2009. Prácticamente la aportación del 2013 se cifra en los niveles del 2006.

Las transferencias que se recibirán en el ejercicio 2013 a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para financiar el Contrato Programa ascienden a 61.983.710, 4.311.749, un 6,5 %, menos que en el presupuesto inicial del año 2012, y 628.933 más, un 1,03%, que la cantidad realmente asignada para 2012 una vez descontados los recortes que se produjeron a lo largo del año. En estos 61.986.710 se incluyen 1.300.000 en base al crédito ampliable recogido en el artículo 7 j) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Esta cifra se abonará a la UC por el Gobierno una vez que se justifique su necesidad.

A continuación se presenta un gráfico que muestra la evolución de las aportaciones globales de la Consejería de Educación y las recibidas del Plan Regional de I+D+i para los últimos siete ejercicios, seguido de un cuadro con la evolución de las cifras por programa.



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013(1)	% INCR. 12/13	% INCR. 06/13
Programa de Suficiencia Financiera	52.608.482	57.679.715	62.235.371	67.283.137	65.926.359	63.260.806	60.307.777	61.350.000	1,73%	16,62%
Programa de Precios Públicos	0	0	0	0	0	0	0	0		
Programa de Recursos Humanos	810.000	770.000	720.000	300.000	295.950	74.787	0	0		-100,00%
Programa de Estabilización de Investigadores	500.000	540.000	204.000	174.000	171.651	128.738	75.000	69.250	-7,67%	-86,15%
Programa de Apoyo a la Investigación	730.000	795.000	810.000	740.000	730.011	547.509	272.000	252.960	-7,00%	-65,35%
Programa de RAM y Equipamiento	4.497.445	5.938.639	4.876.204	3.526.204	2.715.579	986.684	0	0	-100,00%	-100,00%
Programa de Adaptación al EEES	590.000	690.000	790.000	790.000	779.336	836.787	150.000	0	-100,00%	-100,00%
Programa de Atención y Servicios al Estudiante	219.607	275.000	320.000	670.000	820.187	660.275	550.000	311.500	-43,36%	41,84%
Programa de Mejora de la Calidad Investigadora	697.266	1.101.037	1.220.000	500.000	250.000	0	0	0		-100,00%
Programa de Mejora de la Calidad Docente	400.000	800.000	612.475	700.000	0	0	0	0		-100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>61.052.800</b>	<b>68.589.391</b>	<b>71.788.050</b>	<b>74.683.341</b>	<b>71.689.073</b>	<b>66.495.586</b>	<b>61.354.777</b>	<b>61.983.710</b>	<b>1,03%</b>	<b>1,52%</b>
% Incrementos anuales		12,34%	4,66%	4,03%	-4,01%	-7,24%	-7,73%	1,03%		
Consejería de Educación	60.508.089	66.949.715	71.161.846	73.957.137	71.239.073	66.495.586	61.354.777	61.983.710	1,03%	2,44%
Plan Regional I+D+i	544.711	1.639.676	626.204	726.204	450.000	0	0	0		-100,00%

(1) Incluido crédito ampliable: 1.300.000 €.

### 2.3 INGRESOS POR PRECIOS PÚBLICOS DE MATRÍCULA.

Se produce una ligera reducción (-2,45%) en el número de estudiantes matriculados para el curso 2012/2013. El número total es de 11.807.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS			
ESTUDIOS	2011/12	2012/13	% INCR.
GRADO (1er y 2º ciclo)	10.741	10.546	-1,82%
MASTER	709	607	-14,39%
DOCTORADO	654	654	0,00%
	12.104	11.807	-2,45%

También se produce un descenso en el número de créditos matriculados, tanto en términos absolutos (-11,90%) como en créditos por estudiante (-9,58%).

NÚMERO DE CRÉDITOS MATRICULADOS						
ESTUDIOS	CRÉDITOS TOTALES			CRÉDITOS POR ALUMNO		
	2011/12	2012/13	% INCR.	2011/12	2012/13	% INCR.
1er y 2º ciclo	278.620,50	139.263,50	-50,02%	51,93	41,93	-19,26%
GRADO	281.376,00	359.430,00	27,74%	55,35	51,80	-6,41%
MASTER	33.824,00	24.476,00	-27,64%	49,74	41,91	-15,74%
	593.820,50	523.169,50	-11,90%	53,36	48,25	-9,58%

En cuanto a los ingresos por precios públicos, la subida de los precios de matrícula no ha supuesto el aumento real en la recaudación que se había previsto.

PREVISIÓN DE INGRESOS POR PRECIOS PÚBLICOS			
ESTUDIOS	2011/12	2012/13	% INCR.
1er y 2º ciclo	3.508.340	2.094.297	-40,31%
GRADO	3.722.357	5.568.593	49,60%
MASTER	682.792	851.714	24,74%
DOCTORADO	40.255	29.001	-27,96%
	7.953.744	8.543.605	7,42%

### **2.4 DESCENSO DE LOS INGRESOS QUE FINANCIAN GASTOS ESPECÍFICOS 17.486.114**

Se produce un descenso en los ingresos específicos de convenios, proyectos y cursos específicos.

Se estiman unos ingresos por proyectos y convenios de investigación de 12.204.306, un 32% menos que las previsiones iniciales del 2012.

### **2.5 DESCENSO DE LOS INGRESOS NO AFECTADOS A GASTOS 6.019.869**

Los fondos propios, aquellos que se obtienen de fuentes externas y que con carácter general no están afectados a gastos específicos, experimentan un descenso. Entre ellos conviene destacar, en primer lugar, las retenciones a convenios, proyectos y cursos, cuyas previsiones se aproximan a 1,7 millones, en segundo lugar las aportaciones de las entidades bancarias, a través de subvenciones e intereses, que suponen 1,1 millones, y por último, 2,1 millones aproximadamente proceden de prestaciones de servicios a terceros, venta de bienes, servicios, prorrata del IVA, alquileres y otros.

## **3 - ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**

**PREVISIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS 96.405.983**

Ingresos afectados a gastos 17.486.114

Ingresos no afectados 78.919.869

### **ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS NO AFECTADOS**

Dotación Contrato Programa - Programa Suficiencia Financiera (Incluida previsión crédito ampliable: 1.300.000 €)	61.350.000	77,74%	} 92,37%
Servicio Cántabro de Salud Plazas Vinculadas	1.550.000	1,96%	
Precios Públicos Curso 2012/2013	10.000.000	12,67%	
Otros ingresos	6.019.869	7,63%	

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>99.405.983</b>	
Gastos afectados	17.486.114	
Gastos no afectados	81.919.869	
<b>ESTRUCTURA DE LOS GASTOS NO AFECTADOS</b>		
Capítulo 1: Gastos de Personal	66.323.841	80,96%
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	10.803.798	13,19%
Capítulo 4: Transferencias corrientes	362.252	0,44%
Capítulo 6: Inversiones reales	4.268.397	5,21%
- Materiales	3.423.190	
- Inmateriales	845.207	
Capítulo 9: Pasivos financieros	161.581	0,20%
<b>DÉFICIT PROYECTO PRESUPUESTO 2013:</b>	<b>3.000.000</b>	

## 2 LINEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO 2013

---

### 1 - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO

#### 1.1- BECAS Y AYUDAS:

##### **Objetivos y Acciones:**

- Programa de ayudas para los desplazamientos de los estudiantes y profesores que participan en las Olimpiadas Nacionales.
- Becas del Programa CICERONE: Con los objetivos de orientación e información desde el SOUCAN hacia los Centros de Secundaria y Bachillerato de nuestra Comunidad Autónoma.
- Beca del SOUCAN con el objetivo de dar apoyo a los alumnos con necesidades especiales por discapacidad
- Programa de Becas para los estudiantes en las Salas de Informática de los Centros de la UC.
- Ayudas para los viajes de prácticas de los estudiantes para desarrollar su actividad en empresas en el extranjero.
- Ayudas para los viajes de prácticas organizadas por los centros.
- Becas de prácticas de inserción laboral desde el COIE.
- Programa de Becas para Alumnos Tutores.
- Presupuesto del CEUC y las Delegaciones estudiantiles.
- Programa de Becas de Colaboración en el CEUC.

**Presupuesto: 115.500**

## 1.2- SOUKAN

### Objetivos y Acciones:

- Puesta en funcionamiento de ayudas técnicas para personas con discapacidad tanto para alumnos (docencia) como para personal externo asistente a eventos organizados por la Universidad (Conferencias, cursos...)

**Presupuesto: 8.000**

## 1.3- PROGRAMA SENIOR.

### Objetivos y Acciones:

- Implementación del Programa Senior: colaboraciones de profesores externos, apoyo a talleres y actividades formativas.

**Presupuesto: 8.000**

## 1.4- PROGRAMA RED INFORMA Y PUBLICIDAD

### Objetivos y Acciones:

- Programa que incluye tanto la atención, orientación e información para la sociedad en general, como la específica a estudiantes con el objetivo de la CAPTACION Y RETENCION DE ESTUDIANTES en la UC.

**Presupuesto: 20.000**

## 1.5- ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS.

### Objetivos y Acciones:

- Apoyo a actividades desarrolladas por asociaciones universitarias acordes con los fines de éstas y de la propia UC.

**Presupuesto: 15.000**

### **1.6- PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD**

Organización y apoyo al desarrollo de las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU)

- Publicidad
- Dietas y Locomoción
- Asistencias

**Presupuesto: 129.300**

### **1.7- PRESUPUESTO ESPECÍFICO PARA EL CENTRO DE ORIENTACION E INFORMACION AL EMPLEO (COIE)**

**Presupuesto: 319.795**

### **1.8- PRESUPUESTO ASIGNADO AL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

**Presupuesto: 22.500**

### **1.9- PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS CONSEJOS DE ESTUDIANTES EN LAS FACULTADES Y ESCUELAS**

**Presupuesto: 24.750**

## 2 - VICERRECTORADO DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN

### 2.1- AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

#### Objetivos y Acciones:

- La reducción presupuestaria para 2013 supone, en unos casos, la realización de un número menor de actividades en las habituales líneas de trabajo y, en otros, la eliminación de alguno de los proyectos que se venían desarrollando en los últimos años.

#### **Aula de la Ciencia**

- Torreón de la Física
- Aula Espacio Tocar la Ciencia
- Los Sábados de la Física
- Apoyo a otras actividades científicas (Taller de Matemáticas, Ciclo de Biotecnología)

#### **Aula de Cine**

- Filmoteca Universitaria
- Cursos
- Colaboraciones

#### **Aula de estudios sobre la religión**

- Curso de Teología

#### **Aula Interdisciplinar “Isabel Torres” de Estudios de las Mujeres y de Género**

- Conferencias y jornadas

#### **Aula de Letras**

- Club de Lectura
- Concursos literarios
- Conferencias y jornadas

### **Aula de Música**

- Ciclo de conciertos.
- X Curso Ópera Oberta
- Proyecto PIMEM.
- Camerata Coral
- Proyecto Agrupaciones Instrumentales

### **Aula de Nuevas Tecnologías**

- Talleres
- Conferencias

### **Aula de Patrimonio Cultural**

- Visitas Guiadas (Lecciones de arte y patrimonio)
- La Pieza del Mes
- Audioguías

### **Aula de Teatro**

- Muestra Internacional de Teatro Contemporáneo XXIV
- Taller de Teatro
- Grupo de Teatro

**Presupuesto: 138.228**

## **2.2. EXPOSICIONES**

### **Objetivos y Acciones:**

- Dos muestras vinculadas a los fondos de la Colección UC de Arte Gráfico (Fondo Pedro Casado Cimiano y Donación Françoise Marechal).
- Se publicarán dos catálogos que recojan las muestras con obras de la Colección UC de Arte Gráfico.

- Punto de información sobre los frescos de Luis Quintanilla en el patio del Paraninfo para ayudar al espectador a visualizar y conocer el patrimonio artístico de la UC (posible colaboración con el Departamento de Ingeniería de Telecomunicaciones y el Aula de Nuevas Tecnologías).
- Proyecto de creación de una aplicación informática para smartphone que ayude a la descarga de información sobre el patrimonio artístico de la UC y sus exposiciones (posible colaboración con el Departamento de Ingeniería de Telecomunicaciones y el Aula de Nuevas Tecnologías).
- Gestión, mantenimiento y ampliación de fondos vía web Gabinete de Estampas Virtual.
- Gestión de préstamos expositivos con fondos de la UC a otras instituciones nacionales.
- Desarrollo de talleres didácticos para escolares, con actividades diseñadas por el Gabinete Didáctico.
- Gestión y crecimiento de la Colección UC de Arte Gráfico a partir de donaciones (Proyecto Donación Françoise Marechal).
- Proyecto Web sobre el Patrimonio Cultural de la UC (Catálogo de patrimonio arquitectónico y patrimonio mueble).

**Presupuesto: 19.133**

### **2.3. ESCUELA INFANTIL UC**

#### **Objetivos**

- Dar continuidad a las actividades iniciadas en cursos anteriores y que ya forman parte de la identidad de la escuela:

#### **Acciones:**

- Mantener los espacios de la Escuela Infantil y adaptarlos a las necesidades que van surgiendo.
- Reposición de materiales que con el uso se van deteriorando
- Dar respuesta al objetivo de la Escuela Infantil de ser un espacio de formación e investigación, no sólo para los docentes que en ella trabajan sino también para el alumnado de la Facultad de Educación y del módulo de educación infantil, por lo que además de realizar sus prácticas

en la Escuela se continúa con el programa de becas y con el proyecto de documentación-investigación de los procesos educativos de la infancia 0-3.

**Presupuesto: 37.598**

#### **2.4. AREA DE IGUALDAD Y POLITICA SOCIAL**

**Objetivos y Acciones:**

- **Unidad de Igualdad**
  - Contribuir a la continuidad de la implantación del plan de igualdad de género UC.
  - Asesorar a la comunidad universitaria.
  - Trabajar en Red con otras universidades.
- **Campus de Vacaciones y Campamento de Verano:**
  - Los campus de vacaciones, el campamento de verano y las escuelas de patines y pintura contribuyen a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, al tiempo que sirven de experiencia formativa para los niños/as.
- **Programa de Vida Activa y Saludable**
  - Favorecer la salud y el bienestar en el entorno laboral de la Universidad a través del asesoramiento personalizado a los trabajadores de la UC realizado que ofrece el programa de atención médica, psicológica, etc.
- **Responsabilidad Social**
  - Continuar la pertenencia al *Pacto Mundial de Naciones Unidas*, lo que implica la adhesión a sus 10 principios y la elaboración anual de un informe de progreso, y a la *Red de Empresas Cántabras en el Pacto Mundial*.
  - Elaborar la segunda Memoria de Responsabilidad Social Universitaria, en colaboración con los Comités Técnico y Asesor de Responsabilidad Social de la UC.

**Presupuesto: 27.306**

## **2.5. CURSOS DE VERANO**

### **Objetivos y Acciones:**

- Consolidación de las actuales sedes de Cursos de Verano.
- Potenciar la relación con los ayuntamientos que colaboran con Cursos de Verano y captar nuevos municipios con el fin de incorporarlos al programa general de actividades.
- Acometer un progresivo proceso de desestacionalización de la actividad.
- Fortalecer e intensificar la relación tanto con instituciones públicas de ámbito regional y nacional, como con empresas privadas.
- Impartición de unos 60/65 cursos (con una estimación de alumnos matriculados y profesores participantes similar a la de la edición del año 2012).
- Organización de actividades culturales paralelas.
- Actualización y mejora de la aplicación de gestión de Cursos de Verano.

**Presupuesto: 406.500**

### **3 - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO**

#### **3.1- BOLSAS Y AYUDAS**

##### **Objetivos y Acciones:**

##### **1. Investigadores Visitantes**

Ayuda para estancias breves de científicos, investigadores y tecnólogos de otros centros universitarios o de investigación para el apoyo de la mejora de la producción científica de los Departamentos e Institutos de la Universidad de Cantabria.

##### **2. Estancias Predoctorales Programa Propio**

Ayudas para estancias en otras universidades y/o Centros de Investigación con finalidad formativa, destinados a los becarios/contratados predoctorales de la Universidad de Cantabria.

##### **3. Bolsas de Viaje predoctorales y postdoctorales**

Ayudas destinadas a promover la participación activa, del personal docente e investigador, becarios y contratados de investigación, en congresos y reuniones científicas fuera del ámbito regional de Cantabria.

##### **4. Programas de movilidad del Plan Nacional**

Ayudas destinadas a favorecer la movilidad geográfica, interinstitucional del personal asociado a las actividades de I+D e innovación, que contempla tanto la movilidad hacia España de investigadores extranjeros como de investigadores españoles a otros centros internacionales o nacionales.

**Presupuesto: 444.765**

### **3.2- PROGRAMA DE BECAS Y CONTRATOS DE INVESTIGACION**

#### **Objetivos y Acciones:**

#### **1. PROGRAMAS PROPIOS**

##### **Programa de personal investigador en formación predoctoral**

Programa para alumnos en periodo de formación que están realizando su tesis doctoral en la Universidad de Cantabria. Están dotadas con una asignación mensual, matrícula gratuita en los cursos de doctorado y seguridad social. Las ayudas de este programa se encuentran bajo el marco del Estatuto del personal Investigador (EPIF), aprobado por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero a la espera de la nueva regulación correspondiente a la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

#### **2. PROGRAMAS NACIONALES**

##### **Ayudas de Formación del Profesorado Universitario (FPU – MECD)**

La finalidad de esta convocatoria es promover la formación del profesorado universitario en programas de doctorado de solvencia formativa e investigadora, en cualquier área del conocimiento científico, que facilite su futura incorporación al sistema español de educación superior e investigación científica. Estas ayudas están en el marco del Estatuto del Personal Investigador, aprobado por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, y son financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, correspondiendo su gestión a la Universidad de Cantabria.

##### **Ayudas de Formación de Personal Investigador (FPI – MINECO)**

Concesión de ayudas para la formación del personal investigador en Centros de I+D de aquellos titulados universitarios que deseen realizar una tesis doctoral asociada a proyectos de I+D concretos financiados por el Plan Nacional de I+D+i, se encuentran bajo el marco del Estatuto del Personal Investigador, aprobado por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, están financiadas por el Ministerio de Economía y Competitividad, correspondiendo su gestión a la Universidad de Cantabria.

##### **Programa Ramón y Cajal**

Su objetivo principal es fortalecer la capacidad investigadora de los grupos e instituciones de I+D, tanto del sector público como del privado, mediante la contratación de investigadores que hayan

obtenido el grado de doctor, y que hayan presentado una línea de investigación a desarrollar. La duración de las ayudas es de 5 años y se destina a la cofinanciación del coste de contratación del personal. Además, se concede una ayuda adicional para cubrir los gastos directamente relacionados con la puesta en marcha y desarrollo inicial de las actividades de investigación del investigador contratado, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D.

#### **Programa Juan De La Cierva**

Va dirigido a la contratación de jóvenes doctores, prestando una atención especial al colectivo de investigadores que han obtenido su título de doctor recientemente, con el objeto de que puedan incorporarse a equipos de investigación para su fortalecimiento.

#### **Programa de Técnicos de Apoyo**

Ayudas destinadas a la cofinanciación de la contratación laboral de técnicos dentro de las modalidades de infraestructuras científico-tecnológicas, transferencia y apoyo a empresas de base tecnológica. Su objetivo principal es responder a las necesidades de personal técnico en los Centros de I+D y en el sistema nacional de I+D+i y así incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas, aumentar y mejorar la transferencia de los resultados de investigación y fomentar la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, mediante la incorporación de personal altamente cualificado destinado a estas actividades.

**Presupuesto: 2.839.512**

### **3.3- AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN**

#### **Objetivos y Acciones:**

Se dotan 361.000 para financiar:

- 1. Fondos Promoción a la Investigación (PRIN)**
- 2. Mantenimiento de Grandes Equipos**
- 3. Difusión de la Actividad Científica**

### **3.4- SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI)**

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de mayo y 11 de junio de 2008 se crearon los Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI), que integran servicios específicos o laboratorios especializados de instrumentación:

- Servicio de Estabulación y Experimentación Animal (SEEA).
- Servicio de Caracterización Analítica y Microestructural de Materiales (SERCAMAT).
- Servicio de Cromatografía (SERCROM).
- Servicio de Microscopía Electrónica de Transmisión (SERMET).
- Servicio Santander de Supercomputación (SSC).
- Servicio de Inspección Submarina (SERVISUB).

Estos servicios con infraestructuras de alto coste, que suponen una visualización de la calidad científico-tecnológica de la UC, deben cumplir con un doble objetivo general:

- Contribuir mediante su uso a un incremento en la calidad científica de la investigación en la UC.
- Poner a disposición de empresas e instituciones infraestructuras de calidad, no fácilmente accesibles, contribuyendo a su desarrollo específico y proyectos de innovación.

**Presupuesto: 95.000**

### **3.5- Convenios y Proyectos**

Se estiman, una vez deducidos los costes indirectos, créditos por importe de 12.059.264, un -33% menos que en 2012.

## 4 - VICERRECTORADO PRIMERO Y DE PROFESORADO

### 4.1- PROGRAMA: COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS PDI

#### Objetivo:

- Mejora retributiva del PDI, a través de los complementos previstos en los arts. 55 y 59 de la LOU

#### Acciones:

- Aplicación del acuerdo para el período 2010/2013 entre la Consejería de Educación y las Organizaciones Sindicales representativas del PDI de la UC

**Presupuesto: 1.823.000 Ampliable por acuerdo del Gobierno Regional.**

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2013 en su disposición adicional décima señala:

Se deja sin efecto el Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2009, suscrito entre la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y las organizaciones sindicales representativas del personal docente e investigador de la Universidad de Cantabria, para el establecimiento de criterios para la determinación y aplicación de los complementos retributivos. Se autoriza a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la suscripción de un nuevo acuerdo, con efectos de 1 de enero de 2013, para el establecimiento de criterios para la determinación y aplicación de complementos retributivos en el ámbito de la Universidad de Cantabria.

### 4.2- PROGRAMA: FORMACIÓN DEL PROFESORADO

#### Objetivos:

- Facilitar la mejora de currículo de los profesores de la Universidad de Cantabria mediante la concesión de ayudas para estancias de investigación en instituciones de reconocido prestigio que faciliten los procesos de acreditación.
- Cursos de formación del profesorado, para facilitar la adaptación a las nuevas tecnologías así como al sistema de relación entre profesor y alumno, basado en el concepto enseñanza-

aprendizaje que demanda el EEES. Se pretende también iniciar a los jóvenes investigadores en las materias relativas a la financiación de la investigación y protección de resultados.

**Acciones:**

- Apoyo financiero a estancias en Universidades y Centros de Investigación del profesorado.
- Plan de formación 2012-2013.
  - Consta de un total de 50 cursos. Formación en los ámbitos de metodología docente, dominio y aplicación de las TICs y la financiación de la investigación y protección de resultados.
  - Con la asistencia a estos cursos los profesores pueden obtener el Diploma de Innovación Docente, obligatorio para todo el personal novel de la UC, un Diploma de Enseñanza Virtual y otro Diploma de Iniciación a la Financiación de la Investigación y Protección de Resultados.
- Elaborar el nuevo Plan de formación para el curso 2013-2014, atendiendo al análisis de los resultados de los Planes anteriores y en colaboración con todos los sectores de la comunidad universitaria que deban implicarse.

**Presupuesto: 57.500 €**

**4.3- PROGRAMA: PROMOCIÓN, ESTABILIZACIÓN Y COBERTURA DE NECESIDADES DOCENTES**

**Objetivo:**

- Continuar los planes de promoción de Ayudantes y Ayudantes Doctores que estén acreditados y hayan agotado sus contratos.
- Cubrir las necesidades docentes derivadas de bajas y otras contingencias relativas a la plantilla del personal docente, que no puedan ser cubiertas por el profesorado existente.

**Presupuesto: 50.000€**

#### 4.4- PROGRAMA: COMISIONES Y CONCURSOS DE PROFESORADO

**Objetivo:**

- Apoyo financiero para cubrir los gastos de los tribunales de los concursos de provisión de plazas de profesorado.

**Acciones:**

- Cobertura de los gastos de los miembros de los Tribunales.

**Presupuesto: 6.000 €**

#### 4.5- PROGRAMA: VIRTUALIZACIÓN E INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA

**Objetivos:**

- Procurar que la oferta de docencia virtual de la UC mantenga los logros conseguidos hasta la actualidad e incorporar a la misma las nuevas tecnologías y conceptos que en este ámbito se están desarrollando en el mundo. Apostar por la innovación en la práctica docente.

**Acciones:**

- Atención a la comunidad universitaria, especialmente al profesorado en el ámbito de la docencia virtual.
  - Formación y apoyo en el uso de las plataformas virtuales. Ayuda en la preparación y publicación de materiales docentes en red. Tanto en las plataformas Blackboard y Moodle, como en la plataforma abierta OCW.
  - La atención al profesorado la realiza el personal adscrito al CeFont y a la unidad de Apoyo a la Docencia.
- Colaboración y gestión en las acciones del Campus Virtual Compartido del G-9.
- Explotación y desarrollo de las plataformas de teleformación; WebCT/Blackboard y MOODLE.
- Desarrollo del Proyecto de oferta docente virtual en abierto.

- Análisis y puesta en marcha de proyectos nuevos en el ámbito de la Docencia Virtual y la Innovación educativa.
- Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente.
- **Presupuesto: 38.750€**

#### 4.6- PROGRAMA: EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO (\*)

##### **Objetivos:**

- Mantener y actualizar los recursos de permitan el desarrollo del programa de VIRTUALIZACIÓN E INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA

##### **Acciones:**

- Adquisición, mantenimiento y explotación tanto del hardware como del software necesario para el funcionamiento de las plataformas virtuales de la Universidad de Cantabria
  - Mantenimiento y actualización del equipamiento informático:
    - Centro de Nuevas Tecnologías CEFONT.
    - Servidor EduCommons para el Proyecto OpenCourseWare,
  - Adquisición de licencias de Teleformación

**Presupuesto: 46.000€**

- (\*) Este programa sería asumido completo por el Servicio de Informática de la UC.

## 5 - VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

### 5.1- PROGRAMA: “ASIGNACIÓN DESCENTRALIZADA A DEPARTAMENTOS Y CENTROS”

#### **Objetivos:**

- Atender las necesidades para la actividad docente de Grado y Postgrado de los Departamentos y Centros.

#### **Acciones:**

- Aportación de recursos a los Departamentos y Centros según el reparto establecido en base a los criterios vigentes.

#### **Presupuesto:**

169.912, para gastos descentralizados a Facultades y Escuelas.

555.959, para gastos descentralizados a los Departamentos para docencia de Grado.

161.061, para gastos descentralizados a los Departamentos y Centros para docencia en Postgrado.

### 5.2- PROGRAMA: “EQUIPAMIENTO DOCENTE”

#### **Objetivos:**

- Atender las necesidades de equipamiento docente de los Centros para desarrollar las actividades docentes.

#### **Acciones:**

- Se dota una cantidad para atender las peticiones de los Centros y otras Unidades, orientados a cubrir necesidades relacionadas con la docencia, primando el régimen de cofinanciación con las Unidades solicitantes.

**Presupuesto: 45.000**

### 5.3- PROGRAMA: “ADAPTACIÓN DE LAS TITULACIONES DE GRADO AL EEES”

#### Objetivos:

- Atender las actuaciones de adecuación de la oferta docente de la Universidad de Cantabria a lo dispuesto por la normativa aplicable para nuestra integración en el Espacio Europeo de Educación Superior y a las directrices sobre planes de estudio de la Universidad.
- Apoyo a las acciones emprendidas dentro del plan de capacitación lingüística de la UC de especial aplicación en el grado.

#### Acciones:

- Financiación de actividades encaminadas a garantizar una adecuada implantación de los grados según las exigencias establecidas en las directrices de la UC con el fin de lograr una elevada calidad.
- Se apoyará la formación en competencias y materias transversales de los alumnos de la UC y especialmente, la formación lingüística en inglés.

**Presupuesto: 10.000**

### 5.4- PROGRAMA: “CALIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO.”

#### Objetivos:

- La mejora en la calidad y la internacionalización de los programas de postgrado de la Universidad bajo las premisas de excelencia y colaboración con otras instituciones de prestigio científico y académico.

#### Acciones:

- Apoyar a los programas, propios y oficiales, que participen en convocatorias de calidad que den lugar a premios o certificados de calidad.

- Apoyo financiero para el desarrollo de programas de máster y doctorado conjuntos con instituciones de prestigio académico e investigador, con proyección internacional y que se constituyan en un foco de atracción de alumnos nacionales e internacionales.

**Presupuesto: 10.000**

#### **5.5- PROGRAMA: “CAPTACIÓN ALUMOS DE POSTGRADO EXTRANJEROS”**

##### **Objetivos:**

- Facilitar la matrícula, y en su caso parte del alojamiento de alumnos extranjeros que se matriculen en postgrados oficiales, de la UC o interuniversitarios.

##### **Acciones:**

- Apoyo financiero para alumnos extranjeros que se matriculen dentro de las convocatorias que se establezcan (p.e. AUIP) y contando con la cofinanciación de los programas o centros responsables.

**Presupuesto: 10.000**

#### **5.6- PROGRAMA: “FORMACIÓN DE DOCTORES EN LATINOÁMERCA”**

##### **Objetivos:**

- Facilitar la implantación de programas de doctorado organizados por la Universidad de Cantabria, por sí sola o mediante convenios interuniversitarios, a impartir en universidades Latinoamericanas.

##### **Acciones:**

- Apoyo financiero a la implantación de los programas de doctorado en los términos que se establezcan en las propuestas de sus responsables, dando prioridad a aquellas propuestas de cooperación que tengan en cuenta las relaciones y necesidades planteadas por autoridades educativas de distintos países Iberoamericanos, en particular las de México, y que, además, primen las actuaciones interuniversitarias entre universidades españolas e Iberoamericanas.

**Presupuesto: 20.000. Financiación del Banco de Santander.**

### 5.7- PROGRAMA “POTENCIACIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO”

#### Objetivos:

- Facilitar el desarrollo de algunos programas de postgrado que tengan dificultades para su puesta en marcha durante el curso académico 2012-13 por no cubrir su presupuesto con el número de alumnos que hayan solicitado su admisión y formalicen su matrícula en el mismo.

#### Acciones:

- Apoyo financiero para equilibrar el presupuesto de los cursos que lo soliciten, cubriéndoles, como máximo, el equivalente a la aportación de los mismos a la Universidad de Cantabria, tanto el 10% genérico como el 5% para la biblioteca. En cualquier caso, esta concesión comportaría un estudio específico de cada caso planteado, para analizar su distribución de gastos y su viabilidad, así como un control de la ejecución del presupuesto del curso desde el Vicerrectorado.
- Apoyo a la implantación y desarrollo de nuevos programas, sustentados en estudios de viabilidad, calidad e interés para la UC.

**Presupuesto: 6.000**

### 5.8- PROGRAMA: “CONFERENCIAS MAGISTRALES”

#### Objetivos:

- Proyectar las actuaciones en máster y doctorado hacia el primer y segundo ciclo (grado), propiciando la colaboración entre los departamentos y los centros, organizando con ellos ciclos de conferencias magistrales a impartir en Facultades y Escuelas por profesores participantes en los postgrados, pero destinadas preferentemente a los alumnos de Licenciatura, Ingeniería, Diplomatura o Grado.

#### Acciones:

- Apoyo financiero a los ciclos de conferencias en los términos que se acuerden con los Directores y Decanos de los Cursos, Departamentos y Centros: publicidad, desplazamiento y remuneración a conferenciantes y/o atenciones protocolarias, conforme a la normativa

aprobada por el Vicerrectorado. Se apoyará, al menos, una conferencia en cada cuatrimestre académico a impartir en cada unos de los centros de la Universidad. Será posible apoyar financieramente la participación de profesores extranjeros que participen en postgrados y que impartan conferencias con nivel de grado en inglés, como complemento al plan de capacitación lingüística de la Universidad.

**Presupuesto: 5.000**

#### **5.9- PROGRAMA: “DIETAS Y LOCOMOCIÓN TRIBUNALES DE TESIS”**

**Objetivos:**

- Apoyo financiero a los Departamentos para cubrir los gastos de los Tribunales de Tesis Doctorales.

**Acciones:**

- Cobertura de los gastos de los miembros de los Tribunales.

**Presupuesto: 70.000**

#### **5.10- PROGRAMA: “ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA CALIDAD”**

**Objetivos:**

- Atender las necesidades del Sistema de Garantía Interno de Calidad y su desarrollo e implementación en las titulaciones oficiales de la UC.

**Acciones:**

- Diseño e implementación de procedimientos de evaluación y seguimiento de la calidad de proyectos y programas relacionados con la enseñanza (acciones tutoriales, títulos propios, etc.)

**Presupuesto: 5.000**

**5.11- PROGRAMA: “APOYO A LOS CENTROS EN EL ÁMBITO DE LA CALIDAD”****Objetivos:**

- Apoyo a los Centros para poder realizar las encuestas de calidad de las titulaciones.

**Acciones:**

- Convocatoria de becas para ayudar en la realización de las encuestas.

**Presupuesto: 7.000**

## 6 - VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN CANTABRIA CAMPUS INTERNACIONAL.

### 6.1- CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

#### Objetivos y Acciones:

- Transformación del entorno físico del campus.
- Nueva Residencia Universitaria Juan de la Cosa.
- Captación y fomento de talento internacional.
- Impulso del proyecto Open Course Ware.
- Plan de comunicación y proyección internacional de la UC.
- Oficina de gestión y desarrollo de proyectos de Cantabria Campus Internacional.
- Ampliación del IFCA.
- Apoyo a los programas de mejora y transferencia científica.
- Otras actuaciones previstas en el Plan Cantabria Campus de Excelencia Internacional.

### 6.2- PROGRAMA “UC COMUNICACIÓN”

#### Objetivos:

- Diseño de la estrategia de organización necesaria para incrementar el peso institucional de la Universidad de Cantabria en todos los ámbitos sociales, consiguiendo que la UC se convierta en una marca de calidad, referencia e innovación y progreso.
- Coordinación de las diferentes acciones de la UC que requieran la participación de varias unidades o vicerrectorados para cumplir sus objetivos.
- Refuerzo de los vehículos de comunicación interna y externa en la Universidad

**Acciones:**

- Gestión profesionalizada de la imagen corporativa de la UC. Gestión de la Sala de Prensa del Paraninfo, como centro de las acciones de comunicación institucional de las distintas actividades desarrolladas desde la UC.
- Incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación a la actividad del Servicio.
- Presencia más continuada y de más “calidad” en los diferentes medios de comunicación de manera que la sociedad de Cantabria perciba el peso académico, social y cultural de la UC de una forma continuada.

**Presupuesto: 88.200 €**

## 7 - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

### 7.1- LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

#### A. **Movilidad de Estudiantes**

##### **Objetivos:**

- Mantenimiento del incremento del número de estudiantes enviados y recibidos, consolidación de los convenios de movilidad en los nuevos grados.
- Fomento de la diversificación de destinos, apoyando la movilidad con universidades de lengua inglesa. Potenciación de los centros con menor movilidad.
- Desarrollo de la sexta convocatoria de Prácticas Internacionales en el marco del Programa Erasmus.
- Desarrollo de una política de intercambios para los estudiantes de Másteres Oficiales y adecuación en general de la movilidad al nuevo marco de Bolonia.
- Desarrollo de los convenios suscritos con las universidades estadounidenses de la Ivy League (Brown, Penn, Harvard y Princeton)
- Desarrollo del programa Atlantis de movilidad con las universidades de Florida Central y Embry Riddle (Estados Unidos), Jonkoping (Suecia) y Jaén y de los Programas Intensivos.
- Continuar mejorando la infraestructura de acogida de los estudiantes recibidos así como la herramienta informática para gestionar las solicitudes y las nominaciones de las universidades socias.

##### **Acciones:**

- Continuación con el proceso dinámico de iniciación de nuevos convenios de movilidad y ampliación de los existentes.
- Colaboración con los equipos directores de cada Centro para establecer objetivos a corto y medio plazo.

- Mejora de la competencia lingüística de los estudiantes de la UC en francés, alemán, italiano y portugués, a través de la organización de cursos impartidos por el Centro de Idiomas.
- Contratación de la póliza general de accidentes y repatriación para todos los estudiantes de intercambio enviados, incluidos los estudiantes de prácticas.
- Organización de la IX Edición del Día Internacional de la Universidad de Cantabria.
- Mejorar el programa de mentores para orientar y apoyar a los estudiantes de intercambio recibidos a lo largo de todo el curso y colaborar con el Consejo de Estudiantes para ofrecer un mejor servicio de alojamiento en nuestra universidad.

## **B. Movilidad de Profesores**

### **Objetivos:**

- Potenciar los intercambios de profesores en el marco de actividades docentes y de programas europeos o internacionales, especialmente en el marco del Programa Erasmus.

### **Acciones:**

- Inclusión de la movilidad docente fuera del entorno Erasmus como una de las acciones elegibles en la convocatoria de Acciones para la Internacionalización de la Universidad.
- Publicación de la VIII convocatoria de movilidad de profesores en el marco del Programa Erasmus.

**Presupuesto: 26.400**

## **C. Movilidad del personal de Administración y Servicios**

### **Objetivos:**

- Consolidar el número de personas que participan en estos programas a través de la publicación de la quinta convocatoria de movilidad de PAS.
- Difusión entre el PAS de las convocatorias de movilidad promovidas por los Grupos Santander y Compostela (Programa STELLA), así como de los programas cerrados organizados por otras universidades.

**Acciones:**

- Fomento de las visitas de corta duración, provistas de un plan de trabajo.
- Organización de sesiones informativas.
- Organización de la segunda semana de recepción de PAS para unificar todas las visitas en un único programa de trabajo.

**Presupuesto: 14.300**

**D. Movilidad de Investigadores**

**Objetivos:**

- Funcionamiento de la Oficina de Relaciones Internacionales como nodo regional en la red apoyo a la movilidad del personal investigador. Esta red está coordinada en España por la FECYT y se enmarca en el programa europeo que ha pasado a denominarse EURAXESS.

**Acciones:**

- Interacción con la Oficina de I+D+i de Cantabria y con otros centros de investigación de Cantabria.
- Interacción con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento a través de la OTRI y la Oficina de Proyectos Internacionales de la UC.

**E. Potenciar acciones de Internacionalización:**

**Objetivos y Acciones:**

- Se publicará una convocatoria incluyendo varios tipos de acciones de internacionalización con objeto de fomentar y estructurar las ayudas del Vicerrectorado al proceso de internacionalización.

**F. Impulsar la traducción de la oferta académica en inglés como requisito para incrementar la transparencia de la información y para solicitar la etiqueta de Calidad ECTS.**

**Objetivos y Acciones:**

- Coordinar proceso de traducción de Guías docentes e información general sobre las titulaciones
- Solicitar la etiqueta de calidad ECTS.

**G. Desarrollo de Programas a Medida**

**Objetivos y Acciones:**

- Diseño de contenidos y formato de varios programas de verano preferentemente en lengua inglesa, para captar estudiantes extranjeros.
- Diseño y Organización de programas a medida en colaboración con el Centro de Idiomas, especialmente con universidades fuera del entorno europeo (países asiáticos, Rusia y Australia).
- Potenciación de las actividades mixtas de cooperación: cursos de español más cursos regulares con universidades de fuera del entorno europeo.

**H. Programa de la Oferta Académica en inglés**

**Objetivos y Acciones:**

- Re-definición de los Diplomas en inglés en el contexto del plan de capacitación lingüística de la UC y las asignaturas de inglés de los grados.

**I. Programas Europeos**

**Objetivos y Acciones:**

- Desarrollo del proyecto Atlantis
- Participación en otras convocatorias de proyectos europeos. Diseño de nuevos programas para poder presentarlos a las diferentes acciones del nuevo Programa Marco Europeo "Erasmus for All".

## **J. Convenios y programas con Asia**

### **Objetivos y Acciones:**

- Desarrollar convenios y programas bilaterales con Asia, en particular con India y China y Corea.

## **K. Becas MAE y Fundación Carolina**

### **Objetivos y Acciones:**

- Gestión de convenios y programas de becas de Máster y Doctorado de la Fundación Carolina. Apoyo a estudiantes recibidos en este marco.

## **L. Organización de reuniones**

### **Objetivos y Acciones:**

- IX edición del Día Internacional de la Universidad de Cantabria.
- Organización de la segunda una semana de movilidad de PAS recibido.

## **M. Área de Cooperación Internacional al Desarrollo**

### **Objetivos:**

- Consolidar el proceso de institucionalización de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en nuestra Universidad y fortalecer el rol de la UC como agente social y de cooperación para el desarrollo.

### **Acciones:**

- Institucionalización de la Cooperación al Desarrollo en la UC
- Fomento de la Cooperación Universitaria al Desarrollo en la UC
- Fortalecimiento institucional en el ámbito del Desarrollo

**Presupuesto: 70.112**

**N. Área de Capacitación Lingüística****Objetivos:**

- Apoyo a las acciones del plan de capacitación lingüística de la UC para estudiantes, PDI y PAS.

**Acciones:**

- Formación lingüística en inglés de los diferentes colectivos de la UC, especialmente de los estudiantes. Realización de las pruebas de nivel B1 y B2.

## **8. VICERRECTORADO DE ESPACIOS, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD**

### **A. Comedores universitarios**

**Objetivos:**

- Modernización del Campus

**Acciones:**

- Mejora de los existentes

**Presupuesto: 3.000**

### **B. Ordenación Urbanística del Campus**

**Objetivos:**

- Transformación del campus de las Llamas

**Acciones:**

- Desarrollo de las propuestas del Plan Especial del Campus de las Llamas

**Presupuesto: 6.000**

### **C. Actuaciones en movilidad sostenible**

**Objetivos:**

- Promoción de hábitos de movilidad sostenible

**Acciones:**

- Desarrollo del Plan de Movilidad Sostenible del Campus UC

**Presupuesto: 5.000**

### **D. Actuaciones de Agenda 21**

**Objetivos:**

- Facilitar el reciclaje y la recogida selectiva de basuras en el Campus.
- Diagnóstico y caracterización de los consumos de energía

**Acciones:**

- Desarrollo del plan de residuos de la UC
- Desarrollo del programa de eficiencia energética

**Presupuesto: 13.000****8.1 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA****Objetivos y Acciones:**

## 1. Los contenidos para la investigación y el aprendizaje

- *Plan de colecciones.* Es el objetivo más sustancial, económicamente, de la unidad. Puesto que el volumen de suscripción se ha reducido notablemente desde 2008, el objetivo principal para 2013 será mantener las colecciones y fuentes de información más relevantes y planificar las cancelaciones que previsiblemente habrá que hacer de forma coordinada con los departamentos y grupos de investigación. Además se trabajará en la posibilidad de allegar financiación adicional.
- *Cooperación interbibliotecaria:* colaborar con otras bibliotecas universitarias o de investigación para tratar de establecer modos de compartir las inversiones en información científica.
- *Colecciones especiales:* el objetivo es trabajar en el crecimiento y normalización de estas colecciones mediante acuerdos de depósito / donación para fondos de interés.
- *Digitalización:* El objetivo es llevar a cabo el proyecto que ha recibido financiación del Ministerio para llevarlo a cabo (Fondo Jesús Carballo, Tesis UC antiguas)
- *Repositorio de investigación:* consolidar y explotar intensivamente este recurso de creación reciente, gran utilidad potencial y poca repercusión económica y añadir al mismo colecciones documentales patrimoniales derivadas de proyectos de digitalización.

## 2. Biblioteca como infraestructura polivalente

- *Almacén:* El objetivo prioritario será el de ocupar y organizar el almacén de relego de la Biblioteca en la Torre C

- Equipamiento: buscar financiación específica para la renovación de equipamiento de la B. Electrónica E. Botín, que ya es impostergable.

### 3. Biblioteca y la competencia informacional

- Plan BUCI: proseguiremos con su aplicación realizando los cursos transversales programados, actividades de formación en colaboración con el Cefont, un curso de verano, colaboración en el plan de formación del PAS.

### 4. Biblioteca en y para la universidad

- Identificación: trabajar en la identificación única de personal investigador (proyecto internacional ORCID)
- Convenio de colaboración con la Fundación Comillas para la gestión de su biblioteca
- Creación de Club de amigos o similar para contribuir al sostenimiento de la Biblioteca

### 5. Biblioteca en evolución

- Elaboración del nuevo mapa de procesos de la unidad y modificaciones correspondientes en la estructura de la misma.
- Evaluación: someter la UFG a un proceso de certificación EFQM

**Presupuesto: 1.487.210 €**

## **8.2 SERVICIO DE INFORMÁTICA**

### **Objetivos y Acciones:**

- Modernización del Campus
- Mejoras en los servicios de seguridad y red.
- Ampliación de las aplicaciones y servicios de alumnos y para Salas, Aulas y Clases.
- Estudio y proyecto de mejora de red WiFi.
- Ampliación de nuevos sistema en virtualización.

- Adquisición y puesta en explotación de nuevos módulos de aplicaciones para diferentes servicios.
- Mejora de las aplicaciones desarrolladas internamente para diferentes servicios.
- Mejora de diferentes servicios para toda la comunidad universitaria.
- Actualización de diversos sistemas internos: autoservicios, Proxy, sms, antivirus.
- Análisis y mejora de servicios internos, etc.
- Estudio y análisis de nuevas aplicaciones para la informatización de áreas y servicios de la universidad.
- Puesta en marcha del servicio centralizado de adquisición de ordenadores personales, sobremesa, portátiles y periféricos.
- Mejora y puesta en marcha de nuevos servicios para la investigación.
- Formación del personal.

**Presupuesto: 531.370 €**

### 3 ANÁLISIS DETALLADO DE LAS DIFERENTES APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

#### 1 - PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las previsiones iniciales de ingresos ascienden a 99.405.983, un 19,77% menos que el año 2012, con una previsión inicial de endeudamiento bancario de 3.000.000, el 3,02%.

Los ingresos corrientes suponen el 87,42%, los ingresos de capital el 9,56% y las operaciones financieras el 3,02%.

En el siguiente cuadro se desglosan los importes por Capítulos y el porcentaje que supone cada uno sobre el total previsto.

CAP.	DENOMINACIÓN	€	%
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	21.352.410	21,48
4	Transferencias corrientes	64.902.489	65,29
5	Ingresos patrimoniales	646.000	0,65
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>86.900.899</b>	<b>87,42</b>
7	Transferencias de capital	9.505.084	9,56
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>		<b>9.505.084</b>	<b>9,56</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>96.405.983</b>	<b>96,98</b>
9	Pasivos financieros	3.000.000	3,02
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>3.000.000</b>	<b>3,02</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>99.405.983</b>	<b>100,00</b>

El análisis desglosado por capítulos de los principales ingresos es el siguiente:

#### CAPÍTULO 3º: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

El Capítulo 3º del Presupuesto de Ingresos refleja unas previsiones de 21.352.410, el 21,48% del total, y supone una disminución del 4,74 respecto al año anterior.

Los conceptos más importantes son los siguientes:

**Concepto 310. Derechos de matrícula en Grado y Postgrado \_\_\_\_\_ 10.000.000**

Recoge las previsiones de los ingresos por matrículas del 2º cuatrimestre (ampliación de matrícula) del curso 2012/2013 y del 1er. cuatrimestre del curso 2013/2014.

Los importes son fijados por orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Para el curso 2013/14, se estima un crecimiento del 11%, derivado de la subida oficial para el curso 2013/14 y la práctica desaparición de titulaciones antiguas.

El desglose según el origen de los fondos es el siguiente:

ORIGEN	IMPORTE	%
Aportación directa de los alumnos	7.330.000	73,30
Aportación Organismos Públicos (M. Educación)	2.670.000	26,70
Por compensación de becarios	2.300.000	
Por compensación F. Numerosa (3er.hijo)	370.000	

Los precios públicos y tasas por servicios académicos de Grado y Postgrado representan el 10,06% del total de las previsiones de ingresos y el 11,51% de los ingresos corrientes.

**Concepto 311. Derechos de matrícula en títulos propios \_\_\_\_\_ 1.000.000**

Este concepto recoge los ingresos por matrículas en estudios propios, una vez descontado el 10% que pasa a financiar los gastos generales de la Universidad. Estos precios son fijados por el Consejo Social.

**Concepto 312. Derechos de matrícula en C.I.U.C \_\_\_\_\_ 793.925**

Ingresos derivados de las matrículas en el Centro de Idiomas de la UC, tanto los procedentes de curso académico 2012/2013, como los cursos de español para extranjeros que se prevén desarrollar en el año 2013. Se estima un 0,17% menos que el año anterior.

**Concepto 313. Cursos y Seminarios de Extensión Univ. \_\_\_\_\_ 270.000**

Refleja los ingresos por tasas previstos para los Cursos de Verano, 117.000, los previstos por cursos del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, 133.000 (ambos ingresos tienen el carácter de finalistas al financiar el 100% las actividades que producen) y el Campus de Vacaciones, 20.000.

**Concepto 319. Otros ingresos de tasas \_\_\_\_\_ 815.000**

Previsiones de ingresos por otras tasas fijadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Las cuantías más importantes corresponden a las tasas por pruebas de acceso, 170.000, las tasas administrativas derivadas de la apertura de expedientes, 215.000, y la expedición de títulos, 310.000.

**Concepto 327. Uso de teléfonos y fax \_\_\_\_\_ 22.000**

Refleja los que se produzcan por la utilización del sistema de telefonía y fax de la Universidad, tanto por los particulares, como determinados consumos internos que no son cubiertos con el presupuesto de teléfono.

**Concepto 328. Convenios y Contratos Art.83 LOU \_\_\_\_\_ 5.000.000**

Se contabilizan en este concepto los ingresos procedentes de los Contratos firmados al amparo del artículo 83 de la LOU, una vez deducido el IVA y el porcentaje que corresponde aplicar al mantenimiento de los gastos generales de la Universidad.

Se incluyen los ingresos procedentes de los proyectos gestionados por la Fundación Leonardo Torres Quevedo y la de Hidráulica Ambiental para canalizar los pagos por nómina al personal de la UC que participa en ellos.

Las previsiones se reducen en un 22%.

**Concepto 329. Otras prestaciones de servicios \_\_\_\_\_ 963.369**

Ingresos derivados de la prestación o utilización de determinados servicios de la Universidad, como la instalación de software por el Servicio de Informática, los ingresos de la Escuela Infantil, utilización del Pabellón Polideportivo o el reintegro de consumos asumidos por el Presupuesto de la Universidad, pero que se repercuten a los concesionarios. También los gastos que asume la UC por el C.D.T.UC y que son reintegrados por la F.L.T.Q.

**Concepto 330. Venta de Publicaciones propias** \_\_\_\_\_ **40.000**

Ventas previstas de libros del Servicio de Publicaciones.

**Concepto 331. Venta de Energía Eléctrica** \_\_\_\_\_ **7.000**

**Concepto 332. Venta de Fotocopias** \_\_\_\_\_ **167.000**

Previsiones de ingresos por venta de fotocopias en los Servicios de Reprografía propios. Estas cantidades financian gastos por igual cuantía en las mismas UFG.

**Concepto 339. Venta de Impresos y Guías** \_\_\_\_\_ **40.000**

Refleja las ventas de impresos y guías.

**Concepto 390. Retenciones Convenios, Proyectos y Cursos** \_\_\_\_\_ **1.675 000**

Importe procedente de las retenciones practicadas a convenios y proyectos del Art. 83 LOU, F.L.T.Q., Programas Europeos, Programas Nacionales, Estudios Propios, Cursos de Extensión Universitaria, ventas de fotocopias y otras.

Los ingresos previstos se reducen un 16,25%.

**Concepto 398. Venta de Patentes** \_\_\_\_\_ **22.000**

Previsiones de ingresos por la venta de patentes.

**Concepto 399. Ingresos diversos** \_\_\_\_\_ **537.116**

462.116 corresponden a la cantidad que recuperamos del IVA soportado en los gastos comunes (aplicación regla de la prorrata) y 75.000 a otros ingresos.

#### **CAPÍTULO 4º: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Las previsiones iniciales suponen 64.902.489, el 65,29% del total de los ingresos previstos. Respecto al 2012 se produce una disminución de 5.752.475, el 8,14 %.

**Concepto 400. Ministerio de Educación.** \_\_\_\_\_ **36.000**

Aportación del Ministerio de Educación a los programas de intercambio de alumnos.

**Concepto 410. Organismos Autónomos Administrativos \_\_\_\_\_ 140.289**

Aportación del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE), con el siguiente detalle:

- Programa movilidad estudiantes \_\_\_\_\_ 74.294
- Programa movilidad PDI \_\_\_\_\_ 5.280
- Programa movilidad PAS \_\_\_\_\_ 2.860
- Programa prácticas estudiantes \_\_\_\_\_ 34.440
- Organización movilidad \_\_\_\_\_ 23.415

**Concepto 450. Consejería Educación, Cultura y Deporte Contrato Programa \_\_ 61.661.500**

Recoge las transferencias corrientes de la Consejería de Educación contenidas en el Contrato Programa a la Universidad y representan el 62,03% del total de ingresos de la UC, con una disminución del 6,29% sobre la asignación inicial de 2012, y el 70,95% de los ingresos corrientes.

El desglose, es el siguiente:

- 450.01 Programa de suficiencia financiera. \_\_\_\_\_ 61.350.000

Disminución del 5,97% sobre la asignación inicial de 2012 y un aumento del 1,73% respecto a lo finalmente ingresado.

- 450.08 Programa de atención y servicio al estudiante \_\_\_\_\_ 311.500

Disminución del 43,36%.

**Concepto 451. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras \_\_\_\_\_ 72.200**

V.R.I. (Cátedra Cooperación Internacional)

**Concepto 452. Otras Consejerías \_\_\_\_\_ 1.633.500**

- 452.01 Parlamento de Cantabria. \_\_\_\_\_ 50.000

Cursos de Verano (17.000) y Otros (33.000)

- 452.02 Consejería de Presidencia y Justicia. \_\_\_\_\_ 3.000

D.G. Igualdad. Mujer y Juventud (Cursos de Verano).

- 452.06 Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. \_\_\_\_\_ 4.500

D.G. Trabajo (Cursos de Verano).

- 452.07 Consejería de Medio Ambiente, O.T. y Urbanismo. \_\_\_\_\_ 20.000

Cursos de Verano.

- 452.11 Servicio Cántabro de Salud \_\_\_\_\_ 1.550.000

Financiación del mayor coste de las plazas vinculadas con el Servicio Cántabro de Salud, por la actividad hospitalaria que desarrollan.

- 452.12 Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio. \_\_\_\_\_ 6.000

D.G. Industria (Cursos de Verano).

**Concepto 460. Ayuntamientos \_\_\_\_\_ 226.000**

Aportación a los cursos de verano de los diferentes Ayuntamientos en los que se celebran los mismos. Las previsiones se reducen en un 24,41% respecto al 2012.

**Concepto 470. Entidades Bancarias \_\_\_\_\_ 1.093.000**

Subvenciones a realizar por Banco Santander.

**Concepto 479. Otras transferencias corrientes \_\_\_\_\_ 40.000**

Ingresos específicos de empresas y entidades privadas para la financiación de Cursos de Verano.

## **CAPÍTULO 5º: INGRESOS PATRIMONIALES**

Las previsiones iniciales son 646.000 representando el 0,65 % del total de los ingresos.

Los principales conceptos son:

<b>Concepto 520. Intereses de Cuentas Corrientes</b>	<b>150.000</b>
<b>Concepto 540. Alquileres de inmuebles</b>	<b>330.000</b>
<b>Concepto 550. Concesiones Administrativas</b>	<b>166.000</b>

Importes a ingresar por las concesiones de cafeterías, reprografía, comedor, máquinas, librería, etc.

#### **CAPÍTULO 7º: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Las previsiones iniciales suponen 9.505.084, el 9,56% del total de los ingresos previstos, con una disminución del 61,43 % respecto al año 2012, debido fundamentalmente a la desaparición de la aportación del Gobierno Regional para el Proyecto Cantabria Campus de Excelencia Internacional y la caída de los ingresos previstos del Plan Nacional de Investigación y del Programa Marco Europeo de Investigación.

<b>Concepto 700. Admón. del Estado para investigación</b>	<b>4.784.834</b>
---	------------------

Financia los proyectos concedidos a la UC en la convocatoria del Plan Nacional.

<b>Concepto 702. MINECO. Programa de Becas y Contratos</b>	<b>1.472.674</b>
--	------------------

Programas del MINECO que son gestionados por la UC

- 702.21 Contratos a P. Investigador en F. Predoctoral (FPI) \_\_\_\_\_ 556.436
- 702.24 Programa Ramón y Cajal \_\_\_\_\_ 340.533
- 702.25 Programa Juan de la Cierva \_\_\_\_\_ 200.300
- 702.27 Contratos Programa Técnicos MINECO \_\_\_\_\_ 306.840
- 702.99 Programas movilidad MINECO \_\_\_\_\_ 68.565

<b>Concepto 704. Ministerio de Educación. Programa de Becas y Contratos</b>	<b>667.571</b>
---	----------------

- 704.22 Programa de P. Investigador en form. Predoctoral (FPU) \_\_\_\_\_ 429.346
- 704.26 Contratos a P. Investigador en form. Postdoctoral (ME) \_\_\_\_\_ 6.025

- 704.99 Programas movilidad ME \_\_\_\_\_ 232.200

**Concepto 750. Consejería de Educación, Cultura y Deporte Contrato Programa \_\_\_ 322.210**

Recoge las transferencias de capital de la Consejería de Educación para el Contrato Programa, con una disminución del 35,17% sobre la asignación inicial de 2012, y con el siguiente desglose, del que desaparece el Programa de RAM y Equipamiento:

- 750.04 Programa de estabilización de investigadores. \_\_\_\_\_ 69.250
- 750.05 Programa de Apoyo a la Investigación \_\_\_\_\_ 252.960

**Concepto 759. Otras Comunidades Autónomas \_\_\_\_\_ 23.032**

**Concepto 780. Fundación Marcelino Botín \_\_\_\_\_ 120.000**

Financiación de la Biblioteca Electrónica.

**Concepto 781. Fundación Leonardo Torres Quevedo \_\_\_\_\_ 140.333**

Aportación para el programa propio del personal investigador en formación predoctoral.

**Concepto 791. Programa Marco Europeo de Investigación \_\_\_\_\_ 1.974.430**

Refleja el importe aproximado de los proyectos concedidos a la UC a través de los programas marcos de investigación de la Unión Europea.

**CAPÍTULO 9º: PASIVOS FINANCIEROS**

**Concepto 913. Préstamos a concertar a largo plazo \_\_\_\_\_ 3.000.000**

Para financiar parte de las inversiones previstas.

## 2 - PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos asciende a 99.405.983 con un descenso de 24.499.724, el 19,77%, sobre el presupuesto inicial del año 2012.

Los créditos destinados a Operaciones Corrientes suponen 78.929.629, el 79,40% del total. Los créditos para Operaciones de Capital suponen 20.314.773, el 20,44%.

En el siguiente cuadro se desglosan los importes por capítulos y el porcentaje que supone cada uno sobre el total.

CAP.	DENOMINACIÓN	€	%
1	Gastos de personal	66.323.841	66,72
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.782.024	11,85
4	Transferencias corrientes	823.764	0,83
TOTAL OPERAC. CORRIENTES		78.929.629	79,40
6	Inversiones reales	20.314.773	20,44
TOTAL OPER. DE CAPITAL		20.314.773	20,44
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		99.244.402	99,84
9	Pasivos financieros	161.581	0,16
TOTAL OPER. FINANCIERAS		161.581	0,16
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>99.405.983</b>	<b>100,00</b>

### **CAPÍTULO 1º: GASTOS DE PERSONAL** \_\_\_\_\_ **66.323.841**

Representan el 66,72% del total y el 84,02% de los gastos corrientes.

Los gastos de personal son la partida más importante del presupuesto. La actividad docente e investigadora requiere dotaciones importantes de recursos humanos. En relación al año 2012, se produce una disminución de 3.131.339, el 4,51%.

### **PDI** \_\_\_\_\_ **44.187.093**

El 67,45% de los gastos de personal corresponden al profesorado, un 4,52 % menos que en el año 2012.

En el Anexo VII se detallan su número y categoría. Se dotan 1.297 plazas, de las que 576 son PDI Funcionarios y 721 PDI Contratados. Respecto a las dotaciones del año 2012 se produce una disminución de 28 plazas.

Se dota un crédito para los complementos retributivos del profesorado por un importe de 1.823.000.

**PAS** \_\_\_\_\_ **21.316.748**

El 32,54% de los gastos de personal corresponden al PAS, con una disminución del 3,56%.

Se dotan 605 plazas, de las que 374 son de funcionarios, 224 de personal laboral, 6 de personal laboral fuera de convenio y una de personal eventual, y se recogen todas las modificaciones a la R.P.T. aprobadas durante el ejercicio. Respecto al año anterior las dotaciones disminuyen en 13 plazas.

En el Anexo VII se detallan su número y categoría.

También se acompaña la R.P.T. de personal de administración y servicios ( Anexo XII).

**Gastos Sociales del Personal** \_\_\_\_\_ **820.000**

Los gastos destinados a la acción social suponen el 1,23% del total de los gastos de personal.

En relación al ejercicio anterior se produce una disminución del 23,29%.

- 162.01 Fondo de Acción Social:

Indem. por jubilación Personal Laboral (Art.60 C. Colectivo) \_\_\_\_\_ 30.000

Ayudas a la Jubilación Voluntaria \_\_\_\_\_ 790.000

Acuerdos del Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2008 y 20 de octubre de 2008.

**CAPÍTULO 2º: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.** \_\_\_\_\_ **11.782.024**

Se dotan créditos por un importe de 11.782.024, que supone el 11,85% del total de los gastos y el 14,92% de los gastos corrientes.

Respecto al 2012 se produce una disminución del 14,13%.

El detalle y las cuantías por conceptos es el siguiente:

**Concepto 202. Edificios y otras Construcciones** \_\_\_\_\_ **6.000**

**Concepto 211. Mantenimiento Red Comunicaciones** \_\_\_\_\_ **6.000**

Importe del mantenimiento de la red de comunicaciones de la Universidad de Cantabria. Crédito descentralizado al Servicio de Informática.

**Concepto 212. Edificios y otras Construcciones** \_\_\_\_\_ **687.010**

Pequeñas obras y mantenimientos en los edificios del Campus.

Las reformas importantes están incluidas en el Plan de Obras.

**Concepto 213. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.** \_\_\_\_\_ **685.477**

Mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones.

**Concepto 214. Material de Transportes.** \_\_\_\_\_ **6.000**

Reparación de los vehículos de la Universidad.

**Concepto 215. Mobiliario y Enseres** \_\_\_\_\_ **6.500**

Reparación de mobiliario y equipos de oficina.

**Concepto 216. Equipos informáticos** \_\_\_\_\_ **300.379**

Mantenimiento de equipos y aplicaciones informáticas.

**Concepto 217. Servicios de Reprografía.** \_\_\_\_\_ **167.000**

Gastos de mantenimiento de los servicios reprográficos.

**Concepto 220. Material de Oficina** \_\_\_\_\_ **269.396**

Material fungible destinado a escritura, archivos y similares, incluidos material informático fungible, gastos en reprografía, etc.

**Concepto 221. Suministros** \_\_\_\_\_ **3.083.523**

Disminución respecto al 2012 del 1,59%.

- 221.00 Energía Eléctrica \_\_\_\_\_ 2.300.000

- 221.01 Agua \_\_\_\_\_ 80.000
- 221.02 Gas \_\_\_\_\_ 405.000
- 221.03 Combustibles \_\_\_\_\_ 15.800
- 221.04 Vestuario \_\_\_\_\_ 30.000

Crédito destinado a la adquisición de ropa reglamentaria del PAS

- 221.07 Títulos \_\_\_\_\_ 40.000

Suministro de Títulos oficiales.

- 221.64 Instalación software y licencias \_\_\_\_\_ 128.000
- 221.99 Otros Suministros \_\_\_\_\_ 84.723

Adquisición de otros suministros no encuadrados en conceptos específicos.

**Concepto 222. Comunicaciones. \_\_\_\_\_ 505.363**

- 222.00 Telefónicas e Informáticas \_\_\_\_\_ 470.137
- 222.01 Postales \_\_\_\_\_ 35.226

**Concepto 223. Transportes \_\_\_\_\_ 38.170**

**Concepto 224. Primas de Seguros \_\_\_\_\_ 26.675**

**Concepto 225. Tributos \_\_\_\_\_ 13.000**

**Concepto 226. Gastos Diversos \_\_\_\_\_ 986.780**

Créditos para financiar gastos no encuadrados en conceptos anteriores y que por su importancia se desglosan en subconceptos específicos.

- 226.00 Procesos Electorales \_\_\_\_\_ 2.000
- 226.01 Atenciones Protocolarias \_\_\_\_\_ 28.215
- 226.02 Publicidad y Propaganda \_\_\_\_\_ 81.695

- 226.03 Jurídicos, Contenciosos \_\_\_\_\_ 30.000
- 226.04 Seguro de vida o accidentes \_\_\_\_\_ 27.000
- 226.05 Reuniones y Conferencias (Organización propia) \_\_\_\_\_ 42.375
- 226.06 Reuniones y Conferencias (Organización ajena) \_\_\_\_\_ 58.750
- 226.07 Aulas, Talleres y Otras \_\_\_\_\_ 139.392

Gasto destinado a financiar las Aulas y Talleres del Vicerrectorado de Difusión del Conocimiento y Participación Social.

- 226.09 Otros gastos diversos \_\_\_\_\_ 320.429

El detalle aparece en cada una de las diferentes UFG

- 226.11 Exposiciones \_\_\_\_\_ 19.133

Financia las Salas de Exposiciones dependientes del Vicerrectorado de Difusión del Conocimiento y Participación Social.

- 226.13 Área de Igualdad y Política Social \_\_\_\_\_ 27.306
- 226.31 Fondos asignados a Consejos de Estudiantes \_\_\_\_\_ 47.070

Este crédito financia actividades propias de los alumnos siempre que cuenten con la autorización del Vicerrector de Estudiantes, del Decano o Director del Centro.

- 226.60 SOUCAN \_\_\_\_\_ 8.000
- 226.62 Programa INFORMA \_\_\_\_\_ 20.000
- 226.89 Formación del personal \_\_\_\_\_ 112.000
  - PAS \_\_\_\_\_ 53.500
  - PDI \_\_\_\_\_ 58.500

- 226.90 Otros convenios, proyectos y ayudas \_\_\_\_\_ 23.415

Convenios específicos.

**Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas \_\_\_\_\_ 3.033.205**

Crédito destinado a financiar contratos con empresas externas o profesionales.

Se ha realizado un amplio desglose en subconceptos con el fin de facilitar una mayor información:

- 227.00 Limpieza y Aseo \_\_\_\_\_ 1.820.000
  - 227.01 Seguridad \_\_\_\_\_ 777.625
  - 227.03 Servicio de Correos \_\_\_\_\_ 14.100
  - 227.06 Publicación de Libros y Revistas \_\_\_\_\_ 72.730
  - 227.07 Servicio de Comidas \_\_\_\_\_ 21.500
- Comedor de la Escuela Infantil.
- 227.17 Servicios Médicos y psicológicos \_\_\_\_\_ 72.000
  - 227.18 Asesoramiento técnico en obras e instalaciones \_\_\_\_\_ 40.000
  - 227.19 Asesoramiento jurídico \_\_\_\_\_ 56.450
  - 227.20 Gestión de residuos peligrosos \_\_\_\_\_ 45.000
  - 227.22 Trabajos de Auditoria y Consultoría \_\_\_\_\_ 30.100
  - 227.23 Premios \_\_\_\_\_ 18.700
  - 227.99 Otros trabajos externos \_\_\_\_\_ 65.000

**Concepto 228. Deportes \_\_\_\_\_ 120.721**

**Concepto 229. Gastos descentralizados \_\_\_\_\_ 1.556.675**

Créditos destinados a financiar la docencia en grado y postgrado de los Departamentos y Centros. También las actividades de los Cursos de Verano y el CIUC

Se produce una disminución de aproximadamente el 30% con respecto al presupuesto inicial de 2012 y un 15% respecto al realmente asignado.

- Grado \_\_\_\_\_ 555.959

Criterio de distribución, el aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2004.

- Postgrado \_\_\_\_\_ 161.060

Hasta que la Comisión de Ordenación Académica no apruebe los nuevos criterios de doctorado se asigna a los Departamentos el 30% menos que en 2012.

- Centros \_\_\_\_\_ 169.912

Criterio de distribución, el aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2004.

- Máster en Secundaria \_\_\_\_\_ 17.383

- Cursos de Verano \_\_\_\_\_ 406.500

- CIUC \_\_\_\_\_ 261.071

**Concepto 230. Dietas y Locomoción \_\_\_\_\_ 167.800**

- 230.00 PDI de la Universidad \_\_\_\_\_ 63.855

- 230.01 Comisiones y Concurso Profesorado \_\_\_\_\_ 6.000

- 230.02 Tribunales de Tesis \_\_\_\_\_ 70.000

- 230.03 Dietas y locomoción. Pruebas de acceso \_\_\_\_\_ 13.000

- 230.10 PAS de la Universidad \_\_\_\_\_ 14.945

**Concepto 233. Otras Indemnizaciones \_\_\_\_\_ 116.350**

Crédito destinado al pago de las asistencias a los diferentes tribunales de oposiciones, Consejo Social, Pruebas de Acceso.

- 233.02 Asistencias del Consejo Social \_\_\_\_\_ 7.000
- 233.03 Asistencias Pruebas de Acceso \_\_\_\_\_ 109.350

**CAPÍTULO 4º: TRANSFERENCIAS CORRIENTES \_\_\_\_\_ 823.764**

Subvenciones, becas y ayudas a conceder por la Universidad. Con respecto al año 2012 se produce una disminución del 67%, debido principalmente a la incertidumbre de los programas de movilidad.

**Concepto 481. Subvenciones y ayudas del Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión \_\_\_\_\_ 6.000**

**Concepto 484 Órganos de Representación y Secciones Sindicales \_\_\_\_\_ 4.992**

Se produce una disminución del 30% respecto a la cantidad asignada en el presupuesto inicial de 2012.

**Concepto 487. Becas y ayudas Programa de intercambio y otros \_\_\_\_\_ 222.862**

UFG.	SUBCT	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
73	487.00	Becas y ayudas movilidad de estudiantes. OAPEE	74.294
73	487.01	Becas y ayudas movilidad de estudiantes. C. Educación.	37.428
73	487.02	Becas y ayudas movilidad de estudiantes.Prácticas OAPEE	34.440
73	487.05	Becas y ayudas movilidad de estudiantes. Pr.SENECA M.E.	36.000
73	487.08	Becas y ayudas movilidad PAS	14.300
73	487.09	Becas y ayudas movilidad del profesorado	26.400

**Concepto 488. Becas de Colaboración y Formación \_\_\_\_\_ 550.110**

Becas destinadas a los alumnos por su colaboración y formación en actividades organizadas por la Universidad, bien sea en empresas externas o en la propia Universidad.

Disminuye en un 34,47% al reducirse las aportaciones de las diferentes Consejerías del Gobierno Regional y de la empresa privada.

El detalle por Unidad Funcional de Gasto es el siguiente:

UFG	SUBCT	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
73	488.05	Becas Postgrado Universidades Iberoamericanas	11.900
60	488.07	Becas Colaboración y Formación. Aulas Informáticas	47.000
75	488.10	Prácticas profesionales en empresas	268.000
60	488.11	Becas Colaboración y Formación. Consejo de Estudiantes	10.000
60	488.13	Becas Colaboración y Formación SOUCAN	12.000
60	488.99	Becas Colaboración y Formación. V. Estudiantes	30.000
61	488.99	Becas Colaboración y Formación. V. Cultura, P. y D.	3.850
63	488.99	Becas Colaboración y Formación. V. P. y Profesorado	18.750
64	488.99	Becas Colaboración y Formación. Servicio de Informática	33.600
67	488.99	Becas Colaboración y Formación. Biblioteca Universitaria	31.000
68	488.99	Becas Colaboración y Formación.V Ord.Académica.	7.000
72	488.99	Becas Colaboración y Formación. Cursos de Verano	8.070
73	488.99	Becas Colaboración y Formación V. Internacionalización	10.800
74	488.99	Becas Colaboración y Formación. Centro de Idiomas	7.140
75	488.99	Becas Colaboración y Formación. COIE	12.000
79	488.99	Becas Colaboración Escuela Infantil	7.000
81	488.99	Becas Colaboración y Formación. Gestión	32.000

**Concepto 489. Otras** 39.800

El detalle por Unidad Funcional de Gasto es el siguiente:

UFG	SUBCT	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
82	489.00	Subvenciones y Ayudas Consejo Social	1.000
60	489.02	Organizaciones de Estudiantes	15.000
60	489.60	Subvenciones y Ayudas Vicerrector. Estudiantes	1.500

UFG	SUBCT	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
68	489.77	Subvenciones y Ayudas alumnos de postgrado	5.000
73	489.99	Otras subvenciones. V. Internacionalización.	17.300

**CAPÍTULO 6º: INVERSIONES REALES** \_\_\_\_\_ **20.314.773**

Los créditos presupuestados suponen el 20,44% del total, con una disminución del 46,64%.

Los gastos de inversión podemos desglosarlos en:

**A. INVESTIGACIÓN** \_\_\_\_\_ **15.849.633**

Se produce una disminución anual del 28,62%.

**Concepto 624: Equipamiento Científico** \_\_\_\_\_ **50**

**Concepto 640: Proyectos y Convenios** \_\_\_\_\_ **12.204.306**

- Programa Marco Europeo \_\_\_\_\_ 1.974.430
- Convocatorias Nacionales \_\_\_\_\_ 4.784.834
- Art. 83 LOU \_\_\_\_\_ 4.050.000
- F.L.T.Q. (Personal UC) \_\_\_\_\_ 550.000
- Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (VFHI) \_\_\_\_\_ 400.000
- Convenio Banco Santander \_\_\_\_\_ 445.042

**Concepto 641: Bolsas y ayudas de investigación** \_\_\_\_\_ **444.765**

- 641.01 Investigadores visitantes \_\_\_\_\_ 16.000
- 641.02 Estancias predoctorales Programa Propio \_\_\_\_\_ 40.000
- 641.03 Bolsas predoctorales \_\_\_\_\_ 28.000
- 641.04 Bolsas postdoctorales \_\_\_\_\_ 60.000
- 641.21 Estancias FPI \_\_\_\_\_ 68.565

- 641.22 Estancias FPU \_\_\_\_\_ 43.000
- 641.23 Programa Movilidad José Castillejo \_\_\_\_\_ 39.750
- 641.24 Estancias Investigadores Extranjeros \_\_\_\_\_ 42.750
- 641.25 Estancias Investigadores Senior en el extranjero \_\_\_\_\_ 106.700

**Concepto 642: Becas y contratos de investigación \_\_\_\_\_ 2.839.512**

- **PROGRAMA PROPIO \_\_\_\_\_ 732.538**
  - 642.01 Programa Personal Investigación en F. Predoctoral \_\_\_\_\_ 691.939
  - 642.05 P.Investigador en formación Postdoctoral \_\_\_\_\_ 21.758
  - 642.06 Contratos Programa Propio de Técnicos \_\_\_\_\_ 18.841
- **PROGRAMA MINECO \_\_\_\_\_ 1.648.571**
  - 642.21 Programa de formación P. Investigador (FPI) \_\_\_\_\_ 556.436
  - 642.24 Programa Ramón y Cajal \_\_\_\_\_ 421.500
  - 642.25 Programa Juan de la Cierva \_\_\_\_\_ 200.300
  - 642.27 Contratos Programa Técnicos MINECO \_\_\_\_\_ 470.335
- **PROGRAMA MINISTERIO DE EDUCACIÓN \_\_\_\_\_ 435.371**
  - 642.22 Programa de formación Prof. Universitario (FPU) \_\_\_\_\_ 429.346
  - 642.26 Contratos a P.Investigación Postdoctoral \_\_\_\_\_ 6.025
- **OTROS PROGRAMAS \_\_\_\_\_ 23.032**
  - 642.41 Contratos a P.Investigador en Form.Predoctoral G.Vasco \_\_\_\_\_ 23.032

**Concepto 648: Ayudas a la investigación \_\_\_\_\_ 361.000**

- Promoción a la investigación \_\_\_\_\_ 145.000

- Mantenimiento de grandes equipos \_\_\_\_\_ 200.000
- Difusión de la actividad científica \_\_\_\_\_ 16.000

**B. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS \_\_\_\_\_ 4.465.140**

En el anexo VIII aparecen detalladas todas las inversiones previstas realizar a lo largo del ejercicio, entre ellas podemos destacar:

**Urbanización y Edificio en Campus de Torrelavega \_\_\_\_\_ 1.091.899**

Pago de la anualidad correspondiente del importe aplazado a GIEDUCAN.

**Fondos Bibliográficos \_\_\_\_\_ 1.301.000**

**C. TÍTULOS PROPIOS \_\_\_\_\_ 1.026.000**

**CAPÍTULO 9º: PASIVOS FINANCIEROS. \_\_\_\_\_ 161.581**

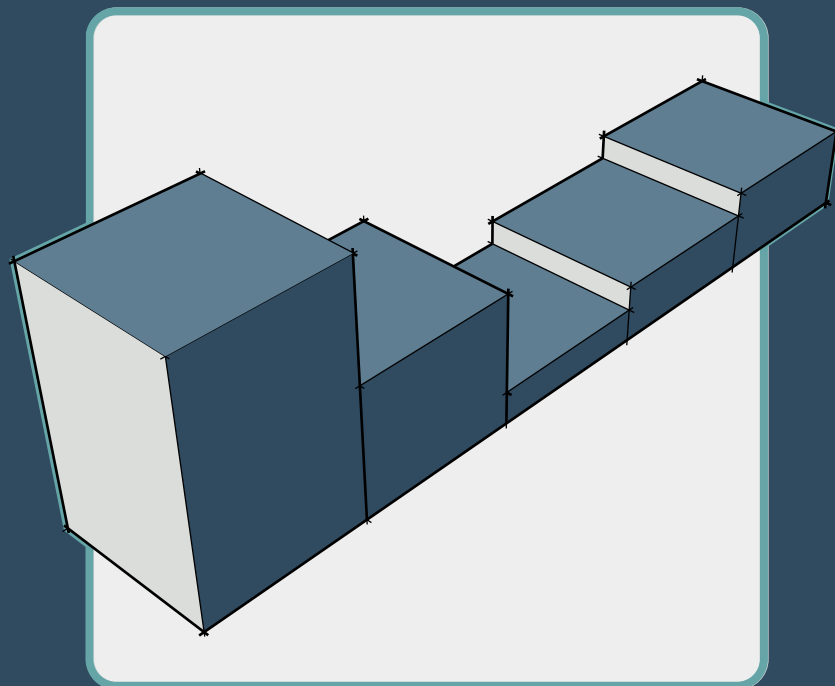
**Concepto 911: Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo \_\_\_\_\_ 161.581**

Anualidad de la convocatoria de infraestructura científica 2005: 55.644

Anualidad de la convocatoria de infraestructura científica 2008: 105.937.



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

## Capítulo II - Bases de Ejecución



GERENCIA  
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



## INTRODUCCIÓN

---

La Universidad de Cantabria es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

Entre las competencias propias que se le asignan destaca la de elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos.

La elaboración y aprobación de su presupuesto incluye, tanto las magnitudes económicas en las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión, que encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas Bases de Ejecución adaptadas a las estructuras organizativas de nuestra Institución y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

La Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas de Cantabria establece en su art. 2.4 que la UC se regirá por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta Ley.

El art. 172.2 de los Estatutos de la UC establece la obligatoriedad de acompañar estas Bases de Ejecución al presupuesto. La estructura y contenido de las mismas es la siguiente:

En el Título I se indica el contenido y la regulación del Presupuesto.

En el Título II se autorizan los créditos iniciales y se indican las previsiones de financiación y las limitaciones de los créditos (capítulo primero). En el capítulo segundo se establecen las diferentes modificaciones presupuestarias y las competencias y requisitos para aprobarlas.

Las normas para la ejecución del Presupuesto se dictan en el Título III, separando las del Presupuesto de Ingresos (capítulo primero) y las del Presupuesto de Gastos (capítulo segundo). Conviene destacar las delegaciones en materia de autorizaciones, compromisos, reconocimiento de obligaciones y pago de las mismas. Por otro lado, se establece un sistema descentralizado de pago a través de los Anticipos de Caja, principalmente destinado a anticipar a todo el personal los fondos para la financiación de los numerosos desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades universitarias. Este año se incorporan

disposiciones relativas al endeudamiento de la Universidad dado que el art. 16 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria autoriza por primera vez endeudamiento a largo plazo de la Universidad.

El capítulo tercero regula los créditos que tienen un carácter plurianual.

El Título IV denominado “De la Contratación y el Patrimonio” adapta las normas vigentes en materia de contratación pública, desglosando las competencias de los diferentes órganos y los requisitos necesarios en los gastos. Se dictan normas para la adquisición de bienes y servicios por las diferentes UFG en las que se estructura la institución. Se regulan los requisitos que deben cumplir los proveedores de la Universidad. Se diferencia entre adquirir productos homologados o no. Se definen los bienes a incluir en el inventario patrimonial y se regula el procedimiento de enajenación de los mismos. Por último se asigna a la Dirección del Servicio de Informática la competencia para establecer los requisitos y las especificaciones mínimas que deben cumplir todos equipos de microinformática para su conexión a la red.

Las normas específicas sobre gastos de personal, subvenciones, becas y ayudas, indemnización por razón del servicio, gestión de adquisiciones bibliográficas y otros gastos específicos se recogen en el Título V.

Por último, el Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno, cierre, liquidación y prórroga del ejercicio. Es conveniente destacar las modificaciones introducidas en las competencias del Auditor Interno con la finalidad de establecer un control que permita una mayor celeridad y eficacia administrativa, la obligatoriedad del informe anual de auditoría externo y el envío de las cuentas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, tal como señala la LOU.

La disposición final sobre la vigencia de las Bases de Ejecución cierra las Bases de Ejecución para el Presupuesto del año 2013.

## **TITULO I NORMAS GENERALES**

### **ART. 1 CONTENIDO Y REGULACIÓN**

El Presupuesto de la Universidad de Cantabria constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer y de los derechos que se prevén realizar durante el correspondiente ejercicio.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas Bases de Ejecución y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la UC, la Ley Orgánica de Universidades, la Ley General Presupuestaria, así como supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.4 de la misma en materia de endeudamiento.

## TITULO II DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

### CAPÍTULO PRIMERO.-DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

#### ART. 2 LIMITE MÁXIMO DE GASTO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 81.2 a) de la LOU, se fija el límite máximo de gasto para el 2013 en la cuantía siguiente: el presupuesto inicial de gastos (99.405.983€) más los remanentes de crédito específicos incorporables de acuerdo con la normativa vigente y las generaciones de crédito por ingresos reguladas en el art. 12 de estas Bases.

#### ART. 3 CRÉDITOS INICIALES

En el Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 99.405.983.

El Estado de Ingresos recoge los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio por un importe de 99.405.983.

#### ART. 4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

##### 4.1 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los Estados del Presupuesto de Gasto se estructuran en las siguientes clasificaciones:

1. **FUNCIONAL**, en función del destino final del gasto.

422D Enseñanza Universitaria	82.268.221
541A Investigación Científica	16.137.762

2. **ECONÓMICA**, figuran ordenadas en el Anexo II, en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. En el Anexo XI se establece la imputación de las distintas clases de gastos.

El Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos.

**Operaciones no financieras**

**Gastos corrientes:**

Capítulo 1 Gastos de Personal	66.323.841
Capítulo 2 Gastos bienes corrientes y servicios	11.782.024
Capítulo 4 Transferencias corrientes	823.764

**Gastos de capital:**

Capítulo 6 Inversiones reales	20.314.773
-------------------------------	------------

**Operaciones financieras**

Capítulo 9 Pasivos Financieros	161.581
--------------------------------	---------

3. **ORGÁNICA**, en función de las UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO (UFG).

Constituyen UFG cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la UC con capacidad para gestionar su propio gasto, dentro de las Normas de Ejecución vigentes. El Gerente podrá crear o suprimir UFG cuando sea necesario para una mejor ejecución del Presupuesto.

En el Anexo V se detallan las cantidades asignadas a las mismas.

En el Anexo X se relacionan las UFG, los responsables de aprobación de los gastos y los responsables administrativos de su gestión.

**4.2 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

1. Las partidas presupuestarias de ingresos figuran en el Anexo I, ordenadas en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. En el Anexo XI se establece la imputación de las distintas clases de ingresos.

El Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los diferentes ingresos.

### **Operaciones no financieras**

#### **Ingresos corrientes**

Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	21.352.410
Capítulo 4 Transferencias corrientes	64.902.489
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	646.000

#### **Ingresos de capital**

Capítulo 7 Transferencias de Capital	9.505.084
--------------------------------------	-----------

### **Operaciones financieras**

Capítulo 9 Pasivos Financieros	3.000.000
--------------------------------	-----------

2. El importe de los beneficios fiscales que se prevé dejar de recaudar por la existencia de exenciones de precios públicos no compensables, asciende a 1.615.016,41 con el siguiente detalle:

Familias numerosas de 1ª categoría	41.384,70
Familias numerosas de 2ª categoría	45.631,93
Matrícula de Honor en UC	73.500,87
Matrícula de Honor Bachiller	70.810,80
Otras deducciones	50.194,38
Asignaturas sin docencia por implantación nuevos planes	1.333.493,73

#### **ART. 5 LIMITACIÓN DE LOS CRÉDITOS**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido dotados en el Presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, salvo las excepciones contempladas en el art. 13 de las presentes Bases de Ejecución.

#### **ART. 6 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS**

1. Los créditos autorizados en los programas y UFG, detallados en los correspondientes anexos tendrán carácter limitativo y vinculante de acuerdo con el siguiente detalle:
  - Capítulo 1, a nivel de capítulo.
  - Capítulo 2, a nivel de capítulo.
  - Capítulo 4, a nivel de artículo.
  - Capítulo 6, a nivel de artículo.
  - Capítulo 8, a nivel de concepto.
2. No obstante, serán vinculantes al nivel de desagregación con el que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:

El concepto 217 Servicios de Reprografía, el subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas y el subconcepto 226.40 Cursos y seminarios de extensión universitaria.

Las subvenciones y transferencias nominativas.

3. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos que tengan financiación específica.
4. El Gerente podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que estime necesario.

#### **ART. 7 LÍMITE TEMPORAL DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán imputarse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.
- b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores.
- c. Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior.
- d. La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

#### **ART. 8 DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS**

El Rector a propuesta del Gerente, podrá acordar la no disponibilidad de hasta un 20% de los créditos asignados a las diferentes UFG, en función de la evolución de la gestión presupuestaria. Para cuantías superiores será necesario acuerdo del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

## **CAPÍTULO SEGUNDO.-MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

### **ART. 9 CLASES Y PRINCIPIOS GENERALES**

1. Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente. Las diferentes clases de modificaciones que pueden realizarse en relación al presupuesto son las siguientes:
  - Ampliaciones de crédito
  - Transferencias
  - Generaciones de crédito
  - Incorporaciones de crédito
  - Créditos extraordinarios
  - Suplementos de crédito
  
2. Todo Expediente de Modificación Presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:
  - a. Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:
    - Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a que afecta.
    - Normas legales o disposiciones en las que se basa.
    - Recursos o medios previstos que han de financiar el mayor gasto.
    - Las retenciones de créditos que procedan.
  
  - b. Informes.
    - Los dictámenes e informes facultativos que en cada caso procedan.
    - El del Auditor Interno.

3. Las modificaciones presupuestarias deberán comunicarse al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

#### **ART. 10 CRÉDITOS AMPLIABLES**

1. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:
  - a. Las cuotas a la seguridad social con cargo a la Universidad.
  - b. Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración, los complementos por reconocimiento de méritos docentes y méritos investigadores y los destinados al pago de Planes de Pensiones.
  - c. Los complementos que se reconozcan al profesorado por el Consejo Social establecidos en los arts. 55 y 69 de la LOU
  - d. Los destinados al pago de retribuciones de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones que vengan impuestas por la legislación vigente de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme, o como consecuencia de importes que sean transferidos específicamente por la Consejería de Educación para la mejora retributiva del Personal de Administración y Servicios.
  - e. Los destinados al pago del personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias, por la parte que corresponde abonar a dicha Institución.
  - f. Los créditos cuya cuantía venga determinada en función de ingresos afectados, mediante compromiso firme de ingresos o que hayan de fijarse en función de derechos reconocidos.
  - g. Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento.

2. La autorización de las citadas ampliaciones corresponderá al Gerente, por delegación del Rector. En el expediente hará constar la financiación presupuestaria del incremento del crédito que podrá ser:
  - Remanente Genérico de Tesorería
  - Mayores ingresos de los previstos en el presupuesto inicial
  - Ingresos específicos

#### **ART. 11 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

1. Las transferencias de crédito entre los capítulos de operaciones corrientes y entre los capítulos de operaciones de capital, serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Rector.
2. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo Social.
3. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo, serán acordadas por el Consejo Social.
4. El Consejo Social delega en el Gerente la autorización de transferencias entre una o varias UFG que no superen los 100.000.
5. Las transferencias de crédito necesarias para el desembolso de las aportaciones a las empresas, fundaciones, y otras personas jurídicas a las que hace referencia el art. 84 LOU, serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Rector.
6. Los créditos de los diferentes proyectos y convenios de investigación se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento. A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
7. Los créditos de los diferentes estudios propios se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Ordenación Académica. A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.

8. Por transferencia de crédito se podrán aumentar, disminuir o crear nuevas transferencias o subvenciones nominativas, dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores.
9. Las transferencias de crédito serán solicitadas antes del 1 de Diciembre de cada año.

#### **ART. 12 CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS**

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial.

Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior que se financiarán con remanentes de tesorería.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos efectivamente recaudados, los derechos reconocidos y los compromisos firmes de aportaciones por el órgano competente, realizados todos ellos en el propio ejercicio, como consecuencia de:

- a. Aportaciones (incluidas subvenciones y transferencias) de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la Universidad de Cantabria, diferentes o superiores a las previstas en el Presupuesto inicial.
- b. Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c. Enajenaciones de inmovilizado.
- d. Reembolso de préstamos.
- e. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- f. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.

- g. Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos. Estos ingresos tendrán la retención que establezca la normativa vigente.
  - h. Los ingresos procedentes de la venta de Fotocopias. Los gastos que se financien con estos ingresos se contabilizarán independientemente.
  - i. Los ingresos por prestación de servicios internos entre las diferentes UFG
  - j. Los ingresos por venta de publicaciones, actividades deportivas, cursos de Extensión Universitaria, Cursos de Verano, CIUC y similares.
  - k. Ingresos excepcionales no previstos inicialmente en el Presupuesto.
2. La autorización corresponderá al Gerente, por delegación del Rector.
  3. La realización efectiva de dichos ingresos se justificará en el expediente de modificaciones presupuestarias con el documento contable acreditativo de haberse efectuado los mismos, y solamente en casos excepcionales, con el documento contable del derecho reconocido.
  4. La autorización implica la generación de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.
  5. Como regla general, los ingresos que generan incremento del gasto, tendrán una retención para financiar los gastos generales de la Universidad del 10%, o de aquel porcentaje que en su caso se establezca. Esta retención en todo caso será aplicable a los ingresos procedentes de la venta de fotocopias.

#### **ART. 13 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS**

1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas serán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto del ejercicio siguiente:
  - a. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas,

respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.

- b. Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del fin del ejercicio, y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
  - c. Los créditos para operaciones de capital.
  - d. Los créditos financiados con ingresos finalistas o de carácter específico (art. 12).
  - e. Los remanentes de crédito del concepto 229, Gastos descentralizados que correspondan a gastos pendientes del último trimestre y que por diferentes circunstancias no se pudieron ejecutar antes del 31 de diciembre, previa solicitud y justificación por parte de la unidad. El remanente incorporable al ejercicio siguiente no podrá ser superior al 50% de la cantidad anual asignada.
  - f. Los fondos asignados por el Vicerrectorado de Investigación al PRIN. El remanente incorporable al ejercicio siguiente no podrá ser superior al 50% de la cantidad anual asignada. No obstante, cuando se acrediten circunstancias por las que no se hubiesen podido ejecutar los gastos, el Gerente a propuesta del Vicerrector podrá autorizar su incorporación al ejercicio siguiente.
2. Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas, los remanentes de crédito podrán ser incorporados únicamente al ejercicio inmediatamente posterior.
  3. En todo caso la incorporación de remantes específicos estará subordinada al cumplimiento de las obligaciones de equilibrio y sostenibilidad financieros.
  4. Corresponde al Gerente por delegación del Rector, la aprobación de la incorporación de créditos, siempre que haya saldo disponible en el Remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe del Servicio de Contabilidad.

#### **ART. 14 CARGOS INTERNOS**

Las prestaciones de servicios entre las diferentes UFG darán lugar a la emisión de cargos internos, que serán emitidos por las UFG que realizan la prestación.

La compensación económica resultante se hará sin transacción monetaria, el Servicio Financiero y Presupuestario realizará una reasignación de crédito o un pago en formalización con un ingreso a conceptos que generen crédito en la UFG que prestó el servicio.

#### **ART. 15 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente y no fuese ampliable o no pueda incrementarse con transferencias de crédito, el Rector ordenará la iniciación de un expediente de crédito extraordinario o de un suplemento de crédito, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. En el citado expediente se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la partida presupuestaria concreta a que se va a aplicar.

### **TITULO III EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **CAPÍTULO PRIMERO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

##### **ART. 16 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS INGRESOS**

1. La administración y gestión de los derechos económicos de la UC corresponden a la Gerencia.
2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

##### **ART. 17 GLOBALIDAD DE LOS INGRESOS**

Todos los ingresos de la UC se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

#### **ART. 18 INGRESOS FINALISTAS O DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

1. Son ingresos finalistas los que financian conceptos de gasto, de manera directa o específica, que afectan a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con cualquier otra actividad de la UC
2. Los ingresos finalistas o específicos, tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. No obstante y a petición del Director de la UFG o del Convenio, Proyecto, Curso, etc. si existe documentación acreditativa de próximo ingreso, el Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien. Los ingresos finalistas o de carácter específico, se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

#### **ART. 19 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS**

1. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan las garantías suficientes de cobro.
2. Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de los ingresos, con excepción de las que establezca la ley.
3. El cobro de los derechos a favor de la UC se realizará en las entidades bancarias que en su caso se determinen.
4. Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en las cuentas de las diferentes UFG, formarán parte del Presupuesto de Ingresos.

#### **ART. 20 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIOS DE TÍTULOS PROPIOS DE LA UC**

Los derechos de inscripción para estudios que no conduzcan a la obtención de un título oficial, sino de un título propio de la UC, los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y estarán directamente afectados en la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen, sin perjuicio de la compensación de los costes indirectos de la UC.

### **ART. 21 PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE TÍTULOS OFICIALES**

Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la UC, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán fijados por la Consejería de Educación.

No existirán más exenciones que las contempladas en la normativa vigente.

### **ART. 22 OTROS PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES**

1. Los derechos de matrícula en los cursos de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Departamentos e Institutos serán aprobados por la Comisión de Extensión Universitaria, que también será competente en la fijación de los precios por Actividades Deportivas.
2. Los precios por ventas externas a cobrar por los diferentes Servicios Reprográficos existentes, se fijarán por las Juntas de Centro o Facultad. Del acuerdo se remitirá copia a la Gerencia y al Consejo Social.
3. El precio a cobrar por fotocopias B/N entregadas en el acceso a expedientes administrativos o similares prestados en el Pabellón de Gobierno se fija en 0.04€/copia.
4. Los precios de los diversos servicios figuran en el Anexo IX, con el siguiente detalle:
  - a. Tarifas por servicios de la BUC
  - b. Cánones por utilización de locales y servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías
  - c. Precios de utilización de las instalaciones del Pabellón Polideportivo
  - d. Precios del Centro de Idiomas
  - e. Precios de los Servicios Científico-Técnicos de Investigación
  - f. Canon de cesión del uso de locales del CDTUC
  - g. Cursos de Verano

- h. Servicio de Informática
- i. Precios de la Escuela Infantil
- j. Precios del Campus Vacacional y Campamento de Verano
- k. Precios por servicios prestados por el Centro de Orientación e Información al Empleo (COIE)

#### **ART. 23 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS**

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución.
2. El expediente de devolución contendrá el origen de la cantidad que de lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.
3. El órgano competente para aprobar el expediente es el Gerente, que lo podrá delegar. Las devoluciones de precios públicos por Servicios Académicos se aprobarán por el Jefe de Servicio de Gestión Académica.
4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.
5. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio Financiero y Presupuestario a propuesta de la Unidad liquidadora correspondiente.

#### **ART. 24 RECURSO AL ENDEUDAMIENTO**

1. La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar el presupuesto. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma.

El Art. 18 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2013 establece:

“En aplicación del artículo 108 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se autoriza, previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Finanzas, la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo, durante 2013, a las siguientes entidades:

2. Universidad de Cantabria, que podrá formalizar operaciones que supongan un incremento de su endeudamiento hasta un importe de seis millones de euros. “

En el estado de ingresos, aplicación presupuestaria 913, se estima un importe de 3.000.000€. Se autoriza al Rector para que, a propuesta del Gerente y en función de la liquidación del Presupuesto de 2012 y la evolución de las estimaciones de ingresos y de los créditos de gastos contemplados en el presupuesto inicial de 2013, aumente o disminuya el endeudamiento bancario dentro del límite contemplado en el citado artículo de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2013.

3. El endeudamiento necesario para devolver los anticipos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otros organismos, para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica, será aprobado por el Consejo Social.
4. Con carácter previo a la formalización y disposición de las operaciones a que hace referencia el presente artículo deberá obtenerse la expresa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
5. El Gerente podrá formalizar todo tipo de contratos relativos a las operaciones de endeudamiento y cobertura financiera a que hace referencia el presente artículo.
6. En el apartado de Cuadros Resumen puede consultarse una tabla con el detalle de la amortización de los anticipos reembolsables por la UC.

## **CAPÍTULO SEGUNDO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

### **ART. 25 FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del Presupuesto de Gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

Podrán acumularse una o más fases en un sólo acto administrativo.

### **ART. 26 AUTORIZACIÓN DE GASTOS**

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. El Rector es el órgano competente para autorizar un gasto.
3. El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las diferentes UFG, que vienen detallados en el Anexo X, la autorización de gastos inferiores a 18.000€, IVA excluido, excepto en las obras que delega la autorización de gastos inferiores a 50.000€, IVA excluido, en las adquisiciones de Fondos Bibliográficos donde la delegación será para gastos inferiores a 60.000€, IVA excluido, y en los siguientes supuestos que delega sin limitación en su cuantía:
  - a. Los contratos en los que no sea posible especificar el presupuesto base de licitación.
  - b. Los gastos que se realicen a través de nóminas, incluidas las cuotas a la Seguridad Social que se deriven de los mismos.

No obstante lo anterior, cuando sea necesario formalizar un contrato administrativo por existir un interés manifiesto por parte de la UC, y su gasto alcance los 18.000€, IVA excluido, será necesaria la autorización previa del Rector.

En el caso de cursos, convenios y proyectos la autorización se delega en el director de los mismos y se ajustarán a la distribución del gasto acordada.

4. Los gastos derivados de la formalización de contratos privados y convenios institucionales serán autorizados por el Rector.

La firma de los contratos privados y convenios institucionales por el Rector, o por aquél en quién expresamente delegue, supondrá la aprobación del correspondiente gasto.

5. Los gastos que necesiten autorización previa del Rector se realizarán a través de Propuesta de Gasto y estarán sometidos a control previo por el Auditor interno.
6. La autorización de los gastos que no necesiten autorización del Rector, se realizará de acuerdo al procedimiento interno de cada UFG.

#### **ART. 27 DISPOSICIÓN DEL GASTO**

1. Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa vigente, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc. que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.
4. Las minoraciones de créditos de propuestas de gastos previamente aprobados serán autorizadas por el Gerente, por delegación del Rector, a propuesta del responsable de la UFG que tramitó el gasto.

#### **ART. 28 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

1. El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto de la UC, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio de “servicio hecho”.

2. El órgano competente para aprobar el reconocimiento es el Gerente por delegación del Rector. El reconocimiento de obligaciones superiores a 3.000€ estará sometido a control previo por el Auditor interno.
3. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

#### **ART. 29 ORDENACIÓN DEL PAGO**

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
4. El órgano competente para ordenar el pago es el Gerente por delegación del Rector.

#### **ART. 30 EJECUCIÓN MATERIAL DEL PAGO**

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en que exista una pluralidad de perceptores que se podrán hacer a través de Pagadores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará por Gerencia mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja, se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora. El incumplimiento de la misma dará lugar a las responsabilidades oportunas.
4. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

### **ART. 31 APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES**

1. Se autoriza al Gerente para que regule la apertura y el funcionamiento de las cuentas corrientes necesarias para la gestión financiera de la UC.
2. Cualquier disposición de fondos con cargo a las c/c requerirá dos firmas mancomunadas.

### **ART. 32 PAGOS A JUSTIFICAR**

Tendrán carácter de pagos a justificar las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad o bien porque se considere necesario para agilizar el gasto.

### **ART. 33 ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

1. Se entiende por “Anticipos de Caja Fija” (ACF) la provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realiza a los Cajeros Pagadores existentes en las UFG, en cuentas corrientes habilitadas para la atención inmediata y su posterior aplicación presupuestaria. El pago con cargo a los fondos librados a estas cuentas se realizará de forma mancomunada con las firmas del director y del responsable administrativo de la UFG, o de las personas que los sustituyan en su ausencia.
2. Cada UFG, cuando sea necesario, contará para la gestión de ANTICIPOS DE CAJA FIJA con un Cajero Pagador.
3. Se podrán abonar a través de ACF los gastos de conferencias, viajes, inscripciones a Congresos, transportes, y en general los gastos de pequeña cuantía que se realicen con cargo a créditos descentralizados.
4. Dependiendo de la Sección de Tesorería existirá una Unidad Central de Caja Fija que tendrá la misión de coordinar las distintas Cajas pagadoras, aprobar las cuentas justificativas y remitirlas al Servicio de Contabilidad para la reposición automática de los fondos justificados.
5. La Gerencia incluirá en el Manual de Gestión Presupuestaria las normas que regulen la autorización y el funcionamiento de las ACF y de las Cajas pagadoras.

## **CAPÍTULO TERCERO.-DE LOS CRÉDITOS QUE SUPERAN EL EJERCICIO**

### **ART. 34 GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL**

1. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y, que además se encuentre en alguno de los casos siguientes:
  - a. Inversiones.
  - b. Subvenciones y transferencias de capital.
  - c. Contratos de suministros, de servicios y de arrendamiento de equipos, vehículos y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
  - d. Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la UC.
  - e. Cánones por arrendamiento operativo.
  - f. Subvenciones y ayudas.
  - g. Otros gastos que acuerde el Consejo Social.
2. Para las inversiones previstas en el ANEXO VIII de Inversiones se estará a las cuantías previstas en el mismo que se entiende autorizadas con la aprobación del presupuesto. Cualquier incremento en las cuantías totales superior a 1.000.000€ deberá remitirse de nuevo al Consejo Social para su aprobación.
3. Las inversiones que comprometan créditos de ejercicios futuros no previstas en el ANEXO VIII de Inversiones serán aprobadas por el Rector en la correspondiente Resolución Rectoral, salvo que el total del gasto previsto supere los 1.000.000€, que será aprobado por el Consejo Social.
4. Las subvenciones y transferencias de capital serán aprobadas por el Consejo Social cuando superen los 100.000€.
5. Los compromisos de gasto futuros derivados de los endeudamientos serán aprobados por el Rector a través de la correspondiente resolución rectoral.

6. Los compromisos de gasto vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la UC tendrán como límite de crédito el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.
7. Los compromisos de gasto a que se refiere el apartado 1.a) del presente artículo, deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.
8. El siguiente cuadro recoge los compromisos de gasto de ejercicios futuros derivados de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la UC de fecha 30 de mayo y 20 de octubre de 2008 en los que se aprueban los Planes de Incentivación a la Jubilación Voluntaria para el personal de la UC.

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
2013	162.01	789.040,16
2014	162.01	702.901,88
2015	162.01	592.687,28
2016	162.01	501.377,78
2017	162.01	407.998,61
2018	162.01	301.593,29
2019	162.01	145.235,79

## TÍTULO IV DE LA CONTRATACIÓN Y EL PATRIMONIO

### ART. 35 NORMATIVA APLICABLE

La UC en ejercicio de las capacidades derivadas de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación de contratos administrativos.

La contratación de la Universidad se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en lo compatible con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

- o Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en su caso, y la

supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad, y en su defecto, por los que ésta designe.

- Las competencias en materia de contratación vienen recogidas en el artículo siguiente.

#### **ART. 36 COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

1. El Rector es el órgano de contratación de la UC, que podrá delegar en los Vicerrectores o en el Gerente. Al Rector le corresponderá:
  - La orden de iniciación del expediente de contratación.
  - La aprobación de los proyectos en los contratos de obra.
  - La aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.
  - La aprobación de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
  - La aprobación de las especificaciones del Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
  - La aprobación de los pliegos que recojan cláusulas administrativas particulares distintas de las establecidas en los pliegos modelo.
  - La aprobación del expediente y determinación del procedimiento de adjudicación.
  - El nombramiento de los miembros de la mesa de contratación.
  - La convocatoria de licitación en los procedimientos abiertos.
  - La adjudicación del contrato.
  - La firma del contrato y su resolución, en su caso.
  - El dar publicidad, en su caso, a las formalizaciones de contratos, de conformidad con el art. 154 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- La aprobación y firma de modificaciones, revisiones de precios, prórrogas y cesiones de contratos.
- La comunicación al Tribunal de Cuentas de la documentación a remitir a dicho Organismo para su fiscalización.

#### **ART. 37 MESA DE CONTRATACIÓN**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente existirá la Mesa de Contratación de la UC con las competencias previstas en la citada Ley además de las que le atribuya el Rector.
2. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:
  - Presidente:
    - El Gerente de la Universidad de Cantabria.
  - Vocales:
    - El Secretario General, que actuará como Presidente de la Mesa en ausencia del Presidente.
    - Un Vicegerente.
    - Un miembro de la Asesoría Jurídica
    - Un miembro de la Auditoría Interna
    - Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (en su ausencia le sustituirá el Jefe de Sección de Gestión Económica y Patrimonio).
    - Director de la UFG/Proyecto que soporte presupuestariamente el expediente.
    - Jefe del Servicio de Infraestructuras, cuando el objeto del contrato tenga relación con obras o servicios del Servicio de Infraestructuras
    - Director del Servicio de Informática de la UC, siempre que el expediente se inicie desde este Servicio, así como cuando el objeto del contrato tenga relación con equipamiento informático.

- Secretario:
  - Jefe de la Sección de Contratación, actuando en su ausencia un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.
- 3. El Rector podrá modificar la composición de la mesa de contratación por resolución rectoral.
- 4. La Mesa de Contratación podrá estar asistida por los expertos que se estimen oportunos en cada momento.

#### **ART. 38 ABSTENCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS**

1. El personal de la UC se abstendrá en los procedimientos de toma de decisiones relativas a cualquier expediente económico, independientemente de su cuantía o financiación, cuando se den los motivos previstos en el art.28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Son motivos de abstención:
  - a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

- e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

#### **ART. 39 ELECCIÓN DEL PROVEEDOR**

1. Con la finalidad de una mejor eficiencia y eficacia en los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de la UC, las UFG (incluidas las derivadas de la ejecución de convenios de investigación) realizarán obligatoriamente las compras a proveedores que tienen los productos objeto de la compra homologados en aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, bien a través de Acuerdos Marco o bien a través de selección por ofertas solicitadas.
2. Solamente se podrán adquirir a otros proveedores si el precio fuese más bajo y además el resto de las condiciones homologadas fuesen más ventajosas para la UFG que realiza la compra.
3. Ningún proveedor podrá cobrar precios diferentes por cualquier producto o servicio a la UC, independientemente de la UFG que lo adquiera.
4. La Gerencia, a través del SGEPC informará a todas las UFG de los productos y empresas homologadas y mantendrá actualizada la información en la página Web del SGEPC.

#### **ART. 40 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO**

1. Los equipos informáticos que se adquieran con cargo al presupuesto de la UC deberán cumplir las características técnicas, especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.
2. El incumplimiento del requisito anterior impedirá su conexión a la red informática de la UC y no recibirá asistencia técnica del Servicio de Informática.
3. La compra de equipos informáticos se realizará según lo establecido en el artículo anterior y todos los proveedores firmarán que sus productos y servicios derivados cumplen las especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.

**ART. 41 RESPONSABILIDAD DE GASTOS EFECTUADOS SIN CUMPLIR LA NORMATIVA**

1. La UC no se compromete al pago de facturas que no cumplan los requisitos contemplados en estas bases de ejecución.
2. El personal que realice gastos sin cumplir los requisitos establecidos será responsable personal del pago de los mismos.

**ART. 42 APTITUD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

1. Conforme se establece el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán contratar con la Universidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional, debiendo contar con la habilitación empresarial o profesional, que es su caso sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto del contrato, y no se hallen incursas en algunas de las prohibiciones señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido.
2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
3. De conformidad con el art. 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cantabria la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras y servicios. Este requisito será comprobado, en el momento de realizar el pago de cada factura, por el Servicio de Contabilidad.

**ART. 43 CONCEPTO DE GASTOS MENORES**

1. Tendrán la consideración de gastos menores:
  - Los de suministros y servicios inferiores a 18.000€, IVA excluido.
  - Las obras e instalaciones inferiores a 50.000€, IVA excluido.
  - La adquisición de Fondos Bibliográficos. (Ver art. 84 apartado 14).

2. Las cuantías se entenderán por cada UFG que tenga asignado el crédito que soportará el correspondiente gasto y por cada convenio o proyecto de investigación, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 5 y 6 del art. 44 sobre fraccionamiento de pagos.
3. Estos contratos no podrán tener duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.
4. Para los contratos menores no será necesario formalizar ningún contrato, salvo que exista interés manifiesto por parte de la UC y en especial de la UFG que soporte el gasto. A estos efectos, la factura hará las veces de documento contractual. Las UFG realizarán las gestiones oportunas para adquirir los bienes y servicios más ventajosos para la Universidad.
5. Independientemente de su consideración como gasto menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo a lo establecido en la legislación. La Gerencia, a través de la Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, solicitará a aquellos proveedores que estime conveniente y a los que durante el último año alcancen los 18.000€, IVA no incluido, o lo alcancen a lo largo del ejercicio, documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de este apartado.

6. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación informará a las UFG de los proveedores que no reúnen los requisitos para suministrar a la UC.

#### **ART. 44 FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS**

1. El objeto de los contratos deberá ser determinado y no podrá fraccionarse con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o

aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.

Asimismo podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el apartado “contratos de obras”, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

En los casos previstos en los párrafos anteriores, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor acumulado del conjunto, salvo lo dispuesto en los artículos 14.2, 15.2 y 16.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público relativos a contratos sujetos a regulación armonizada.

2. Con el fin de evitar el fraccionamiento de las facturas para no tramitar Propuestas de Gasto, las UFG no podrán adquirir durante los cuatro meses posteriores desde la última compra suministros de bienes similares o prestaciones de servicios a un mismo proveedor si la cuantía acumulada de los diversos contratos menores alcanza 18.000€, IVA no incluido, salvo que los productos o servicios estén homologados.

En este sentido, la fecha de referencia a los efectos del cómputo de los cuatro meses será la de recepción de los suministros, y la de realización o ejecución en las prestaciones de servicio. En relación a los equipamientos, por “bienes similares” deberá entenderse los diversos equipos que integran el equipamiento docente, científico o informático de una determinada UFG, convenio, proyecto o curso.

No obstante lo anterior, en todo caso se cumplirá el no fraccionamiento del objeto de los contratos, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 anterior. Así cuando una determinada UFG, convenio, proyecto o curso celebre con un mismo proveedor, dentro de un ejercicio económico, diversos contratos menores por el mismo tipo de prestaciones de servicios y éstas sean habituales en la ejecución del gasto de la referida UFG, convenio, proyecto o curso, el montante de los contratos menores no podrá alcanzar en ningún caso los 18.000€, IVA no incluido. En el supuesto de que el montante

fuera igual o superior a 18.000€, IVA no incluido, deberá tramitarse expediente administrativo y formalizarse el correspondiente contrato.

3. Lo indicado en el apartado anterior se aplicará a cada proyecto, convenio, curso o similar, considerado individualmente.
4. El Auditor Interno comprobará que las diferentes UFG cumplen lo establecido en los apartados anteriores y no fraccionan los contratos para evitar la autorización previa del gasto a través de la Propuesta de Gasto y para eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.
5. Excepcionalmente, cada libro editado por el Servicio de Publicaciones será considerado contrato independiente. Así, este Servicio no podrá publicar un mismo libro sin tramitar la correspondiente Propuesta de Gasto cuando las reediciones del mismo sean realizadas durante los cuatro meses posteriores desde la edición original y la cuantía acumulada alcance los 18.000€, IVA no incluido, esto sin perjuicio de la obligación de tramitar Propuesta de Gasto por cada publicación que alcance los mencionados 18.000€, IVA no incluido, de conformidad con la normativa sobre autorización del gasto

En todo caso, con independencia del importe del gasto que suponga la edición de cada libro, se garantizará que la prestación del servicio es realizada por la empresa más ventajosa, para lo cual deberá solicitarse presupuesto a un mínimo de tres empresas. Los presupuestos serán homogéneos y archivados por el Servicio de Publicaciones en el correspondiente expediente.

El Auditor Interno comprobará mediante muestreo su cumplimiento.

#### **ART. 45 FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS**

1. En todos los contratos de importe igual o superior a la establecida en el artículo 43 será necesaria la formalización en documento administrativo, salvo las excepciones que la norma señale.
2. Los trámites para su formalización corresponden al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (SGEPC), de acuerdo con la normativa específica.

3. Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.
4. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o el procedimiento de adjudicación que corresponda.

#### **ART. 46 TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN**

1. De acuerdo con lo que se establece en el art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.
2. La documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:
  - En el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
  - El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por el Gerente en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Universidad, o bien está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Presupuestos de la misma sometido a aprobación del Consejo Social y correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

#### **ART. 47 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

1. El presupuesto base de licitación de un contrato es el importe máximo que una determinada UFG prevé abonar, y sobre el cual las empresas deben ofertar a fin de determinar el precio del contrato. En todo caso, se entenderá que el IVA está incluido en el presupuesto base de licitación.

En el supuesto que la duración del contrato (sin tener en cuenta las posibles prórrogas) abarque más de un ejercicio presupuestario, debe indicarse la parte del precio que corresponde a cada uno de los ejercicios.

En los procedimientos abiertos, este concepto coincidirá con el importe máximo de gasto a realizar (reflejado en la propuesta de gasto), siempre y cuando el IVA no sea deducible. El IVA deducible en ningún caso supondrá un gasto para la UFG.

2. Se entiende por valor estimado del contrato el importe total del mismo, sin incluir el IVA. En su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas.

A tales efectos, en los servicios con carácter general la duración del contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Este valor será el que determine si un contrato es menor o no, el procedimiento por el que debe ser adjudicado y, en su caso, su publicación.

#### **ART. 48 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

1. Los contratos de obras que tengan un valor estimado inferior a 50.000€ podrán ser tramitados como contratos menores o por el procedimiento negociado sin publicidad. En los contratos con valor estimado igual o superior se empleará el procedimiento abierto, salvo en aquellos casos en que la legislación permita el procedimiento negociado.
2. Los contratos de suministros y servicios cuyo valor estimado sea inferior a 18.000€ podrán ser tramitados como contratos menores o por el procedimiento negociado sin publicidad. En los contratos con valor estimado igual o superior se empleará el procedimiento abierto, salvo en aquellos casos en que la legislación permita el procedimiento negociado.
3. En el contrato de suministros, cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa para la adquisición de productos que se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo, el investigador

acompañará a la ficha de condiciones administrativas una declaración expresa de que el bien que pretende adquirir tendrá exclusivamente uso experimental. Adicionalmente, la empresa deberá adjuntar a su oferta una declaración expresa de que la fabricación del producto es exclusiva para la UC.

4. Cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa porque un suministro, obra o servicio únicamente pueda ser encomendado a un proveedor, por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, se deberá adjuntar a la ficha de condiciones administrativas la declaración expresa de la empresa en ese sentido. Cuando el proveedor sea único a causa de la especificidad técnica o artística del suministro, obra, consultoría o servicio, será el director de la UFG, convenio, proyecto o curso quién adjunte un informe técnico.
5. Cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa porque el suministro, obra o servicio a contratar sea complementario de otro anterior, el Director de la UFG, convenio, proyecto o curso, acompañará a la ficha de condiciones administrativas un informe técnico en este sentido.
6. Los procedimientos de adjudicación serán acordados en la aprobación del expediente correspondiente.

#### **ART. 49 MEMORIA DE NECESIDADES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FICHA DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**

1. Para la cumplimentación de la memoria de necesidades, del pliego de prescripciones técnicas y de la ficha de condiciones técnicas, las UFG utilizarán los modelos oficiales existentes.
2. Con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación, todos los pliegos de prescripciones técnicas serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica, a fin de comprobar que reúnen todos los requisitos legales y de conformar que el procedimiento de adjudicación elegido por la correspondiente UFG es válido. También serán conformados el Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares y el modelo de oferta.
3. En los procedimientos negociados sin publicidad previa, las prescripciones técnicas y las condiciones administrativas se remitirán por escrito y con acuse de recibo a cada una de

las empresas que se solicite oferta, con la finalidad de que las mismas sean homogéneas.

#### **ART. 50 PRÓRROGAS Y REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

1. Siempre que esté prevista en el contrato, se podrán realizar prórrogas de contratos, previa solicitud de las UFG al Servicio de Gestión Económica y Patrimonio. La prórroga ha de aprobarse en Resolución Rectoral antes de la fecha de finalización del mismo, puesto que en caso contrario, no nos hallaremos ante una verdadera prórroga sino ante la celebración de un nuevo contrato. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación tramitará el correspondiente expediente.
2. Cuando un contrato permita la revisión de sus precios, se tramitará el consiguiente expediente de revisión de precios por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación. La revisión de precios será aprobada por el órgano de contratación en Resolución Rectoral.

#### **ART. 51 MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

1. Toda alteración de las cláusulas del contrato que se pueda producir en el transcurso de la ejecución del mismo (ampliación del plazo de ejecución; aumento, reducción o sustitución de unidades, etc.) deberá ser notificada con la suficiente antelación y siempre con carácter previo a la finalización del mismo al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, mediante solicitud - tanto el Responsable presupuestario de la UFG, Convenio, Proyecto o Curso, como de la empresa adjudicataria, para la tramitación del correspondiente expediente de modificaciones. A estos efectos, cuando la modificación suponga alteración del precio del contrato, la solicitud se remitirá junto a la Propuesta o Minoración del Gasto.
2. No se podrá ejecutar el contrato conforme a la modificación mientras ésta no se formalice en documento administrativo, y siempre deberá realizarse antes de la fecha de finalización del correspondiente contrato.
3. La resolución de contratos aún no cumplidos totalmente se acordará por el Rector en resolución motivada, de oficio a propuesta del Responsable presupuestario de la UFG, Convenio, Proyecto o Curso correspondiente o a instancia del contratista. La propuesta

será en todo caso remitida al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, que tramitará el expediente de resolución del contrato.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

#### **ART. 52 RECEPCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

1. Con carácter general, los contratos administrativos se receptionan una vez realizada la totalidad de su objeto, de acuerdo con las cláusulas de cada contrato y a satisfacción de la Universidad.

La constatación de este cumplimiento será realizada mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

2. En los contratos con entregas parciales de bienes o trabajos, la recepción es efectuada para cada una de las entregas.

La constatación del cumplimiento será realizada mediante la conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario de la UFG, Proyecto, Convenio o Curso. No obstante, cumplido totalmente el contrato, las entregas parcialmente efectuadas serán receptionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

3. Los contratos de mantenimientos y de los suministros recogidos en el art. 9.3 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, serán receptionados periódicamente, generalmente mes a mes.

La constatación del cumplimiento se realizará mediante la autorización y conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario de la UFG, Proyecto, Convenio o Curso. No obstante, en su caso, cumplido totalmente el contrato, las entregas periódicas efectuadas serán receptionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

4. Las actas de recepción de contratos de obras deberán legitimarse con las firmas del Contratista, el Director del Área de Edificaciones y/o Director de Instalaciones y Seguridad y/o Director del Área de Prevención, el Jefe del Servicio de Infraestructuras y,

en su caso, la Dirección Facultativa de la Obra determinada en el correspondiente contrato.

5. Las actas de recepción de contratos de suministros y servicios se legitimarán con las firmas del Contratista y del Director de la UFG, Proyecto, Convenio o Curso al que corresponde el expediente.

Los expedientes soportados presupuestariamente por las UFG 81 y 89 se legitimarán por el Contratista, el Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación o el Jefe del Servicio de Infraestructuras, en función de quién tenga asignado el crédito presupuestario y cuando proceda, por el Director de la UFG a la que se destina el objeto del contrato en la UFG 89.

6. El Gerente, y el Auditor Interno participarán en las recepciones de contratos de importe superior a 1.000.000€ (IVA incluido) cuando su objeto sea una obra, y de 400.000€ (IVA incluido) en el resto.
7. En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.

#### **ART. 53 CONTRATOS DE OBRAS**

1. Por «obra», en términos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

Los proyectos de obras son documentos esencialmente técnicos que definirán con precisión el objeto material del contrato. A estos efectos, deberán referirse a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante, podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación. En este caso, las normas de procedimiento y

publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada prestación diferenciada se han de determinar en función del valor acumulado del conjunto de la obra.

2. A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes definidos conforme establece el artículo 122 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público:
  - a. Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
  - b. Obras de reparación simple, restauración o rehabilitación.
  - c. Obras de conservación y mantenimiento.
  - d. Obras de demolición.

3. Obras menores.

Podrán celebrarse diversos contratos menores de obras que se identifiquen por el mismo tipo de prestaciones siempre que se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Estén referidos a gastos incluidos en el Plan de obras del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio corriente o, no estando incluidos en el mismo, quede debidamente justificada su inmediata ejecución.
- Durante los cuatro meses posteriores desde la última ejecución, no se contraten con un mismo proveedor el mismo tipo de prestaciones si la cuantía acumulada alcanza los 50.000€, IVA excluido. La fecha de referencia a los efectos del cómputo de los cuatro meses será la de aceptación de la orden de actuación.

#### **ART. 54 OBRAS DESCENTRALIZADAS. LICENCIA DE OBRA INTERNA**

1. Las UFG que con financiación propia deseen realizar obras de construcción o instalaciones, deberán recabar del Gerente la correspondiente "Licencia de obras interna", uniendo a la solicitud informe favorable del Director de Departamento/Unidad y visto bueno del Decano/Director de Centro.

2. Cuando las obras no alcancen los 50.000€, IVA excluido, se adjuntará también a la solicitud de licencia los presupuestos de todos los proveedores que vayan a intervenir, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. A su finalización se levantará el acta de recepción que deberá ser firmada por el correspondiente Responsable presupuestario de la UFG y por el Director de la Unidad correspondiente del Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Cantabria.

En estos expedientes de obras descentralizadas menores, la o las facturas conformadas serán tramitadas junto con la correspondiente licencia de obra interna y el acta de recepción positiva de la obra, al Servicio de Infraestructuras.

3. Cuando el importe de las obras alcancen los 50.000€, IVA excluido, con anterioridad a la tramitación del expediente de contratación administrativa, se deberá enviar al Servicio de Infraestructuras la solicitud de licencia y el proyecto de obras elaborado para su informe técnico o supervisión y posterior aprobación por el Rector. En este supuesto, la licencia de obras interna se entenderá concedida con la aprobación del proyecto.
4. En cualquier caso, cuando las características de la obra lo requieran, será también obligatoria la presentación, junto con la solicitud de licencia, del correspondiente Estudio Básico de Seguridad, la Coordinación de Seguridad y/o recurso preventivo y el Estudio de Gestión de Residuos, en su caso. Adicionalmente, para estos supuestos, podrá ser exigible la Dirección de Obra correspondiente.

El cumplimiento de estas obligaciones será determinado por los técnicos del Servicio de Infraestructuras, los cuales serán consultados previamente a la tramitación de la solicitud de licencia.

#### **ART. 55 CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN**

Se registrarán por su normativa específica.

#### **ART. 56 CONTRATOS PRIVADOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES**

1. Los convenios institucionales se registrarán, en cuanto al procedimiento de aplicación para su elaboración, aprobación y registro, por la normativa que a tal efecto tiene aprobada

la Universidad de Cantabria por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2006.

Las Cátedras Universitarias creadas por mecenazgo o donación se registrarán por la normativa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 16 de noviembre de 2011.

2. Para la formalización de los contratos privados se atenderá a lo dispuesto en el artículo 45 de estas Bases.
3. Todos los contratos privados y los convenios institucionales que pretenda suscribir la UC a través de la UFG y con anterioridad a su aprobación y firma serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica que comprobará que reúnen los requisitos legales.
4. Además si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico serán informados preceptivamente por escrito por el Auditor Interno, quien comprobará los siguientes extremos:
  - Cuando originen obligaciones económicas en el ejercicio corriente, existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza de la obligación que se proponga contraer.
  - Cuando originen obligaciones económicas para ejercicios futuros, certificado del Gerente en el que se haga constar que en los correspondientes proyectos de Presupuestos de la Universidad está o estará previsto crédito adecuado y suficiente para ejecutar el gasto.
  - Cumplimiento de la normativa, financiera y presupuestaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
  - Cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria.
5. El plazo de emisión de los informes anteriores será de una semana.
6. Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.

7. Quedan exceptuados los contratos y convenios de investigación que se registrarán por su normativa específica.

#### **ART. 57 FIRMA Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS**

1. Corresponde al Rector la firma de todos los contratos y convenios que realice la UC salvo que exista delegación expresa.
2. El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las UFG, Proyectos, Convenios o Cursos la firma de los contratos administrativos de suministros y servicios de mantenimiento cuyo valor estimado no alcance los 18.000€, IVA excluido, cuando se formalicen en documento administrativo.
3. El resto de los contratos de servicios de valor estimado inferior a 18.000€, IVA excluido, a formalizar en documento administrativo serán firmados por el Rector, previo informe preceptivo de la Asesoría Jurídica y Auditoría Interna. Estos informes serán emitidos en los términos establecidos en las presentes Bases para los convenios institucionales y contratos privados.
4. La firma de los contratos y convenios de investigación se registrarán por su normativa específica.
5. La Gerencia llevará un libro registro y seguimiento de todos los contratos, proyectos y convenios de la UC.

#### **ART. 58 INVENTARIO PATRIMONIAL**

1. Se incluirán en el Inventario Patrimonial de la UC los bienes muebles que reúnan alguna de las siguientes características:
  - No ser fungible.
  - Su utilización es superior al ejercicio presupuestario y sea amortizable.
  - Producen un incremento de capital o patrimonio.

Se excluirán del inventario las compras cuyo precio de adquisición sea inferior a 300€. En este supuesto se exigirán en la tramitación del gasto los mismos requisitos que el material fungible.

2. No obstante aún cuando su cuantía fuese menor de 300€, se incluirán en el inventario:
  - Cuando la adquisición se realice con cargo a la partida de Material Inventariable de Convenios o Proyectos de Investigación.
  - Cuando se adquieran:
    - Mobiliario: mesas, sillas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores y cajoneras.
    - Equipos informáticos: monitores, impresoras, scanners, mini-PC, PDA, etc.
    - Equipos audiovisuales: televisores, videos, proyectores, etc.
  - Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la calificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario. Cuando alguna UFG estime conveniente dar de alta algún otro elemento solicitará autorización al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

El material a incluir en el inventario deberá figurar en facturas independientes del material fungible.

#### **ART. 59 ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD**

1. Se consideran enajenables los bienes patrimoniales que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Universidad.
2. Enajenación de bienes inmuebles

La enajenación de un bien inmueble será realizada mediante el procedimiento y la forma de adjudicación establecidos en el art.63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa instrucción de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

El Consejo Social es el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento.

3. Enajenación de bienes muebles.

En estos expedientes el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento es el Rector.

La enajenación de un bien mueble tendrá lugar mediante subasta, previa tramitación de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

No obstante, cuando se considere de forma razonada que se trata de un bien obsoleto, perecedero o deteriorado por el uso o concurra alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 4 del art. 63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá efectuarse mediante adjudicación directa. A estos efectos, se consideran obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para la venta sea inferior al 25% del valor de adquisición según el inventario.

Cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte de otra adquisición o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25% del valor de adquisición según el inventario, estos bienes podrán ser cedidos gratuitamente a otras Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción.

## **TITULO V GASTOS: REQUISITOS Y TRAMITACIÓN**

### **CAPÍTULO PRIMERO.-GASTOS DE PERSONAL**

#### **ART. 60 CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL**

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en este capítulo, todas aquellas cantidades satisfechas por la UC, con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución al personal propio o ajeno, sean residentes o no residentes en territorio nacional.

La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc. con cargo al que se satisfagan, deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

#### **ART. 61 CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES**

1. Las retribuciones del personal funcionario, laboral y contratados administrativos, durante el ejercicio presupuestario, se ajustarán a la normativa vigente aplicable en cada año.
2. El personal contratado con cargo al programa Ramón Cajal percibirá mensualmente durante el año 2013 la cantidad de 2.633,33 o la que se asigne en la convocatoria de ayudas del programa nacional de contratación e incorporación de recursos humanos en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, más los complementos que en su caso le sean reconocidos por el Consejo Social de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la LOU.
3. El cálculo de la masa salarial del personal laboral se realizará de acuerdo con lo establecido en el de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013.
4. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el art. 2.3.b del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9 de septiembre). En el anexo VII se detallan los mismos y su asimilación. El Rector en la resolución de nombramiento podrá establecer nuevos cargos académicos específicos y su correspondiente asimilación.
5. El cálculo de las pagas extraordinarias del PAS funcionario será realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013.

#### **ART. 62 COMPLEMENTOS CONSEJO SOCIAL**

Los complementos individuales concedidos por el Consejo Social al profesorado en formación y otros que se concedieron al amparo del art. 46.2 de la LRU, se incrementarán en la misma cuantía prevista con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado, para los funcionarios públicos.

#### **ART. 63 PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES**

1. El complemento de productividad retribuye el rendimiento especial, la actividad y la dedicación extraordinaria o la iniciativa con que se desarrollen las tareas inherentes al puesto de trabajo.
2. Las cantidades asignadas a complementos de productividad durante un período de tiempo determinado no pueden originar derechos individuales respecto a la valoración o percepción para períodos sucesivos.
3. Corresponde al Gerente la asignación del complemento de productividad del PAS.
4. Las gratificaciones son retribuciones de carácter extraordinario destinadas a remunerar servicios prestados fuera de la jornada de trabajo, tanto por el personal funcionario como por el personal laboral, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

#### **ART. 64 PLANTILLAS**

1. De acuerdo lo establecido en el Art. 11 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2013 se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2013 por importe de cuarenta y dos millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho euros (42.243.888€) para el personal docente funcionario y contratado docente, y de diecisiete millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete euros (17.376.437€) para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral, sin incluir trienios, seguridad social, ni las partidas que, en aplicación del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y disposiciones que lo desarrollan, vengan a incorporar a su Presupuesto la Universidad de Cantabria, procedentes de las Instituciones Sanitarias correspondientes, para financiar las retribuciones de las plazas vinculadas.

2. Con el presupuesto se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo que figuran en el Anexo XII:
  - Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario
  - Relación de Puestos de Trabajo de PDI Laboral
  - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario.
  - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral.
  - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Vario: Personal contratado fuera del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la UC
  - Relación de Puestos de Trabajo de PAS fuera del Convenio (Escala A, antiguos Maestros de Taller personal laboral).
3. En el Anexo VII se recoge el coste previsto para este año.
4. La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos requerirán la existencia de crédito suficiente para atender esas obligaciones. No obstante, las plazas aprobadas en la plantilla de referencia incluida en el IV Estudio de Organización Administrativa y que no están incluidas en la RPT podrán cubrirse de manera eventual cuando existan necesidades justificadas por la UFG a la que la plaza esté adscrita.
5. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantillas que suponga un aumento total de gastos, salvo en el caso que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento.
6. La contratación del nuevo personal con cargo al subconcepto 132.01 Personal Vario deberá contar con crédito suficiente.
7. La contratación de personal necesario para las actividades del Campus de Verano o similares de la Universidad u otras circunstancias análogas se realizará con cargo al concepto 132.01 "Personal Vario". La duración del contrato no podrá ser superior a 3 meses.

#### **ART. 65 CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A CURSOS, CONVENIOS, PROYECTOS Y SUBVENCIONES ESPECÍFICAS**

1. La UC podrá contratar para obra o servicio determinado a personal docente, personal investigador, personal técnico y otro personal, para el desarrollo de cursos y proyectos concretos de investigación, científicos o técnicos, sin perjuicio de otras figuras de contratación que contemple la legislación laboral y que proceda su aplicación en la Universidad de Cantabria, garantizándose en su selección los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.
2. Solamente se realizará la contratación de personal con cargo a otros ingresos específicos cuando esté contemplado en la distribución económica del mismo.
3. Las contrataciones se imputarán presupuestariamente a la partida presupuestaria creada específicamente.
4. El Gerente elaborará los procedimientos de aplicación a la contratación de personal eventual con cargo a ingresos específicos.

#### **ART. 66 PAGOS A TRAVÉS DE NÓMINA**

1. El personal de la UC percibirá todas sus retribuciones a través de nóminas, tanto las habituales de su puesto de trabajo como las que se deriven del art. 83 LOU, y de las conferencias, cursos y asistencias que se abonen a través del Presupuesto de la UC.
2. Las cantidades destinadas a retribuir al personal de la plantilla, en cualquiera de sus categorías, de la UC que colabore en los trabajos contratados al amparo del art. 83 LOU, a través de la Fundación Torres Quevedo o de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental, se realizarán mediante el abono en la nómina correspondiente que perciben en la Universidad.

El personal ajeno a la UC percibirá los pagos derivados de la impartición de conferencias, reuniones, cursos o colaboraciones ocasionales a través de la nómina de la Universidad.

No obstante, y cuando se estime oportuno, podrán percibirse a través de fondos a justificar o anticipos de caja.

3. El personal de la Universidad está incompatibilizado para percibir cantidades por conferencias o cursos, impartidos o realizados por la Universidad de Cantabria, salvo que se trate de Cursos en los que se aplique el art. 83 de la LOU, los que hayan sido aprobados por el Consejo Social, los Títulos Propios, los Cursos de Verano, los de Extensión Universitaria y de corta duración aprobados por la Comisión de Ordenación Académica, siempre que su financiación no proceda de la propia UFG y los de Formación del Personal.

#### **ART. 67 FONDO DE ACCIÓN SOCIAL**

1. La aportación del año 2013 al Plan de Pensiones del mismo será equivalente a la que realice el Gobierno de Cantabria para sus empleados.
2. Las cuantías máximas a conceder como anticipo de retribuciones serán acordadas por el Gerente.
3. El resto de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social se regulan por normas específicas.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO.-SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS**

##### **ART. 68 RÉGIMEN DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES**

1. El régimen de concesión, gestión, justificación y control de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto de la UC será el dispuesto en el art. 5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima de la misma Ley.
2. El Gerente elaborará un reglamento que contendrá las normas y procedimientos de aplicación a las subvenciones otorgadas por la Universidad, el cual será aprobado por el Consejo de Gobierno.
3. Hasta que se apruebe el mencionado reglamento estará en vigor lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cantabria para el año 2006.

##### **ART. 69 BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN**

Se regirán por la Normativa de Becas de Colaboración en la UC, aprobada por el Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2007.

#### **ART. 70 NOMBRAMIENTO DE BECARIOS**

1. Será requisito necesario para el nombramiento de becarios la existencia de dotación presupuestaria en el presupuesto. Se podrá nombrar becarios al inicio de la actividad, aunque el pago del importe de su beca no se realizará hasta que se incorpore al presupuesto las aportaciones económicas correspondientes.
2. El nombramiento de los becarios se efectuará mediante la resolución de la convocatoria correspondiente por el órgano o autoridad académica competente para ello, de acuerdo con las normas de procedimiento que se establezcan.

### **CAPÍTULO TERCERO.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO**

#### **ART. 71 RÉGIMEN APLICABLE**

Las comisiones de servicio realizadas por el Personal recogido en el art. 73 se registrarán, en todo aquello no regulado por la presente norma, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo y por las normas que lo desarrollan.

#### **ART. 72 ÁMBITO OBJETIVO**

Todos los gastos derivados de desplazamientos, conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad salvo las exclusiones del art. 74.

#### **ART. 73 ÁMBITO SUBJETIVO**

Las normas contenidas en los artículos siguientes serán de aplicación a:

- Los funcionarios y contratados que presten sus servicios en la Universidad de Cantabria.
- El personal laboral al servicio de la Universidad de Cantabria, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.
- El personal con contratos laborales no sometidos al Convenio Colectivo.
- Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, responsable bachillerato, LOGSE, tribunales de Tesis o de evaluación de calidad.

- Los contratados laborales o becarios, con cargo a convenios y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto diferentes del Capítulo 1.
- A los alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- A los deportistas y técnicos que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

#### **ART. 74 EXCLUSIONES**

No se aplicará la presente normativa:

- A las indemnizaciones por asistencia a sesiones del Consejo Social, que se regularán por la normativa que establezca el mismo.
- A las indemnizaciones por asistencia a los tribunales encargados de juzgar el acceso a la Universidad, que se regirán por su normativa específica.
- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.
- Los pagos al personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, conferencias o seminarios en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cantabria.

#### **ART. 75 AUTORIZACIONES**

Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas: Estatutos, Reglamentos, Circulares, etc.

Las autorizaciones a las que hace referencia la presente normativa solamente lo son con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse por el desplazamiento, por lo que se entenderá que previamente a la liquidación del viaje o en su caso al anticipo, los interesados han obtenido la oportuna autorización para su desplazamiento, de acuerdo con el procedimiento reglamentario.

#### **ART. 76 CLASIFICACIÓN POR GRUPOS**

- GRUPO I: Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Defensor Universitario.
- GRUPO II: Restantes cargos académicos, profesorado, PAS con desempeño de puesto de trabajo con Complemento de destino de nivel 18 o superior.
- GRUPO III: Resto del PAS

El personal laboral se regulará por lo establecido en su Convenio Colectivo.

#### **ART. 77 CLASES DE INDEMNIZACIONES A PERCIBIR**

- **DIETAS:**

Se percibirán las dietas de manutención y alojamiento a cuyo devengo se tenga derecho de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, en transporte público.

- **GASTOS DE INSCRIPCIÓN:**

Las cuotas que se abonen en concepto de inscripción a congresos, seminarios, cursos, jornadas, etc. se reintegrarán siempre que lo autorice la persona competente y exista dotación presupuestaria para ello.

- **ASISTENCIAS:**

Se percibirán asistencias por la participación en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de evaluación de la calidad, y por las cuantías que se indican en el artículo siguiente.

## ART. 78 CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES

- **DIETA DE MANUTENCIÓN:**

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado y por las cuantías que se establecen según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero.

No tendrán el concepto de dieta de manutención los importes que la Universidad de Cantabria abone directamente a los restaurantes como consecuencia de la participación de su personal en las actividades de reuniones y conferencias organizadas por la misma.

- **DIETA DE ALOJAMIENTO:**

- Territorio Nacional

Los importes que como máximo se podrán percibir, y siempre que se justifiquen documentalmente, serán los siguientes:

- Grupo I            las que se justifiquen
- Grupo II            66,11
- Grupo III            48,08

Solamente se podrán percibir cantidades superiores en los siguientes casos:

- Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados para cada grupo, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de los hoteles o agencias de viaje con las que existan concierto o convenio.
- Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.
- Por la impartición de Cursos de Verano, cuando el alojamiento sea en los hoteles ofertados por la empresa adjudicataria de la gestión de reserva de alojamiento, en concurso público.

- Excepcionalmente, y con anterioridad al desplazamiento, el Gerente podrá autorizar que la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos que realmente vayan a producirse.

La Gerencia informará a todas las UFG de los diferentes conciertos y convenios firmados con agencias y hoteles.

Las cantidades fijadas para cada Grupo podrán ser incrementadas por el Rector cuando se revisen por la Comunidad Autónoma.

- Territorio Extranjero

Los importes establecidos en la normativa de la Administración del Estado.

- **DIETA POR RESIDENCIA EVENTUAL:**

La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el Rector, dentro del límite máximo del 80% del importe de las dietas enteras que le correspondiesen.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Se calcularán de acuerdo a la normativa de la Administración del Estado.

- **CUANTÍAS DE LAS ASISTENCIAS:**

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado. Las cantidades a percibir por los tribunales de evaluación de calidad serán las correspondientes al Grupo I.

## **ART. 79 CÁLCULO DE LOS DÍAS**

1. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso de acuerdo a lo siguiente:
  - a. Salida y regreso en días diferentes (pernoctando fuera de la residencia habitual).

- Día de salida: se percibirá manutención entera si se inicia la salida antes de las 14 horas. En caso contrario se percibirá manutención reducida (50%).
  - Día de regreso: se percibirá manutención reducida (50%) si se regresa después de las 14 horas. En caso contrario, no se percibirá dieta.
  - En los días intermedios entre la salida y el regreso: se percibirán dietas enteras.
- b. Salida y regreso en el mismo día
- Dieta reducida: Si la salida es anterior a las 14 horas.
  - Sin dieta: No se percibirá dieta cuando no sea necesario realizar ninguna comida fuera del domicilio habitual.
2. Excepcionalmente, si fuera necesario realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará el importe correspondiente siempre que se aporten las facturas del restaurante. La cuantía máxima por esta circunstancia no podrá superar el importe a percibir por manutención reducida (50%).

#### **ART. 80 EXCEPCIONES**

1. Por los gastos ocasionados en concepto de viaje y dietas que sean soportados por convenios de investigación o cursos de especialización contratados al amparo del Art. 83 LOU, con Entidades públicas o privadas, incluida la UE a los interesados con la conformidad del Director del Proyecto, se les reintegrará:
- Los gastos de alojamiento justificados
  - Las dietas de manutención, optando para todo el desplazamiento entre las fijadas en el art.78, o los justificados documentalmente y que no podrán superar las que reglamentariamente se señalan como exentas del IRPF
2. Por los gastos en concepto de viajes y dietas que sean soportados por cursos de postgrado serán reintegrados, previa conformidad del Director del programa:
- Los gastos de alojamiento justificados

- Las dietas de manutención, optando para todo el desplazamiento entre las fijadas en el art.78, o los justificados documentalmente y que no podrán superar las que reglamentariamente se señalan como exentas del IRPF
- 3. Los deportistas y técnicos que viajen con cargo a los créditos del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, podrán percibir como máximo, las correspondientes al Grupo III, según lo previsto en el Plan de viaje aprobado por la Dirección del Servicio.  
  
Excepcionalmente, podrán ser autorizados importes superiores por el Director del Servicio, que deberá acompañar al expediente de gasto una memoria detallada de los motivos.
- 4. A los alumnos que viajen con cargo al presupuesto, el Vicerrector, Decano, etc. con competencia para autorizar el gasto, podrá optar entre abonar una cantidad, que como máximo será la establecida para el Grupo III, o por el contrario resarcir al alumno de las cantidades efectivamente gastadas, que no podrán superar los importes máximos del Grupo III.
- 5. Las dietas por manutención se reducirán proporcionalmente cuando las comidas y/o cenas sean financiadas con cargo al presupuesto de la UC. No se podrá percibir ninguna cantidad por este concepto cuando todas las comidas y cenas lo sean por cuenta de la Universidad.

#### **ART. 81 TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES**

1. La duración máxima de los Tribunales de lectura de Tesis será de tres días, que comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.
2. Cuando alguno de los miembros del Tribunal tenga que desplazarse desde el extranjero, la cuantía máxima en concepto de desplazamiento hasta el lugar de celebración de la tesis será de 250€ con cargo al presupuesto centralizado para el pago de estos Tribunales. Cualquier cuantía superior será soportada por el presupuesto descentralizado del departamento.

En el caso de lectura de Tesis Doctorales que opten a la mención de “Doctorado Internacional”, no será aplicable esta limitación a los desplazamientos de uno de los miembros del Tribunal que provenga de un país distinto de España.

#### **ART. 82 ANTICIPOS**

1. El personal sujeto a la presente normativa podrá percibir como adelanto la cantidad que previsiblemente importe el viaje, siempre que:
  - Lo autorice la persona competente.
  - Exista saldo presupuestario.
  - No tenga pendiente de justificar anticipos anteriores.

Los anticipos se concederán 10 días antes, como máximo, a la realización del viaje. Solamente, si fuera necesario el pago por adelantado del alojamiento, billete o inscripción, se podrán anticipar antes los gastos y siempre que se justifique documentalmente.

2. Las cantidades anticipadas se realizarán a través de ANTICIPO DE CAJA.

#### **ART. 83 JUSTIFICACIÓN**

1. Las justificaciones de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán realizarse en impreso oficial y con la documentación indicada en la normativa de desarrollo.
2. Los anticipos se justificarán como máximo dentro de los 3 días posteriores a la terminación del viaje.
3. La no justificación de las cantidades anticipadas o la falta de reintegro de un sobrante en el plazo correspondiente dará lugar a:
  - La no concesión de ningún otro anticipo.
  - Si transcurrido un mes desde la finalización del viaje, el perceptor del anticipo no hubiese aportado la documentación justificativa del viaje realizado, el administrador lo comunicará al Director de la UFG y al Gerente, que remitirá

copia al Servicio Jurídico para que proceda a la apertura del expediente administrativo que proceda.

## **CAPÍTULO CUARTO.-BIBLIOTECA UNIVERSITARIA, SERVICIO DE ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS**

### **ART. 84 PROCEDIMIENTO**

#### **1. Financiación del Servicio**

La Biblioteca gestiona el Servicio de Adquisiciones con los créditos asignados a tal efecto en la aplicación 67-628 (fondos bibliográficos) del Presupuesto de la Universidad, que se destinan conjuntamente tanto a la compra de publicaciones unitarias como a la suscripción de publicaciones seriadas, y tanto en soporte impreso como por medios electrónicos etc.

#### **2. Clases de bibliografía**

Mediante esta financiación y con independencia de la forma y soporte de publicación, se selecciona y adquiere bibliografía de tres clases o con tres fines: (i) bibliografía de referencia, como bases de datos y grandes fuentes de información; (ii) bibliografía básica, orientada a estudiantes de 1º y 2º ciclo; (iii) bibliografía especializada, para la investigación o la docencia.

#### **3. Selección de bibliografía**

La selección de bibliografía básica y de referencia la realiza la Biblioteca teniendo en cuenta las recomendaciones y orientaciones del profesorado y las propuestas de los estudiantes. Del mismo modo, la selección de bibliografía especializada que se incluye o consiste en grandes paquetes de publicaciones especializadas o productos similares y que incumben a varios departamentos, se seleccionan desde la Biblioteca siguiendo las recomendaciones y sugerencias de los departamentos. Para la selección de bibliografía especializada no incluida en estos paquetes editoriales, los recursos económicos destinados anualmente a tal fin se asignan por Departamentos, con el fin de que el personal docente e investigador pueda formular sus peticiones.

#### 4. Asignaciones departamentales

La distribución interdepartamental de crédito para seleccionar bibliografía especializada se realiza bajo la supervisión de la Junta de Usuarios y del Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad y tiene en cuenta el volumen de actividad docente e investigadora, los costes medios unitarios de las publicaciones en cada caso, y el uso efectivo de la asignación para compra. Se utiliza la fórmula siguiente:

$$X: 20(D/SD) + 30 (I/SI) + 5 (M/SM) + 20 (P/SP) + 20 (NM/SNM) + 5(NP/SNP)[\%]$$

Siendo:

*PM= precio medio en unitarias según los datos de compra de los tres últimos años*

*PS= precio medio revistas según los datos de los tres últimos años*

*D= asignación en presupuesto UC por docencia*

*I= asignación PRIN con experimentalidad inversa*

*NM= Número de monografías adquiridas por el departamento en los últimos tres años*

*NP= Número de títulos de revista adquiridos por el departamento el último año*

#### 5. Publicaciones periódicas especializadas

Del crédito anual para selección de bibliografía que se asigna a cada Departamento se retiene la cantidad global estimada para afrontar el pago de las suscripciones mantenidas a propuesta del mismo (excluidas las que están incluidas en algún paquete editorial de revistas). Los saldos positivos o negativos que genera el pago efectivo de las revistas respecto a la retención practicada se liquidan en la asignación departamental del siguiente ejercicio. Cada Departamento remite a la Biblioteca en el mes de junio la selección de títulos que se propone se mantengan en suscripción el año siguiente, con las altas o bajas que se sugieren. Estas propuestas deben ser conjuntas y unitarias por cada Departamento. La definitiva aprobación de la selección anual de suscripciones se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad. Se tienen en cuenta criterios de racionalidad y eficiencia global: duplicaciones innecesarias, disponibilidad en Centros próximos o mediante fotodocumentación, estabilidad de las suscripciones un mínimo de años, evaluación de relevancia o uso de los títulos, etc.

#### 6. Publicaciones unitarias especializadas

El crédito no comprometido en suscripciones se destina a la selección y compra de publicaciones unitarias (libros y similares). La recepción de las publicaciones se comunica a los peticionarios.

7. Información a los Departamentos

La Biblioteca informa regularmente a los Departamentos de la evolución económica de sus cuentas, remitiendo al final del año un informe-liquidación completo sobre las compras y suscripciones realizadas y los datos económicos del ejercicio que termina y del que empieza. Los remanentes de crédito para adquisiciones al final del ejercicio pueden ser suprimidos por la Biblioteca en razón de una baja utilización del servicio, con objeto de atender necesidades más prioritarias.

8. Transferencias para ampliar el servicio

Cualquier Departamento o UFG puede solicitar mediante modificación presupuestaria una transferencia de crédito a favor de la Biblioteca, aplicación 67-628, para suplementar los recursos destinados a selección y adquisición de bibliografía científica, informando al respecto también a la propia Biblioteca.

9. Adquisiciones personalizadas

Además de todo lo anterior, con carácter adicional, cualquier profesor puede a título individual solicitar a la Biblioteca la adquisición de publicaciones unitarias en venta mediante el servicio de adquisición personalizada. En esta modalidad, la Biblioteca factura el coste de compra de la publicación al petionario para su abono con cargo a créditos de los que sea titular (proyectos, convenios, etc.). La obra pasa a formar parte de las colecciones de la Biblioteca facilitándose su uso mediante los habituales servicios de préstamo.

10. Bibliografía para Estudios Propios de la Universidad

Para cubrir la demanda de documentación asociada a programas Máster y Especialista o Cursos de Especialización, atendiendo mejor las necesidades de sus alumnos, un 5% del presupuesto de cada programa se destina a la Biblioteca para la adquisición de bibliografía específica. Los Directores de cada programa pueden seleccionar y pedir publicaciones con cargo a las cuentas que la Biblioteca mantiene con dicha financiación. Los remanentes de crédito se conservan durante un ejercicio al término del cual pueden ser suprimidos por la Biblioteca en los mismos términos que los de la bibliografía especializada. No se podrán adquirir con cargo a estas cuentas múltiples ejemplares de

una obra con la finalidad de proporcionar uno a cada alumno del programa. Para solicitar suscripciones con cargo a estas cuentas, es necesaria la coordinación previa con la Biblioteca y en todo caso el compromiso de mantener esta suscripción durante al menos 3 años.

11. Información, autorización e inventario

La Biblioteca informará a los Servicios de la Gerencia sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del gasto en la aplicación 67-628, en cualquier momento que sea preciso. La gestión del gasto en publicaciones por parte de la Biblioteca no está sometida a la realización de propuestas de gasto previas, con independencia de la cantidad que importe cada compra concreta para el caso de publicaciones periódicas, lo mismo se aplica a publicaciones unitarias hasta sesenta mil euros.

La Biblioteca certifica en cada factura de fondos bibliográficos que las publicaciones adquiridas han sido debidamente registradas en sus bases de datos, a efectos de inventario del Patrimonio bibliográfico de la Universidad.

12. Subvenciones exteriores

El gasto correspondiente a adquisición de publicaciones contra créditos incorporados al Capítulo 6, procedentes de subvenciones llegadas a la Universidad con ese fin, sólo puede ser gestionado por la Biblioteca Universitaria, con independencia del motivo de la subvención.

13. Otras adquisiciones de bibliografía

Cualquier UFG puede adquirir directamente bibliografía científica o profesional que resulte necesaria, con cargo a créditos propios. La tramitación de las correspondientes facturas exige no obstante, que la Biblioteca certifique haber inventariado las publicaciones en la base de datos del Patrimonio bibliográfico de la Universidad, requisito sin el cual no serán pagadas.

#### 14. Selección de suministradores de Fondos Bibliográficos

Se hará con los siguientes criterios:

- Evitar la concentración (no se pedirá más del 20% de las obras o del 30% del importe anual al mismo proveedor)
- No se aceptará a un proveedor que tenga más de 150 obras pendientes sin justificación de la demora.
- No se aceptarán libros a examen.
- Se establecen unos plazos máximos de recepción estándar para cada tipo de libro, superados los cuales se considera que hay demora (libro español ordinario 20 días; normas técnicas dos semanas; libro técnico anglosajón mes y medio; libro de instituciones y asociaciones, literatura gris excepto normas, libro francés o italiano hasta tres meses).

Y en el siguiente orden de prioridad:

- Precio
- Plazo de entrega medio del proveedor con la UC
- Claridad y ausencia de errores de tramitación

### **CAPÍTULO QUINTO.- OTROS GASTOS**

#### **ART. 85 ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO**

Se tramitarán de acuerdo a la normativa de estudios propios de postgrado de la UC.

#### **ART. 86 CURSOS DE CORTA DURACIÓN Y CURSOS Y SEMINARIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS GENERALES, CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS.**

1. En los cursos de corta duración, los gastos se tramitarán de acuerdo con lo regulado en la normativa sobre estudios de primer y segundo ciclo.

2. En los cursos y seminarios de Extensión Universitaria, los gastos se tramitarán de acuerdo a su normativa específica que será aprobada por la Comisión de Extensión Universitaria.

#### **ART. 87 GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS**

1. Concepto

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico o en especie y las propinas.

2. Autorización

Corresponderá:

- Miembros del Consejo de Dirección.
- Presidente del Consejo Social.
- Decanos y Directores de Centros.
- Directores de Departamentos e Institutos.
- Directores de UFG con asignación presupuestaria específica para estos gastos.
- Directores de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas, si existen partidas específicas para estos gastos en la distribución aprobada.

3. Aplicaciones Presupuestarias

Se imputarán al subconcepto 226.01.

Los Centros, Departamentos y cualquier otra Unidad con presupuesto descentralizado en el concepto 229, los imputarán en el subconcepto 229.10.

Los que se deriven de la ejecución de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas a la aplicación que se cree al incorporar el ingreso específico que los financia.

#### 4. Cuantía

Las cuantías están vinculadas a la cantidad que figure en el presupuesto inicialmente aprobado o la que resulte de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas reglamentariamente.

Las cuantías máximas que se pueden destinar a estos gastos serán las siguientes:

- Centros, Cursos de Verano \_\_\_\_\_ 2.000€
- Departamentos, CIUC \_\_\_\_\_ 1.200€
- Resto de UFG la cifra que figura detallada en el presupuesto inicial.

Los importes máximos del punto anterior no se podrán aumentar. Excepcionalmente el Gerente, por delegación del Rector, podrá autorizar cuantías superiores. Para ello se deberá remitir una memoria económica explicando los motivos y a la misma se le acompañará el acuerdo de la Junta del Centro o del Consejo de Departamento o Instituto.

Las cuantías de gastos de representación que se podrán imputar a proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas serán las que figuren en la distribución aprobada de acuerdo a las normas que regulen la misma. En cualquier caso el gasto tendrá que estar relacionado con el proyecto, convenio, curso, etc. que lo financia.

No se podrán imputar gastos de representación con cargo a los Fondos de Promoción de la Investigación (PRIN).

#### 5. Motivación especial: Certificado de gastos

Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. Estas certificaciones deben ser especialmente exigidas en los gastos relativos a comidas, alojamientos, regalos y adquisiciones de entradas para espectáculos o acontecimientos

deportivos. Esta certificación se deberá acompañar también en la justificación de los gastos similares que se consideren gastos de reuniones y conferencias

#### **ART. 88 GASTOS DE REUNIONES Y CONFERENCIAS**

1. Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias del tercer ciclo.

Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o en escrito que se adjunte.

2. Quedan exceptuados, comidas de trabajo, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la UC, que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.
3. Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria, incluidos los exceptuados en el apartado 2 anterior, se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11, respectivamente.

### **TÍTULO VI.- CONTROL INTERNO, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, PRÓRROGA PRESUPUESTARIA**

#### **ART. 89 CONTROL INTERNO**

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UC se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.
2. En un sentido amplio, se entiende por control interno el proceso que, llevado a cabo por los distintos miembros de la Universidad y en cada uno de sus niveles, proporciona una seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones de la Universidad, el cumplimiento de las leyes y normas exigibles y la fiabilidad de su información financiera.

3. Con independencia de las obligaciones que conlleva la aceptación y sujeción al principio de gestión responsable por las personas con capacidad de toma de decisiones y de gestión, el Auditor Interno contribuirá a fortalecer el sistema de control interno de la Universidad. Actuará de acuerdo a las funciones que le fueron asignadas en su manual de funciones y a las determinadas en las presentes Bases de Ejecución, y velará por el cumplimiento de las normas de aplicación en la gestión de los ingresos y de los gastos.
4. En relación al presupuesto del año 2013 será competencia del Auditor Interno:
  - a. Control previo antes de la firma por el órgano competente de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico, para garantizar que cumplen la normativa vigente y se realizan de acuerdo a las Bases de Ejecución.

Para ello, en todo caso el Auditor Interno recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando estén en disposición de que se dicte acuerdo por órgano competente.

Este control se realizará mediante informe en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción, sin perjuicio de que la ley de aplicación al expediente establezca un plazo inferior. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.

En particular, el control previo alcanzará los siguientes actos, documentos y expedientes y garantizará que cumplen los extremos a continuación detallados. No obstante, el Auditor Interno podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas sean vinculantes en la tramitación de los expedientes correspondientes.

**Con carácter general:**

- Contratos de personal laboral fijo o indefinido (PDI y PAS):
  - Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
  - Que los puestos a cubrir fueron aprobados por los órganos competentes.
  - Adecuación de las retribuciones a las establecidas legalmente.
  
- Expedientes de gasto igual o superior a 18.000€, IVA excluido, en suministros y servicios; igual o superior a 50.000€, IVA excluido, en obras, e igual o superior a 60.000€, IVA excluido, en la adquisición de Fondos Bibliográficos.
  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
  
- Expedientes de gasto complementarios que modifiquen, revisen sus precios o prorroguen contratos administrativos:
  - Existencia, en su caso, de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.

Además, en las revisiones de precios y prórrogas:

- Su procedencia de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público y del correspondiente contrato.
  - Acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - Acreditación por parte del contratista de su capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como de no encontrarse incurso en prohibición de contratar con la Universidad.
- Modificaciones de contratos administrativos:
    - Acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en su caso del reajuste de la garantía definitiva
    - Acreditación por parte del contratista de su capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como de no encontrarse incurso en prohibición de contratar con la Universidad
- Obligaciones reconocidas superiores a 3.000€, excepto las obligaciones reconocidas de divisas y operaciones extrapresupuestarias que serán controladas a posteriori:
    - Que la obligación responde a gastos aprobados y recepcionados y en su caso, que corresponden a gastos sometidos al control previo favorable.
    - Que los justificantes se ajustan a la normativa de gestión presupuestaria, fiscal y tributaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
    - Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza del gasto, se deriven de la aplicación de estas Bases de Ejecución y del Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas.
    - En este caso, la conformidad se expresará mediante diligencia en la propia orden de pago.

- Expedientes de Modificaciones Presupuestarias.
  - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.

b. El Auditor Interno, en función de los medios de que disponga, establecerá un plan de auditoría que será sometido a la aprobación de la Gerencia. En el mismo se determinarán los extremos a revisar y las UFG y/o distintos actos, documentos y expedientes que se someterán a control a posteriori, aplicando técnicas de auditoría. La Gerencia será informada de cuantos defectos y excepciones se detecten y se propondrán acciones para subsanarlos.

No obstante, se realizará cualquier otro trabajo de auditoría que específicamente sea encargado por el Rector o el Gerente.

5. Si de la oportuna comprobación el Auditor Interno observase que el expediente no reúne todos los requisitos exigibles al mismo, comunicará por escrito a la UFG los defectos que deben subsanarse. De remitirse el expediente de nuevo al Auditor Interno sin subsanarse o justificarse adecuada y suficientemente los defectos observados, el Rector, previo informe del Gerente y a la vista de los informes de la UFG y del Auditor, resolverá.
6. El Auditor Interno podrá recabar todos los informes jurídicos y técnicos que considere preciso para el desarrollo de sus actuaciones, así como todos los antecedentes y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

Cuando en la realización del control previo el Auditor Interno requiera solicitar asesoramiento jurídico o técnico, el plazo máximo de diez días hábiles quedará en suspenso hasta que el informe solicitado sea emitido.

Todas las Unidades Administrativas a las que les sean requeridos los citados informes están obligadas a su cumplimentación.

#### **ART. 90 CIERRE DEL EJERCICIO**

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2013.

La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

#### **ART. 91 CUENTAS ANUALES**

1. Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará las cuentas anuales, que serán firmadas por el Gerente y autorizadas por el Rector.
2. A las cuentas anuales, se acompañará un Informe de Auditoría Externa realizado por una empresa privada especializada en auditorías de Universidades, que versará sobre los principales estados de las mismas.
3. Las cuentas anuales serán informadas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Consejo Social.

#### **ART. 92 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO**

1. Si el Presupuesto del ejercicio del año 2014 no estuviese aprobado antes del día 1 de Enero, se considerarán prorrogados tanto los créditos como las Bases de Ejecución del presente Presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en el Título II de las presentes bases, las cuales serán incorporadas, si procede, al nuevo Presupuesto que se apruebe.
3. La prórroga permitirá la disponibilidad anticipada de los créditos en una cuantía equivalente a la cuarta parte de las dotaciones iniciales del Presupuesto del 2013 por cada trimestre a transcurrir.
4. No se podrán prorrogar los créditos que afecten exclusivamente al Presupuesto del 2013.
5. Todos los créditos prorrogados están supeditados a los que se aprueben definitivamente al autorizarse los créditos iniciales del Presupuesto del 2014.

### **ART. 93 MANUAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Se elaborará por la Gerencia un Manual de Gestión Presupuestaria que recogerá toda la normativa aplicable.

### **ART. 94 AUTORIZACIONES**

1. Se autoriza al Gerente para dictar cuantas circulares sean necesarias para el desarrollo, interpretación, aplicación y cumplimiento de estas Bases.
2. Se autoriza al Gerente para determinar las normas que regulen las donaciones que reciba la UC
3. Se delegan en el Gerente las competencias establecidas en el art. 165.3 de los Estatutos de la UC en lo relativo al establecimiento de las condiciones generales para la explotación marginal de espacios no necesarios para los servicios de la UC en las azoteas de los edificios propiedad de la UC
4. Se autoriza al Gerente para realizar todas las adaptaciones y modificaciones necesarias para ajustar el presupuesto a los cambios de estructura equipo de gobierno.

### **ART. 95 CONSIDERACIÓN LINGÜÍSTICA**

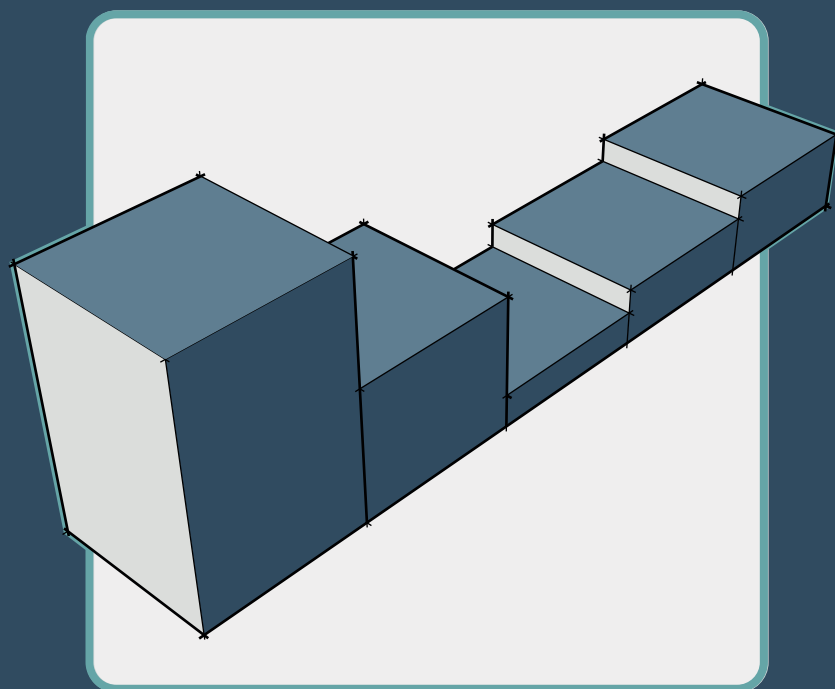
La referencias a puestos de trabajo o colectivos figuran en estas Bases de Ejecución en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

### **DISPOSICIÓN FINAL.-VIGENCIA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN**

1. Las presentes Bases, junto con los estados numéricos de ingresos y gastos y los correspondientes anexos, entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la UC
2. La vigencia de estas Bases será la misma que la del presupuesto, incluida la posible prórroga.



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

Capítulo III - Cuadros Resumen



GERENCIA  
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



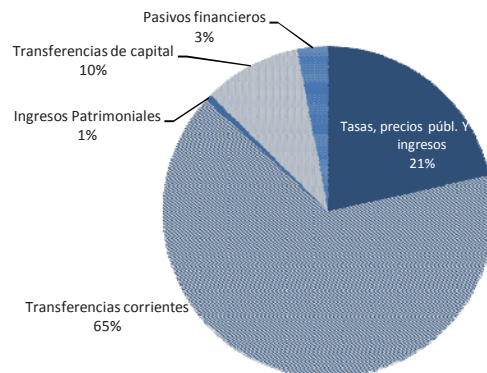
## Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos

CAP.	DESCRIPCIÓN	2013	%
III	Tasas y otros ingresos	21.352.410	21,48
IV	Transferencias corrientes	64.902.489	65,29
V	Ingresos patrimoniales	646.000	0,65
<b>A</b>	<b>TOTAL OPERAC.CORRIENTES</b>	<b>86.900.899</b>	<b>87,42</b>
VII	Transferencias de capital	9.505.084	9,56
<b>B</b>	<b>TOTAL OPER. DE CAPITAL</b>	<b>9.505.084</b>	<b>9,56</b>
<b>C</b>	<b>TOTAL OPER.NO FINANCIERAS</b>	<b>96.405.983</b>	<b>96,98</b>
IX	Pasivos financieros	3.000.000	3,02
<b>D</b>	<b>TOTAL OPER.FINANCIERAS</b>	<b>3.000.000</b>	<b>3,02</b>
<b>E</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>99.405.983</b>	<b>100,00</b>

CAP.	DESCRIPCIÓN	2013	%
I	Gastos de personal	66.323.841	66,72
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.782.024	11,85
IV	Transferencias corrientes	823.764	0,83
<b>A</b>	<b>TOTAL OPERAC.CORRIENTES</b>	<b>78.929.629</b>	<b>79,40</b>
VI	Inversiones reales	20.314.773	20,44
<b>B</b>	<b>TOTAL OPER. DE CAPITAL</b>	<b>20.314.773</b>	<b>20,44</b>
<b>C</b>	<b>TOTAL OPER.NO FINANCIERAS</b>	<b>99.244.402</b>	<b>99,84</b>
IX	Pasivos financieros	161.581	0,16
<b>D</b>	<b>TOTAL OPER.FINANCIERAS</b>	<b>161.581</b>	<b>0,16</b>
<b>E</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>99.405.983</b>	<b>100,00</b>

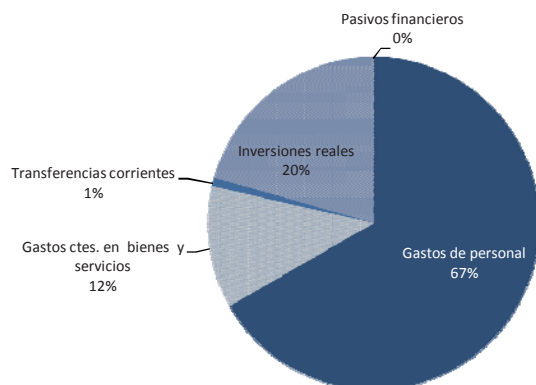
## Estado de Ingresos. Resumen por Capítulos y Artículos

INGRESOS		
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>21.352.410</b>
	31 Precios públicos	12.878.925
	32 Otros ingresos de prestación de servicios	5.985.369
	33 Venta de bienes	254.000
	39 Otros ingresos	2.234.116
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>64.902.489</b>
	40 Administración del Estado	36.000
	41 Organismos Autónomos Administrativos	140.289
	45 Comunidades Autónomas	63.367.200
	46 Corporaciones Locales	226.000
	47 Empresas privadas	1.133.000
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>646.000</b>
	52 Intereses de depósitos	150.000
	54 Rentas de bienes inmuebles	330.000
	55 Producto de concesiones	166.000
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>86.900.899</b>
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>9.505.084</b>
	70 Administración del Estado	6.925.079
	75 Comunidades Autónomas	345.242
	78 Familias e instituciones sin fines de lucro	260.333
	79 Exterior	1.974.430
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>9.505.084</b>
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3.000.000</b>
	91 Préstamos recibidos en moneda nacional	3.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>99.405.983</b>



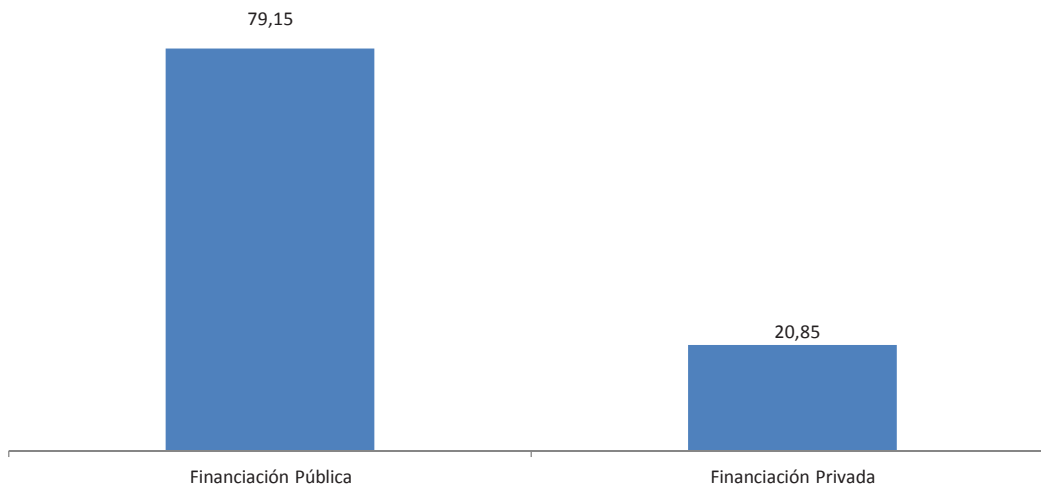
## Estado de Gastos. Resumen por Capítulos y Artículos

GASTOS			
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>66.323.841</b>
	11	Personal eventual	49.380
	12	Funcionarios	42.920.120
	13	Laborales	14.943.644
	15	Incentivos al rendimiento	155.000
	16	Cuotas y gastos sociales	8.255.697
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>11.782.024</b>
	20	Arrendamientos	6.000
	21	Reparación y conservación	1.858.366
	22	Material, suministros y otros	9.633.508
	23	Indemnizaciones por razón servicio	284.150
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>823.764</b>
	48	Becas y ayudas	823.764
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>78.929.629</b>
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>20.314.773</b>
	62	Inversión nueva asociada func.servicios	2.922.440
	63	Inversión de reposición asociada func.servicios	500.750
	64	Gastos inversión carácter inmaterial	15.849.583
	68	Otras inversiones	16.000
	69	Títulos propios	1.026.000
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>20.314.773</b>
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>161.581</b>
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional	161.581
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>99.405.983</b>



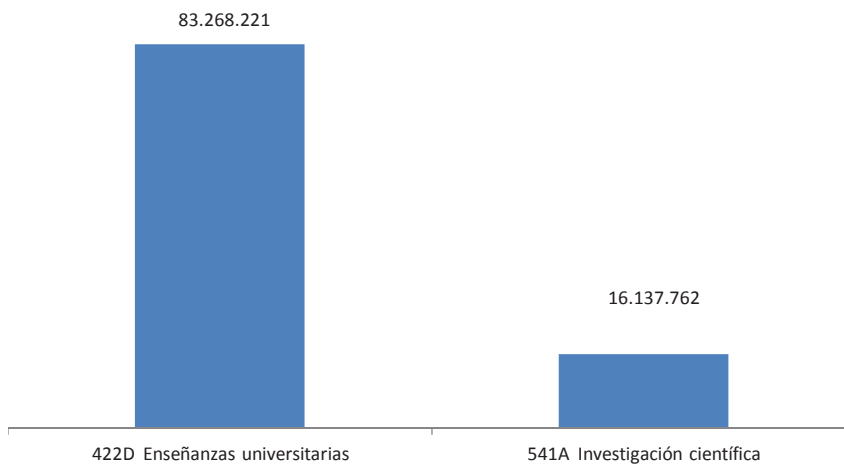
## Estado de Ingresos 2013 Origen de los Fondos

FUENTE	IMPORTE	%	%
<b>FINANCIACIÓN PÚBLICA</b>			
Gobierno de Cantabria	63.712.442	64,09	<b>80,97</b>
Administración del Estado	9.771.368	9,83	<b>12,42</b>
Unión Europea	1.974.430	1,99	<b>2,51</b>
Ayuntamientos	226.000	0,23	<b>0,29</b>
Préstamos a concertar a largo plazo	3.000.000	3,02	<b>3,81</b>
<b>TOTAL</b>	<b>78.684.240</b>	<b>79,15</b>	<b>100,00</b>
<b>FINANCIACIÓN PRIVADA</b>			
Alumnos (matrículas)	10.208.925	10,27	<b>49,27</b>
Venta de bienes y servicios	8.191.610	8,24	<b>39,53</b>
Gestión Patrimonial	646.000	0,65	<b>3,12</b>
Empresas privadas	1.675.208	1,69	<b>8,08</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20.721.743</b>	<b>20,85</b>	<b>100,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>99.405.983</b>	<b>100,00</b>	



## Estado de Gastos. Detalle por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2013
<b>PROGRAMA 422 D</b>		<b>83.268.221</b>
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		
1	Gastos de personal	66.323.841
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.662.016
4	Transferencias corrientes	823.764
6	Inversiones reales	4.458.600
<b>PROGRAMA 541 A</b>		<b>16.137.762</b>
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	120.008
6	Inversiones reales	15.856.173
9	Pasivos financieros	161.581
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>99.405.983</b>



## Resumen Presupuesto de Gastos. Detalle por UFG y por Capítulos

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 13
	Departamentos Descentralizado Grado	-	555.959	-	-	-	555.959
	Centros y Departamentos. Postgrado	-	161.060	-	-	-	161.060
	Facultades y Escuelas Descentralizado	-	187.295	-	-	-	187.295
<b>Varios</b>	Consejos de Estudiantes	-	47.070	-	-	-	47.070
<b>Varios</b>	Servicios de reprografía	-	148.000	-	-	-	148.000
<b>52</b>	Instituto de Física de Cantabria	-	6.450	-	1.440	-	7.890
<b>54</b>	Instituto Internacional de Prehistoria de Cantabria	-	13.350	-	150	-	13.500
<b>55</b>	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	-	3.120	-	-	-	3.120
<b>56</b>	Instituto de Hidráulica Ambiental	-	2.688	-	-	-	2.688
<b>60</b>	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprend.	-	214.600	115.500	-	-	330.100
<b>61</b>	Vicerrectorado Cultura, Participación y Difusión	-	196.118	3.850	960	-	200.928
<b>62</b>	Vicerrectorado de Investigación y T. Conocimiento	-	4.400	-	3.645.277	161.581	3.811.258
<b>62bis</b>	Convenios y proyectos de investigación	-	-	-	12.204.306	-	12.204.306
<b>63</b>	Vicerrectorado Primero y de Profesorado	-	124.550	18.750	19.400	-	162.700
<b>64</b>	Servicio de Informática	-	397.770	33.600	100.000	-	531.370
<b>65</b>	Servicio de Publicaciones	-	75.530	-	2.500	-	78.030
<b>67</b>	Biblioteca Universitaria	-	147.210	31.000	1.309.000	-	1.487.210
<b>68</b>	Vicerrectorado de Ordenación Académica	-	120.900	12.000	74.900	-	207.800
<b>68 bis</b>	Vicerrectorado de Ord. Académica. Títulos Propios	-	-	-	1.000.000	-	1.000.000
<b>70</b>	Vicerrectorado Relaciones Institucionales y Coord. CCI	-	88.200	-	-	-	88.200

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 13
71	Servicio de actividades físicas y deportes	-	151.100	6.000	3.900	-	161.000
72	Cursos de verano	-	398.430	8.070	-	-	406.500
73	Vicerrectorado de Internacionalización	-	205.597	262.862	111.200	-	579.659
74	Centro de Idiomas	-	253.931	7.140	-	-	261.071
75	COIE	-	38.355	280.000	1.440	-	319.795
76	Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad	-	25.536	-	-	-	25.536
79	Escuela Infantil U.C.	-	29.698	7.000	900	-	37.598
81	Servicios administrativos centrales	-	80.500	36.992	59.000	-	176.492
82	Consejo Social	-	43.275	1.000	-	-	44.275
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	-	90.000	-	5.000	-	95.000
85	Rectorado y Secretaría General	-	138.300	-	-	-	138.300
86	Defensor Universitario	-	6.332	-	400	-	6.732
89	Gastos de Personal	66.323.841	-	-	-	-	66.323.841
89GE	Gastos centralizados Servicio de Gestión Económica	-	2.326.700	-	175.000	-	2.501.700
89IN	Gastos centralizados Servicio de Infraestructuras	-	5.500.000	-	1.600.000	-	7.100.000
	<b>TOTAL</b>	<b>66.323.841</b>	<b>11.782.024</b>	<b>823.764</b>	<b>20.314,773</b>	<b>161.581</b>	<b>99.405.983</b>

## Endeudamiento: Anticipos reembolsables del MINECO

1- Convocatoria 2005: 556.433,90 € a pagar en 10 años sin intereses

	FECHA	PAGO ANUAL <sup>(1)</sup>	PAGADO ACUMULADO	PTE. A 31-12
<b>2009</b>	02/02	55.643,39	55.643,39	500.790,51
<b>2010</b>	02/02	55.643,39	111.286,78	445.147,12
<b>2011</b>	02/02	55.643,39	166.930,17	389.503,73
<b>2012</b>	02/02	55.643,39	222.573,56	333.860,34
<b>2013</b>	02/02	55.643,39	278.216,95	278.216,95
<b>2014</b>	02/02	55.643,39	333.860,34	222.573,56
<b>2015</b>	02/02	55.643,39	389.503,73	166.930,17
<b>2016</b>	02/02	55.643,39	445.147,12	111.286,78
<b>2017</b>	02/02	55.643,39	500.790,51	55.643,39
<b>2018</b>	02/02	55.643,39	556.433,90	0,00
<b>Total a amortizar</b>		<b>556.433,90</b>		

(1) Convenio con el Gobierno de Cantabria para que aporte cada ejercicio a la UC la cantidad a amortizar al MINECO

2- Convocatoria 2008: 2.118.727,40 € | 1.059.363,70 € financiados por Fondos FEDER  
 | 1.059.363,70 € a pagar en 10 años sin intereses

	FECHA	PAGO ANUAL <sup>(2)</sup>	PAGADO ACUMULADO	PTE. A 31-12
<b>2010</b>	31/10	105.936,37	105.936,37	953.427,33
<b>2011</b>	31/10	105.936,37	211.872,74	847.490,96
<b>2012</b>	31/10	105.936,37	317.809,11	741.554,59
<b>2013</b>	31/10	105.936,37	423.745,48	635.618,22
<b>2014</b>	31/10	105.936,37	529.681,85	529.681,85
<b>2015</b>	31/10	105.936,37	635.618,22	423.745,48
<b>2016</b>	31/10	105.936,37	741.554,59	317.809,11
<b>2017</b>	31/10	105.936,37	847.490,96	211.872,74
<b>2018</b>	31/10	105.936,37	953.427,33	105.936,37
<b>2019</b>	31/10	105.936,37	1.059.363,70	0,00
<b>Total a amortizar</b>		<b>1.059.363,70</b>		

(2) Convenio con el Gobierno de Cantabria para que aporte cada ejercicio a la UC 153.584 € de la cantidad a amortizar al MINECO

3- Subprograma INNPLANTA: 1.055.250 | 864.115 de la anualidad 2010  
| 191.135 de la anualidad 2011

a pagar en 15 años con el 1,17% anual de intereses

(3 años de carencia + 12 anualidades, primer pago en 2014)

Según la siguiente tabla de amortización:

	CUOTA	PRINCIPAL <sup>(3)</sup>	INTERESES
2014	80.358,51	69.889,33	10.469,18
2015	98.133,13	86.165,97	11.967,17
2016	98.133,13	87.174,11	10.959,03
2017	98.133,13	88.194,04	9.939,09
2018	98.133,13	89.225,91	8.907,22
2019	98.133,13	90.269,86	7.863,28
2020	98.133,13	91.326,01	6.807,12
2021	98.133,13	92.394,53	5.738,61
2022	98.133,13	93.475,55	4.657,59
2023	98.133,13	94.569,21	3.563,93
2024	98.133,13	95.675,67	2.457,47
2025	98.133,13	96.795,07	1.338,06
2026	17.774,63	17.569,07	205,56
<b>TOTAL</b>	<b>1.177.597,61</b>	<b>1.092.724,32</b>	<b>84.873,29</b>

(3) Principal actualizado a 2014 (1ª anualidad) y 2015 (segunda anualidad) en función del periodo de carencia

4- Programa INNOCAMPUS: 4.000.000 € | 600.000 € financiados por Fondos FEDER  
| 3.400.000 € a pagar en 15 años con el 1,17% anual de intereses

(3 años de carencia + 12 anualidades, primer pago en 2014)

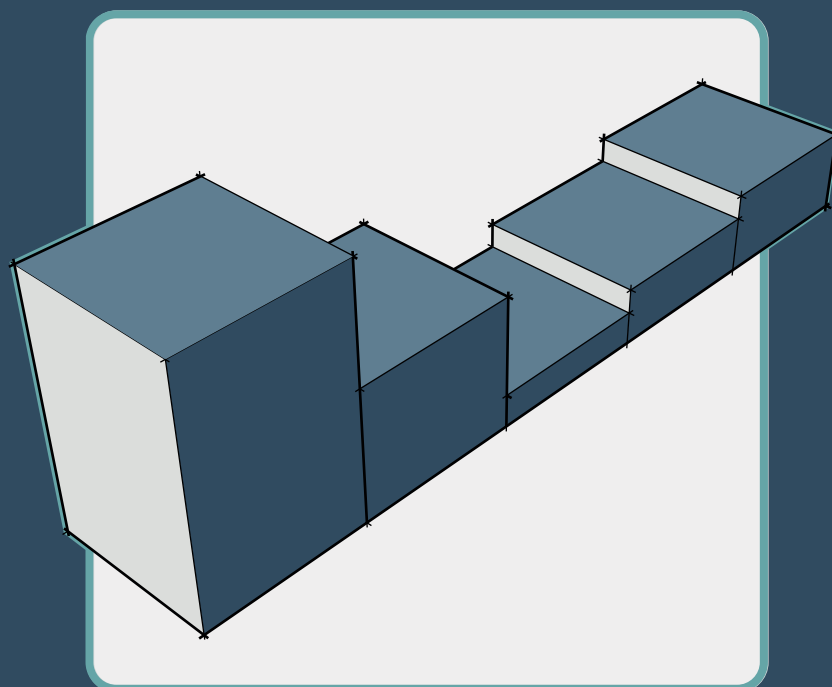
Según la siguiente tabla de amortización, comunicada en propuesta de resolución definitiva de 16/11/2010:

	CUOTA	PRINCIPAL <sup>(4)</sup>	INTERESES
2014	316.183,52	274.990,84	41.192,68
2015	316.183,52	278.208,23	37.975,29
2016	316.183,52	281.463,27	34.720,25
2017	316.183,52	284.756,39	31.427,13
2018	316.183,52	288.088,04	28.095,48
2019	316.183,52	291.458,67	24.724,85
2020	316.183,52	294.868,74	21.314,78
2021	316.183,52	298.318,70	17.864,82
2022	316.183,52	301.809,03	14.374,49
2023	316.183,52	305.340,19	10.843,32
2024	316.183,52	308.912,67	7.270,84
2025	316.183,52	312.526,95	3.656,57
<b>TOTAL</b>	<b>3.794.202,22</b>	<b>3.520.741,72</b>	<b>273.460,49</b>

(4) Principal actualizado a 2014 en función del periodo de carencia



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

Anexo I - Estado de Ingresos



GERENCIA

SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



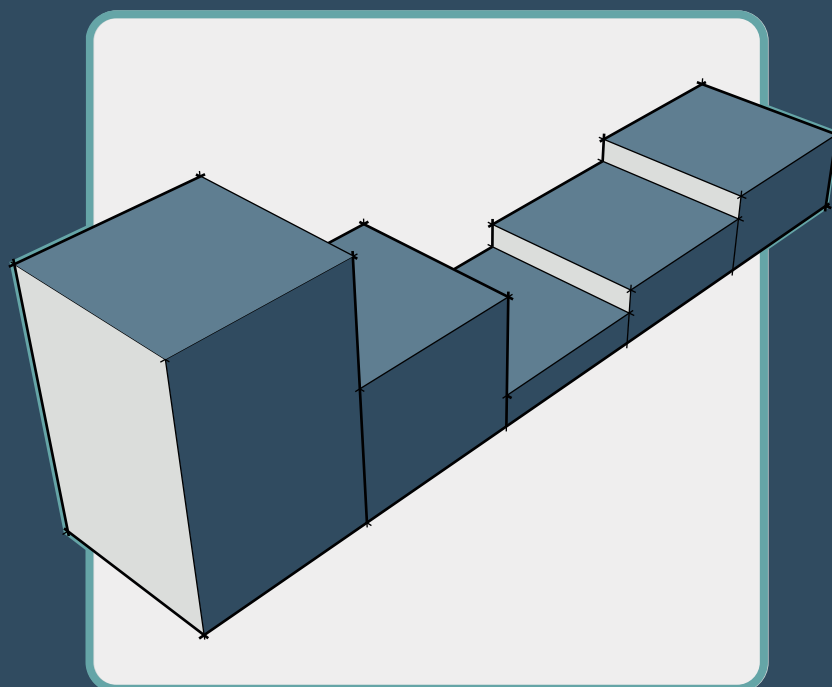
CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>CAPÍTULO 3</b>				
<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				
<b>31</b>	<b>PRECIOS PÚBLICOS</b>			<b>12.878.925</b>
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado		10.000.000	
.00	Grado	6.600.000		
.01	Postgrado	640.000		
.02	Centros adscritos	90.000		
.10	Compensación Becarios	2.300.000		
.11	Compensación F. Numerosa (3er.hijo)	370.000		
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios		1.000.000	
312	Derechos de matrícula C.I.U.C.		793.925	
.00	Cursos de Idioma Extranjero	398.324		
.01	Cursos de Español	395.601		
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria		270.000	
.00	Cursos de Verano	117.000		
.02	Actividades Deportivas	133.000		
.03	Campus	20.000		
319	Otros		815.000	
.04	Pruebas de Acceso	170.000		
.06	Expedientes, certificados, traslados y compulsas	215.000		
.07	Expedición de títulos	310.000		
.09	Tarjeta de identidad	60.000		
.10	Convalidaciones	28.000		
.12	Tutela doctorado	12.000		
.14	Programa Sénior	20.000		
<b>32</b>	<b>OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>5.985.369</b>
327	Uso de teléfonos y Fax		22.000	
328	Convenios y Contratos art. 83 L.O.U.		5.000.000	
329	Otras prestaciones de servicios		963.369	
.00	Acceso al Documento (BUC)	8.000		
.02	Instalaciones Servicio de Informática	10.000		
.06	Utilización de instalaciones deportivas	18.000		
.30	Serv.Científico Técnico Investigación. Microscopio	6.000		
.31	Serv.Científico Técnico Investigación. Cromatógrafo	4.000		
.33	Serv.Científico Técnico Investigación. SEEA	90.000		
.56	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	250.000		
.74	Traducciones CIUC	10.494		
.75	COIE Prácticas en empresas	250.000		
.76	COIE Gastos gestión prácticas	31.875		
.78	CDTUC	100.000		
.79	Escuela Infantil U.C.	85.000		
.81	Repercusión gastos a Terceros	100.000		
<b>33</b>	<b>VENTA DE BIENES</b>			<b>254.000</b>
330	Venta de publicaciones propias		40.000	
.00	Venta de publicaciones (Servicio de Publicaciones)	40.000		
331	Venta de energía eléctrica		7.000	
332	Venta de Fotocopias		167.000	
.32	Servicio Reprografía. Facultad de Ciencias	23.000		
.33	Servicio Reprografía. Facultad de Medicina	26.000		
.35	Servicio Reprografía. E.T.S. Ing. de Caminos	58.000		
.42	Servicio Reprografía. E.T.S. Ing.Industriales y Telecom.	32.000		
.44	Servicio Reprografía.E.U. Enfermería	2.000		
.45	Servicio Reprografía.E.T.S. Náutica	7.000		
.67	Servicio Reprografía. Biblioteca Universitaria	19.000		
339	Venta de impresos y guías		40.000	

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>39</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>2.234.116</b>
390	Retenciones Convenios, Proyectos y Cursos		1.675.000	
.00	Art. 83 L.O.U.	625.000		
.01	Fundación L.Torres Quevedo. Art.83 L.O.U.	120.000		
.02	Programas Europeos	110.000		
.03	Programas Nacionales	640.000		
.10	Estudios Propios	100.000		
.30	Ingresos de servicios que generan gastos	40.000		
.99	Otras	40.000		
398	Venta de patentes		22.000	
399	Ingresos diversos		537.116	
.00	Prorrata IVA	462.116		
.99	Otros	75.000		
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>				<b>21.352.410</b>
<b>CAPÍTULO 4</b>				
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
<b>40</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>			<b>36.000</b>
400	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		36.000	
	- Programa movilidad estudiantes			
<b>41</b>	<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS</b>			<b>140.289</b>
410	Transferencias ctes. de OO.AA. Administrativos		140.289	
.01	Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE)	140.289		
	- Programa movilidad estudiantes	74.294		
	- Programa movilidad P.D.I.	5.280		
	- Programa movilidad P.A.S.	2.860		
	- Programa prácticas estudiantes	34.440		
	- Organización movilidad	23.415		
<b>45</b>	<b>COMUNIDADES AUTONOMAS</b>			<b>63.367.200</b>
450	Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Contrato Programa		61.661.500	
.01	Programa de suficiencia financiera	61.350.000		
	- Asignación presupuesto Gobierno de Cantabria	60.050.000		
	- Crédito ampliable	1.300.000		
.08	Programa de atención y servicio al estudiante	311.500		
	- Compensación precios públicos discapacitados	30.000		
	- Compensación precios públicos becarios	190.000		
	- Programa Erasmus 20% 2012/2013	37.428		
	- Otros pendientes de reparto	54.072		
451	Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras		72.200	
	- Estrategia de educación para el desarrollo (V.I. CCII)			
452	Otras Consejerías		1.633.500	
.01	Parlamento de Cantabria	50.000		
	- Cursos de verano	17.000		
	- Otros	33.000		
.02	Consejería de Presidencia y Justicia	3.000		
	- D.G. Igualdad, Mujer y Juventud (Cursos de Verano)			
.06	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	4.500		
	- D.G. Trabajo (Cursos de Verano)			
.07	Consejería de Medio Ambiente, O.T. Y Urbanismo	20.000		
	- Cursos de Verano			
.11	Servicio Cántabro de Salud	1.550.000		
	- Plazas vinculadas			
.12	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	6.000		
	- D.G. de Industria (Cursos de Verano)			
<b>46</b>	<b>CORPORACIONES LOCALES</b>			<b>226.000</b>
460	Ayuntamientos		226.000	
	- Cursos de Verano			

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>47</b>	<b>EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>1.133.000</b>
470	Entidades Bancarias		1.093.000	
.01	Banco Santander	1.093.000		
479	Otras Transferencias Corrientes		40.000	
.01	Empresas privadas (Cursos de Verano)	40.000		
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>				<b>64.902.489</b>
<b>CAPÍTULO 5</b>				
<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>				
<b>52</b>	<b>INTERESES DE DEPÓSITOS</b>			<b>150.000</b>
520	Intereses de Cuentas corrientes		150.000	
<b>54</b>	<b>RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>			<b>330.000</b>
540	Alquileres de Inmuebles		330.000	
<b>55</b>	<b>PRODUCTOS DE CONCESIONES</b>			<b>166.000</b>
550	Concesiones Administrativas		166.000	
.00	Cafeterías y Comedores	126.000		
.01	Servicios de Reprografía	20.000		
.09	Otras	20.000		
<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>				<b>646.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>				<b>86.900.899</b>
<b>CAPÍTULO 7</b>				
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
<b>70</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>			<b>6.925.079</b>
700	Administración del Estado para Investigación - Proyectos		4.784.834	
702	MINECO. Programa de Becas y Contratos		1.472.674	
.21	Contratos a P. Investigador en form. predoctoral (FPI)	556.436		
.24	Programa Ramón y Cajal	340.533		
.25	Programa Juan de la Cierva	200.300		
.27	Contratos Programa Técnicos MINECO	306.840		
.99	Programas movilidad MINECO	68.565		
704	M. EDUCACIÓN, CULTURA Y D. Programa de Becas y Contratos		667.571	
.22	Programa de P. Investigador en form. predoctoral (FPU)	429.346		
.26	Contratos a P. Investigador en form. postdoctoral (MECD)	6.025		
.99	Programas movilidad MECD	232.200		
<b>75</b>	<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>			<b>345.242</b>
750	Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Contrato Programa		322.210	
.04	Programa de estabilización de investigadores	69.250		
.05	Programa de apoyo a la investigación	252.960		
759	Otras Comunidades Autónomas		23.032	
<b>78</b>	<b>FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>260.333</b>
780	Fundación Marcelino Botín		120.000	
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo		140.333	
<b>79</b>	<b>EXTERIOR</b>			<b>1.974.430</b>
791	Programa Marco Europeo de investigación		1.974.430	
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>				<b>9.505.084</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>				<b>9.505.084</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>				<b>96.405.983</b>
<b>CAPÍTULO 9</b>				
<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				
<b>91</b>	<b>PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL</b>			<b>3.000.000</b>
913	Préstamos a concertar a largo plazo		3.000.000	
<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>				<b>3.000.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>				<b>3.000.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>				<b>99.405.983</b>



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

Anexo II - Estado de Gastos



GERENCIA  
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



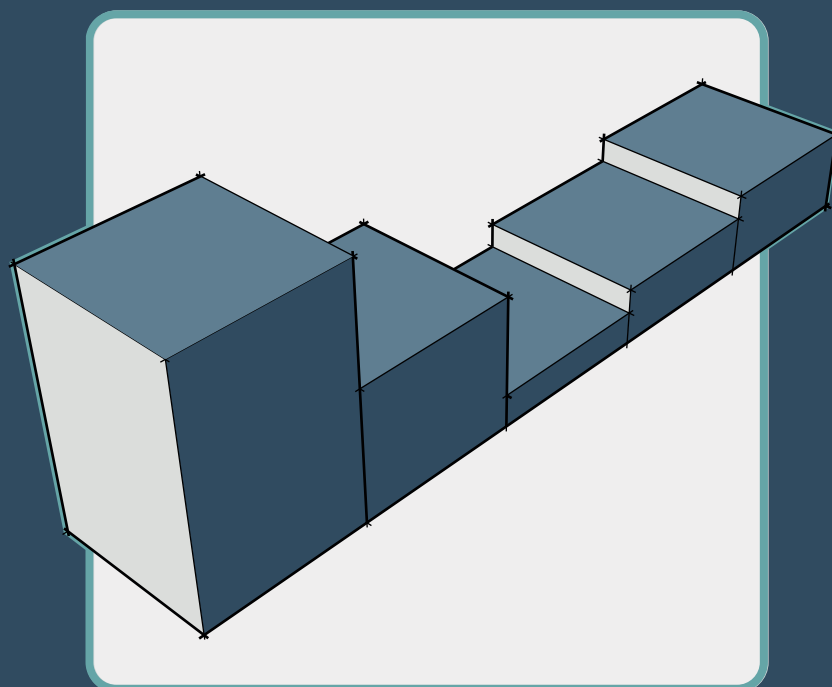
COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>CAPÍTULO 1</b>				
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				
<b>11</b>	<b>PERSONAL EVENTUAL</b>			<b>49.380</b>
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		49.380	
<b>12</b>	<b>FUNCIONARIOS</b>			<b>42.920.120</b>
120	Retribuciones básicas		19.157.094	
.00	Funcionarios docentes	13.568.934		
.01	Funcionarios P.A.S.	5.588.160		
121	Retribuciones complementarias		23.763.026	
.00	Funcionarios docentes	18.512.626		
.01	Funcionarios P.A.S.	5.250.400		
<b>13</b>	<b>LABORALES</b>			<b>14.943.644</b>
130	Retribuciones básicas		13.433.542	
.00	PDI	8.180.917		
.01	PAS	5.252.625		
131	Retribuciones complementarias		1.282.046	
.00	PDI	708.000		
.01	PAS	574.046		
132	Otro personal laboral		228.056	
.01	Personal Vario	228.056		
<b>15</b>	<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>			<b>155.000</b>
150	Productividad		155.000	
<b>16</b>	<b>CUOTAS Y GASTOS SOCIALES</b>			<b>8.255.697</b>
160	Cuotas Sociales		7.435.697	
.00	Seguridad Social	7.435.697		
162	Gastos sociales		820.000	
.01	Fondo de acción social	820.000		
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>				<b>66.323.841</b>
<b>CAPÍTULO 2</b>				
<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
<b>20</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>			<b>6.000</b>
202	Edificios y otras construcciones		6.000	
<b>21</b>	<b>REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN</b>			<b>1.858.366</b>
211	Mantenimiento Red Comunicaciones		6.000	
212	Edificios y otras construcciones		687.010	
.10	Albañilería	300.375		
.11	Carpintería	100.245		
.12	Cerrajería-Hierro	75.245		
.13	Jardinería	115.000		
.14	Pintura	75.225		
.99	Otros trabajos	20.920		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		685.477	
.10	Calefacción, Fontanería, etc.	150.000		
.11	Instalaciones Eléctricas	175.702		
.12	Red Informática y Telefonía	41.000		
.13	Instalaciones de Seguridad e Incendios	30.000		
.14	Centrales Térmicas	35.000		
.15	Ascensores	150.000		
.16	Instalaciones sistemas control de accesos	40.000		
.99	Otros trabajos	63.775		
214	Material de Transportes		6.000	
215	Mobiliario y enseres		6.500	
216	Equipos informáticos		300.379	
.10	Mantenimiento aplicaciones propias	198.200		
.11	Mantenimiento de equipos	96.720		
.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	5.459		
217	Servicios de Reprografía		167.000	

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>22</b>	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>9.633.508</b>
220	Material de oficina		269.396	
.00	Ordinario no inventariable	146.692		
.01	Prensa y otras publicaciones	23.435		
.02	Material informático no inventariable	99.269		
221	Suministros		3.083.523	
.00	Energía Eléctrica	2.300.000		
.01	Agua	80.000		
.02	Gas	405.000		
.03	Combustibles	15.800		
.04	Vestuario	30.000		
.07	Títulos	40.000		
.64	Instalación Software y licencias	128.000		
.99	Otros suministros	84.723		
222	Comunicaciones		505.363	
.00	Telefónicas e Informáticas	470.137		
.01	Postales	35.226		
223	Transportes		38.170	
224	Primas de Seguros		26.675	
225	Tributos		13.000	
226	Gastos diversos		986.780	
.00	Procesos electorales	2.000		
.01	Atenciones protocolarias	28.215		
.02	Publicidad y propaganda	81.695		
.03	Jurídicos, contencioso	30.000		
.04	Seguros de vida o accidente	27.000		
.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	42.375		
.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	58.750		
.07	Aulas, Talleres y otras actividades	139.392		
.09	Otros gastos diversos	320.429		
.11	Exposiciones	19.133		
.13	Área de Igualdad y Política Social	27.306		
.31	Fondos asignados a Consejos de Estudiantes	47.070		
.60	SOUKAN	8.000		
.62	Programa INFORMA	20.000		
.89	Formación del personal	112.000		
.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	23.415		
227	Trabajos realizados por otras Empresas		3.033.205	
.00	Limpieza y aseo	1.820.000		
.01	Seguridad	777.625		
.03	Servicio de Correos	14.100		
.06	Publicación de libros y revistas	72.730		
.07	Servicio de comidas	21.500		
.17	Servicios médicos y psicológicos	72.000		
.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	40.000		
.19	Asesoramiento Jurídico	56.450		
.20	Gestión de residuos peligrosos	45.000		
.22	Trabajos de Auditoría y Consultoría	30.100		
.23	Premios	18.700		
.99	Otros trabajos externos	65.000		

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>228</b>	Deportes		120.721	
.01	Cursos y actividades de ocio	61.000		
.02	Competiciones universitarias	18.000		
.04	Equipos federados y ligas universitarias	24.221		
.05	Material deportivo común (fungible)	10.000		
.07	Material de Equipos Federados	6.750		
.99	Otros gastos de deportes	750		
<b>229</b>	Gastos descent.Centros, Dptos.,Cursos Verano y CIUC.		1.556.675	
<b>23</b>	<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>			<b>284.150</b>
<b>230</b>	Dietas y locomoción		167.800	
.00	PDI Universidad	63.855		
.01	Comisiones y Concurso Profesorado	6.000		
.02	Tribunales de Tesis	70.000		
.03	Dietas y Locomoción Pruebas de Acceso	13.000		
.10	PAS Universidad	14.945		
<b>233</b>	Otras indemnizaciones		116.350	
.02	Asistencias del Consejo Social	7.000		
.03	Asistencias Pruebas de Acceso	109.350		
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>				<b>11.782.024</b>
<b>CAPÍTULO 4</b>				
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
<b>48</b>	<b>BECAS Y AYUDAS</b>			<b>823.764</b>
<b>481</b>	Subvenciones y ayudas del VDCPS		6.000	
.00	Ayudas Deportivas	6.000		
<b>484</b>	Órganos de representación y Secciones Sindicales		4.992	
.04	Secciones Sindicales	4.992		
<b>487</b>	Becas y Ayudas Programa Intercambio y otros		222.862	
.00	Becas y ayudas movilidad estudiantes. OAPEE	74.294		
.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes. C. Educación	37.428		
.02	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Prácticas. OAPEE	34.440		
.05	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Programa Séneca. M.E.	36.000		
.08	Becas y ayudas movilidad P.A.S.	14.300		
.09	Becas y ayudas movilidad profesorado	26.400		
<b>488</b>	Becas de colaboración y formación		550.110	
.05	Becas postgrado Universidades Iberoamericanas	11.900		
.07	Aulas Informáticas	47.000		
.10	Prácticas profesionales en empresas	268.000		
.11	Consejo de Estudiantes	10.000		
.13	SOUCAN	12.000		
.99	Otras	201.210		
<b>489</b>	Otras Subvenciones, becas y ayudas		39.800	
.00	Consejo Social	1.000		
.02	Organizaciones de estudiantes	15.000		
.60	Subvenciones y ayudas del V.Estudiantes	1.500		
.77	Becas y ayudas a alumnos de postgrado	5.000		
.99	Otras	17.300		
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>				<b>823.764</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>				<b>78.929.629</b>

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>CAPÍTULO 6</b>				
<b>INVERSIONES REALES</b>				
<b>62</b>	<b>INVERSIÓN NUEVA ASOC.FUNC.SERVICIOS</b>			<b>2.922.440</b>
620	Edificios y otras construcciones		1.100.000	
621	Maquinaria, instalaciones y utillaje		8.000	
622	Maquinaria e instalaciones		1.500	
623	Equipamiento docente		45.000	
624	Equipamiento Científico		50	
625	Mobiliario y enseres		39.420	
626	Material informático inventariable		128.760	
628	Fondos de Biblioteca		1.301.000	
629	Otros		298.710	
<b>63</b>	<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>500.750</b>
630	Edificios y otras construcciones. RAM		500.750	
<b>64</b>	<b>GASTOS INVERSIÓN CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>15.849.583</b>
640	Gastos en inversión carácter inmaterial		12.204.306	
641	Bolsas y ayudas investigación		444.765	
.01	Investigadores visitantes	16.000		
.02	Estancias predoctorales Programa Propio	40.000		
.03	Bolsas predoctorales	28.000		
.04	Bolsas postdoctorales	60.000		
.21	Estancias F.P.I.	68.565		
.22	Estancias F.P.U.	43.000		
.23	Programa movilidad José Castillejo	39.750		
.24	Estancias investigadores extranjeros	42.750		
.25	Estancias investigadores senior en el extranjero	106.700		
642	Becas y contratos investigación		2.839.512	
.01	Programa Personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)	691.939		
.05	Personal investigador en formación postdoctoral (Programa Propio)	21.758		
.06	Contratos Programa Propio de Técnicos	18.841		
.21	Programa de formación personal investigador (FPI)	556.436		
.22	Programa de formación de profesorado universitario (FPU)	429.346		
.24	Programa Ramón y Cajal	421.500		
.25	Programa Juan de la Cierva	200.300		
.26	Contratos a Personal Investigador en formación postdoctoral (ME)	6.025		
.27	Contratos Programa Técnicos (MINECO)	470.335		
.41	Contratos a Personal Investigador en formación predoctoral (Gov.Vasco)	23.032		
648	Ayudas a la Investigación		361.000	
<b>68</b>	<b>OTRAS INVERSIONES</b>			<b>16.000</b>
680	Adaptación EEES		16.000	
<b>69</b>	<b>TÍTULOS PROPIOS</b>			<b>1.026.000</b>
690	Títulos Propios		1.026.000	
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>				<b>20.314.773</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>				<b>20.314.773</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>				<b>99.244.402</b>
<b>CAPÍTULO 9</b>				
<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				
<b>91</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>			<b>161.581</b>
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo		161.581	
.00	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2005	55.644		
.01	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2008	105.937		
<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>				<b>161.581</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>				<b>161.581</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				<b>99.405.983</b>

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

Anexo III - Comparación Presupuesto  
2012-13

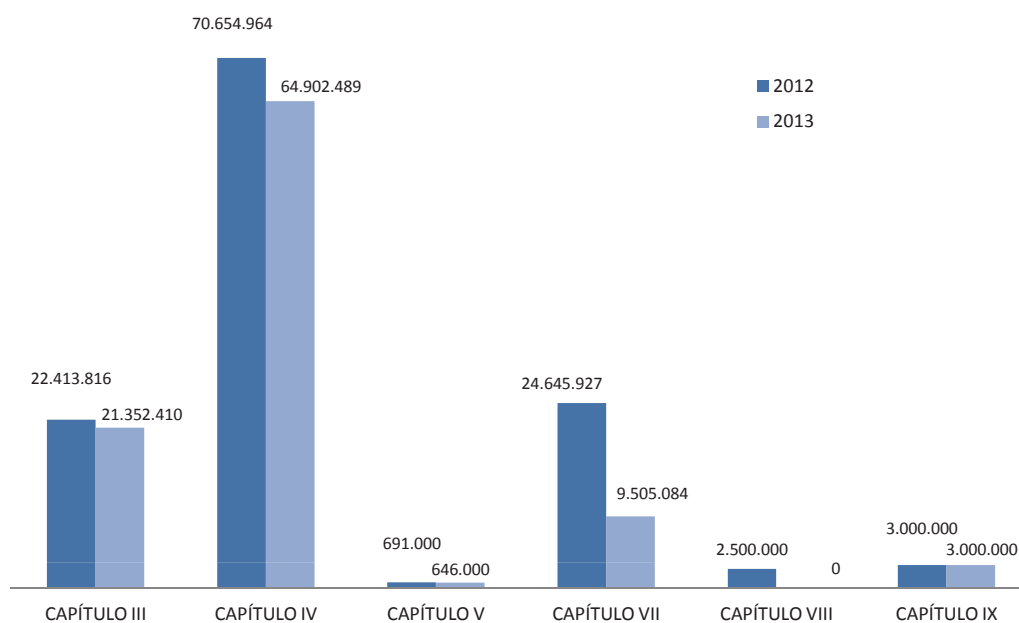


GERENCIA  
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



## Estado de Ingresos. Comparación 2012/2013 por Capítulos

CAP.	INGRESOS	2012	2013	INCR. %
III	Tasas y otros ingresos	22.413.816	21.352.410	- 4,74
IV	Transferencias corrientes	70.654.964	64.902.489	- 8,14
V	Ingresos patrimoniales	691.000	646.000	- 6,51
VII	Transferencias de capital	24.645.927	9.505.084	- 61,43
VIII	Activos financieros	2.500.000	-	- 100,00
IX	Pasivos financieros	3.000.000	3.000.000	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>123.905.707</b>	<b>99.405.983</b>	<b>- 19,77</b>



## Estado de Ingresos. Comparación 2012/2013 por Capítulos y Artículos

CAP.	DENOMINACIÓN	2012	2013	INC. %
<b>3</b>	<b>Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>	<b>22.413.816</b>	<b>21.352.410</b>	- <b>4,74</b>
31	Precios públicos	11.729.395	12.878.925	<b>9,80</b>
32	Otros ingresos de prestación de servicios	7.418.786	5.985.369	- <b>19,32</b>
33	Venta de bienes	259.200	254.000	- <b>2,01</b>
39	Otros ingresos	3.006.435	2.234.116	- <b>25,69</b>
<b>4</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>70.654.964</b>	<b>64.902.489</b>	- <b>8,14</b>
40	Administración del Estado	714.216	36.000	- <b>94,96</b>
41	Organismos Autónomos Administrativos	387.513	140.289	- <b>63,80</b>
44	Empresas públicas y otros entes públicos	30.000	-	- <b>100,00</b>
45	Comunidades Autónomas	67.917.135	63.367.200	- <b>6,70</b>
46	Corporaciones locales	299.000	226.000	- <b>24,41</b>
47	Empresas privadas	1.307.100	1.133.000	- <b>13,32</b>
<b>5</b>	<b>Ingresos patrimoniales</b>	<b>691.000</b>	<b>646.000</b>	- <b>6,51</b>
52	Intereses de depósitos	200.000	150.000	- <b>25,00</b>
54	Rentas de bienes inmuebles	325.000	330.000	<b>1,54</b>
55	Productos de concesiones	166.000	166.000	-
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>93.759.780</b>	<b>86.900.899</b>	- <b>7,32</b>
<b>7</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>24.645.927</b>	<b>9.505.084</b>	- <b>61,43</b>
70	Administración del Estado	11.504.331	6.925.079	- <b>39,80</b>
74	Empresas públicas y otros entes públicos	153.584	-	- <b>100,00</b>
75	Comunidades Autónomas	10.497.000	345.242	- <b>96,71</b>
78	Familias e Instituciones sin fines de lucro	241.012	260.333	<b>8,02</b>
79	Exterior	2.250.000	1.974.430	- <b>12,25</b>
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>24.645.927</b>	<b>9.505.084</b>	- <b>61,43</b>
	<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>118.405.707</b>	<b>96.405.983</b>	- <b>18,58</b>
<b>8</b>	<b>Activos financieros</b>	<b>2.500.000</b>	-	- <b>100,00</b>
87	Remanentes de Tesorería	2.500.000	-	- <b>100,00</b>
<b>9</b>	<b>Pasivos financieros</b>	<b>3.000.000</b>	<b>3.000.000</b>	-
91	Préstamos recibidos en moneda nacional	3.000.000	3.000.000	-
	<b>Total operaciones financieras</b>	<b>5.500.000</b>	<b>3.000.000</b>	- <b>45,45</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>123.905.707</b>	<b>99.405.983</b>	- <b>19,77</b>

## Estado de Ingresos. Comparación 2012/2013 por Conceptos

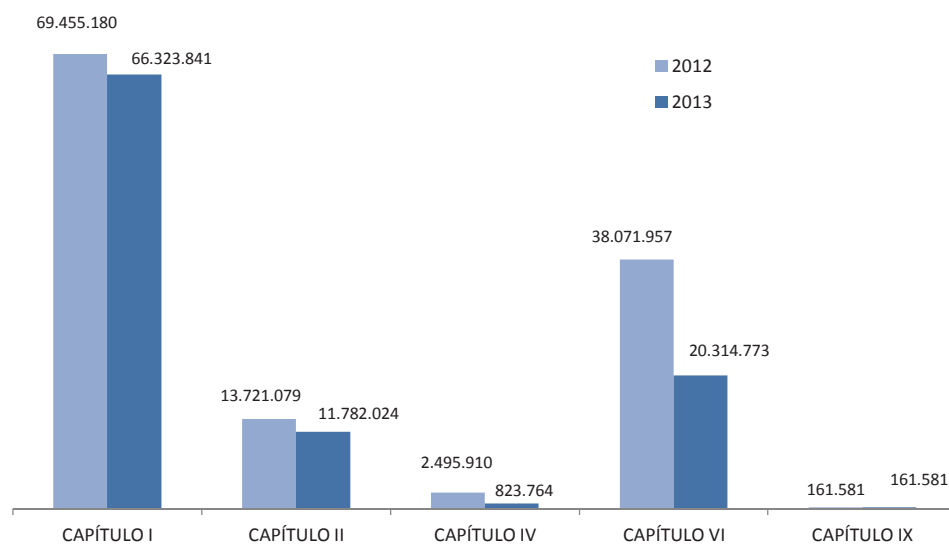
CTO.	DENOMINACIÓN	2012	2013	INC. %
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado	8.935.114	10.000.000	11,92
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios	1.000.000	1.000.000	-
312	Derechos de matrícula CIUC	795.281	793.925	- 0,17
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria	253.000	270.000	6,72
319	Otros	746.000	815.000	9,25
327	Uso de teléfonos y fax	20.000	22.000	10,00
328	Convenios y Contratos art. 83 L.O.U.	6.450.000	5.000.000	- 22,48
329	Otras prestaciones de servicios	948.786	963.369	1,54
330	Venta de publicaciones propias	40.000	40.000	-
331	Venta de energía eléctrica	5.000	7.000	40,00
332	Venta de fotocopias	176.200	167.000	- 5,22
339	Venta de impresos y guías	38.000	40.000	5,26
390	Retenciones convenios, proyectos y cursos	2.000.000	1.675.000	- 16,25
398	Venta de Patentes	22.000	22.000	-
399	Ingresos diversos	984.435	537.116	- 45,44
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>		<b>22.413.816</b>	<b>21.352.410</b>	<b>- 4,74</b>
400	Ministerio de Educación	714.216	36.000	- 94,96
410	Organismos Autónomos administrativos	387.513	140.289	- 63,80
442	SODERCAN	30.000	-	- 100,00
450	Consejería de Educación, C. y D. Contrato Programa	65.798.459	61.661.500	- 6,29
451	Consejería de Educación, C. y D. Otras	345.445	72.200	- 79,10
452	Otras Consejerías	1.773.231	1.633.500	- 7,88
460	Ayuntamientos	299.000	226.000	- 24,41
470	Entidades bancarias	1.143.500	1.093.000	- 4,42
479	Otras transferencias corrientes	163.600	40.000	- 75,55
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>70.654.964</b>	<b>64.902.489</b>	<b>- 8,14</b>
520	Intereses de cuentas bancarias	200.000	150.000	- 25,00
540	Alquileres de inmuebles	325.000	330.000	1,54
550	Concesiones administrativas	166.000	166.000	-
<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>		<b>691.000</b>	<b>646.000</b>	<b>- 6,51</b>
700	Admón. Del Estado para investigación	9.000.000	4.784.834	- 46,84
702	MINECO. Programa de Becas y Contratos	1.728.294	1.472.674	- 14,79
704	M.Educación. Programa de Becas y Contratos	776.037	667.571	- 13,98
746	SODERCAN	153.584	-	- 100,00
750	Consejería de Educación, C. y D. Contrato Programa	497.000	322.210	- 35,17
753	Consejería de Educación, Cultura y Deporte para CCEI	10.000.000	-	- 100,00
759	Otras Comunidades Autónomas	-	23.032	---
780	Fundación Marcelino Botín	120.000	120.000	-
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo	108.750	140.333	29,04
782	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	12.262	-	- 100,00
791	Programa Marco Europeo de investigación	2.250.000	1.974.430	- 12,25
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>		<b>24.645.927</b>	<b>9.505.084</b>	<b>- 61,43</b>
870	Remanente de Tesorería	2.500.000	-	- 100,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>		<b>2.500.000</b>	<b>-</b>	<b>- 100,00</b>
913	Préstamos a concertar a largo plazo	3.000.000	3.000.000	-
<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>		<b>3.000.000</b>	<b>3.000.000</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>123.905.707</b>	<b>99.405.983</b>	<b>- 19,77</b>

## Estado de Gastos. Comparación 2012/2013 por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2012	2013	INC. %
	PROGRAMA 422 D			
	<b>ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS</b>	<b>94.397.716</b>	<b>83.268.221</b>	- <b>11,79</b>
1	Gastos de personal	69.455.180	66.323.841	- <b>4,51</b>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.589.857	11.662.016	- <b>14,19</b>
4	Transferencias corrientes	2.495.910	823.764	- <b>67,00</b>
6	Inversiones reales	8.856.769	4.458.600	- <b>49,66</b>
	PROGRAMA 541 A			
	<b>INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</b>	<b>29.507.991</b>	<b>16.137.762</b>	- <b>45,31</b>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	131.222	120.008	- <b>8,55</b>
6	Inversiones reales	29.215.188	15.856.173	- <b>45,73</b>
9	Pasivos Financieros	161.581	161.581	-
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>123.905.707</b>	<b>99.405.983</b>	- <b>19,77</b>

## Estado de Gastos. Comparación 2012/2013 por Capítulos

CAP.	GASTOS	2012	2013	INCR. %
I	Gastos de personal	69.455.180	66.323.841	- 4,51
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.721.079	11.782.024	- 14,13
IV	Transferencias corrientes	2.495.910	823.764	- 67,00
VI	Inversiones reales	38.071.957	20.314.773	- 46,64
IX	Pasivos Financieros	161.581	161.581	-
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>123.905.707</b>	<b>99.405.983</b>	<b>- 19,77</b>



## Estado de Gastos. Comparación 2012/2013 por Capítulos y Artículos

CAP.	DENOMINACIÓN	2012	2013	INC. %
<b>1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>69.455.180</b>	<b>66.323.841</b>	- <b>4,51</b>
11	Personal eventual	-	49.380	---
12	Funcionarios	44.857.569	42.920.120	- <b>4,32</b>
13	Laborales	15.878.006	14.943.644	- <b>5,88</b>
15	Incentivos al rendimiento	190.000	155.000	- <b>18,42</b>
16	Cuotas y gastos sociales	8.529.605	8.255.697	- <b>3,21</b>
<b>2</b>	<b>Gastos ctes. en bienes y servicios</b>	<b>13.721.079</b>	<b>11.782.024</b>	- <b>14,13</b>
20	Arrendamientos	1.500	6.000	<b>300,00</b>
21	Reparación y conservación	2.097.430	1.858.366	- <b>11,40</b>
22	Material, suministros y otros	11.135.569	9.633.508	- <b>13,49</b>
23	Indemnizaciones por razón de servicio	486.580	284.150	- <b>41,60</b>
<b>4</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>2.495.910</b>	<b>823.764</b>	- <b>67,00</b>
48	Becas y ayudas	2.495.910	823.764	- <b>67,00</b>
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>85.672.169</b>	<b>78.929.629</b>	- <b>7,87</b>
<b>6</b>	<b>Inversiones reales</b>	<b>38.071.957</b>	<b>20.314.773</b>	- <b>46,64</b>
62	Inversión nueva asociada func. servicios	5.889.319	2.922.440	- <b>50,38</b>
63	Inversión de reposición asociada func. servicios	1.501.000	500.750	- <b>66,64</b>
64	Gastos inversión carácter inmaterial	22.205.638	15.849.583	- <b>28,62</b>
65	Cantabria Campus de Excelencia Internacional	7.000.000	-	- <b>100,00</b>
68	Otras inversiones	450.000	16.000	- <b>96,44</b>
69	Títulos propios	1.026.000	1.026.000	-
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>38.071.957</b>	<b>20.314.773</b>	- <b>46,64</b>
	<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>123.744.126</b>	<b>99.244.402</b>	- <b>19,80</b>
<b>9</b>	<b>Pasivos financieros</b>	<b>161.581</b>	<b>161.581</b>	-
91	Amortización de préstamos en moneda nacional	161.581	161.581	-
	<b>Total operaciones financieras</b>	<b>161.581</b>	<b>161.581</b>	-
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>123.905.707</b>	<b>99.405.983</b>	- <b>19,77</b>

## Estado de Gastos. Comparación 2012/2013 por Conceptos

CTO.	DENOMINACIÓN	2012	2013	INC. %
110	Personal eventual	-	49.380	---
120	Retribuciones básicas. P. Funcionario	19.431.619	19.157.094	- 1,41
121	Retribuciones complementarias. P. Funcionario	25.425.950	23.763.026	- 6,54
130	Retribuciones básicas. P. Laboral	13.742.875	13.433.542	- 2,25
131	Retribuciones complementarias. P. Laboral	1.875.131	1.282.046	- 31,63
132	Otros personal laboral	260.000	228.056	- 12,29
150	Productividad	170.000	155.000	- 8,82
151	Gratificaciones	20.000	-	- 100,00
160	Cuotas sociales	7.460.605	7.435.697	- 0,33
162	Gastos sociales	1.069.000	820.000	- 23,29
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>		<b>69.455.180</b>	<b>66.323.841</b>	<b>- 4,51</b>
202	Edificios y otras construcciones	1.500	6.000	300,00
211	Mantenimiento red comunicaciones	8.000	6.000	- 25,00
212	Edificios y otras construcciones	792.520	687.010	- 13,31
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	793.310	685.477	- 13,59
214	Material de transportes	5.150	6.000	16,50
215	Mobiliario y enseres	6.800	6.500	- 4,41
216	Equipos informáticos	315.450	300.379	- 4,78
217	Servicios de reprografía	176.200	167.000	- 5,22
220	Material de oficina	326.600	269.396	- 17,52
221	Suministros	3.133.238	3.083.523	- 1,59
222	Comunicaciones	518.323	505.363	- 2,50
223	Transportes	47.546	38.170	- 19,72
224	Primas de seguros	35.000	26.675	- 23,79
225	Tributos	20.000	13.000	- 35,00
226	Gastos diversos	1.631.080	986.780	- 39,50
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.152.880	3.033.205	- 3,80
228	Deportes	169.140	120.721	- 28,63
229	Gastos descentralizados	2.101.762	1.556.675	- 25,93
230	Dietas y locomoción	319.780	167.800	- 47,53
233	Otras indemnizaciones	166.800	116.350	- 30,25
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>		<b>13.721.079</b>	<b>11.782.024</b>	<b>- 14,13</b>
481	Subvenciones y ayudas del VDCPS	8.000	6.000	- 25,00
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales	6.656	4.992	- 25,00
487	Becas y ayudas Prog.intercambio y otros	1.546.684	222.862	- 85,59
488	Becas de colaboración y formación	839.450	550.110	- 34,47
489	Otras subvenciones, becas y ayudas	95.120	39.800	- 58,16
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>2.495.910</b>	<b>823.764</b>	<b>- 67,00</b>

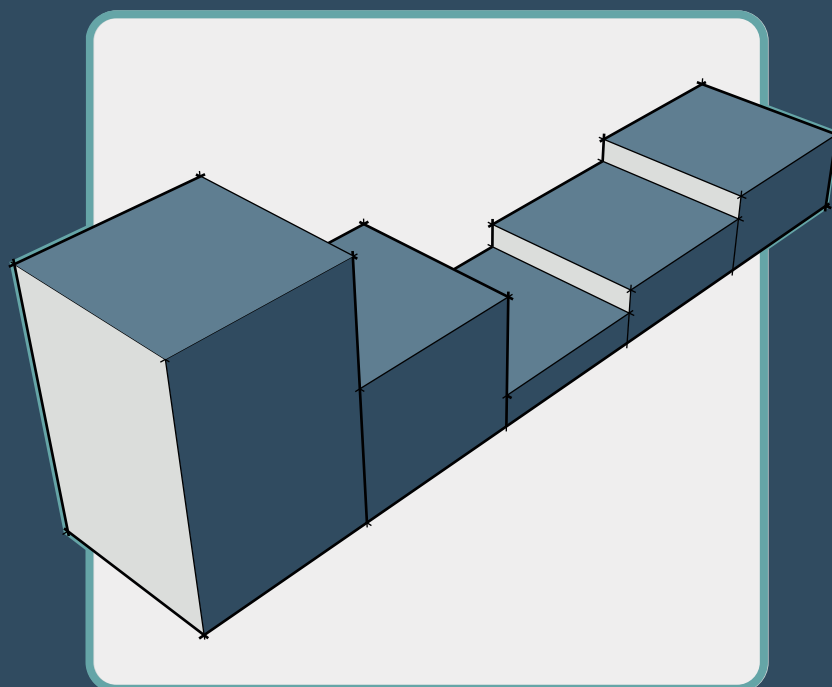
CTO.	DENOMINACIÓN	2012	2013	INC. %
620	Edificios y otras construcciones	3.591.900	1.100.000	- 69,38
621	Maquinaria, instalaciones y utillaje	12.000	8.000	- 33,33
622	Maquinaria e instalaciones	2.000	1.500	- 25,00
623	Equipamiento docente	50.000	45.000	- 10,00
624	Infraestructura de investigación	500	50	- 90,00
625	Mobiliario y enseres	200.690	39.420	- 80,36
626	Material informático inventariable	221.180	128.760	- 41,78
628	Fondos de biblioteca	1.421.500	1.301.000	- 8,48
629	Otros	389.549	298.710	- 23,32
630	Edificios y otras construcciones. RAM	1.501.000	500.750	- 66,64
640	Gastos en inversión carácter inmaterial	18.000.000	12.204.306	- 32,20
641	Bolsas y ayudas investigación	475.765	444.765	- 6,52
642	Becas y contratos investigación	3.379.873	2.839.512	- 15,99
648	Ayudas a la Investigación	350.000	361.000	3,14
650	Cantabria Campus de Excelencia Internacional	7.000.000	-	- 100,00
680	Adaptación EEES	450.000	16.000	- 96,44
690	Títulos propios	1.026.000	1.026.000	-
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>		<b>38.071.957</b>	<b>20.314.773</b>	- 46,64
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo	161.581	161.581	-
<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>		<b>161.581</b>	<b>161.581</b>	-
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>123.905.707</b>	<b>99.405.983</b>	- 19,77

## Estado de Gastos. Comparación 2012/2013 por UFG

UFG	DENOMINACIÓN	2012	2013	INC. %
	Departamentos Descentralizado Grado	794.227	555.959	- 30,00
	Centros y Departamentos. Postgrado	230.086	161.060	- 30,00
	Facultades y Escuelas Descentralizado	263.182	187.295	- 28,83
<b>Varios</b>	Consejos de Estudiantes	72.762	47.070	- 35,31
<b>Varios</b>	Servicios de reprografía	148.000	148.000	-
<b>52</b>	Instituto de Física de Cantabria	11.272	7.890	- 30,00
<b>54</b>	Instituto Internacional de Prehistoria de Cantabria	13.500	13.500	-
<b>55</b>	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	4.160	3.120	- 25,00
<b>56</b>	Instituto de Hidráulica Ambiental	3.840	2.688	- 30,00
<b>60</b>	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	483.800	330.100	- 31,77
<b>61</b>	Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión	309.120	200.928	- 35,00
<b>62</b>	Vicerrectorado de Investigación y T. Conocimiento	4.375.219	3.811.258	- 12,89
<b>62bis</b>	Convenios y proyectos de investigación	18.000.000	12.204.306	- 32,20
<b>63</b>	Vicerrectorado Primero y de Profesorado	250.350	162.700	- 35,01
<b>64</b>	Servicio de Informática	692.920	531.370	- 23,31
<b>65</b>	Servicio de Publicaciones	130.040	78.030	- 40,00
<b>67</b>	Biblioteca Universitaria	1.663.160	1.487.210	- 10,58
<b>68</b>	Vicerrectorado de Ordenación Académica	307.850	207.800	- 32,50
<b>68 bis</b>	Vicerrectorado de Ordenación Académica. Títulos Propios	1.000.000	1.000.000	-
<b>70</b>	Vicerrectorado Relac. Institucionales y Coordinación CCI	7.124.300	88.200	- 98,76
<b>71</b>	Servicio de actividades físicas y deportes	222.845	161.000	- 27,75
<b>72</b>	Cursos de verano	587.600	406.500	- 30,82
<b>73</b>	Vicerrectorado de Internacionalización	2.145.318	579.659	- 72,98
<b>74</b>	Centro de Idiomas	271.217	261.071	- 3,74
<b>75</b>	COIE	596.257	319.795	- 46,37
<b>76</b>	Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad	39.382	25.536	- 35,16
<b>79</b>	Escuela Infantil U.C.	50.130	37.598	- 25,00
<b>81</b>	Servicios administrativos centrales	272.576	176.492	- 35,25
<b>82</b>	Consejo Social	60.720	44.275	- 27,08
<b>84</b>	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	100.000	95.000	- 5,00
<b>85</b>	Rectorado y Secretaría General	199.818	138.300	- 30,79
<b>86</b>	Defensor Universitario	8.976	6.732	- 25,00
<b>89</b>	Gastos de Personal	69.455.180	66.323.841	- 4,51
<b>89GE</b>	Gastos centralizados Servicio de Gestión Económica	2.789.500	2.501.700	- 10,32
<b>89IN</b>	Gastos centralizados Servicio de Infraestructuras	11.228.400	7.100.000	- 36,77
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>123.905.707</b>	<b>99.405.983</b>	<b>- 19,77</b>



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

Anexo IV - Evolución Presupuesto  
2003-13

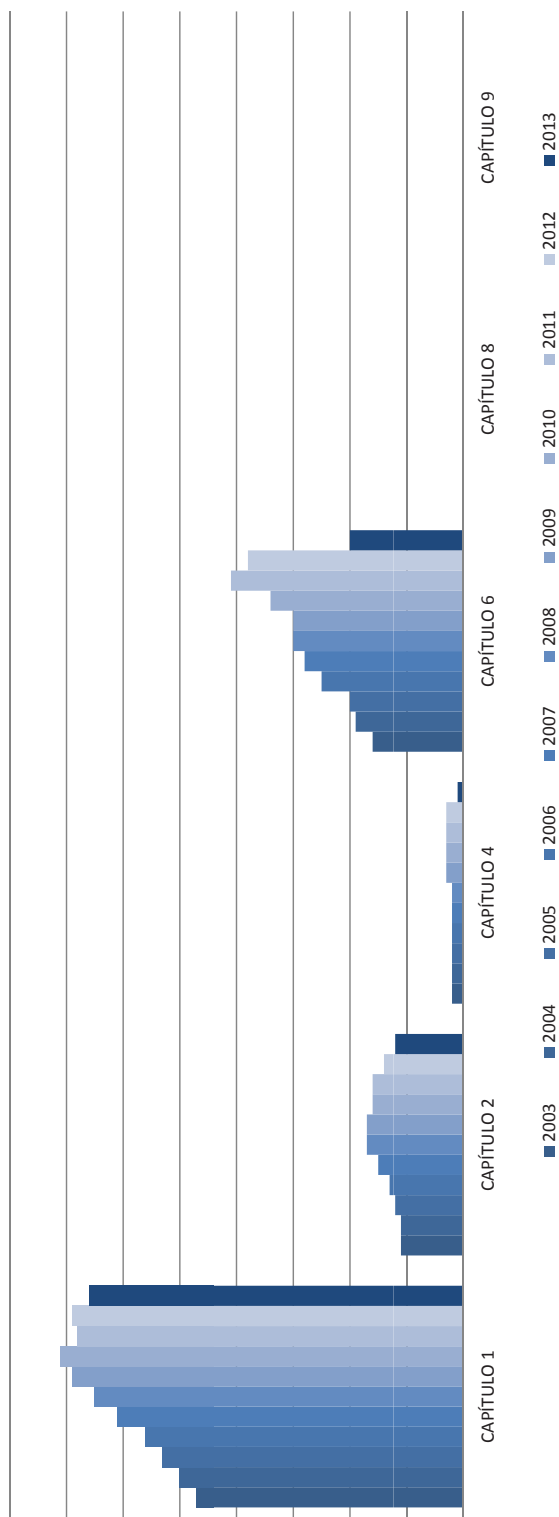


GERENCIA  
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



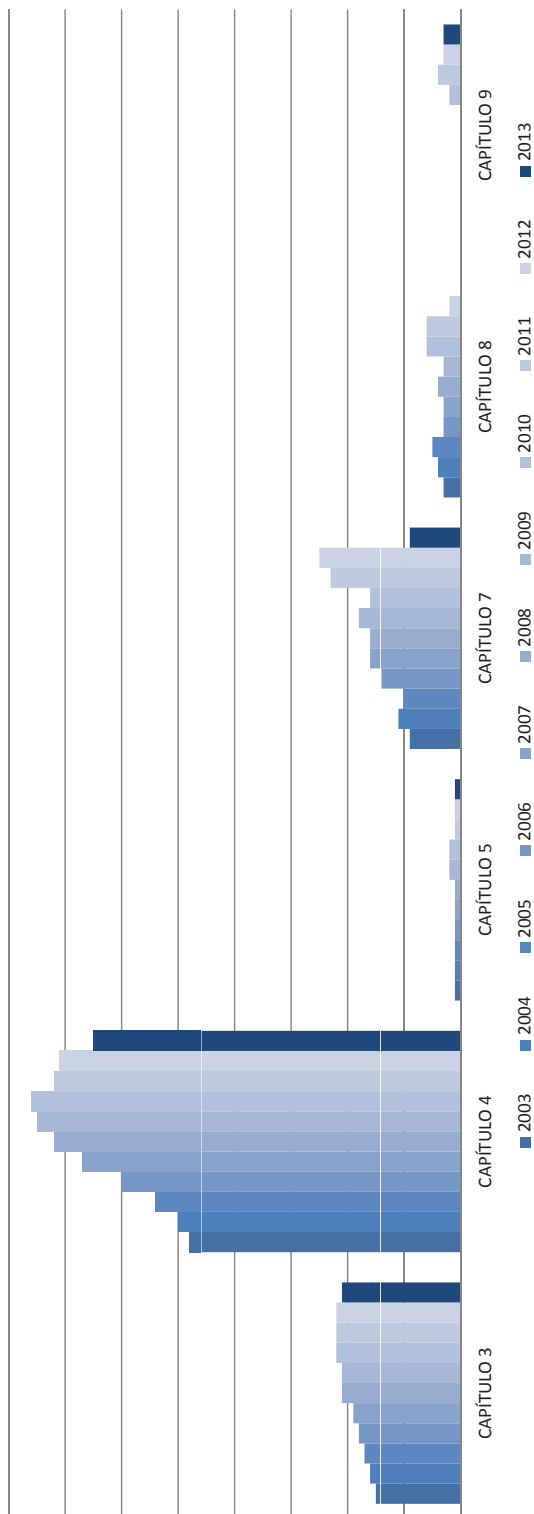
## Evolución Presupuestos Iniciales de Gastos 2003-2013 (en millones)

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
<b>CAPÍTULO 1: Gastos de personal</b>	47	50	53	56	61	65	69	71	68	69	66
<b>CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	11	11	12	13	15	17	17	16	16	14	12
<b>CAPÍTULO 4: Subvenciones, becas y ayudas</b>	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	1
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>60</b>	<b>63</b>	<b>67</b>	<b>71</b>	<b>78</b>	<b>84</b>	<b>89</b>	<b>90</b>	<b>87</b>	<b>86</b>	<b>79</b>
<b>CAPÍTULO 6: Inversiones reales</b>	16	19	20	25	28	30	30	34	41	38	20
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>25</b>	<b>28</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>34</b>	<b>41</b>	<b>38</b>	<b>20</b>
<b>CAPÍTULO 8: Activos financieros</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CAPÍTULO 9: Pasivos financieros</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>76</b>	<b>82</b>	<b>87</b>	<b>96</b>	<b>106</b>	<b>114</b>	<b>119</b>	<b>124</b>	<b>128</b>	<b>124</b>	<b>99</b>

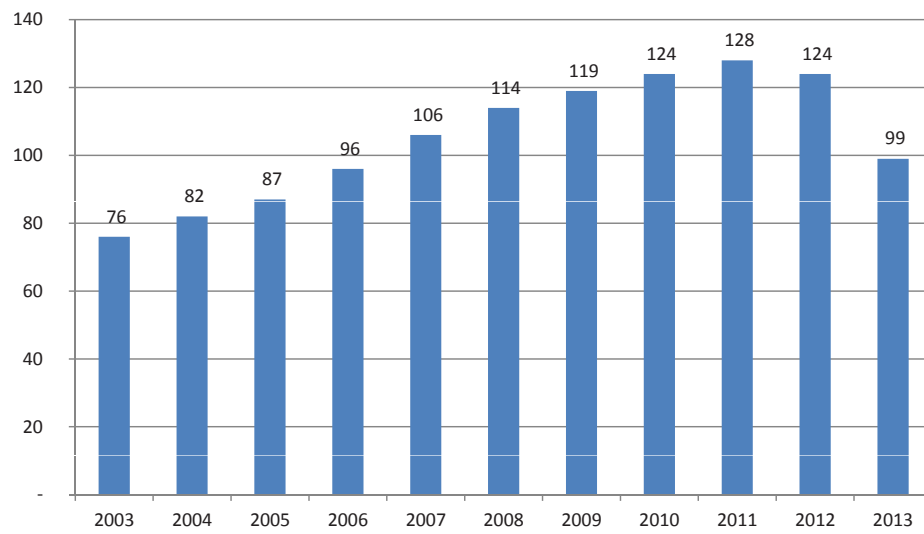


### Evolución Presupuestos Iniciales de Ingresos 2003-2013 (en millones)

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
<b>CAPÍTULO 3: Tasas y otros ingresos</b>	15	16	17	18	19	21	21	22	22	22	21
<b>CAPÍTULO 4: Subvenciones corrientes</b>	48	50	54	60	67	72	75	76	72	71	65
<b>CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales</b>	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>64</b>	<b>67</b>	<b>72</b>	<b>79</b>	<b>87</b>	<b>94</b>	<b>98</b>	<b>100</b>	<b>95</b>	<b>94</b>	<b>87</b>
<b>CAPÍTULO 7: Subvenciones de capital</b>	9	11	10	14	16	16	18	16	23	25	9
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>23</b>	<b>25</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO 8: Activos financieros</b>	3	4	5	3	3	4	3	6	6	2	-
<b>CAPÍTULO 9: Pasivos financieros</b>								2	4	3	3
<b>TOTAL</b>	<b>76</b>	<b>82</b>	<b>87</b>	<b>96</b>	<b>106</b>	<b>114</b>	<b>119</b>	<b>124</b>	<b>128</b>	<b>124</b>	<b>99</b>

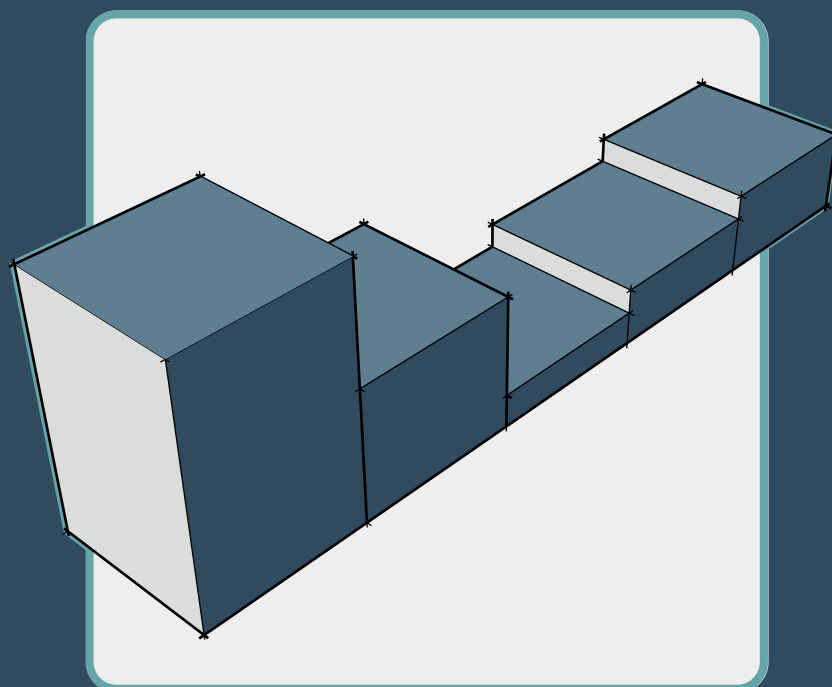


## Evolución del Presupuesto Global





UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

Anexo V - Presupuesto de Gastos por UFG



GERENCIA  
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



## 1 - Distribución Gastos descentralizados a los Dptos. para la Docencia. Grado

DPTO.	DENOMINACIÓN	2013
01	Anatomía y Biología Celular	10.988
02	Biología Molecular	8.725
03	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	14.301
04	Ciencias Históricas	8.125
05	Ciencias y Técnicas del Agua	12.583
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	27.721
07	Derecho Público	12.969
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	17.913
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	15.571
10	Economía	23.674
11	Educación	23.273
12	Ingeniería de Comunicaciones	21.955
13	Filología	16.546
14	Física Aplicada	9.207
15	Física Moderna	6.980
16	Fisiología y Farmacología	16.466
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	10.663
18	Historia Moderna y Contemporánea	8.904
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	17.987
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	38.530
21	Matemáticas, Estadística y Computación	29.336
22	Medicina y Psiquiatría	10.829
23	Ingeniería Química y Química Inorgánica	25.745
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	22.142
25	Administración de Empresas	31.414
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	22.546
27	Derecho Privado	10.696
28	Enfermería	12.707
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	13.029
30	Electrónica y Computadores	25.816
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	28.618
<b>TOTAL</b>		<b>555.959</b>

## 2 - Distribución Gastos a Centros y Departamentos. Postgrado

DPTO.	DENOMINACIÓN	2013
01	Anatomía y Biología Celular	728
02	Biología Molecular	1.513
03	Ciencia e Ing. Del Terreno y Los Materiales	509
04	Ciencias Históricas	1.077
05	Ciencias y Técnicas del Agua	1.628
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	2.202
07	Derecho Público	855
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	664
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	746
10	Economía	850
12	Ingeniería de Comunicaciones	1.060
13	Filología	495
14	Física Aplicada	578
15	Física Moderna	728
16	Fisiología y Farmacología	718
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	675
18	Historia Moderna y Contemporánea	991
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	458
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	721
21	Matemáticas, Estadística y Computación	634
22	Medicina y Psiquiatría	2.248
23	Ingeniería Química y Química Inorgánica	1.400
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	492
25	Administración de Empresas	1.357
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	695
27	Derecho Privado	533
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	1.161
30	Electrónica y Computadores	722
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	592
68	Pendiente de distribuir	88.866
68	Mención de calidad (pte.dist.)	26.964
37	Escuela de Doctorado	18.200
<b>TOTAL</b>		<b>161.060</b>

### 3 - Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado

UFG	DENOMINACIÓN	2013
31	F.Filosofía	10.914
32	F.Ciencias	12.247
33	F.Medicina	14.153
34	F.Derecho	16.109
35	E.T.S. Caminos	18.903
36	F.Ciencias Económicas y Empresariales	21.932
41	F.Educación	19.428
42	E.T.S. Ing.Industriales y Telecomunicaciones	23.813
43	E. Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía	10.409
44	E.U.Enfermería C.S.V.	9.877
45	E.T.S.Náutica	12.127
<b>TOTAL</b>		<b>169.912</b>

**MASTER DE SECUNDARIA**  
(89-0000-229)

17.383

#### 4 - Distribución Gastos descentralizados a los Consejos de Estudiantes

UFG	DENOMINACIÓN	APLIC. 226.31 2013
31	C. Estudiantes F.Filosofía	1.708
32	C. Estudiantes F.Ciencias	1.689
33	C. Estudiantes F.Medicina	1.919
34	C. Estudiantes F. Derecho	2.078
35	C. Estudiantes E.T.S. Ing. de Caminos, Canales y Puertos	2.782
36	C. Estudiantes F. Ciencias Económicas y Empresariales	3.439
41	C. Estudiantes F. Educación	2.690
42	C. Estudiantes E.T.S. I. Industriales y Telecomunicación	3.554
43	C. Estudiantes E.P. de I. de Minas y Energía	1.547
44	C. Estudiantes E.U. de Enfermería C.S.V.	1.567
45	C. Estudiantes E.T.S. Náutica	1.597
60	Consejo de Estudiantes U.C.	22.500
<b>TOTAL</b>		<b>47.070</b>

## 5 - Servicios de Reprografía (1) (2)

UFG	APLIC.	DENOMINACIÓN	2013
32	217	Facultad de Ciencias	23.000
33	217	Facultad de Medicina	26.000
35	217	E.T.S. de Ing.Caminos, Canales y P.	58.000
42	217	E.T.S.Ing.Indust.y Telecomunicación	32.000
44	217	E.U. Enfermería	2.000
45	217	E.T.S. Náutica	7.000
<b>TOTAL</b>			<b>148.000</b>

Importe correspondiente a las previsiones de ingresos a realizar a lo largo del año.

(1) Financiación específica aplic.332

(2) Los ingresos del Servicio de Reprografía tendrán una retención del 10% para financiar gastos generales de la UC.

## 6 - UFG 52: Instituto de Física de Cantabria (IFCA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
213.99	Otros trabajos	775
220.00	Ordinario no inventariable	480
220.02	Material informático no inventariable	300
221.99	Otros suministros	885
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones Postales	720
223	Transportes	150
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	720
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	750
226.09	Otros gastos diversos	670
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>6.450</b>
625	Mobiliario y enseres	1.440
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>1.440</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>7.890</b>

## 7 - UFG 54: Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC) (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
202	Edificios y otras construcciones	6.000
213.99	Otros trabajos	100
214	Elementos de Transporte	1.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.100
220.00	Ordinario no inventariable	800
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones	100
220.02	Material informático no inventariable	400
221.03	Combustibles	800
221.99	Otros suministros	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	50
222.01	Sellos, telegramas, télex, fax	500
223	Transportes	600
224	Primas de seguros	500
226.01	Atenciones protocolarias	100
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	50
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	50
226.09	Otros gastos diversos	50
230.00	Dietas y locomoción	50
230.10	Dietas y locomoción PAS	600
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>13.350</b>
624	Equipamiento Científico	50
626	Material informático inventariable	50
629	Otras inversiones	50
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>150</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>13.500</b>

(1) Financiación afectada Banco Santander

## 8 - UFG 55: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
213.99	Otros trabajos	225
216.11	Mantenimiento de equipos	375
220.00	Ordinario no inventariable	900
220.02	Material informático no inventariable	225
221.99	Otros suministros	150
222.01	Comunicaciones postales	150
223	Transportes	270
226.01	Atenciones protocolarias	375
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	300
230.00	Dietas y locomoción	150
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>3.120</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>3.120</b>

**9 - UFG 56: Instituto de Hidráulica Ambiental (IHAC)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
<b>220.00</b>	Ordinario no inventariable	<b>1.358</b>
<b>220.02</b>	Material informático no inventariable	<b>300</b>
<b>222.01</b>	Comunicaciones postales	<b>1.000</b>
<b>223</b>	Transportes	<b>30</b>
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>2.688</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2.688</b>

## 10 - UFG 60: Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
<b>220.00</b>	Ordinario no inventariable	<b>8.250</b>
	- Pruebas de acceso	7.000
	- Otros	1.250
<b>222.00</b>	Comunicaciones telefónicas	<b>2.000</b>
<b>222.01</b>	Comunicaciones postales	<b>4.000</b>
<b>226.01</b>	Atenciones protocolarias	<b>500</b>
<b>226.02</b>	Publicidad y propaganda	<b>3.500</b>
<b>226.09</b>	Otros gastos diversos	<b>29.000</b>
	- Viajes prácticas alumnos (org.Centros)	15.000
	- Viajes prácticas empresas extranjero	3.000
	- Viajes olimpiadas	3.000
	- Programa Sénior	8.000
<b>226.60</b>	Soucan	<b>8.000</b>
	- Oficina de acogida	
<b>226.62</b>	Programa informa	<b>20.000</b>
	- Red informa	
<b>227.17</b>	Servicios médicos y psicológicos	<b>12.000</b>
	- Gabinete psicológico	
<b>230.00</b>	Dietas y locomoción	<b>5.000</b>
<b>230.03</b>	Dietas y locomoción pruebas acceso	<b>13.000</b>
<b>233.03</b>	Asistencia a pruebas de acceso	<b>109.350</b>
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>214.600</b>
<b>488.07</b>	Becas aulas informáticas	<b>47.000</b>
<b>488.11</b>	Becas colaboración Consejos Estudiantes	<b>10.000</b>
<b>488.13</b>	Becas Soucan	<b>12.000</b>
<b>488.99</b>	Becas colaboración y formación	<b>30.000</b>
	- Becas Programa alumnos tutores	
<b>489.02</b>	Organizaciones de estudiantes	<b>15.000</b>
<b>489.60</b>	Subv.y ayudas Vic. Estudiantes	<b>1.500</b>
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>115.500</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>330.100</b>

## 11 - UFG 61: Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
220.00	Ordinario no inventariable	310
220.02	Material informático no inventariable	1.080
222.00	Comunicaciones telefónicas	585
222.01	Comunicaciones postales	570
226.01	Atenciones protocolarias	640
226.06	Reuniones y conferencias	980
226.07	Aulas, talleres y otras actividades	138.228
226.09	Otros gastos diversos	6.086
226.11	Exposiciones	19.133
226.13	Área de Igualdad y Política Social	27.306
	- Campus vacaciones y Campamento de verano	9.000
	- Programa vida activa saludable	8.000
	- Unidad de Igualdad	10.306
230.00	Dietas y locomoción	1.200
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>196.118</b>
488.99	Otras becas de colaboración y formación	3.850
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.850</b>
629	Otras inversiones	960
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>960</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>200.928</b>

## 12 - UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	100
222.00	Comunicaciones telefónicas	300
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
230.00	Dietas y locomoción	3.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>4.400</b>
<b>641</b>	<b>Bolsas y Ayudas (1)</b>	<b>444.765</b>
641.01	Investigadores visitantes	16.000
641.02	Estancias predoctorales Programa Propio	40.000
641.03	Bolsas predoctorales	28.000
641.04	Bolsas postdoctorales	60.000
641.21	Estancias F.P.I.	68.565
641.22	Estancias F.P.U.	43.000
641.23	Programa movilidad José Castillejo	39.750
641.24	Estancias investigadores extranjeros	42.750
641.25	Estancias investigadores senior en el extranjero	106.700
<b>642</b>	<b>Becas y Contratos (1)</b>	<b>2.839.512</b>
642.01	Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)	691.939
642.05	Personal investigador en formación postdoctoral (Programa Propio)	21.758
642.06	Contratos Programa Propio de Técnicos	18.841
642.21	Programa de formación personal Investigador (FPI)	556.436
642.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU)	429.346
642.24	Programa Ramón y Cajal	421.500
642.25	Programa Juan de la Cierva	200.300
642.26	Contratos a personal Investigador en formación postdoctoral (ME)	6.025
642.27	Contratos Programa Técnicos (MINECO)	470.335
642.41	Contratos a P. Investigador en formación predoctoral (GOB.VASCO)	23.032
<b>648</b>	<b>Ayudas a la investigación</b>	<b>361.000</b>
	I. Promoción de la investigación (VPRI)	145.000
	II. Mantenimiento grandes equipos (VRME)	200.000
	III. Difusión de la actividad científica (VDAC)	16.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>3.645.277</b>
911.00	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2005	55.644
911.01	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2008	105.937
<b>TOTAL CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>161.581</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>3.811.258</b>

(1) Financiación afectada 2.625.820

## 13 - UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento (1)

### CONVENIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
<b>640</b>	Proyectos y convenios	<b>12.204.306</b>
	I. C.E.E. programa marco (VCEE)	1.974.430
	II. Proyectos convocatorias nacionales (VCYT)	4.784.834
	III. Art. 83 L.O.U (VA11)	4.050.000
	IV. Art. 83 L.O.U. F.L.T.Q. (Personal U.C.) (VFTQ)	550.000
	V. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (Personal U.C.) (VFHI)	400.000
	VI. Convenio Banco Santander (VSCH)	445.042
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>12.204.306</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>12.204.306</b>

(1) Financiación afectada

## 14 - UFG 63: Vicerrectorado Primero y de Profesorado

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
220.00	Ordinario no inventariable	4.000
220.02	Material informático no inventariable	40.000
	- Licencias Blackboard	
222.00	Comunicaciones telefónicas	250
222.01	Comunicaciones postales	300
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.02	Publicidad y Propaganda	500
226.06	Reuniones y conferencias	1.500
226.09	Otros gastos diversos	9.500
	- Plataforma Oviedo	6.000
	- Otros (Cuota COCW,RED-U)	1.500
	- Oficina de titulados	2.000
226.89	Formación del personal	58.500
	- Apoyo a la adaptación del profesorado al EEES	
230.00	Dietas y locomoción	3.000
230.01	Comisiones y concursos de profesorado	6.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>124.550</b>
488.99	Otras becas de colaboración y formación	18.750
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>18.750</b>
625	Mobiliario y enseres	400
626	Material informático inventariable	3.000
680	Adaptación al Espacio Europeo (EEES)	16.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>19.400</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>162.700</b>

## 15 - UFG 64: Servicio de Informática

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
211	Mantenimiento red comunicación	6.000
216.10	Mantenimiento aplicaciones propias	138.450
216.11	Mantenimiento de equipos	96.020
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	750
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos Bibliográficos)	1.000
220.02	Material informático no inventariable	9.000
221.64	Instalación software y licencias	128.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.400
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	300
226.01	Atenciones protocolarias	250
226.89	Formación del personal	12.500
230.10	Dietas y locomoción PAS	3.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>397.770</b>
488.99	Becas de colaboración y formación	33.600
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>33.600</b>
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)	8.000
625	Mobiliario y enseres	1.000
626	Material informático inventariable	90.000
	Equipamiento informático	58.000
	Desarrollo aplicaciones	32.000
628	Fondos Bibliográficos	1.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>100.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>531.370</b>

## 16 - UFG 65: Servicio de Publicaciones

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
216.99	Reparación y conservación equipos informáticos	800
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.02	Material informático no inventariable	1.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	500
223	Transportes	2.500
226.02	Publicidad y propaganda	2.000
226.06	Reuniones y conferencias	2.500
226.09	Otros gastos diversos (derechos autor)	2.000
227.06	Publicación de libros y revistas	60.730
230.10	Dietas y locomoción PAS	1.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>75.530</b>
626	Material informático inventariable	2.500
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>2.500</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>78.030</b>

## 17 - UFG 67: Biblioteca Universitaria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
212.11	Carpintería	20
212.12	Cerrajería-hierro	20
212.99	Otros trabajos	20
213.11	Instalaciones eléctricas	50
213.12	Red informática y telefonía	1.000
213.99	Otros trabajos	1.300
215	Reparación y conservación mobiliario y enseres	500
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	56.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.000
217	Servicio de reprografía	19.000
220.00	Ordinario no inventariable	56.000
220.02	Material informático no inventariable	5.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	100
222.01	Comunicaciones postales	2.400
223	Transportes	2.000
226.09	Otros gastos diversos	500
226.89	Formación del personal	1.000
227.03	Servicio de correos	200
230.10	Dietas y locomoción PAS	1.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>147.210</b>
488.99	Becas colaboración y formación	31.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>31.000</b>
625	Mobiliario y enseres	3.000
626	Material informático inventariable	6.000
628	Fondos bibliográficos (1)	1.300.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>1.309.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.487.210</b>

(1) Financiación afectada 120.000 aplic.780 aportación Fundación Marcelino Botín

## 18 - UFG 68: Vicerrectorado de Ordenación Académica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
220.00	Ordinario no inventariable	8.000
220.02	Material informático no inventariable	900
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.600
222.01	Comunicaciones postales	400
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	5.500
	- Ciclo de conferencias magistrales	
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.09	Otros gastos diversos	27.000
	- Calidad e Intern.de programas de postgrado	10.000
	- Captación alumnos de postgrado extranjeros	10.000
	- Actuaciones en el ámbito de la calidad	5.000
	- Evaluador externo SGIC	2.000
230.00	Dietas y locomoción	5.000
230.02	Dietas y locomoción tribunales de tesis	70.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>120.900</b>
488.99	Becas de colaboración y formación	7.000
489.77	Becas y ayudas a alumnos de postgrado	5.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>12.000</b>
623	Equipamiento docente	45.000
625	Mobiliario y enseres	400
626	Material informático inventariable	3.500
690	Títulos propios	26.000
	- Potenciación, desarrollo y consolidación Tit.Propios (WMCP)	6.000
	- Formación de doctores en Latinoamérica (1) (MFDL)	20.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>74.900</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>207.800</b>

(1) Financiación específica Banco Santander (470.01)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
690	Títulos propios	1.000.000
	- Ingresos matrícula (WMAT) (2)	
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>1.000.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.000.000</b>

(2) Financiación afectada (311)

## 19 - UFG 70: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación de Cantabria Campus Internacional

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	10.000
221.99	Otros suministros	7.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.300
222.01	Comunicaciones postales	200
226.01	Atenciones protocolarias	1.800
226.02	Publicidad y propaganda	44.900
226.09	Otros gastos diversos	13.000
227.06	Publicación de libros y revistas	6.000
230.00	Dietas y locomoción	2.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>88.200</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>88.200</b>

## 20 - UFG 71: Servicio de Actividades Físicas y Deportes (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
212.10	Albañilería	375
212.11	Carpintería	225
212.12	Cerrajería-hierro	225
212.14	Pintura	225
212.99	Otros trabajos	750
213.11	Instalaciones eléctricas	150
213.99	Otros trabajos	3.375
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	3.750
216.11	Mantenimiento de equipos	75
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	75
220.00	Ordinario no inventariable	1.354
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	150
220.02	Material informático no inventariable	675
221.99	Otros suministros	413
222.00	Comunicaciones telefónicas	112
222.01	Comunicaciones postales	150
223	Transportes	75
224	Primas de seguros	375
226.01	Atenciones protocolarias	750
226.02	Publicidad y propaganda	2.625
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	225
226.09	Otros gastos diversos (Campus)	10.500
227.01	Seguridad	2.625
228.01	Cursos y actividades de ocio	61.000
228.02	Competiciones universitarias	18.000
228.04	Equipos federados y ligas universitarias	24.221
228.05	Material deportivo común (fungible)	10.000
228.07	Material de equipos federados	6.750
228.99	Otros gastos de deportes	750
230.10	Dietas y locomoción PAS	1.125
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>151.100</b>
481.00	Ayudas deportivas	6.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>6.000</b>
622	Maquinaria e instalaciones	1.500
625	Mobiliario y enseres	900
626	Material informático inventariable	750
630	Edificios y otras construcciones	750
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>3.900</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>161.000</b>

(1) Financiación afectada

**INGRESOS:**

ACTIVIDADES DEPORTIVAS (313.02).	133.000
UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS (329.06).	18.000
APORTACIÓN UNIVERSIDAD .	10.000
	<hr/>
	161.000

## 21 - UFG 72: Cursos de Verano (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
229	Gastos descentralizados	398.430
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>398.430</b>
488.99	Becas de colaboración y formación	8.070
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>8.070</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>406.500</b>

### (1) Financiación específica:

- Aportación Ayuntamientos (460). Laredo, Castro-Urdiales, Santander, Suances, Cabezón de la Sal, Reinosa, Torrelavega, Reocín, Aguilar de Campoo, Colindres, Valdecilla, Noja Valderredible, Camargo, Ramales de la Victoria y Santoña.	226.000
- Gobierno Regional y Parlamento (452).	50.500
- Ingresos alumnos (313.00).	117.000
- Aportaciones empresas privadas (479.01)	40.000

## 22 - UFG 73: Vicerrectorado de Internacionalización

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	800
220.00	Ordinario no inventariable	5.812
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	400
220.02	Material informático no inventariable	1.600
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	640
222.01	Comunicaciones postales	2.400
223	Transportes	1.600
226.01	Atenciones protocolarias	3.200
226.02	Publicidad y propaganda	10.000
226.04	Seguros	12.000
226.05	Reuniones y conferencia (org.propia)	8.000
226.06	Reuniones y confererencias (org.ajena)	10.000
	Cuotas a organismos internacionales	
226.09	Otros gastos diversos	86.000
	Plan capacitación lingüística en inglés	50.000
	Actividades internacionales del profesorado	36.000
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	23.415
	- Org. movilidad programa Erasmus (Z005) (1)	
	- Aportación OAPEE	
227.23	Premios	800
227.99	Otros trabajos externos	15.000
230.00	Dietas y locomoción	23.530
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>205.597</b>
487.00	Becas y ayudas movilidad estudiantes. OAPEE	74.294
487.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Consejería de Educación	37.428
487.02	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Prácticas. OAPEE	34.440
487.05	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Programa Séneca ME	36.000
487.08	Becas y ayudas movilidad PAS	14.300
487.09	Becas y ayudas movilidad profesorado	26.400
488.05	Becas postgrado Univ. Iberoamericanas	11.900
	- Aport.U.C.Master O.G.A.Sist.Hídricos	
488.99	Becas de colaboración y formación	10.800
489.99	Otras subvenciones	17.300
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>262.862</b>
625	Mobiliario y enseres	1.000
626	Material informático inventariable	3.000
629	Otras inversiones	107.200
	- Proyecto "La CID en la UC: pasado, presente y futuro"	35.000
	- Estrategia de educación para el desarrollo (CCII) (U043)(2)	72.200
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>111.200</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>579.659</b>

(1) Financiación afectada: cap. 2: 23.415, cap. 4: 190.302

(2) Financiación afectada aplic.451

## 23 - UFG 74: Centro de Idiomas (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
<b>229</b>	Gastos descentralizados	<b>253.931</b>
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>253.931</b>
<b>488.99</b>	Becas de colaboración y formación	<b>7.140</b>
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>7.140</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>261.071</b>

(1) Financiación afectada

## 24 - UFG 75: Centro de Orientación e Información al Empleo (COIE)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
<b>220.00</b>	Ordinario no inventariable	<b>1.440</b>
<b>220.01</b>	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	<b>960</b>
<b>220.02</b>	Material informático no inventariable	<b>300</b>
<b>222.01</b>	Comunicaciones postales	<b>864</b>
<b>223</b>	Transportes	<b>72</b>
<b>226.02</b>	Publicidad y propaganda	<b>120</b>
<b>226.04</b>	Seguros vida o accidentes becarios U.C. (1)	<b>15.000</b>
<b>226.06</b>	Reuniones y conferencias (org.ajena).	<b>1.440</b>
<b>226.07</b>	Aulas, talleres, cursos, etc.	<b>1.164</b>
<b>226.09</b>	Otros gastos diversos (1)	<b>16.875</b>
<b>230.10</b>	Dietas y locomoción PAS	<b>120</b>
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>38.355</b>
<b>488.10</b>	Becas prácticas profesionales en empresas (2)	<b>268.000</b>
<b>488.99</b>	Becas de colaboración y formación	<b>12.000</b>
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>280.000</b>
<b>625</b>	Mobiliario y enseres	<b>480</b>
<b>626</b>	Material informático inventariable	<b>960</b>
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>1.440</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>319.795</b>

(1) Financiación afectada de empresas e instituciones 329.76

(2) Financiación afectada de empresas e instituciones (aplic.329.75) (250.000 €)

Financiación U.C. (18.000 €)

## 25 - UFG 76: Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
<b>220.00</b>	Ordinario no inventariable	<b>386</b>
<b>221.99</b>	Otros suministros	<b>100</b>
<b>222.00</b>	Comunicaciones telefónicas	<b>500</b>
<b>222.01</b>	Comunicaciones postales	<b>50</b>
<b>226.01</b>	Atenciones protocolarias	<b>500</b>
<b>226.09</b>	Otros gastos diversos	<b>23.000</b>
	- Comedores universitarios	3.000
	- Campus abierto	6.000
	- Actuaciones en movilidad sostenible	5.000
	- Actuaciones Agenda 21	9.000
<b>230.00</b>	Dietas y locomoción	<b>900</b>
<b>230.10</b>	Dietas y locomoción PAS	<b>100</b>
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>25.536</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>25.536</b>

## 26 - UFG 79: Escuela Infantil U.C.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
212.99	Otros trabajos	150
220.00	Ordinario no inventariable	1.100
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	150
220.02	Material informático no inventariable	550
221.99	Otros suministros	5.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	100
226.09	Otros gastos diversos	1.148
227.07	Servicio de comidas	21.500
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>29.698</b>
488.99	Becas de colaboración y formación	7.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>7.000</b>
625	Mobiliario y enseres	400
629	Otras inversiones (proyecto Escuela Infantil)	500
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>900</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>37.598</b>

## 27 - UFG 81: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
220.00	Ordinario no inventariable	20.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	9.000
220.02	Material informático no inventariable	36.000
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.300
226.01	Atenciones protocolarias	800
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	2.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	3.000
230.10	Dietas y locomoción PAS	8.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>80.500</b>
484.04	Secciones sindicales	4.992
488.99	Becas de colaboración y formación	32.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>36.992</b>
626	Material informático inventariable	19.000
629	Otras inversiones	40.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>59.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>176.492</b>

## 28 - UFG 82: Consejo Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
216.11	Mantenimiento de equipos	150
220.00	Ordinario no inventariable	1.500
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	675
220.02	Material informático no inventariable	225
221.99	Otros suministros	375
222.01	Comunicaciones postales	900
223	Transportes	525
226.01	Atenciones protocolarias	2.000
226.02	Publicidad y propaganda	750
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	3.150
	Cuota conferencia de Consejos Sociales	3.000
	Otros	150
227.06	Publicaciones de libros y revistas	5.500
227.23	Premios	17.900
	- Investigación	14.000
	- Poesía y narración	3.900
230.00	Dietas y locomoción	2.625
233.02	Asistencias	7.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>43.275</b>
489.00	Subvenciones y ayudas	1.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>44.275</b>

## 29 - UFG 84: Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI) (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
213.11	Instalaciones eléctricas	502
213.99	Otros trabajos	38.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	234
220.00	Ordinario no inventariable	302
220.02	Material informático no inventariable	184
221.99	Otros suministros	45.000
222.00	Comunicaciones Telefónicas	400
223	Transportes	48
226.05	Reuniones y Conferencias (org. Propia)	450
226.06	Reuniones y Conferencias (org. Ajena)	480
226.09	Otros gastos diversos	4.000
230.00	Dietas y locomoción	400
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>90.000</b>
625	Mobiliario y enseres	5.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>5.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>95.000</b>

(1) Financiación afectada aplic.329.30,329.31,329.33.

### 30 - UFG 85: Rectorado y Secretaría General

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	800
220.02	Material informático no inventariable	800
221.99	Otros suministros	4.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	7.200
226.00	Procesos electorales	2.000
226.01	Atenciones protocolarias	14.000
226.02	Publicidad y propaganda	2.500
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	25.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	34.000
	- Cuota C.R.U.E.	12.360
	- Cuota G- 9	14.200
	- Otros	7.440
226.09	Otros gastos diversos	500
	- Otros programas	
227.99	Otros trabajos externos	30.000
230.00	Dietas y locomoción	16.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>138.300</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>138.300</b>

### 31 - UFG 86: Defensor Universitario

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
220.00	Ordinario no inventariable	700
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	100
220.02	Material informático no inventariable	730
222.00	Comunicaciones telefónicas	800
222.01	Comunicaciones postales	22
226.01	Atenciones protocolarias	80
226.02	Publicidad y propaganda	800
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	100
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	650
226.09	Otros gastos diversos	600
227.06	Publicaciones de libros y revistas	500
227.19	Asesoramiento jurídico	250
230.00	Dietas y locomoción	1.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>6.332</b>
625	Mobiliario y enseres	400
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>400</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>6.732</b>

## 32 - UFG 89: Gastos de Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
CAP. 1	<b>Profesorado</b>	<b>44.187.093</b>
	- Numerario	32.809.279
	- Contratado	11.377.814
	<b>PAS</b>	<b>21.316.748</b>
	- Personal eventual	60.737
	- Funcionario	13.522.079
	- Laboral (Convenio colectivo)	7.458.140
	- Laboral fuera convenio	275.792
<b>TOTAL</b>		<b>65.503.841</b>

### 33 - UFG 89: Gastos Sociales del Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
<b>162.01</b>	Fondo de acción social	<b>820.000</b>
	- Indemn.por jubilación P. Laboral (Art.60 Conv. Colect.)	30.000
	- Ayudas a la jubilación voluntaria	790.000
<b>TOTAL CAP. 1 GASTOS SOCIALES DE PERSONAL</b>		<b>820.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>820.000</b>

### 34 - UFG 89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica

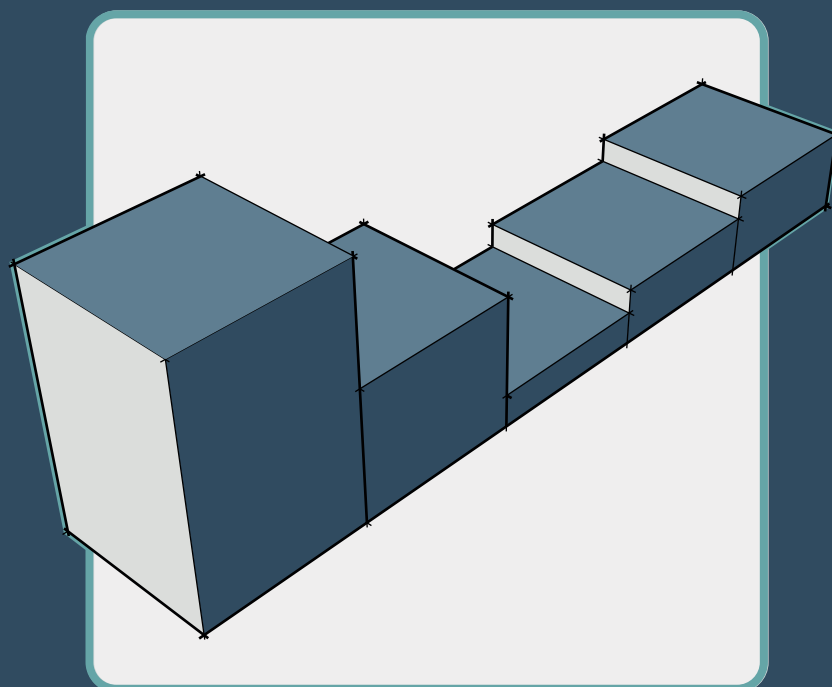
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
215	Mobiliario y enseres	6.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	700
220.00	Ordinario no inventariable	28.000
221.04	Vestuario	30.000
221.07	Títulos	40.000
221.99	Otros suministros	20.000
222.01	Comunicaciones postales	20.000
223	Transportes	30.000
224	Primas seguros	25.800
225	Tributos	13.000
226.02	Publicidad y propaganda	13.000
226.03	Jurídico contencioso	30.000
226.09	Otros gastos diversos	90.000
226.89	Formación del personal	40.000
227.00	Limpieza y aseo	1.820.000
227.03	Servicio de correos	13.900
227.19	Asesoramiento jurídico	56.200
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	30.100
227.99	Otros trabajos externos	20.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>2.326.700</b>
625	Mobiliario y enseres	25.000
629	Otras inversiones	150.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>175.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2.501.700</b>

### 35 - UFG 89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2013
212.10	Albañilería	300.000
212.11	Carpintería	100.000
212.12	Cerrajería-hierro	75.000
212.13	Jardinería	115.000
212.14	Pintura	75.000
212.99	Otros trabajos	20.000
213.10	Calefacción, fontanería, etc.	150.000
213.11	Instalaciones eléctricas	175.000
213.12	Red informática y telefonía	40.000
213.13	Instalaciones de seguridad e incendios	30.000
213.14	Centrales térmicas	35.000
213.15	Ascensores	150.000
213.16	Instalaciones sistemas control de accesos	40.000
213.99	Otros trabajos	20.000
214	Reparación y conservación material de transporte	5.000
221.00	Energía eléctrica	2.300.000
221.01	Agua	80.000
221.02	Gas	405.000
221.03	Combustible	15.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	450.000
227.01	Seguridad	775.000
227.17	Servicios médicos y psicológicos	60.000
227.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	40.000
227.20	Gestión de residuos peligrosos	45.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>5.500.000</b>
620	Edificios y otras construcciones (1)	1.100.000
630	Edificios y otras construcciones (RAM)	500.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>1.600.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>7.100.000</b>

(1) Amortización Campus de Torrelavega (QTOR)





PRESUPUESTO  
2013

Anexo VI - Criterios Distribución  
Gastos Descentralizados a  
Departamentos y Centros



## CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A LOS DEPARTAMENTOS EN GRADO Y POSTGRADO OFICIALES.

---

El Consejo de Gobierno provisional de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2004, acordó:

Aprobar los siguientes criterios para la distribución de gastos descentralizados a los **departamentos** para la docencia de grado y postgrado oficiales:

Criterios generales de distribución del presupuesto para gastos descentralizados a los departamentos para la docencia de grado y postgrado oficiales:

El presupuesto previsto para gastos descentralizados a los departamentos para la docencia de grado y postgrado oficiales se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Un 20% de presupuesto se distribuirá entre todos los departamentos a partes iguales.
- b) Un 40% del presupuesto se distribuirá en función de los créditos plantilla impartidos por cada Departamento en grado y postgrado oficiales.
- c) Un 40% del presupuesto se distribuirá en función de los créditos de prácticas de laboratorio afectados por el grado de experimentalidad:

TARIFAS SEGÚN GRADO DE EXPERIMENTALIDAD		COEFICIENTE
1	15,56	1,56
2	15,06	1,51
3	14,54	1,46
4	12,84	1,29
5	11,62	1,17
6	9,95	1,00

UFG	Departamentos	Criterio 1		Criterio 2		Criterio 3		Total 2012	Retención 15%	Diferen	Porcentaje
		FUO	Cr. x Gr. Ex.	Créd. Plantilla	% Sto. Cr. Labor	Total 2013					
01	Anatomía y Biología Celular	3.586,83	123,98	1.647,94	100,79	5.753,12	10.987,89	15.778,69	2.366,80	-2.424,00	-15,36%
02	Biología Molecular	3.586,83	155,48	2.066,64	53,81	3.071,60	8.725,07	13.576,13	2.036,42	-2.814,64	-20,73%
03	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	3.586,83	340,11	4.520,74	108,50	6.193,43	14.301,00	20.670,36	3.100,55	-3.268,80	-15,81%
04	Ciencias Históricas	3.586,83	311,66	4.142,58	6,92	395,15	8.124,56	10.457,24	1.568,59	-764,09	-7,31%
05	Ciencias y Técnicas del Agua	3.586,83	529,98	7.044,49	34,19	1.951,76	12.583,07	18.891,03	2.833,65	-3.474,30	-18,39%
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	3.586,83	922,41	12.260,66	208,00	11.873,02	27.720,51	35.795,09	5.369,26	-2.705,32	-7,56%
07	Derecho Público	3.586,83	587,48	7.808,77	27,57	1.573,73	12.969,34	14.955,60	2.243,34	257,08	1,72%
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	3.586,83	475,98	6.326,72	140,14	7.999,33	17.912,88	28.134,47	4.220,17	-6.001,42	-21,33%
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	3.586,83	560,37	7.448,43	79,45	4.535,20	15.570,46	22.193,94	3.329,09	-3.294,39	-14,84%
10	Economía	3.586,83	857,57	11.398,81	152,21	8.688,28	23.673,92	25.400,93	3.810,14	2.083,12	8,20%
11	Educación	3.586,83	1.180,11	15.686,00	70,07	3.999,71	23.272,54	31.580,76	4.737,11	-3.571,11	-11,31%
12	Ingeniería de Comunicaciones	3.586,83	494,21	6.569,03	206,70	11.798,86	21.954,73	31.212,50	4.681,87	-4.575,90	-14,66%
13	Filología	3.586,83	732,98	9.742,76	56,35	3.216,52	16.546,11	18.207,29	2.731,09	1.069,91	5,88%
14	Física Aplicada	3.586,83	194,30	2.582,63	53,22	3.037,82	9.207,29	14.332,58	2.149,89	-2.975,41	-20,76%
15	Física Moderna	3.586,83	139,01	1.847,72	27,08	1.545,93	6.980,48	12.721,19	1.908,18	-3.832,53	-30,13%
16	Fisiología y Farmacología	3.586,83	271,80	3.612,76	162,34	9.266,58	16.466,17	27.134,95	4.070,24	-6.598,54	-24,32%
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	3.586,83	333,25	4.429,55	46,37	2.646,92	10.663,31	13.780,14	2.067,02	-1.049,82	-7,62%
18	Historia Moderna y Contemporánea	3.586,83	385,00	5.117,41	3,50	199,78	8.904,03	12.641,86	1.896,28	-1.841,55	-14,57%
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	3.586,83	503,43	6.691,58	135,04	7.708,22	17.986,63	29.449,18	4.417,38	-7.045,17	-23,92%
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	3.586,83	862,13	11.459,42	411,42	23.484,21	38.530,46	59.044,84	8.856,73	-11.657,65	-19,74%
21	Matemáticas, Estadística y Computación	3.586,83	861,55	11.451,71	250,47	14.297,26	29.335,80	37.198,56	5.579,78	-2.282,98	-6,14%
22	Medicina y Psiquiatría	3.586,83	514,64	6.840,59	7,04	401,69	10.829,11	19.232,44	2.884,87	-5.518,47	-28,69%
23	Ingeniería Química y Química Inorgánica	3.586,83	611,85	8.132,70	245,71	14.025,24	25.744,77	39.620,41	5.943,06	-7.932,58	-20,02%
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	3.586,83	426,89	5.674,22	225,65	12.880,67	22.141,71	35.421,95	5.313,29	-7.966,95	-22,49%
25	Administración de Empresas	3.586,83	1.477,02	19.632,53	143,57	8.195,04	31.414,39	44.226,51	6.633,98	-6.178,14	-13,97%
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	3.586,83	529,70	7.040,76	208,80	11.918,73	22.546,33	32.424,75	4.863,71	-5.014,71	-15,47%
27	Derecho Privado	3.586,83	521,57	6.932,70	3,10	176,95	10.696,48	14.188,01	2.128,20	-1.363,33	-9,61%
28	Enfermería	3.586,83	541,76	7.201,07	33,62	1.919,07	12.706,97	20.973,34	3.146,00	-5.120,37	-24,41%
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	3.586,83	291,52	3.874,88	97,52	5.566,82	13.028,53	19.089,80	2.863,47	-3.197,79	-16,75%
30	Electrónica y Computadores	3.586,83	439,12	5.836,78	287,17	16.392,25	25.815,85	34.545,78	5.181,87	-3.548,06	-10,27%
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	3.586,83	553,79	7.360,97	309,57	17.670,65	28.618,45	41.346,59	6.201,99	-6.526,15	-15,78%
		111.191,77	16.730,65	222.383,54	3.895,91	222.383,54	555.958,84	794.226,91	119.134,04	-119.134,03	-15,00%

Tarifa s/ Gr. Exp.	Coef.
1	15,56
2	15,06
3	14,54
4	12,84
5	11,62
6	9,95

CRITERIOS REPARTO	
20% presupuesto entre todos los dptos. a partes iguales	111.191,77
40% en función de los créditos plantilla impartidos por cada Dpto.(grado y posgrado)	222.383,54
40% en función de los créditos plantilla de prácticas de laboratorio afectados por el grado de experimentabilidad	222.383,54
Presupuesto a repartir	555.958,84

## CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS. POSTGRADO.

Hasta que la Comisión de Ordenación Académica no apruebe los nuevos criterios de doctorado se asigna a los Departamentos el 30% menos que en 2012.

U.F.G.	Departamento	2013
1	Anatomía y Biología Celular	728
2	Biología Molecular	1.513
3	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	509
4	Ciencias Históricas	1.077
5	Ciencias y Técnicas del Agua	1.628
6	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	2.202
7	Derecho Público	855
8	Ingeniería Estructural y Mecánica	664
9	Transportes y Tecnología de Proyectos	746
10	Economía	850
12	Ingeniería de Comunicaciones	1.060
13	Filología	495
14	Física Aplicada	578
15	Física Moderna	728
16	Fisiología y Farmacología	718
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	675
18	Historia Moderna y Contemporánea	991
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	458
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	721
21	Matemáticas, Estadística y Computación	634
22	Medicina y Psiquiatría	2.248
23	Ingeniería Química y Química Inorgánica	1.400
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	492
25	Administración de Empresas	1.357
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	695
27	Derecho Privado	533
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	1.161
30	Electrónica y Computadores	722
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	592
68	Pendiente distribuir	88.866
68	Mención de calidad	26.964
37	Escuela de Doctorado	18.200
TOTAL		161.060

## CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A FACULTADES Y ESCUELAS

---

El Consejo de Gobierno provisional de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2004, acordó:

Aprobar los siguientes criterios para la distribución de gastos descentralizados a los **centros** para la docencia de grado:

Criterios generales de distribución del presupuesto para gastos descentralizados a los centros para la docencia de grado.

El presupuesto previsto para gastos descentralizados a los centros para la docencia de grado se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Un 50% del presupuesto en función de las siguientes cantidades fijas:
 

a. Facultades y Escuelas Superiores:	6.246,90
b. Escuelas Universitarias:	5.513,47
c. Centros con edificio propio:	1.535,65
d. Centros con edificio compartido:	790,61
e. Otros:	1.524,96
  
- b) Un 50% del presupuesto en función del número de alumnos matriculados en grado y postgrado.

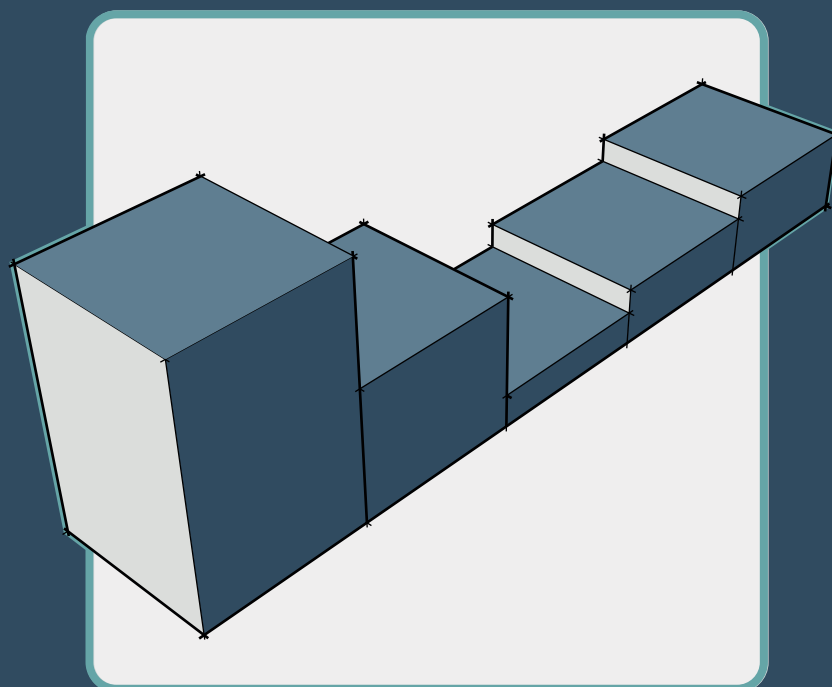
U-F-G	DENOMINACIÓN	Criterio A			%	Nº al. Grado	Criterio B Nº al. Posgrado	Total Alumnos	Total 2º crit.	TOTAL 2013	Total 2012	Ret. 15%	Diferencia	
		Fijo	Edificio	Otros (2)										
31	F.Filosofía (3)	6.246,90	790,71	7.037,61	8,28%	395	93	488	3.876,45	15.665,41	2.349,81	-2.401,54	-15,33%	
32	F.Ciencias	6.246,90	1.535,65	7.782,55	9,16%	483	79	562	4.464,27	17.090,63	2.563,60	-2.280,22	-13,34%	
33	F.Medicina	6.246,90	1.535,65	7.782,55	9,16%	715	87	802	6.370,72	21.796,28	3.269,44	-4.373,57	-20,07%	
34	F.Derecho (3)	6.246,90	790,71	7.037,61	8,28%	1.116	26	1.142	9.071,53	22.109,07	3.316,36	-2.683,57	-12,14%	
35	E.T.S. Caminos	6.246,90	1.535,65	9.307,51	10,96%	1.020	188	1.208	9.595,80	30.832,71	4.624,91	-7.304,50	-23,69%	
36	F.Ciencias Económicas y Empresariales (3)	6.246,90	790,71	7.037,61	8,28%	1.761	114	1.875	14.894,14	21.931,75	4.698,08	-4.690,71	-14,98%	
41	F.Educación (3)	6.246,90	1.535,65	7.782,55	9,16%	1.341	125	1.466	11.645,23	19.427,78	4.087,63	-3.735,45	-13,71%	
42	E.T.S. Ing.Industriales y Telecomunicaciones	6.246,90	1.535,65	7.782,55	9,16%	1.889	129	2.018	16.030,07	33.511,56	5.026,73	-4.672,21	-13,94%	
43	E. Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía (1)	5.513,47	1.535,65	7.049,12	8,30%	423	0	423	3.360,12	13.069,69	1.960,45	-700,00	-5,36%	
44	E.U.Enfermería C.S.V. (1)	5.513,47	1.535,65	7.049,12	8,30%	335	21	356	2.827,90	12.763,37	1.914,51	-971,84	-7,61%	
45	E.T.S.Náutica	6.246,90	1.535,65	9.307,51	10,96%	355	0	355	2.819,96	17.321,83	2.598,27	-2.596,08	-14,99%	
<b>T O T A L E S</b>		<b>67.249,04</b>	<b>14.657,33</b>	<b>84.956,29</b>	<b>100,00%</b>	<b>9.833</b>	<b>862</b>	<b>10.695</b>	<b>84.956,19</b>	<b>169.912,48</b>	<b>242.731,96</b>	<b>36.409,79</b>	<b>-36.409,69</b>	<b>-15,00%</b>

CRITERIOS REPARTO	
Presupuesto año 2013	169.912,48
Se reparte un 50% del presupuesto en función de las cantidades fijas que se indican en el cuadro adjunto.	
(1) A los centros de Minas y Enfermería se les equiparan paulatinamente a una Facultad / Escuela	
(2) En esta columna se indican las cantidades destinadas Talleres de Caminos y Prácticas Navales de la E.T.S. Náutica.	
(3) A la Facultad de Educación le corresponde en el 2013 la administración del Edificio Interdisciplinario, en la que se alterna cada año con la Facultad de Filosofía y Letras.	
El otro 50% es variable, en función del nº de alumnos matriculados en grado y posgrado en cada centro, en el curso 2012/13	
<b>CRITERIO A</b>	<b>B</b>

Cantidades Fijas (50%)	
Facultades y Escuelas Superiores	6.246,90
E. Universitarias (1)	5.513,47
Centros con edificio propio	1.535,65
Centros con edificio compartido	790,61
Otros (2)	1.524,96



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

Anexo VII - Dotaciones y Costes de Personal



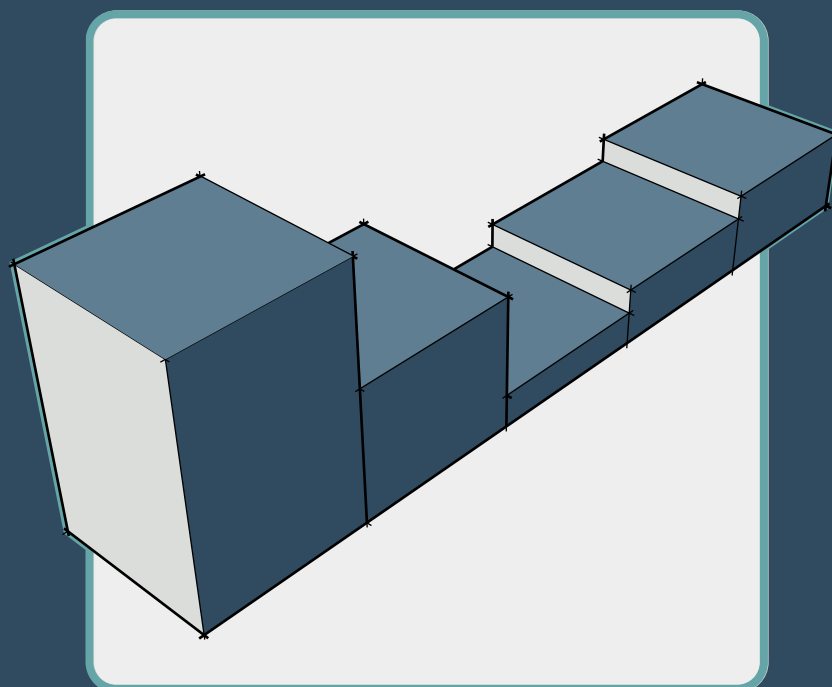
GERENCIA  
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



## Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen

CATEGORIA	DOTACIONES	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
P.D.I.	1.297	40.970.476,49	3.216.616,51	44.187.093,00
FUNCIONARIO	576	32.081.559,48	727.719,75	32.809.279,23
CONTRATADO	721	8.888.917,01	2.488.896,76	11.377.813,77
P.A.S.	605	17.097.667	4.219.080	21.316.747,61
PERSONAL EVENTUAL	1	49.380,00	11.357,40	60.737,40
FUNCIONARIO	374	10.993.559,96	2.528.518,79	13.522.078,75
LABORAL	224	5.826.671,45	1.631.468,01	7.458.139,46
LABORAL FUERA CONV.	6	228.056,00	47.736,00	275.792,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.902</b>	<b>58.068.143,90</b>	<b>7.435.696,71</b>	<b>65.503.840,61</b>





PRESUPUESTO  
2013

Anexo VII - Dotaciones y Costes de Personal

PDI



GERENCIA

SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



## PDI Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO DOCENTE	DED.	DOTAC.	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPL. ESPECÍFICO GENERAL	PAGAS EXTRAS MAS PAGA ADICIONAL	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	TC	171	13.308,60	10.427,16	11.756,52	5.066,00	40.558,28	3.142.056,60		3.793.409,28
CATEDRÁTICO EE.UU.	TC	14	13.308,60	9.550,20	5.484,72	3.874,54	32.218,06	240.563,96		210.488,88
TITULAR UNIVERSIDAD	TC	338	13.308,60	9.550,20	5.484,72	3.874,54	32.218,06	5.807.901,32		5.081.802,96
TITULAR .EE.UU.	TC	53	13.308,60	8.378,40	3.386,28	3.329,50	28.402,78	881.819,30		623.528,04
<b>TOTAL</b>		<b>576</b>						<b>10.072.341,18</b>		<b>9.709.229,16</b>
TRIENIOS								2.760.000,00		3.690.000,00
MÉRITOS DOCENTES (QUINQUENIOS)										
MÉRITOS DOCENTES (QUINQUENIOS) P. ADIC.								615.000,00		1.925.000,00
MÉRITOS INVESTIGADORES (SEXENIOS)										729.553,80
CARGOS ACADÉMICOS										
CARGOS ACADÉMICOS. PAGA ADICIONAL								121.592,30		131.866,56
COMPLEMENTO DESTINO LEY 31/90										8.976,48
COMPLEMENTOS PERSONALES C. SOCIAL										918.000,00
COMPLEMENTOS ADICIONALES P. VINCULADAS										1.400.000,00
COMPLEMENTOS ART. 69 L.O.U.										
<b>TOTAL</b>								<b>13.568.933,48</b>		<b>18.512.626,00</b>

## PDI Contratado. Dotaciones y Retribuciones

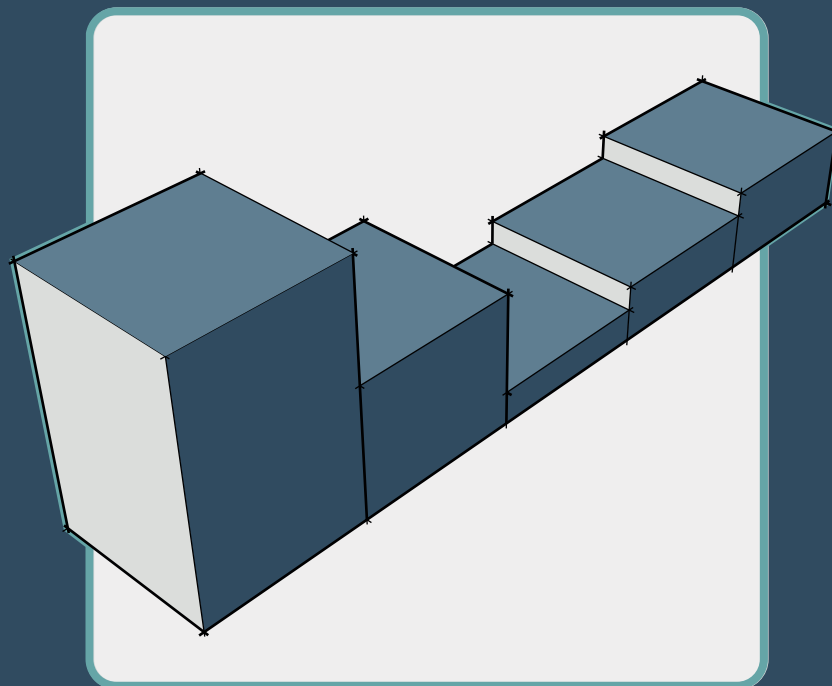
CATEGORÍAS	DED.	DOT.	INDIVIDUAL	TOTAL
Contratado Doctor	TC	96	32.218,06	3.092.933,76
Contratado Doctor. Plantilla Investigadora (I3)	TC	6	32.218,06	193.308,36
Ayudante Doctor	TC	48	23.452,66	1.125.727,68
Ayudante (con DEA)	TC	30	16.850,99	505.529,70
Ayudante	TC	31	16.069,95	498.168,45
Eméritos	TC	3	20.000,00	60.000,00
Visitantes	TC	1	25.000,00	25.000,00
Asociados permanentes extranjeros	TC	2	36.000,00	72.000,00
Asociados	6 H	94	8.502,52	799.236,88
Asociados	5 H	59	7.085,78	418.061,02
Asociados	4 H	74	5.668,65	419.480,10
Asociados	3 H	277	4.251,78	1.177.743,06
Trienios				180.000,00
Méritos docentes				165.000,00
Méritos investigadores				120.000,00
Complementos art. 55 L.O.U.				423.000,00
Disminución crédito asociados (01/10/2013)				- 150.000,00
Corrección pagas extraordinarias asociados empleados públicos				- 236.272,00
<b>TOTAL</b>		<b>721</b>		<b>8.888.917,01</b>

## Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retribuciones

CARGO DOCENTE	DOTACIONES	INDIVIDUAL	TOTAL
RECTOR	1	17.097,60	17.097,60
VICERRECTOR	8	7.729,44	61.835,52
SECRETARIO GENERAL	1	7.729,44	7.729,44
DECANO Y DIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIVERSITARIA	12	6.026,64	72.319,68
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	31	4.360,92	135.188,52
VICEDECANO Y SUBDIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIV.	50	3.252,12	162.606,00
DIRECTOR DE INSTITUTO	3	2.603,76	7.811,28
SUBDIRECTOR O SECRETARIO DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	31	2.344,32	72.673,92
COORDINADOR PRUEBAS DE ACCESO	18	1.695,96	30.527,28
<b>CARGOS ASIMILADOS</b>			
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1	7.729,44	7.729,44
DELEGADO ESPECIAL DEL RECTOR PARA TEMAS DE SALUD	1	6.026,64	6.026,64
DIRECTOR DE ÁREA	14	6.026,64	84.372,96
DIRECTOR DE CENTRO DE IDIOMAS	1	6.026,64	6.026,64
DIRECTOR GENERAL CURSOS DE VERANO	1	6.026,64	6.026,64
DIRECTOR CURSOS DE VERANO LAREDO	1	6.026,64	6.026,64
DIRECTOR CURSOS DE VERANO SANTANDER	1	6.026,64	6.026,64
DIRECTOR CURSOS DE VERANO SUANCES	1	3.252,12	3.252,12
DIRECTOR COMISIONADO ESTUDIOS FISIOTERAPIA	1	6.026,64	6.026,64
COORDINADOR GENERAL PRUEBAS DE ACCESO	1	4.360,92	4.360,92
DIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS MATEMÁTICOS	1	4.360,92	4.360,92
ASESOR PLAN CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA	1	4.360,92	4.360,92
COORDINADORES SOUCAN. INGENIERÍA	4	1.695,96	6.783,84
COORDINADORES FACULTAD DE MEDICINA	2	2.344,32	4.688,64
DIRECTOR AULA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	5	2.344,32	11.721,60
<b>TOTAL</b>	<b>191</b>		<b>735.580,44</b>



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

Anexo VII - Dotaciones y Costes de Personal

PAS



GERENCIA

SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



## P.A.S. Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO/ESCALA	DOT.	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL
		SUELDO	TOTAL	COMPLEMENTARIAS	TOTAL	
A1 (A Ley 30/84)	22	13.308,60	292.789,20			292.789,20
A2 (B Ley 30/84)	68	11.507,76	782.527,68			782.527,68
C1 (C Ley 30/84)	217	8.640,24	1.874.932,08			1.874.932,08
C2 (D Ley 30/84)	67	7.191,00	481.797,00			481.797,00
Trienios			698.178,00			698.178,00
Pagas extraordinarias			1.457.936,00			1.457.936,00
Complemento Destino				1.921.400,00		1.921.400,00
Complemento Específico				3.329.000,00		3.329.000,00
Productividad				155.000,00		155.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>374</b>		<b>5.588.159,96</b>		<b>5.405.400,00</b>	<b>10.993.559,96</b>

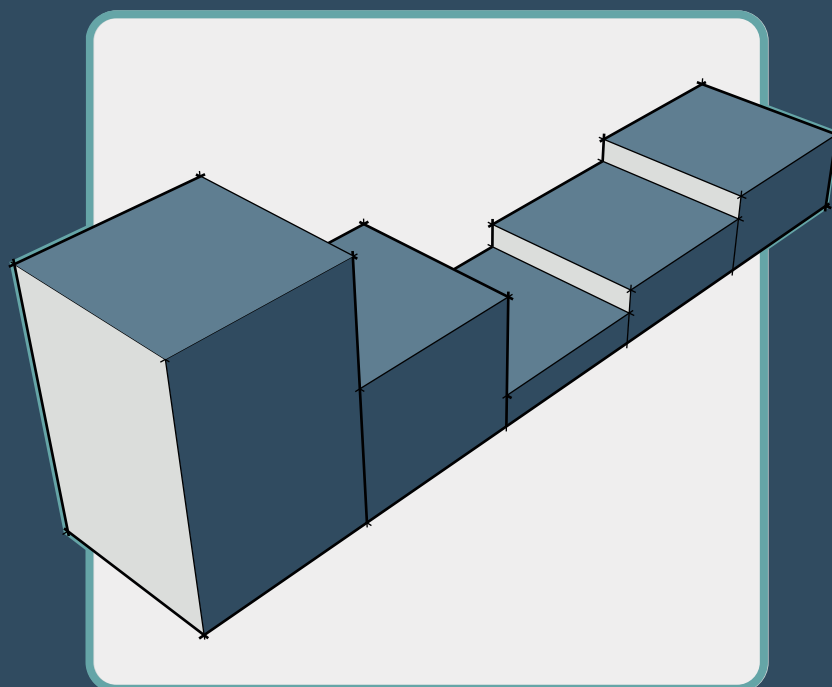
## PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones

GRUPO CONVENIO		DOTACIONES		SUELDO		TOTAL BÁSICAS		TOTAL COMPLEMENTARIAS	
ESCALA A NIVEL 10		14		28.636,50		400.911,00			
ESCALA A NIVEL 9		2		27.525,90		55.051,80			
ESCALA A NIVEL 8		-		26.418,90		-			
ESCALA A NIVEL 7		5		25.747,05		128.735,25			
ESCALA A NIVEL 6		-		25.004,70		-			
ESCALA A NIVEL 5		4		24.391,80		97.567,20			
ESCALA A NIVEL 4		4		23.645,25		94.581,00			
ESCALA A NIVEL 3		8		22.899,00		183.192,00			
ESCALA A NIVEL 2		5		22.152,75		110.763,75			
ESCALA A NIVEL 1		39		21.540,60		840.083,40			
ESCALA B NIVEL 15		13		21.519,75		279.756,75			
ESCALA B NIVEL 14		29		20.989,80		608.704,20			
ESCALA B NIVEL 13		11		20.231,25		222.543,75			
ESCALA B NIVEL 12		7		19.472,70		136.308,90			
ESCALA B NIVEL 11		30		18.714,60		561.438,00			
ESCALA B NIVEL 10		10		18.256,65		182.566,50			
ESCALA B NIVEL 9		-		17.873,70		-			
ESCALA B NIVEL 8		1		17.490,45		17.490,45			
ESCALA B NIVEL 7		1		17.107,05		17.107,05			
ESCALA B NIVEL 6		-		16.724,25		-			
ESCALA B NIVEL 5		5		16.594,80		82.974,00			
ESCALA B NIVEL 4		5		16.205,85		81.029,25			
ESCALA B NIVEL 3		4		15.816,60		63.266,40			
ESCALA B NIVEL 2		8		15.427,50		123.420,00			
ESCALA B NIVEL 1		19		14.944,20		283.939,80			

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS	TOTAL COMPLEMENTARIAS
<b>OTRAS RETRIBUCIONES</b>				
COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD			681.195,00	
C. ESPECIAL DEDICACIÓN HORARIA				182.162,00
COMPLEMENTO J/P PRÁCTICAS				28.422,00
COMPLEMENTO DIRECCIÓN				88.322,00
C.F. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				117.688,00
COMPLEMENTOS NOCTURNIDAD				974,00
COMPL.SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS				2.576,00
COMPLEMENTOS PERSONALES				24.559,00
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS				2.914,00
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD				105.629,00
COMPLEMENTO DE PERMANENCIA				15.000,00
COMPLEMENTO JUBILACIÓN PARCIAL				5.800,00
<b>TOTAL</b>	<b>224</b>		<b>5.252.625,45</b>	<b>574.046,00</b>
<b>PAS LABORAL FUERA DE CONVENIO (P. VARIO, PROG.ESP.INSERCIÓN LAB.PERSONAS CON DISCAPACIDADES PSÍQUICAS)</b>				<b>228.056,00</b>
<b>TOTAL PAS LABORAL</b>	<b>230</b>		<b>5.252.625,45</b>	<b>6.054.727,45</b>



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

## Anexo VIII - Inversiones Centralizadas



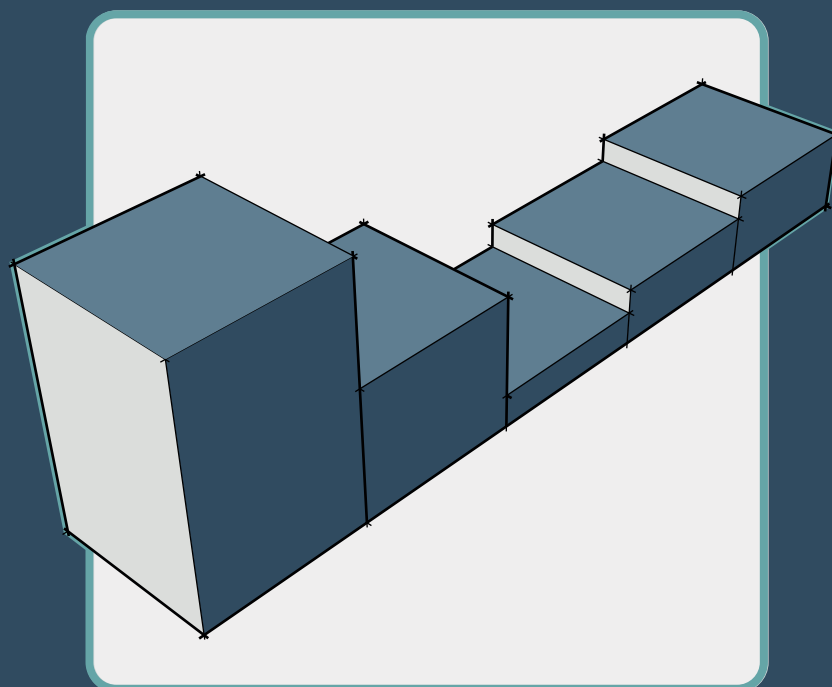
GERENCIA  
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



		INVERSIONES CENTRALIZADAS		2013	2014	TOTAL
CÓDIGO	UFG		FACULTAD DE CIENCIAS	85.000	-	85.000
I	32	630	Sustitución de ascensor de la Facultad de Ciencias	35.000		35.000
E	32	630	Impermeabilización de cubierta plana sobre negociado, dirección y hall de entrada, y sustitución de albardillas.	50.000		50.000
<b>CÓDIGO</b>	<b>UFG</b>		<b>FACULTAD DE MEDICINA Y ANIMALARIO Y ALMACÉN DE RESIDUOS</b>	<b>600.000</b>	<b>-</b>	<b>600.000</b>
I	33	630	Instalación de calderas de condensación y posibilidad de instalar calderas de menor potencia	240.000		240.000
I	33	630	Reforma de la fontanería en laboratorios y baños del edificio	50.000		50.000
E	33	630	Reparación cubiertas	225.000		225.000
E	33	630	Regeneración de estructuras y fachadas de hormigón armado	85.000		85.000
<b>CÓDIGO</b>	<b>UFG</b>		<b>E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (AULAS, LABORATORIOS Y TORRE)</b>	<b>85.000</b>	<b>-</b>	<b>85.000</b>
E	35	630	Reparación de fachada este de caminos laboratorios	45.000		45.000
E	35	630	Reparación y adecuación de aseos	40.000		40.000
<b>CÓDIGO</b>	<b>UFG</b>		<b>E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y DE TELECOMUNICACIÓN Y C.D.T.U.C.</b>	<b>200.000</b>	<b>-</b>	<b>200.000</b>
E	42	630	Sustitución de carpintería metálica exterior	40.000		40.000
E	42	630	Reparación de cubiertas, fachadas y rampa exterior	160.000		160.000

INVERSIONES CENTRALIZADAS															
CÓDIGO	UFG	E.P. DE INGENIERÍA DE MINAS Y ENERGÍA										TOTAL			
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2013	2014	TOTAL	
E	43 630	Acondicionamiento de espacios para locales ocupados por Fisioterapia. E.P. de Ingeniería de Minas y Energía										30.000	1.121.899	1.091.899	2.213.799
E	43 620	Urbanización y edificio en Campus de Torrelavega (89IN.QTOR.620)										1.091.899	1.091.899	2.183.799	
		1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44		
<b>CÓDIGO</b>	<b>UFG</b>	<b>FACULTADES DE DERECHO Y CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>										<b>210.000</b>	<b>-</b>	<b>210.000</b>	
I	48 630	Sustitución de central contra incendios y sectorización de las instalaciones y su control e instalación de sistemas de detección y extinción automática en almacén de Publicaciones y conexión al centro de control del servicio de vigilancia										210.000		210.000	
<b>CÓDIGO</b>	<b>UFG</b>	<b>CAMPUS</b>										<b>298.101</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.298.101</b>	
E	89 620	Nueva Residencia Universitaria (89IN-QNRU-620)										8.101	1.000.000	1.008.101	
I	98 630	Retenedores y selectores de cierre en puertas de sectorización contra incendios de los edificios de la F. Ciencias, F. Derecho y Económicas y la E.P. Ingeniería de Minas y Energía										30.000		30.000	
I	98 630	Sustitución de equipos de alumbrado de emergencia de edificios										30.000		30.000	
I	98 630	Sustitución de alumbrado convencional en aulas o circulaciones por equipos de LED										150.000		150.000	
I	98 630	Instalación de contadores de electricidad, agua y gas										50.000		50.000	
I	98 630	Instalación de detectores de presencia en alumbrado de circulaciones, baños. Etc.										30.000		30.000	
		<b>EQUIPAMIENTOS Y OTRAS INVERSIONES</b>										<b>175.000</b>	<b>200.000</b>	<b>375.000</b>	
89GE	625	Mobiliario y Enseres										25.000	50.000	75.000	
89GE	629	Otras inversiones										150.000	150.000	300.000	
<b>TOTAL INVERSIONES CENTRALIZADAS</b>											<b>2.775.000</b>	<b>2.291.899</b>	<b>5.066.900</b>		

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

Anexo IX - Precios, Tarifas y Cánones



GERENCIA  
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



## BUC

---

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| • Actividades y sesiones de formación individuales o en grupo               | Gratuito                         |
| • Servicios de información basados en fuentes locales, suscritas, etc.      | Gratuito                         |
| • Servicios de información basados en sistemas online de pago por uso       | Costes directos                  |
| • Información impresa / fotocopias (cada hoja / copia)                      | 0,05                             |
| • Información impresa en color (cada hoja)                                  | 0,40                             |
| • Obtención copia /préstamo de originales (cualquier origen)                | Costes directos                  |
| • Obtención copia /préstamo de originales (Esp.) (por ítem) para alumnos UC | 3,00                             |
| • Obtención copia (Extr.) (por ítem) para alumnos UC                        | 6,00                             |
| • Obtención de préstamo de originales (Extr.) (por ítem) para alumnos UC    | 12,00                            |
| • Adquisición personalizada de monografías                                  | Coste, 25% descuento             |
| • Copias de microfilm (cada hoja)   | 0,15                             |
| • Libros extraviados o deteriorados   | Reposición/precio comercial      |
| • Alquiler de espacios, instalaciones                                       | Según tarifas generales de la UC |

# Normativa y Canon de Utilización de Locales de la U.C.

## 1 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa es de aplicación en todos aquellos casos en los que:

**Personas, instituciones o entidades ajenas a la Universidad**, soliciten el uso de espacios en edificios, instalaciones y exteriores de la Universidad de Cantabria.

La Universidad de Cantabria, a través del Servicio de Gestión Económica y Contratación por delegación del Gerente, podrá autorizar el uso de sus dependencias a entidades públicas y privadas para la celebración de exámenes, oposiciones, congresos, presentaciones u otros eventos, siempre que ello no afecte al desarrollo normal de sus actividades académicas.

También será de aplicación para Unidades Funcionales de la UC que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) (ver apartado 4 de esta normativa)

## 2 - CÁNON DE USO DE ESPACIOS Y OTROS COSTES INDIRECTOS

El uso de los espacios puede originar dos tipos de costes: **el coste directo del canon por el uso de espacios** y otros **costes indirectos** que se puedan producir por precisarse limpieza, personal de seguridad, calefacción, megafonía, etc.

### 2.1 - Canon por uso de espacios

Durante el ejercicio 2013 regirán las siguientes tarifas por el uso de aulas e instalaciones de la Universidad de Cantabria, a las cuales habrá que añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente.

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Espacios exteriores en el campus	700 €	900 €
Aula Magna, Paraninfo	550 €	700 €
Salón de Actos (incluida Sala Gómez Laa)	450 €	600 €
Sala de Grados, Aula Medios Audiovisuales	350 €	500 €
Sala de Juntas	150 €	300 €
Hall/Stand exteriores (**)	450 €	600 €

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Aula con capacidad de más de 150 plazas	300 €	450 €
Aula con capacidad de más de 100 y hasta 150 plazas	250 €	400 €
Aula con capacidad de más de 50 y hasta 100 plazas	200 €	350 €
Aula con capacidad hasta 50 plazas	150 €	300 €

Aulas de informática: 25 € por puesto de PC (en el precio no está incluido soporte de personal técnico, que se presupuestará para cada caso).

\* Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

\*\* Con carácter general, las actividades promocionales, de publicidad, etc., se realizarán exclusivamente en Stand exteriores.

Estas tarifas no son fraccionables.

Queda prohibido expresamente fumar en los espacios.

En los salones de actos no se podrán tomar bebidas o consumir alimentos.

Además de las dependencias relacionadas en los puntos anteriores, la Universidad, previa demanda, podrá ceder el uso de otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

#### **Bonificaciones de canon:**

Las **entidades públicas** disfrutarán de una bonificación del **50%** sobre el canon indicado, siempre que se destine a la realización de **exámenes de acceso al empleo público**.

La Gerencia de la Universidad podrá determinar que ciertas públicas tengan hasta una bonificación del 100%.

El Gerente podrá dispensar del **pago total o parcial** del canon **a las entidades sin ánimo de lucro** o cuando se acrediten circunstancias excepcionales.

Estas organizaciones en ningún caso podrán tener bonificados los costes indirectos que ocasionen, debiendo asumir íntegramente los mismos.

La utilización de las instalaciones por espacio de **3 o mas días tendrá una bonificación del 30% de la totalidad** de la liquidación. Esta bonificación es **incompatible con otras que se realicen** por tratarse de entidades públicas.

## 2.2 - Otros costes indirectos

Serán asimismo a cargo del peticionario los gastos indirectos que puedan generarse y en concreto los siguientes:

SEGURIDAD	IMPORTE
Por cada vigilante.	25 €/hora
LIMPIEZA	IMPORTE
Aula o Sala de Juntas	20 €/aula
Salón de Actos, Sala de Grados o Aula Magna	40 €/salón-aula
Paraninfo	50 €/paraninfo
CALEFACCIÓN (en horario no laboral)	IMPORTE
Por defecto los presupuestos se elaborarán sin incluir calefacción en horario no laboral. En caso de requerir este servicio se deberá solicitar expresamente y se realizará un presupuesto individualizado para cada solicitud	Previo presupuesto individualizado

Las tarifas no incluyen calefacción/climatización en horarios no lectivos y en aquellos periodos en los que no se encienda para uso general de la UC.

La Universidad, dependiendo de la naturaleza y/o magnitud del evento, podrá imponer que haya seguridad propia extraordinaria, cuyo coste tendrá que ser costeadado por los peticionarios.

**Sistemas de megafonía/luminotecnia:** En los importes correspondientes a alquileres no se contempla ningún tipo de dispositivo o sistema de megafonía o luminotecnia. En caso de necesitarlos lo indicarán en la solicitud y se presupuestarán y realizarán, en su caso, con los medios y personal técnico de que dispone la Universidad. Todos los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta del solicitante.

**Equipos multimedia:** el solicitante deberá proveerse de cualquier equipo multimedia que pudiese necesitar, no existiendo por parte de la Universidad disponibilidad alguna en este sentido.

### **3 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN, AUTORIZACIÓN, PRESUPUESTO Y PAGO**

#### **3.1 - Petición**

Las entidades, instituciones o personas ajenas a la Universidad formularán la petición a través de la Web habilitada al efecto (página principal UC: solicitud de uso de locales):

[http://www.unican.es/WebUC/Unidades/uccp/Servicios/Solicitudes\\_Automaticas/solicitudes\\_locales/reservas/reserva\\_locales.htm](http://www.unican.es/WebUC/Unidades/uccp/Servicios/Solicitudes_Automaticas/solicitudes_locales/reservas/reserva_locales.htm)

La reserva del Paraninfo y Sala Gómez Laa se realizarán a través de la Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales (942 20 10 10) ([www.unican.es/protocolo](http://www.unican.es/protocolo)).

Cualquier acción adicional al uso del espacio, como pueda ser la colocación de publicidad, pancartas, catering, mesas, necesidad de sistemas de megafonía/luminotecnia, etc., deberá indicarse en la petición y estará sujeto a aprobación y, en su caso, presupuesto de la Universidad.

El peticionario, en el momento de la solicitud, asume la garantía de soportar cualquier gasto adicional (desperfectos u otros motivos justificados), que pudiera producirse durante el uso de las instalaciones.

La petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa y aquellas otras que, dependiendo de las características de la petición, pueda fijar la UC.

#### **3.2 - Autorización y presupuesto**

La autorización de uso de los espacios se realizará por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (SGEPyC), por delegación del Gerente, previa conformidad a la petición del Decano, Director, Administrador o Responsable del edificio. Se exceptúan de esta competencia el Edificio Paraninfo y la Sala Gómez Laa -Edificio de Derecho y Económicas- que será autorizada por el Rectorado a través de su Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales.

La autorización quedará condicionada a otras necesidades (de carácter académico, etc.) que eventualmente pudieran producirse con posterioridad, motivo por el cual la Universidad podrá revocar unilateralmente la autorización en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización.

Se elaborará un presupuesto que será remitido al solicitante, al correo electrónico indicado en la petición, y que tendrá que ser aceptado o rechazado por la misma vía.

Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se podrán abonar con carácter previo al uso, o bien a posteriori, de acuerdo con lo que para cada caso se determine. En caso de abono previo, se deberá presentar justificante del ingreso al menos 3 días laborables antes del uso de la instalación.

La Universidad de Cantabria podrá exigir asimismo al peticionario con carácter previo al uso la constitución de una fianza que garantice los gastos adicionales y posibles desperfectos que estime que el uso pudiera ocasionar.

### 3.3 - Pago

Una vez realizado el servicio, se emitirá factura, que integrará la suma de todos los conceptos (alquiler, limpieza, seguridad, calefacción, personal y servicios, etc.), a la que se le añadirá el IVA.

El importe de la factura se deberá ingresar en la cuenta corriente de la Universidad que se haga constar en la misma.

Cuando se cancele una solicitud ya autorizada sin previo aviso o sin el tiempo suficiente para que por la Universidad se puedan realizar las gestiones pertinentes para su cancelación, el solicitante deberá abonar a ésta los gastos o perjuicios que se hubieren ocasionado.

La Universidad se reserva el derecho a no considerar solicitudes de quienes que tengan pendiente el abono de uso de espacios anteriores.

## 4 - USO DE LOCALES POR PARTE DE UNIDADES FUNCIONALES DE LA UC

Las **Unidades Funcionales de la UC** que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) deberán, con carácter general, hacerse cargo de los mismos.

El hecho de que la UC aparezca como colaboradora de un evento no eximirá a la entidad organizadora del mismo del abono de los gastos tanto directos como indirectos que se originen.

Se considera de interés regular específicamente el **uso de los salones de actos de los edificios por parte de las Unidades Funcionales de Gasto**. En general, la definición de los criterios de uso de los salones de actos será competencia de la Facultad/Escuela. La Gerencia podrá asimismo autorizar el uso del salón para otras necesidades internas.

Se consideran dentro del uso habitual, el de los Centros cuando la actividad sea organización de la propia Dirección o Decanato del Centro y exclusivamente si se producen por celebración de Juntas de Centro o inauguraciones o clausuras de curso académico. Los gastos indirectos fuera de este uso habitual, de seguridad y atención de medios audiovisuales que se puedan originar deberán ser asumidos por la Unidad Funcional solicitante. La solicitud de uso deberá hacerse directamente al Decano/a o Director/a de la Facultad o Escuela por los medios que ésta establezca. En caso de precisarse servicios complementarios, se solicitarán por intranet:

- seguridad o medios audiovisuales (Servicio de Infraestructuras-Espacio de administración electrónica-parte de actuación).

En este sentido, podrá ser solicitada información adicional al efecto de comprobar quién debe asumir los costes.

Asimismo, se deberán asumir por las Unidades todos los gastos que se puedan originar como consecuencia de limpiezas extraordinarias:

- solicitud de limpieza (web de Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación- Solicitudes automáticas)

[https://www.unican.es/WebUC/Unidades/uccp/Servicios/Solicitudes\\_Automaticas/trabajo\\_slimpieza.htm](https://www.unican.es/WebUC/Unidades/uccp/Servicios/Solicitudes_Automaticas/trabajo_slimpieza.htm)

## Servicios CEFONT

### 1 - SERVICIOS DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING (Servicio CeFONT) (FORMULARIO DE SOLICITUD)

	ENTIDADES AJENAS			UNIDADES Y ÁREAS UC
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio en grabación y emisión. (incluye alquiler de material y 5 copias del evento)	70 €	50 €	35 €/h.	35 €/hora
Coste desplazamiento fuera de los edificios de la UC, incluido transporte de material. (incluido campus de Torrelavega)		0.5 € Km recorrido		
Coste dieta por técnico en desplazamientos fuera de la plaza (Santander)		Las fijadas en el Manual de Gestión Presupuestaria de la UC.		

### 2 - SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA (Servicio CeFONT en instalaciones del CeFONT) FORMULARIO DE SOLICITUD)

	ENTIDADES AJENAS			UNIDADES Y ÁREAS UC
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio. (incluye alquiler de material)	70 €	50 €	35 €/h.	0 €/hora
Conexión por RDSI (en el supuesto de que así se demande o la otra parte no soporte comunicación IP)		Según tarifa de proveedor en cada momento		

### 3 - CLAÚSULAS GENERALES

La cuantía correspondiente a gastos de limpieza será la misma en media jornada que en jornada completa y se facturará por cada aula o local arrendado, al igual que el importe correspondiente al alquiler.

La cuantía correspondiente al personal de la Universidad de Cantabria se facturará en función de que la o las fechas/horarios sean laborables o no.

Las entidades públicas disfrutarán de una bonificación del 50%, exclusivamente sobre el precio de alquiler del aula, siempre que se destine a la realización de exámenes de acceso al Empleo Público.

El Gerente, podrá dispensar del pago total o parcial a las entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales. Estas organizaciones en ningún caso podrán tener bonificados los gastos directos que se ocasionan por el uso de aulas e instalaciones en la Universidad, tales como calefacción, limpieza, seguridad, horas extras, etc..., debiendo asumir íntegramente los mismos. Tampoco podrán ser bonificados los servicios ofrecidos a través del CeFONT.

Las Unidades Funcionales de la Universidad de Cantabria que con motivo del uso de espacios universitarios fuera del uso habitual, generen costes directos, deberán asumir con su presupuesto dicho coste. Para ello, tras la solicitud de uso, se les presentará presupuesto aproximado, debiendo aceptar expresamente el mismo. Una vez finalizado el uso, se tramitará el cargo interno correspondiente.

La utilización de las instalaciones por espacio de 3 o más días tendrá una bonificación del 30 % de la totalidad de la liquidación. Esta bonificación es incompatible con otras que se realicen por tratarse de entidades públicas.

La Universidad de Cantabria podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que, por su uso, se ocasionaran desperfectos.

#### **4 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN**

La persona o institución interesada en el uso formulará la petición a través de la Web habilitada al efecto (Uso de espacios o CeFONT). Dicha petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa.

Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se han de satisfacer a posteriori del uso, salvo en aquellos casos en que se determine lo contrario, teniendo el peticionario que presentar justificante del ingreso al menos 72 horas antes del uso de la instalación.

Se da por entendido que el peticionario, en el momento de la solicitud, asume la garantía de soportar cualquier gasto adicional con motivo de desperfectos que pudieran producirse durante el uso de las instalaciones.

En cualquier caso, la autorización queda condicionada a otras necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad a ésta, no teniendo la Universidad ninguna responsabilidad derivada de tal circunstancia.

El Gerente de la Universidad de Cantabria, será el Órgano competente para autorizar las cesiones de aulas o dependencias universitarias. Al mismo se dirigirán las peticiones de reserva de las aulas e instalaciones. La Gerencia requerirá la conformidad del Decano, Director o Responsable del edificio. Se exceptúan de esta competencia el Edificio Paraninfo y la Sala Gómez Laa (Edificio de Derecho y Económicas) que será autorizada por el Rectorado a través de su Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales.

La factura será emitida por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación e integrará la suma de todos los conceptos (alquiler, limpieza, calefacción, personal y servicios), a la que se le añadirá el IVA. El importe resultante deberá ingresarse en la cuenta corriente que la Universidad determine, la cual deberá hacerse constar expresamente en la factura que se emita al efecto.

Concedida la autorización a la persona o entidad solicitante, esta ingresará, cuando así se le solicite, el importe correspondiente en una cuenta oficial de la Universidad. El ingreso deberá efectuarse con una antelación mínima de 72 horas a la celebración del acto cuando así se establezca.

## **5 - DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING**

### **Características del servicio**

La Universidad de Cantabria, a través del CeFoNT, ofrece el servicio de grabación y retransmisión de eventos por streaming, en los siguientes términos:

1. Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.

2. El evento será retransmitido a través de Internet usando tecnología Windows Media 9 en formato Unicast. La audiencia podrá conectarse a la retransmisión a través de un enlace web que el CeFoNT proporcionará al usuario del servicio. El usuario será el encargado de publicitar el enlace a la posible audiencia de la manera que estime oportuna.
3. El CeFoNT instalará, operará y desmontará el equipamiento necesario.
4. Durante la retransmisión el CeFoNT grabará el evento para su posterior edición y almacenamiento. Todos los participantes en el evento deberán ceder sus derechos de imagen para el evento al CeFoNT. Para llevar a cabo este trámite se cumplimentará el documento de cesión anexo preparado a tal efecto.
5. Sobre la edición:
  - Tiene por objeto la generación de una versión definitiva y con mayor calidad a la conseguida en la retransmisión del evento retransmitido
  - Todos los eventos editados llevarán una marca de agua (o “mosca”) identificativa de la Universidad de Cantabria, y podrán llevar una adicional con el logotipo del departamento, grupo del usuarios o empresa.
  - Se añadirá una cabecera con detalles sobre el evento al principio, y las que el técnico del CeFoNT considere convenientes para aumentar la calidad del material durante el desarrollo del evento. Finalmente se añadirá una imagen de créditos al CeFoNT al final del material, separado de este por al menos 6 segundos de pantalla neutra.
  - Del material ya editado se entregarán al usuario 5 copias en DVD-Video y se almacenará en el servidor de streaming del CeFoNT.
6. Sobre el almacenamiento:
  - A partir del material se generará una versión adecuada para streaming unicast para múltiples audiencias
  - El CeFoNT colocará el material en su servidor de streaming e indicará al usuario cómo acceder al contenido para su reproducción

- Los contenidos almacenados en el servidor del CeFoNT son públicos.
7. El usuario interno (Profesor, Unidad o Área de la UC) cumplimentará un formulario específico de solicitud ubicado en la Web de CeFoNT. Para el usuario externo (empresas privadas y entidades ajenas a la UC) el formulario de solicitud será el general de solicitud de uso de espacios marcando el apartado correspondiente al servicio de grabación emisión por streaming. Dado lo reducido del personal del CeFoNT es obligatorio enviar la petición con al menos un mes de antelación sobre la fecha del evento, aunque se recomienda que se efectúe este trámite incluso antes de dicho plazo.
  8. En caso de que el evento se realice fuera de las instalaciones de la Universidad es responsabilidad del usuario asegurarse de que se dispone de una conexión a Internet fiable (ADSL Empresas u Ono Empresas) que garantice un ancho de banda sostenido de subida de al menos 512 Kbps, sin cortafuegos u otros dispositivos similares. En caso de realizarse dentro de las instalaciones de la Universidad el CeFoNT realizará los trámites necesarios con el servicio de informática con el fin de garantizar este tráfico.
  9. El equipamiento será trasladado al sitio de realización del evento 7 días antes para la realización de una prueba de conexión in situ y solucionar posibles problemas. El usuario será responsable de la custodia del equipamiento durante estos días, salvo que se haga cargo del desplazamiento de vuelta del equipamiento tras la prueba.
  10. El equipamiento que el CeFoNT desplegará será el siguiente:
    - Cámara de vídeo DV, con trípode
    - Equipo de captación de sonido
    - PC para codificación y emisión
    - Cableado necesario.
  11. La Universidad de Cantabria o en su caso el CeFoNT remitirá al usuario un presupuesto de prestación del servicio con anterioridad a la celebración del evento. El presupuesto debe ser aceptado para la prestación del servicio.

## 6 - Descripción general del servicio de VIDEOCONFERENCIA

### Características del servicio

La Universidad de Cantabria, en instalaciones del CeFoNT, ofrece el servicio de videoconferencia de acuerdo con los siguientes términos:

1. Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.
2. El CeFoNT operará el equipamiento necesario.
3. El usuario interno (Profesor, Unidad o Área de la UC) o usuarios externo (empresas privadas y entidades ajenas a la UC) cumplimentará un formulario específico de solicitud ubicado en la Web de CeFONT.

## PABELLÓN POLIDEPORTIVO 2013

USUARIO	INSTALACION	UTILIZACION	TIEMPO	PRECIO	PRECIO TD
Universitar.	Pista A	Partidos/varios	1 h.	25,05 €	
	Pista B	Alquiler diario	1 h.	9,05 €	
	Pista B	Reservas: entrenam.	1 h.	13,35 €	
	Pista B	Reservas: partidos	1 h.	16,70 €	
	(1) Pista Badminton	Alquiler diario	1 h.	1,05 €/pers.	*0,60 €/p.
	(1) Pista Tenis Mesa	Alquiler diario	1 h.	1,05 €/pers.	*0,60€/p.
	(1) Squash	Alquiler diario	1/2 h.	1,60 €/pers.	Gratuito
	Gimnasio	Alquiler diario	1 h.	4,25 € pers. 21,00 € grup.	
No universitar.	Pista A	Varios	1 h.	65,00 €	
	Pista B	Entrenamientos	1 h.	21,55 €	
	Pista B	Partidos	1 h.	24,25 €	
	Gimnasio	Alquiler diario	1 h.	44,05 €	
		Suplemento segur. (por pista)	1 h.	10,50 €	

Pista A = Pista central      Pista B = Pista lateral      TD = Tarjeta Deportiva

(1) El abono de las pistas de Badminton, Tenis de Mesa y Squash lo realizarán los usuarios según la condición individual de estar o no estar en posesión de la T.D.

(\*)Gratuito siempre que se realice la reserva en las 48 horas anteriores a la misma.

Estas tasas entrarán en funcionamiento el 1 de julio de 2013.

## CONDICIONES A APLICAR A LOS CURSOS ORGANIZADOS POR EL CENTRO DE IDIOMAS <sup>(1)</sup>

---

### CURSO ACADEMICO 2013-2014

Los precios y demás condiciones que se aplicarán por los diferentes servicios que presta este Centro de Idiomas serán los que aparecen a continuación. En ellos aparece "un precio reducido" y un "precio ordinario". El precio reducido se aplicará únicamente a:

- a) Los miembros de la Comunidad Universitaria, que se entiende formada por todos los alumnos de cursos de primero, segundo y tercer ciclo de la Universidad de Cantabria, los estudiantes de cualquiera de los grados, master y títulos propios de la Universidad de Cantabria y los trabajadores de la Universidad de Cantabria y sus familiares de primer grado. Asimismo, se consideran miembros de la Comunidad a los alumnos extranjeros que estén cursando estudios en esta Universidad en virtud de convenios tipo Erasmus, Sócrates u otros.
- b) Socios de ALUCAN.
- c) Aquellas personas que hayan finalizado sus estudios de 1º ó 2º ciclo o Grado en la Universidad de Cantabria con posterioridad al 1 de octubre de 2010.

### CURSOS DE IDIOMAS MODERNOS

#### Cursos anuales de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano.

Condiciones Estos cursos se imparten desde octubre a junio y constan de 3 horas semanales. Tendrán un máximo de 20 alumnos. Además se ofrecerá formación complementaria a través del Laboratorio de Idiomas-Aula Multimedia.

- (1) Las condiciones a aplicar a los cursos organizados por el Centro de Idiomas de la UC propuestos para el curso académico 2013-2014, tendrán carácter provisional hasta que se publique la Orden del Precios Públicos de la UC. En cualquier caso, y cuando concurren circunstancias excepcionales, el Centro de Idiomas podrá proponer a la Gerencia de la Universidad precios especiales.

El Centro de Idiomas ofertará cada curso académico al menos un grupo en cada uno de los niveles de 1º a 6º en el caso del Inglés y de 1º a 5º en los casos del Alemán, Chino, Francés e Italiano. Se podrán duplicar grupos siempre que la demanda lo exija y las disponibilidades de profesorado y aulas lo permitan. Los grupos tendrán un mínimo de 5 alumnos. Si el número de matriculados es inferior, no se garantiza la impartición del curso.

El Centro de Idiomas convocará con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas para clasificar a los alumnos en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos. El precio de las pruebas se notificará antes de realizar la inscripción en la prueba de nivel. En cualquier caso este importe se descontará del importe de la matrícula del curso correspondiente en el que el alumno se matricule.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

### Precios

Del curso completo:

Precio ordinario: 486 € (tasas de inscripción: 99 € + precio hora: 4,3 €)

Precio reducido: 423 € (tasas de inscripción: 99 € + precio hora: 3,6 €)

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán 99 € en concepto de inscripción más la parte proporcional de las tasas de matrícula que correspondan según el tiempo restante para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Las personas que se matriculen en más de un idioma tendrán derecho a un descuento del 25% en la matrícula de todos los idiomas a partir del segundo.

Devoluciones La dirección del Centro fijará una fecha límite para la matriculación en estos cursos. Pasada esta fecha las personas inscritas no tendrán derecho a la devolución de ninguna

cantidad. Con anterioridad a dicha fecha tendrán derecho a la devolución de todo el dinero abonado exceptuando la cantidad de 99 €, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Si la cancelación se produce antes de que haya transcurrido la primera semana de clase se devolverá todo el dinero abonado exceptuando la cantidad de 62 €.

### Cursos de conversación de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano.

Condiciones Son cursos de carácter práctico. Serán impartidos preferentemente por un profesor nativo del idioma correspondiente. No tendrán más de 8 alumnos por grupo y pondrán cancelarse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 5 personas.

El Centro de Idiomas convocará con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los alumnos en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

### Precios

Tasas de inscripción:	33,15 €
Precio ordinario, por hora de curso:	7,51 €
Precio reducido, por hora de curso:	6,42 €

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán 33,15 € en concepto de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Devoluciones Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

**Otros cursos de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano.**

Condiciones Estos cursos, normalmente, tendrán carácter intensivo. Preferentemente no tendrán más de 15 alumnos por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

El Centro de Idiomas convocará con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los alumnos en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

Tasas de inscripción: 66,3 € (cursos de 60 h.), 49,73 € (cursos de 45 h.) y 33,15 € (cursos de 30 h.)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,3 €

Precio reducido, por hora de curso: 3,73 €

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán las tasas de inscripción correspondientes más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Devoluciones Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

## CURSOS DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

### Cursos de Verano de Español para Extranjeros.

Condiciones Estos cursos constan de 80 horas de clase y tienen carácter intensivo. Preferentemente no tendrán más de 15 alumnos por grupo y se impartirán en 5 niveles: inicial, preintermedio, intermedio, avanzado y superior. Se convocarán en los meses de julio y agosto.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

### Precios

El precio por curso será de 597,1 € (tasas de inscripción: 99,5 € + precio hora: 6,22 €). Las personas que participen en dos ciclos abonarán 554,6 € por el segundo (tasas de inscripción: 57 € + precio hora: 6,22€).

Además se podrán aceptar alumnos por periodos diferentes de 4 semanas con los siguientes precios.

Precio por dos semanas: 348,3 € (tasas de inscripción: 99,5 € + precio hora: 6,22 €).

Precio por cada semana adicional que exceda de 4 (mínimo 2): tasas de inscripción: 57 € + precio hora: 6,22 €

Asignaturas sueltas (precio por cada 10 horas de clase): 107,23 €

### Devoluciones

Los alumnos que cancelen su inscripción en estos cursos tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos 99,5 € si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso y la cantidad abonada menos 134 € si la renuncia se

realiza con más de una semana y menos de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso. Pasados estos plazos se retendrá un mínimo de 247 €.

La cantidad a devolver a los alumnos que tengan que abandonar el curso una vez comenzado, dependerá tanto del tiempo de curso transcurrido como de las razones que motiven el abandono, que deben ser justificadas y acreditadas.

### **Curso de septiembre de Español para Extranjeros.**

Condiciones Durante el mes de septiembre se organiza un curso intensivo de 60 horas destinado principalmente a estudiantes Erasmus, pero abierto a todas aquellas personas interesadas en participar. Este curso se ofrecerá en los niveles inicial, intermedio y avanzado.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

### Precios

El precio del curso será de 378,3 € (tasas de inscripción: 66,3 € + precio hora: 5,2 €).

Los alumnos que estén aceptados como alumnos Erasmus/Sócrates en la Universidad de Cantabria para el curso 2013-2014 tendrán un precio especial de 342,3 € (tasas de inscripción: 66,3 € + precio hora: 4,6 €).

### Devoluciones

Los alumnos que cancelen su inscripción en estos cursos tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos 99,5 € si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso y la cantidad abonada menos 112 € si la renuncia se realiza con más de una semana y menos de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso. Pasados estos plazos se retendrá un mínimo de 166 €.

La cantidad a devolver a los alumnos que tengan que abandonar el curso una vez comenzado, dependerá tanto del tiempo de curso transcurrido como de las razones que motiven el abandono, que deben ser justificadas y acreditadas.

### Cursos de Español durante el curso académico

Condiciones El Centro de Idiomas ofrecerá cursos intensivos de 60 y 40 horas de duración durante el curso académico.

Estos cursos se ofrecerán en los niveles inicial, intermedio y avanzado en los cursos de octubre y febrero y en los niveles intermedio y avanzado en el curso de abril.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

### Precios

El precio será de 378,3 € (tasas de inscripción: 66,3 € + precio hora: 5,2 €) cuando el curso sea de 60 horas y 236,5 € (tasas de inscripción: 44,5 € + precio hora: 4,8 €) cuando sea de 40 horas y se aplicará un descuento del 10% a las personas con derecho a precio reducido interesadas en participar en el mismo.

### Devoluciones

Los alumnos que cancelen su inscripción en estos cursos tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos 99,5 € si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso y la cantidad abonada menos 112 € si la renuncia se realiza con más de una semana y menos de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso. Pasados estos plazos se retendrá un mínimo de 166 €.

La cantidad a devolver a los alumnos que tengan que abandonar el curso una vez comenzado, dependerá tanto del tiempo de curso transcurrido como de las razones que motiven el abandono, que deben ser justificadas y acreditadas.

### Otros cursos de Español para Extranjeros

Condiciones El Centro de Idiomas podrá ofrecer otros cursos (intensivos o no) de Español cuando lo considere pertinente. Preferentemente no tendrán más de 15 alumnos por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

### Precios

Tasas de inscripción:	33,15 € (cursos de 30 h.)
Precio ordinario, por hora de curso:	4,8 €
Precio reducido, por hora de curso,	4,0 €

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán 33,15 € más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Devoluciones Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

## **CURSOS ESPECIFICOS**

Condiciones El Centro de Idiomas queda facultado para contratar con otras personas o entidades la organización de cursos específicos tanto de español como de otros idiomas. En

estos casos las condiciones de participación en los mismos, número mínimo de alumnos por grupo, etc. se fijarán de común acuerdo entre las dos partes.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

### Precios

En aquellos casos en los que el curso sea encargado por la propia Universidad o por miembros de la Comunidad Universitaria, el precio a aplicar será de 48,5 € por cada hora. Además, en aquellos cursos que prevean la entrega de material escolar, pruebas de nivel, exámenes y entrega de certificaciones, tendrán que abonar una cantidad fija de 99 € por alumno y curso académico. En el caso de que el curso tenga una duración inferior podrá reducirse la cuota de inscripción.

Si el curso es encargado por personas ajenas a la Comunidad Universitaria y no prevé la búsqueda de alojamiento para las personas participantes en el curso, ni la entrega de material escolar, el precio mínimo a aplicar será de 55 €/hora. Estas tarifas son mínimas y, en consecuencia, pueden elevarse si las circunstancias lo aconsejasen a juicio de la Dirección del Centro.

En aquellos cursos que prevean la entrega de material escolar, ayuda para la búsqueda de alojamiento, exámenes y entrega de certificaciones a los alumnos participantes, la tarifa mínima a aplicar será la suma de las siguientes cantidades:

- a) Una cantidad fija de 103,6 € por alumno. En el caso de cursos de una semana de duración o menos se cobrará la cantidad de 55 € por alumno.
- b) 68,4 € por cada una de las primeras 40 horas de clase de cada grupo, y 61,6 €/hora a partir de las 41 horas.
- c) Así mismo el Centro de Idiomas podrá añadir una tasa por gastos corrientes adicionales que se puedan generar.

- d) También se cobrarán los gastos extras a que dé lugar el curso (medios de locomoción, entradas a museos, seguro de asistencia sanitaria,...).
- e) En caso de que la tramitación y el pago del alojamiento a las familias lo realice el Centro de Idiomas, se cobrará el 5% de la cantidad total abonada.

Estas tarifas son mínimas y, en consecuencia, pueden elevarse si las circunstancias lo aconsejasen a juicio de la Dirección del Centro.

Excepcionalmente se podrán ofrecer descuentos sobre estas cifras siempre que:

- 1) La organización del curso no suponga un deterioro económico para el Centro de Idiomas.
- 2) Concurran circunstancias excepcionales que lo aconsejen.

## **SERVICIO DE TRADUCCIONES**

El Centro de Idiomas ofrece a todas las unidades funcionales de la Universidad un servicio de traducción y corrección de textos en los idiomas Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano. Este servicio se cobrará por facturación interna de acuerdo con la tarifa siguiente:

### **Corrección de textos.**

El interesado facilitará al Centro un texto en uno de los idiomas extranjeros indicados. Se realizará la corrección en presencia del interesado quién deberá proporcionar ayuda en lo que se refiere a términos técnicos. Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 46,15 €/hora. El mínimo tiempo a facturar será una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

### **Traducción de textos.**

Se podrá realizar del Español a los cinco idiomas señalados o bien a la inversa. En todo caso el interesado deberá facilitar ayuda en lo referente a la traducción correcta de los términos técnicos que pueda contener el documento. Este servicio se facturará según el número de

palabras de que conste el documento. Las primeras 500 palabras se facturarán a razón de 0,18 €/palabra y las que excedan de este número se facturarán a 0,17 €/palabra. En el caso del idioma Chino el precio será de 0,34 €/palabra.

## SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI)

### 1 - SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

#### 1.1 - COSTE DIARIO POR ANIMAL DENTRO DEL SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

	COSTE POR ANIMAL, € / DIA	GESTION RESIDUOS	
<b>RATA</b>	0,1330 €	Incluida	
<b>RATON</b>	0,0410 €	Incluida	
<b>RATON EN MINIAISLADOR</b>	0,1237 €	Incluida	
<b>CONEJO</b>	0,4634 €	Al sacrificio	22,3017 €
<b>PERRO</b>	1,1585 €	Al sacrificio	89,2067 €
<b>CERDO</b>	1,1585 €	Al sacrificio	89,2067 €
<b>GALLINA</b>	0,2717 €	Al sacrificio	12,7438 €
<b>CODORNIZ</b>	0,0545 €	Al sacrificio	1,1585 €

#### ANIMALES CRIADOS EN EL ESTABLECIMIENTO

	1er. MES DE VIDA	CADA MES SUCESIVO
<b>RATON</b>	3,6911 €	1,2304 €

En aquellos proyectos que requieran animales que actualmente no estén contemplados en la presente tarifa, la dirección del Servicio determinará en su momento los precios a aplicar.

## 1.2 - COSTE DIARIO POR ANIMAL DENTRO DEL SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA USUARIOS AJENOS A LA UNIVERSIDAD.

COSTE POR ANIMAL,€/DIA	GESTION RESIDUOS		
RATA	0,6650 €	Incluida	
RATON	0,2051 €	Incluida	
RATON EN MINIAISLADOR	0,6187 €	Incluida	
CONEJO	2,3171 €	Al sacrificio	22,3017 €
PERRO	5,7926 €	Al sacrificio	89,2067 €
CERDO	5,7926 €	Al sacrificio	89,2067 €
GALLINA	1,3585 €	Al sacrificio	12,7438 €
CODORNIZ	0,2723 €	Al sacrificio	1,1585 €

### ANIMALES CRIADOS EN EL ESTABLECIMIENTO

	1er. MES DE VIDA	CADA MES SUCESIVO
RATON	3,6911 €	1,2304 €

En aquellos proyectos que requieran animales que actualmente no estén contemplados en la presente tarifa, la dirección del Servicio determinará en su momento los precios a aplicar.

### 1.3 - CANON POR UTILIZACIÓN DE LOS QUIRÓFANOS DEL SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

#### CURSOS QUE UTILIZAN EL CERDO COMO MODELO BIOLÓGICO

#### TARIFAS EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE ANIMALES

USUARIOS INTERNOS			
Nº CERDOS	COSTE	Nº CERDOS	COSTE
1	225,14 €	11	2.476,54 €
2	450,28 €	12	2.701,68 €
3	675,42 €	13	2.926,82 €
4	900,56 €	14	3.151,96 €
5	1.125,70 €	15	3.377,10 €
6	1.350,84 €	16	3.602,24 €
7	1.575,98 €	17	3.827,38 €
8	1.801,12 €	18	4.052,52 €
9	2.026,26 €	19	4.277,66 €
10	2.251,40 €	20	4.502,80 €

ORGANISMOS-ENTIDADES OFICIALES, etc.			
Nº CERDOS	COSTE	Nº CERDOS	COSTE
1	276,39 €	11	3.040,29 €
2	552,78 €	12	3.316,68 €
3	829,17 €	13	3.593,07 €
4	1.105,56 €	14	3.869,46 €
5	1.381,95 €	15	4.145,85 €
6	1.658,34 €	16	4.422,24 €
7	1.934,73 €	17	4.698,63 €
8	2.211,12 €	18	4.975,02 €
9	2.487,51 €	19	5.251,41 €
10	2.763,90 €	20	5.527,80 €

**USUARIOS EXTERNOS**

<b>Nº CERDOS</b>	<b>COSTE</b>	<b>Nº CERDOS</b>	<b>COSTE</b>
1	327,64 €	11	3.604,04 €
2	655,28 €	12	3.931,68 €
3	982,92 €	13	4.259,32 €
4	1.310,56 €	14	4.586,96 €
5	1.638,20 €	15	4.914,60 €
6	1.965,84 €	16	5.242,24 €
7	2.293,48 €	17	5.569,88 €
8	2.621,12 €	18	5.897,52 €
9	2.948,76 €	19	6.225,16 €
10	3.276,40 €	20	6.552,80 €

En estas tarifas no están incluidos: los costes de los animales, los fungibles necesarios para la ejecución de las experiencias, los gastos de lavandería ni el consumo de CO2.

En aquellos proyectos que requieran animales u otros servicios que actualmente no estén contemplados en la presente tarifa, la dirección del Servicio determinará en su momento los precios a aplicar.

## 2 - SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA Y MICROESTRUCTURAL DE MATERIALES (SERCAMAT)

### TARIFA DE ENSAYOS

#### Precios sin IVA

SERVICIOS			Tarifas 2013 Empresas	
<b>Análisis por Fluorescencia de Rayos X (XRF)</b>	Análisis Cuantitativo (perla)		74 €/m	
	Análisis Semicuantitativo	Muestras Sólidas	63 €/m	
		Muestras líquidas o en polvo	72 €/m	
	Preparación de muestras		Perla	32 €/m
			Molienda	32 €/m
<b>Análisis por Espectrometría de Emisión Óptica por Chispa (OES)</b>			72 €/m	
<b>Análisis químico de acero al C (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Mo,V,Cu,Ti,Al,B)</b>			94 €/m	
<b>Análisis químico de acero inoxidable (C,Si,Mn,S,Ni,Cr,Mo,Cu)</b>			99 €/m	
<b>Análisis químico de fundiciones (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Ti)</b>			99 €/m	
<b>Análisis Elemental</b>	Análisis de C y S		34 €/m (2 análisis +1) Calibración: 22€ por elemento	
	Análisis de O y N			
	Análisis de H		63 €/m (6 análisis +1) Calibración 38€	
<b>Espectroscopia Infrarroja por Transformada de Fourier (FT-IR)</b>	Análisis de espectro IR		50 €/m	
	Interpretación espectro IR		47 €/h *	
	Preparación de pastilla KBr		5,22 €	
	Uso microscopio FT-IR		56 €/h *	
<b>Análisis Termogravimétrico (TG-DSC)</b>	Análisis TG/DSC		50 €/m **	
	Suplemento Argon		12 €	
<b>Análisis Calorimétrico (DSC)</b>	Análisis DSC		42 €/m **	
	Suplemento Nitrógeno Líquido		16 €	

€/m (euros/muestra)

€/h (euros/hora)

\* Mínimo 1 hora

\*\* Tiempo de ensayo de 0 a 3 horas. Incremento de 6€ por cada 2 horas adicionales

\* MECANIZADO PROBETAS: 12€/m

\* REDACCIÓN DE INFORMES: 40 €/h

\* DESCUENTOS: 30 % Organismos Públicos. 50% grupos de I+D de la UC

### 3 - SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN (SERMET)

Precios sin IVA (€)

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
<b>Hora TEM</b>	14,41	24,1	60,17
<b>Preparación muestra polvo</b>	5,5	7,7	12
<b>Cortadora ultrasonidos</b>	4,4	5,5	12
<b>Esmeriladora cóncava</b>	4,4	5,5	12
<b>Bombardeo iónico</b>	8,6	12,5	35

#### 4 - SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA (SERCROM)

Precios sin IVA (€)

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
<b>Cuantificación de policlorodibenzodioxinas/furanos (17 compuestos) por HRGC-HRMS</b>	204 €/muestra*	232 €/muestra*	291 €/muestra*
<b>Cuantificación de policlorobifenilos ( 7 compuestos) por HRGC-HRMS</b>	154 €/muestra*	176 €/muestra*	220 €/muestra*

\* Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas, emisiones...), alimentación, etc.

## 5 - SERVICIO DE INSPECCIÓN SUBMARINA (SERVISUB)

Precios sin IVA (€)

		TARIFA*
EQUIPO ROV AUV CÍNSPECTOR	Operativa desde tierra	752 € /día
	Operativa desde mar	752 €/ día
EQUIPO ROV SEAEYE FALCON	Operativa desde tierra	384 €/ día
	Operativa desde mar	384 €/ día

**\*Tarifa mínima. No se recogen posibles eventualidades o actividades complementarias. Las tarifas adicionales se establecerán para cada trabajo concreto.**

## CDTUC

---

Para las empresas / Grupos de I+D la tarifa a aplicar será :

**EMPRESAS: 9,26 euros / m2**

**GRUPOS I+D: 6,64 euros / m2**

Dicho canon incluye:

- Utilización del mobiliario estándar.
- Conserjería
- Suministro de agua y calefacción (excepto Torre Anexe) en las condiciones habituales para la Universidad.
- Servicio de seguridad y limpieza en condiciones habituales para la Universidad.
- Acceso libre en todo horario a empleados, según normativa general de la Universidad.
- Aseos y sala de reuniones común (Zona A).

El servicio telefónico, en el caso de ser contratado a través de los servicios centrales de la UC, y el coste de la energía eléctrica se facturarán de forma separada.

## CURSOS DE VERANO

Tipo de Tarifas	CURSOS ORDINARIOS				CURSOS CON TARIFAS ESPECIALES	
	Cursos hasta 10h.	Cursos de 11h. a 19h.	Cursos de 20h.	Cursos de 30h.	Surf. 20 h.	Jornadas gastronómicas
<b>Ordinaria(1)</b>	79	95	126	158	137	13
<b>Anticipada(2)</b>	32	42	53	63	84	11
<b>Reducida(3)</b>	47	58	79	105	105	-
<b>Mayores(4)</b>	32	32	32	32	32	11

(1) Ordinaria: Deberán ser formalizadas y pagadas íntegramente desde el día de finalización de la matrícula anticipada y hasta el día laborable anterior al comienzo del curso.

(2) Anticipada: Cualquier persona interesada podrá optar a esta modalidad de matrícula. Este tipo de matrícula no permite reintegro del dinero, salvo anulación del curso. Deberán ser formalizadas y pagadas íntegramente antes de la fecha marcada anualmente en el programa general de Cursos de Verano.

(3) Reducida: Destinadas a los siguientes colectivos: residentes del municipio donde se imparta el curso matriculado (Laredo, Suances, Santander, Torrelavega, Reocín, Colindres, Medio Cudeyo, Ramales de la Victoria, Noja, Camargo y Ribamontán al Mar, así como otros municipios con los que se establezca convenio a lo largo del año), alumnos de la UC, jóvenes (nacidos en 1.988 y años posteriores), desempleados y miembros de ALUCAN. Deberán ser formalizadas y pagadas íntegramente en el periodo de matrícula ordinaria. Todos los beneficiarios deberán acreditar documentalmente su pertenencia al colectivo correspondiente.

(4) Mayores: Se considerarán “mayores” aquellos solicitantes nacidos en 1.948 y años anteriores. El plazo de matriculación termina el último día laborable anterior al comienzo del curso.

Existirá la posibilidad de una exención total o parcial de las tasas de matrícula a los alumnos.

OTROS SERVICIOS OFERTADOS	LAREDO	SUANCES	REINOSA
<b>Alojamiento</b>	125(1) 100(2)	---	---

(1) Precio por alojamiento de domingo a viernes (5 noches en régimen de sólo alojamiento).

(2) Precio por alojamiento de domingo a jueves ó lunes a viernes (4 noches en régimen de sólo alojamiento)

## SERVICIO DE INFORMATICA

---

Según lo aprobado en el Presupuesto 2013 de la Universidad de Cantabria.

### Correo Electrónico

Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso individual, hasta 1.2 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 1.2 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para actividades propias de la universidad. Para congresos y otras actividades académicas, primer buzón gratis, resto de copago.
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 1.2 GB + Copias de Seguridad	80 €/Anuales	Para actividades, proyectos y convenios con financiación exterior. El acceso solo puede hacerse por parte de personas con cuenta PAS o PDI en activo.

### Alojamiento de Ficheros

Alojamiento de Ficheros hasta 1 GB+Copias de Seguridad	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
Alojamiento de Ficheros hasta 5 GB+Copias de Seguridad	Gratis	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.
Ampliación del Alojamiento de Ficheros Gratuito a hasta 10 GB+Copias de Seguridad	300 €/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.
Ampliación del Alojamiento de Ficheros Gratuito a hasta 20 GB+Copias de Seguridad	640 €/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.

Alojamiento de Ficheros hasta 2 GB+Copias de Seguridad	400 €/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades con financiación.
Alojamiento de Ficheros hasta 10 GB+Copias de Seguridad	750 €/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades con financiación.
Alojamiento de Ficheros hasta 20 GB+Copias de Seguridad	1100 €/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades con financiación.

### Copias de Seguridad

Copias de Seguridad a Servidores departamentales, hasta 75 GB por Departamento/UFG	Gratis	Solo servidores con SO compatible con plataforma de copias de seguridad.
Copias de Seguridad a Servidores departamentales, hasta 150 GB por Departamento/UFG	1700 €/Anuales	Solo servidores con SO compatible con plataforma de copias de seguridad.
Copias de Seguridad a Servidores departamentales, hasta 200 GB por Departamento/UFG	2500 €/Anuales	Solo servidores con SO compatible con plataforma de copias de seguridad.
Recuperación de Ficheros o Correo de Copias de Seguridad de hasta un mes de antigüedad.	Gratis	Máximo dos incidencias en los últimos 12 meses, a partir de ahí se aplica tarifa tres meses. En caso de negligencia en la custodia de la contraseña personal se aplica tarifa tres meses.
Recuperación de Ficheros de Copias de Seguridad de hasta tres meses de antigüedad.	80 €	A partir de los tres meses no se garantiza la existencia de copias
Recuperación de Correo de Copias de Seguridad de hasta tres meses de antigüedad.	140 €	A partir de los tres meses no se garantiza la existencia de copias

### Portales de Colaboración de I+D+i

Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 4 GB	Gratis	El portal debe estar liderado por un miembro de la UC aunque puede contar con miembros ajenos a la UC. Máximo tres espacios por grupo o departamento
Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 10 GB	950€/Anuales	

### Otros

Puesta en marcha de PC homologados, configuración, instalación de sistema operativo y aplicaciones.	Gratis	
Encuestas Online	Gratis	<b>Máximo 3 encuestas año.</b>
Licencias de Aplicaciones	Según acuerdo.	<b>Dependiendo del contrato, el Sdel asume el 100% del coste, lo asume el usuario o se reparten los costes.</b>
Regularización de Sistema Operativo Windows 7/8	200 €	<b>Equipos sin licencia OEM. Los equipos para el uso de Windows deben comprarse con licencia OEM.</b>
Latiguillos de conexión de red	Gratis	<b>En caso de alta nueva y con 3mts. de longitud.</b>
Latiguillos de red a medida	1€/mts.	<b>Con los conectores y certificado.</b>

## ESCUELA INFANTIL

---

### Precios curso 2013/14 (Octubre 13/Agosto 14)

Miembros UC	Jornada Completa: 130€   ½ Jornada: 90€	Comida: 70€
Ajenos UC	Jornada Completa: 230€   ½ Jornada: 130€	Comida: 70€
Días sueltos	Jornada Completa: 11,5€   ½ Jornada: 7 €	Comida: 5€

## CAMPUS INFANTIL Y CAMPAMENTO DE VERANO UC

---

### CAMPUS INFANTIL UC

#### Precios curso 2013/2014 (Octubre 13/Agosto 14)

Precio/día	Comunidad Universitaria: 5,5 €	Otros: 11 €
------------	--------------------------------	-------------

### CAMPAMENTO DE VERANO

#### Verano 2013

Precio Campamento	Todos: 100 €
-------------------	--------------

### ESCUELA DE PATINES

#### Precios curso 2013/2014 (Octubre 13/Agosto 14)

Precio niño/trimestre	Comunidad Universitaria: 14 €	Otros: 33 €
-----------------------	-------------------------------	-------------

Precio adulto/trimestre	Comunidad Universitaria: 8 €	Otros: 14 €
-------------------------	------------------------------	-------------

### ESCUELA DE PINTURA

#### Precios curso 2013/2014 (Octubre 13/Agosto 14)

Precio niño/trimestre	Comunidad Universitaria: 70 €	Otros: 135 €
-----------------------	-------------------------------	--------------

Precio adulto/trimestre	Comunidad Universitaria: 60 €	Otros: 125 €
-------------------------	-------------------------------	--------------

Sobre estos precios se aplicarán los siguientes descuentos a las familias numerosas que inscriban a tres o más hijos/as en la misma actividad:

- Descuento por tercer hijo/a: 50%
- Descuento por cuarto hijo/a: 75%

## CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO (COIE)

---

### OFERTAS DE BECAS

#### 1. En empresa y entidades distintas a la UC

La tarifa será de 50 € fijos más el coste del seguro, que para el año 2013 será de 8 € por alumno, para becas de tres o menos meses de duración y de 16 euros por alumno para becas de entre tres y seis meses de duración.

Quedarán exentas de la aplicación de estas tarifas las prácticas académicas externas curriculares, que se realicen en el marco de los diversos planes de estudio, es decir las prácticas integradas en los planes de estudio y que son de obligada realización para la obtención de los diversos títulos académicos. En este caso se aplicarán, al centro o programa de origen de los estudiantes, las tarifas establecidas en el apartado de tasas que hace mención a la UC.

Con independencia de las tarifas previstas, y para aquellos convenios de prácticas que se puedan establecer entre el COIE e instituciones o empresas y que por las diferentes características de las prácticas, hacen que resulten de carácter especial, se podrán establecer en los mencionados convenios cláusulas que recojan los gastos de gestión y tramitación de ofertas por importes distintos a los contemplados en esta tarifa. Estableciendo criterios para la fijación de la tarifa en porcentaje al importe total del convenio.

El porcentaje estará establecido preferentemente entre un tres y un cinco por ciento.

#### 2. En la UC

La tarifa será de 20 € fijos más el coste del seguro, que para el año 2013 será de 8 € por alumno, para becas de tres o menos meses de duración, de 16 euros por alumno para becas de entre tres y seis meses de duración y de 30 € para becas entre más de seis meses y un año.

## OFERTAS DE EMPLEO

En aplicación de la legislación vigente sobre intermediación laboral, el COIE, una vez recibida la Autorización Administrativa pertinente, procederá al cobro de los gastos de gestión tanto de las ofertas generadas dentro de la universidad, como en las empresas e instituciones.

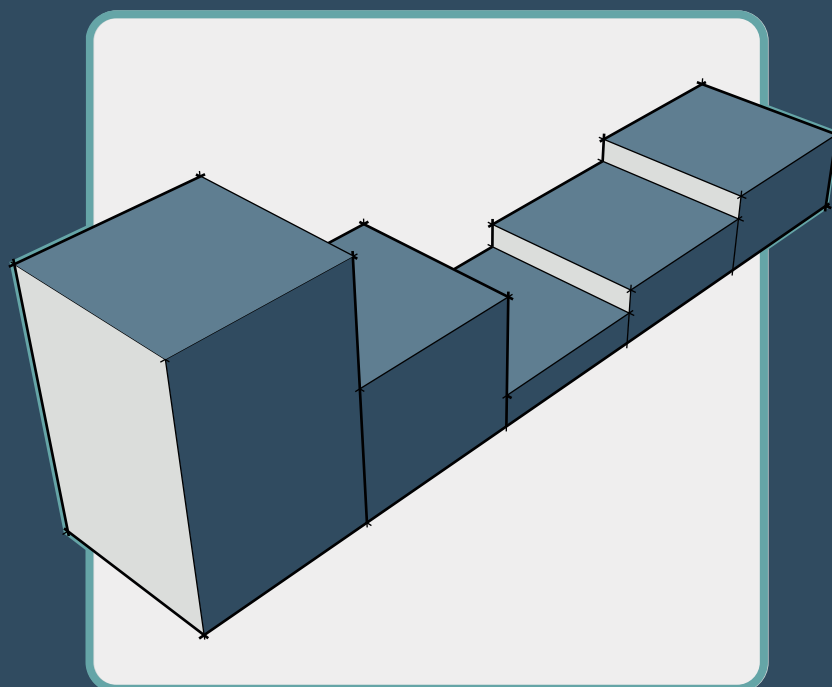
Las tarifas por los gastos de gestión de las ofertas de empleo, serán:

- Para empresas y entidades distintas a la UC – 50 Euros por oferta, más el IVA correspondiente, (21 %), con independencia del número de puestos que se soliciten.
- Para la UC - 20 Euros por oferta con independencia del número de puestos que se soliciten.

Se autoriza al Gerente de la Universidad de Cantabria para establecer la fecha en la que entrarán en vigor las presentes tasas.



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

Anexo X - Códigos UFG



GERENCIA  
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

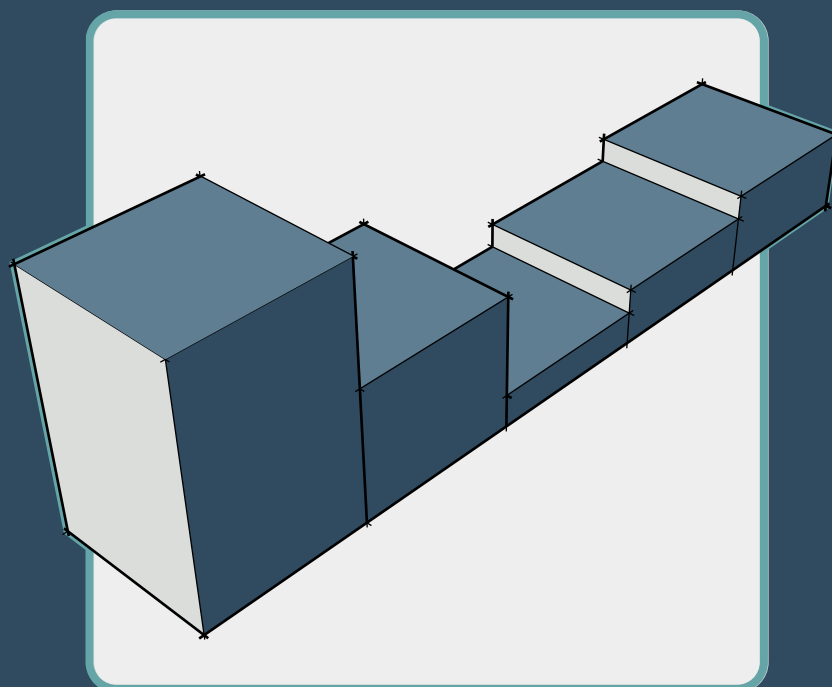


CÓD.	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE APROB.GASTOS	RESPONSABLE GESTIÓN
1	Dpto. de Anatomía y Biología Celular	Director	Administrador
2	Dpto. de Biología Molecular	Director	Administrador
3	Dpto. de Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales	Director	Administrador
4	Dpto. de Ciencias Históricas	Director	Administrador
5	Dpto. Ciencias y Técnicas del Agua y Medio Ambiente	Director	Administrador
6	Dpto. Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Director	Administrador
7	Dpto. Derecho Público	Director	Administrador
8	Dpto. Ingeniería Estructural y Mecánica	Director	Administrador
9	Dpto. Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos	Director	Administrador
10	Dpto. Economía	Director	Administrador
11	Dpto. Educación	Director	Administrador
12	Dpto. Ingeniería de Comunicaciones	Director	Administrador
13	Dpto. Filología	Director	Administrador
14	Dpto. Física Aplicada	Director	Administrador
15	Dpto. Física Moderna	Director	Administrador
16	Dpto. Fisiología y Farmacología	Director	Administrador
17	Dpto. Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	Director	Administrador
18	Dpto. Historia Moderna y Contemporánea	Director	Administrador
19	Dpto. Ingeniería Eléctrica y Energética	Director	Administrador
20	Dpto. Matemáticas Aplicadas y Ciencias de la Computación	Director	Administrador
21	Dpto. Matemáticas, Estadística y Computación	Director	Administrador
22	Dpto. Medicina y Psiquiatría	Director	Administrador
23	Dpto. Ingeniería Química y Química Inorgánica	Director	Administrador
24	Dpto. Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	Director	Administrador
25	Dpto. Administración de Empresas	Director	Administrador
26	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación	Director	Administrador
27	Dpto. Derecho Privado	Director	Administrador
28	Dpto. Enfermería	Director	Administrador
29	Dpto. Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada	Director	Administrador
30	Dpto. Electrónica y Computadores	Director	Administrador
50	Dpto. Técnica Electrónica e Ingeniería de Sistemas y Autom.	Director	Administrador
31	Facultad de Filosofía y Letras	Decano	Administrador
32	Facultad de Ciencias	Decano	Administrador
33	Facultad de Medicina	Decano	Administrador
34	Facultad de Derecho	Decano	Administrador
35	E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Director	Administrador
36	Facultad de Económicas y Empresariales	Decano	Administrador
37	Escuela de Doctorado	Director	Administrador
41	Facultad de Educación	Decano	Administrador
42	E.T.S. de Ingenieros Industriales y Telecomunicación	Director	Administrador
43	E.Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía	Director	Administrador
44	E.U. de Enfermería "Casa Salud Valdecilla"	Director	Administrador
45	E.T.S. de Náutica	Director	Administrador

CÓD.	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE APROB.GASTOS	RESPONSABLE GESTIÓN
52	Instituto de Física de Cantabria	Director	Gerente
54	Instituto Intern. de Inv. Prehistóricas de Cantabria	Director	Administrador
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	Director	Administrador
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	Director	Administrador
57	Santander Financial Institute SanFi	Director	Administrador
60	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	Vicerrector	Secretaria
61	Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión	Vicerrectora	Secretaria/Administrador
62	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	Vicerrector	Jefe Serv.G. Investigación
63	Vicerrectorado Primero y de Profesorado	Vicerrector	Secretaria
64	Servicio de Informática	Director	Administrador
65	Servicio de Publicaciones	Director	Administrador
67	Biblioteca Universitaria	Director	Administrador
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica	Vicerrector	Secretario
70	Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación CCI	Vicerrector	Secretaria
71	Servicio de Actividades Físicas y Deportes	Director	Administrador
72	Cursos de Verano	Director	Administrador
73	Vicerrectorado de Internacionalización	Vicerrector	Secretaria
73CD	V.I. Cooperación Internacional al Desarrollo	Vicerrector	Administrador
74	Centro de Idiomas	Director	Administrador
75	COIE	Director	Administrador
76	Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad	Vicerrectora	Secretaria
79	Escuela Infantil U.C.	Vicerrector	Secretaria
81	Servicios Administrativos Centrales: Gerencia	Gerente	Normativa Propia
82	Consejo Social	Presidente	Secretario
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	Director	Administrador
85	Rectorado y Secretaría General	Rector	Normativa Propia
86	Defensor Universitario	Defensor Univ.	Jefe Oficina
89GE	Gastos Centralizados: Servicio de Gestión Económica	Gerente	Normativa Propia
89IN	Gastos Centralizados: Servicio de Infraestructuras	Gerente	Normativa Propia
*	Convenios, Proyectos o Cursos	Director	Administrador U.F.G.

\* Solamente a los efectos de ejecución de los gastos se adscribirán a la u.f.g. que pertenezca el director del convenio.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

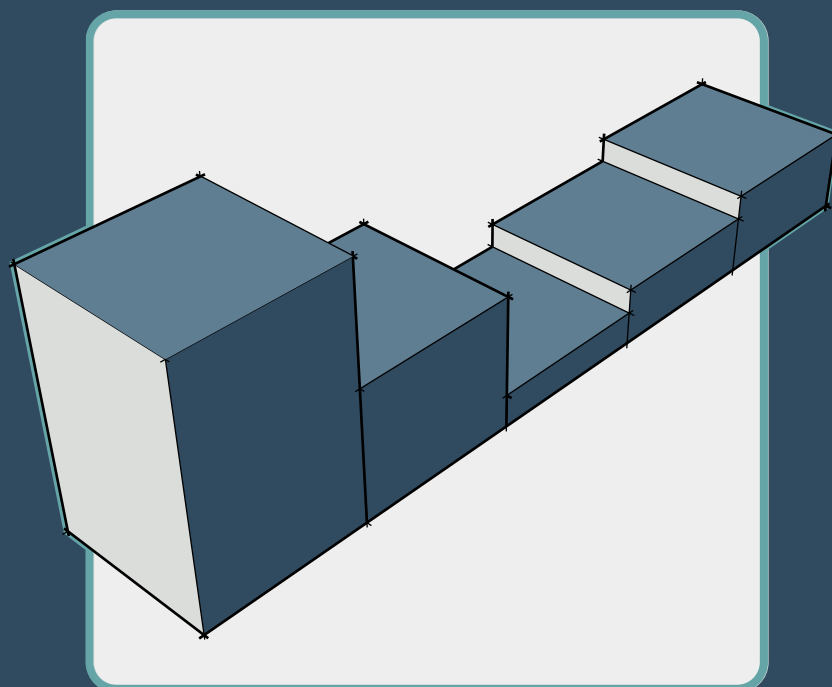
## Anexo XI - Clasificación Económica del Presupuesto



GERENCIA  
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

Anexo XI - Clasificación Económica  
del Presupuesto

Presupuesto de Ingresos



GERENCIA

SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



## INTRODUCCION

---

La presente clasificación económica establece la estructura del Presupuesto de Ingresos de la UC.

- CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
- CAPÍTULO 4 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 5 : INGRESOS PATRIMONIALES
- CAPÍTULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- CAPÍTULO 8 : ACTIVOS FINANCIEROS
- CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

## OPERACIONES CORRIENTES

---

### CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Ingresos derivados de la prestación de servicios, realización de actividades y entregas de bienes por parte de la UC.

#### Art. 31: PRECIOS PÚBLICOS

Contraprestaciones percibidas por la prestación del Servicio de Enseñanza Superior, de Extensión Universitaria y otros ingresos relacionados con estas actividades.

#### Concepto 310: Derechos de matrícula Grado y Postgrado

Importes de las matrículas fijadas por la Consejería de Educación para las titulaciones oficiales que se imparten en la UC.

- 310.00.- Grado
- 310.01.- Postgrado

- 310.02.- Centros adscritos: Importe que corresponde a la UC. de acuerdo a los correspondientes convenios de adscripción.
- 310.10.-Compensaciones de becarios: Importe compensado por las exenciones practicadas a becarios.
- 310.11.-Compensación familias numerosas por 3º hijo: Importes compensados por las exenciones de familias numerosas.

### **Concepto 311: Derechos de matrícula en Estudios propios**

Importes fijados por el Consejo Social para los diferentes Títulos Propios ofertados por la UC.

- 311.00.- Master
- 311.03.- Especialización
- 311.04.- Experto
- 311.99.- Otros

Se incluye tanto los importes de las matrículas como las subvenciones que se reciban, para el abono de las mismas.

### **Concepto 312: Derechos de matrícula CIUC**

Ingresos por las matrículas en los diferentes cursos y seminarios que se imparten en el Centro de Idiomas de la UC.

- 312.00.- Cursos ordinarios de Idiomas Extranjeros
- 312.01.- Cursos de Español
- 312.99.- Otros

Se incluye tanto los importes de las matrículas como las subvenciones que se reciban.

### **Concepto 313: Cursos y Seminarios de Extensión Universitaria**

Ingresos por la participación en las diferentes actividades de Extensión Universitaria. También se incluirán los correspondientes a los cursos de formación.

- 313.00.- Cursos de Verano
- 313.01.- Aulas de Extensión Universitaria
- 313.02.- Actividades Deportivas
- 313.03.- Campus
- 313.99.-Otros Cursos de Extensión Universitaria: Ingresos de cursos y seminarios de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Dptos. e Institutos.

Se incluye tanto los importes de las matrículas como las subvenciones que se reciban.

#### **Concepto 319: Otros Precios Públicos.**

Otros ingresos cuya cuantía se fija por la Consejería de Educación .

- 319.04.- Pruebas de acceso
- 319.06.- Expedientes, certificaciones, traslados y compulsas
- 319.07.- Expedición de títulos
- 319.08.- Tesis y Proyectos fin de carrera
- 319.09.- Tarjeta de identidad
- 319.10.- Convalidaciones
- 319.11.- Cursos Cero
- 319.12.- Tutela Académica Doctorado
- 319.14.- Programa Sénior
- 319.99.- Otros

## **Art. 32: OTROS INGRESOS DE PRESTACIONES DE SERVICIO**

Ingresos obtenidos por la UC. como contraprestación de los servicios prestados y que no se pueden encuadrar en el artículo 31.

### **Concepto 327: Uso de teléfono y fax**

Repercusión tanto externa como interna, de la utilización del teléfono y fax de la UC. Se desglosarán por subconceptos las UFG que prestan el servicio.

- 327.32.- F. Ciencias
- 327.33.- F. Medicina
- 327.35.- E. Caminos
- 327.36.- F. C. Económicas y Empresariales
- 327.42.- E. T.S. I. Industriales y Telecomunicación
- 327.44.- E. U. Enfermería C.S.V.
- 327.45.- E.T.S. de Náutica
- 327.81.- Servicios Centrales

### **Concepto 328: Convenios y contratos Art. 83. LOU**

Importes de los convenios, contratos, prestaciones de servicios y cursos firmados al amparo del art. 83. de la LOU

Los ingresos se desglosarán por subconceptos, atendiendo a la Entidad que origina el mismo.

Las cantidades que se contabilizarán serán netas, una vez deducido el porcentaje que corresponda a la UC y el IVA repercutido.

- 328.00.- Administración del Estado
- 328.01.- Organismos Autónomos administrativos
- 328.02.- Seguridad Social

- 328.03.- Organismos Comerciales
- 328.04.- Empresas Públicas y otros Entes Públicos
- 328.05.- Gobierno de Cantabria
- 328.06.- Ayuntamientos
- 328.07.- Empresas privadas
- 328.08.- Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 328.09.-Exterior
- 328.20.- Fundación Leonardo Torres Quevedo.
- 328.21.- Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria.
- 328.99.-Otros: los ingresos que no se puedan encuadrar en los subconceptos anteriores.

### **Concepto 329: Otras prestaciones de servicios.**

Ingresos correspondientes a prestaciones de servicios no incluidas en los subconceptos anteriores.

- 329.00.- Acceso al documento (BUC)
- 329.02.- Instalaciones Servicio de Informática
- 329.05.- Oposiciones
- 329.06.- Utilización de instalaciones deportivas
- 329.07.- Servicio de Secuenciación
- 329.30.- Servicio Científico Técnico de Investigación. Microscopio
- 329.31.- Servicio Científico Técnico de Investigación. Cromatógrafo
- 329.33.- Servicio Científico Técnico de Investigación. SEEA

- 329.56.- Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria
- 329.67.- Bibliografía personalizada
- 329.74.- Traducciones CIUC
- 329.75.- COIE Prácticas en empresas
- 329.76.- Gastos gestión prácticas
- 329.78.- CDTUC
- 329.79.- Escuela Infantil UC
- 329.81.-Repercusión gastos a Terceros. Ingresos por repercusión de gastos generales (luz, agua, gas, etc.,) a los concesionarios.
- 329.99.- Otros.

### **Art. 33: VENTA DE BIENES**

Ingresos derivados de la entrega de bienes mediante precio.

#### **Concepto 330: Venta de publicaciones propias**

Venta de libros editados por la UC.

- 330.00.- Venta de publicaciones (Servicio de Publicaciones)
- 330.99.- Venta de otras publicaciones propias

#### **Concepto 331: Venta de energía eléctrica**

#### **Concepto 332: Venta de fotocopias y productos de reprografía**

Ingresos procedentes de la entrega de fotocopias, encuadernaciones, etc.

El 10% de los ingresos externos que generan créditos para gastos se imputarán al Concepto 390.30.

Se desglosará por subconceptos las diferentes UFG con servicios de reprografía.

- 332.32.- F. Ciencias
- 332.33.- F. Medicina
- 332.34.- F. Derecho
- 332.35.- E. Caminos
- 332.36.- F. Ciencias Económicas y Empresariales
- 332.42.- E.T.S. I. Industriales y Telecomunicación
- 332.43.- E. Politécnica de Ing. de Minas y Energía.
- 332.44.- E.U. Enfermería C.S.V.
- 332.45.- E.T.S. Náutica
- 332.64.- Servicio de Informática
- 332.67.- Biblioteca Universitaria
- 332.81.- Servicios Centrales

#### **Concepto 338: Venta de productos personalizados**

#### **Concepto 339: Venta de impresos y guías**

Ingresos por impresos y guías académicas, etc. que se entregan a los alumnos.

- 339.00.- Venta de impresos
- 339.99.- Otros

#### **Art. 38: REINTEGROS**

Ingresos realizados en la Tesorería originados por pagos previamente realizados con cargo al Presupuesto de Gastos de la UC.

#### **Concepto 380: De ejercicios cerrados**

Si el pago original no corresponde al ejercicio presupuestario vigente.

### **Concepto 381: De presupuesto corriente**

#### **Art. 39: OTROS INGRESOS**

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

#### **Concepto 390: Retenciones convenios, proyectos, cursos y otros**

Importes que de acuerdo a la normativa vigente se descuentan a algunos ingresos para financiar los gastos generales de la UC.

- 390.00.- Art. 83 LOU
- 390.01.- Convenios Fundación Leonardo Torres Quevedo art. 83 LOU Porcentaje que corresponde a la UC de los convenios que gestiona la FLTQ
- 390.02.- Programas Europeos
- 390.03.- Programas Nacionales
- 390.10.- Estudios Propios
- 390.30.- Ingresos de Servicios que generan Gastos (fotocopias, Cursos de Ext. Universitaria, etc)
- 390.99.-Otros: Los ingresos que no se puedan encuadrar en los subconceptos anteriores.

#### **Concepto 398: Venta de Patentes**

#### **Concepto 399: Ingresos diversos**

Recoge los ingresos que no tienen encuadre en los conceptos anteriores.

- 399.00.- Prorrata IVA.
- 399.03.- Colaboración Programas Oficiales de Postgrado.
- 399.56.- Fundación Hidráulica Ambiental para Programa AGL.
- 399.98.- Ingresos varios.

- 399.99.-Otros ingresos diversos. Los no enmarcados en subconceptos anteriores. Ingresos por publicidad en Boletines oficiales, etc.

## **CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UC, sin contrapartida directa y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

### **Art. 40: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Transferencias del Estado para financiar operaciones corrientes.

#### **Concepto 400: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**

#### **Concepto 401: Otros Ministerios**

### **Art. 41: ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS**

#### **Concepto 410: Organismos autónomos administrativos**

- 410.00.- Consejo Superior de Deportes
- 410.01.- Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE)
- 410.99.- Transferencias corrientes de otros Organismos.

### **Art. 44: EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS**

#### **Concepto 440: Empresas Públicas**

#### **Concepto 441: Otros Entes Públicos**

#### **Concepto 442: SODERCAN**

#### **Concepto 447: Instituto Cántabro de Estadística**

### **Art. 45: COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

#### **Concepto 450: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Contrato Programa**

Transferencias corrientes recibidas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- 450.01.- Programa de Suficiencia Financiera.
- 450.08.- Programa de Atención y Servicio al Estudiante.

### **Concepto 451: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras**

#### **Concepto 452: Otras Consejerías**

- 452.01.- Parlamento de Cantabria.
- 452.02.- Presidencia y Justicia.
- 452.04.- Obras Públicas y Vivienda.
- 452.05.- Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.
- 452.06.- Economía, Hacienda y Empleo.
- 452.07.- Medio Ambiente, Ord. del Territorio y Urbanismo.
- 452.10.- Sanidad y Servicios Sociales.
- 452.11.- Servicio Cántabro de Salud.
- 452.12.- Innovación, Industria, Turismo y Comercio.
- 452.13.- Servicio Cántabro de Empleo.

#### **Concepto 453: Consejería de Educación, Cultura y Deporte para CCEI**

Aportaciones de la Consejería de Educación, C. y Deporte para el Proyecto Cantabria Campus de Excelencia Internacional.

### **Art. 46: CORPORACIONES LOCALES**

Transferencias corrientes a percibir de Corporaciones Locales.

#### **Concepto 460: Ayuntamientos para Cursos de Verano**

- 460.00.- Ayuntamiento de Laredo
- 460.01.- Ayuntamiento de Camargo
- 460.02.- Ayuntamiento de Santander
- 460.03.- Ayuntamiento de Suances

- 460.04.- Ayuntamiento de Castro Urdiales
- 460.05.- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
- 460.06.- Ayuntamiento de Torrelavega
- 460.07.- Ayuntamiento de Reocín
- 460.08.- Ayuntamiento de Colindres
- 460.09.- Ayuntamiento de Medio Cudeyo
- 460.10.- Ayuntamiento de Reinosa
- 460.11.-Ayuntamiento de Ramales
- 460.12.- Ayuntamiento de Santoña
- 460.13.- Ayuntamiento de Noja
- 460.14.- Ayuntamiento de Valderredible
- 460.99.- Otros Ayuntamientos

#### **Concepto 461: Ayuntamientos para otros fines**

#### **Art. 47: EMPRESAS PRIVADAS**

Transferencias corrientes percibidas provenientes de empresas privadas

#### **Concepto 470: Entidades Bancarias**

- 470.00.- Caja Cantabria
- 470.01.- Banco Santander

#### **Concepto 471: Becas de Prácticas**

- 471.10.- Convenios específicos
- 471.99.- Otras becas de prácticas

### **Concepto 479: Otras Transferencias corrientes**

- 479.01.- Empresas privadas (Cursos de Verano): Aportaciones específicas para financiar Cursos de Verano.
- 479.99.- Otras

### **Art. 48: FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**

Transferencias corrientes recibidas de Instituciones y familias sin fines de lucro.

### **Concepto 489: Otras Transferencias corrientes de familias e Instituciones sin lucro**

- 489.99.- Otras transferencias corrientes de familias e Instituciones sin lucro

### **Art. 49: EXTERIOR**

Recursos percibidos sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional.

### **Concepto 499: Otras**

- 499.99.- Otras Transferencias Corrientes del Exterior

## **CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES**

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de la UC, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

### **Art. 52: INTERESES DE DEPÓSITO**

Intereses que devenguen los depósitos

### **Concepto 520: Intereses de cuentas bancarias**

- 520.00.- Caja Cantabria
- 520.01.- Banco Santander
- 520.99.- Otros

## **Art. 54: RENTAS DE BIENES INMUEBLES**

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

### **Concepto 540: Alquiler de inmuebles**

- 540.00.- Edificio Fisioterapia
- 540.01.- Otros alquileres

## **Art. 55: PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES**

### **Concepto 550: Concesiones administrativas**

- 550.00.- Cafeterías y Comedores
- 550.01.- Servicios de Reprografía
- 550.09.- Otras Concesiones: Fotomatón, máquinas, cabinas telefónicas, parkings, etc.

# **OPERACIONES DE CAPITAL**

---

## **CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Recursos, condicionados, o no, recibidos sin contrapartida directa por parte de la UC y que se destinen a financiar operaciones de capital.

### **Art. 70: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Transferencias de capital del Estado para financiar la investigación y otras inversiones.

#### **Concepto 700: Administración del Estado para Investigación**

- 700.00.- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- 700.02.- Ministerio de Economía y Competitividad
- 700.03.- Ministerio de Fomento
- 700.04.- Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

- 700.05.- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
- 700.06.- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad
- 700.07.- CSIC
- 700.99.- Otros

**Concepto 702: MINECO. Programa de Becas y Contratos**

- 702.21.- Contratos a P.Investig.en formación predoctoral (FPI)
- 702.24.- Programa Ramón y Cajal.
- 702.25.- Programa Juan de la Cierva
- 702.27.- Contratos Programa Técnicos
- 702.99.- Programas movilidad

**Concepto 704: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Programa de Becas y Contratos.**

- 704.22.- Programa de P.Investig.en formación predoctoral (FPU)
- 704.26.- Contratos a P.Investig.en formación postdoctoral (MECD)
- 704.29.- Contratos Jóvenes Doctores Extranjeros.
- 704.30.- Movilidad investigadores Senior.
- 704.99.- Programas movilidad MECD

## **Art. 74: EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS**

**Concepto 740: Empresas Públicas**

**Concepto 741: Otros Entes Públicos**

**Concepto 746: SODERCAN**

## **Art. 75: COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Transferencias de capital recibidas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### **Concepto 750: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Contrato programa**

- 750.04.- Programa de estabilización de investigadores.
- 750.05.- Programa de apoyo a la investigación

### **Concepto 751 Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras**

#### **Concepto 752 Otras Consejerías.**

- 752.02.- Presidencia y Justicia.
- 752.04.- Obras Públicas y Vivienda.
- 752.05.- Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.
- 752.06.- Economía, Hacienda y Empleo.
- 752.07.- Medio Ambiente, Ord. del Territorio y Urbanismo.
- 752.10.- Sanidad y Servicios Sociales.
- 752.11.- Servicio Cántabro de Salud.
- 752.12.- Innovación, Industria, Turismo y Comercio.
- 752.13.- Servicio Cántabro de Empleo

### **Concepto 753: Consejería de Educación, Cultura y Deporte para CCEI**

Aportaciones de la Consejería de Educación, C. y Deporte para el Proyecto Cantabria Campus de Excelencia Internacional.

**Concepto 759: De otras CC.AA.**

**Art. 76: CORPORACIONES LOCALES**

Transferencias de capital a percibir de Corporaciones Locales.

**Concepto 760: Ayuntamientos**

**Art. 77: EMPRESAS PRIVADAS**

Transferencias de capital provenientes de empresas privadas.

**Concepto 770: Empresas privadas**

- 770.00.- Caja Cantabria
- 770.01.- Banco Santander
- 770.99.- Otras Empresas privadas.

**Art. 78: FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**

Transferencias de capital recibidas de Instituciones y familias sin fines de lucro.

**Concepto 780: Fundación Marcelino Botín**

**Concepto 781: Fundación Leonardo Torres Quevedo**

**Concepto 782: Fundación Instituto Hidráulica Ambiental**

**Concepto 789: Otras Transferencias de capital de familias e Instituciones sin fines de lucro.**

**Art. 79: EXTERIOR**

Recursos recibidos sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional.

**Concepto 791: Programa MARCO EUROPEO de Investigación.**

**Concepto 799: Otras Transferencias capital del exterior.**

## **CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS**

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos, de reintegros de depósitos y fianzas constituidas.

### **Art. 83: REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**

Recoge los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al Sector Público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

#### **Concepto 830: Reintegro de préstamos a corto plazo al personal**

Devoluciones de anticipos de haberes de acuerdo con la normativa vigente.

### **Art. 87: REMANENTE DE TESORERÍA**

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores y destinados a financiar el presupuesto de gastos.

#### **Concepto 870: Remanente de Tesorería**

Este concepto recogerá el remanente de Tesorería de la UC destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

- 870.00.- Remanente de Tesorería Genérico
- 870.01.- Remanente de Tesorería Específico.

## **CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS**

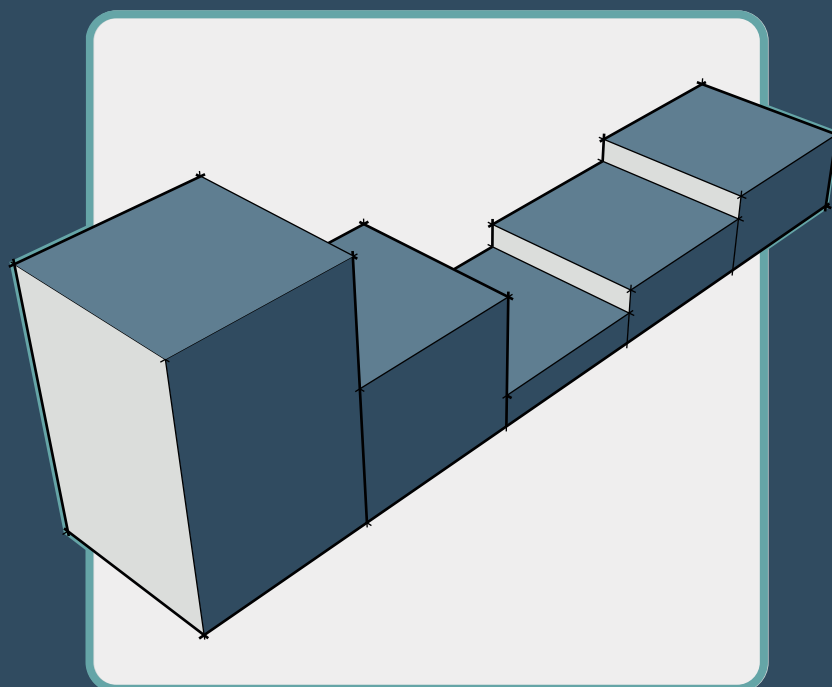
### **Art. 91: PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL**

#### **Concepto 911: Anticipos reembolsables a largo plazo entes Sector Público.**

- 911.00.- Convocatoria infraestructura científica 2005.
- 911.01.- Convocatoria infraestructura científica 2008.
- 911.02.- Convocatoria Programa Innocampus.
- 911.03.- Convocatoria Subprograma Innplanta.
- 911.04.- Convocatoria infraestructura científica 2010.
- 911.11.- Convocatoria FEDER 2011.

#### **Concepto 913: Préstamos a concertar a largo plazo.**

Préstamos a largo plazo recibidos de entidades de fuera del sector público.



PRESUPUESTO  
2013

Anexo XI - Clasificación Económica  
del Presupuesto

Presupuesto de Gastos



GERENCIA

SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



## INTRODUCCIÓN

---

La presente clasificación establece la imputación de las distintas clases de gastos a los correspondientes capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas que conforman la estructura de la clasificación económica en la Universidad de Cantabria.

- CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL
- CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
- CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES
- CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS
- CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

## OPERACIONES CORRIENTES

---

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1º al 4º los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (Personal y Gastos corrientes en bienes y servicios), y las Transferencias y Subvenciones Corrientes.

### CAPÍTULO 1 : GASTOS DE PERSONAL

Se aplicarán a este Capítulo todo tipo de retribuciones incluidas gratificaciones y productividad del personal de la UC, con las excepciones siguientes:

- Personal contratado con cargo a Proyectos y Convenios de investigación, que se imputará a la aplicación a la cual se incorpore el ingreso que lo financia.
- Personal contratado con cargo a las subvenciones y ayudas concedidas por Entidades u Organismos públicos, que se imputará a la aplicación a la cual se incorpore el ingreso que lo financia.

- Retribuciones derivadas de cursos, seminarios, derechos de autor, etc., que se abonen con cargo al presupuesto de la UC

### **Art. 11: PERSONAL EVENTUAL**

Comprende las retribuciones del personal eventual nombrado por el Rector, concretamente el puesto de Jefe de Gabinete del Rector.

### **Concepto 110: Retribuciones Básicas y otras remuneraciones**

### **Art. 12: FUNCIONARIOS**

#### **Concepto 120: Retribuciones Básicas**

Se imputarán a este concepto las pagas de sueldo base, trienios y pagas extraordinarias del personal funcionario, así como las pagas adicionales por complementos específicos al PDI, con el siguiente desglose:

- 120.00.- Funcionarios Docentes
- 120.01.- Funcionarios PAS

#### **Concepto 121: Retribuciones Complementarias**

Se imputarán las Retribuciones Complementarias de los Funcionarios con el siguiente desglose:

- 121.00 Funcionarios Docentes
  - Complemento Destino
  - Complemento Destino Ley 31/90
  - Complemento Específico General
  - Complemento Específico Cargo Académico
  - Complemento Evaluación Docente
  - Complemento Evaluación Investigadora
  - Complemento del art. 69 LOU

- Complemento Plazas Vinculadas (Los importes no incluidos en los conceptos anteriores que perciba el personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias)
  - Complemento Consejo Social.
- 121.01 Funcionarios PAS
  - Complemento Destino
  - Complemento Específico General.

## **Art. 13: LABORALES**

### **Concepto 130: Retribuciones Básicas**

- 130.00 PDI
  - Sueldo Base
  - Trienios
  - Pagas Extraordinarias
- 130.01 PAS
  - Sueldo Base
  - Trienios
  - Pagas Extraordinarias

### **Concepto 131: Retribuciones Complementarias**

- 131.00 PDI
  - Complemento evaluaciones docentes
  - Complemento evaluaciones investigadoras
  - Complemento art. 55 LOU
  - Otros complementos.

- 131.01 PAS
  - Las recogidas en el convenio colectivo

### **Concepto 132: Otro Personal Laboral**

- 132.01 Personal Vario.

Convenio Colectivo vigente. Personal del programa especial de inserción laboral de personas con discapacidades psíquicas, personal con contrato de alta dirección, personal de los campus vacacionales y otro personal no sometido al convenio colectivo vigente.

## **Art. 15: INCENTIVOS AL RENDIMIENTO**

### **Concepto 150: Productividad**

Las asignaciones al PAS por productividad, dedicación horaria, compensatoria, variable, por objetivos, proyectos, etc...

### **Concepto 151: Gratificaciones**

Realización de Servicios Extraordinarios fuera de su jornada normal de trabajo.

## **Art. 16: CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD**

### **Concepto 160: Cuotas Sociales**

- 160.00.- Seguridad Social. Aportaciones de la UC a los regímenes de la Seguridad Social y de Previsión del personal a su servicio. Comprende las liquidaciones que se realicen en el ejercicio corriente, aun cuando incluyan devengos de ejercicios anteriores.

### **Concepto 162: Gastos sociales del personal**

- 162.01.- Fondo de Acción Social
  - Ayuda matrícula Estudios Universitarios
  - Ayuda prótesis
  - Indemnización por jubilación Personal Laboral (art. 60 Conv. Colec.)
  - Seguro de accidentes

- Ayudas a la jubilación voluntaria

## **CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

Este capítulo comprende los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio.

No obstante, los créditos asignados descentralizadamente a los Centros, Departamentos, Institutos, CIUC y Cursos de Verano, con independencia de cual sea el gasto, se imputarán al concepto 229 de acuerdo con el desglose que más adelante se detalla.

### **Art. 20: ARRENDAMIENTOS**

**Concepto 202: Edificios y otras construcciones**

**Concepto 204: Material de Transportes**

### **Art. 21: REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN**

Se incluirán en este artículo los gastos de mantenimiento y conservación. Se excluirán las reformas y ampliaciones de importancia que incrementen el valor del bien, las cuales se imputarán al capítulo 6.

Los créditos se presupuestarán a nivel de concepto. No obstante y cuando se indique, en la ejecución del gasto se contabilizarán por subconceptos.

#### **Concepto 211: Red de Comunicaciones**

Se incluirán los gastos de mantenimiento de la Red de Comunicaciones de la Universidad de Cantabria.

#### **Concepto 212: Edificios y otras construcciones**

Se incluirán las reparaciones y mantenimiento de edificios, incluido el material necesario para la reparación. El desglose por subconceptos será el siguiente:

- 212.10.- Albañilería
- 212.11.- Carpintería
- 212.12.- Cerrajería, hierro

- 212.13.- Jardinería
- 212.14.- Pintura
- 212.99.- Otros trabajos

### **Concepto 213: Maquinaria, Instalaciones y Utilaje**

Se incluirán las reparaciones y conservación de maquinaria, útiles y herramientas, mantenimiento de ascensores, sistemas de calefacción, quemadores, extintores, instalaciones de gas y eléctricas, barreras, instalaciones deportivas, etc. El desglose por subconceptos será el siguiente:

- 213.10.- Calefacción, fontanería, etc.
- 213.11.- Instalaciones eléctricas
- 213.12.- Red informática y telefonía
- 213.13.- Instalaciones de seguridad e incendios
- 213.14.- Centrales térmicas
- 213.15.- Ascensores
- 213.16.- Instalaciones sistemas control de accesos
- 213.99.- Otros trabajos

### **Concepto 214: Material de transporte**

Se incluirán las reparaciones y conservación de vehículos y facturas de garaje.

### **Concepto 215: Mobiliario y enseres**

Se incluirán las reparaciones de mobiliario y equipos de oficina (máquinas de escribir, calculadoras, ficheros, etc.)

### **Concepto 216: Equipos para procesos de información**

Se incluirá la reparación y conservación de equipos informáticos, ordenadores, impresoras, etc. El desglose por subconceptos será el siguiente:

- 216.10.- Mantenimiento de aplicaciones propias
- 216.11.- Mantenimiento de equipos
- 216.99.- Otros gastos de reparación y mantenimiento

### **Concepto 217: Servicios de Reprografía**

En este concepto se incluirán todos los gastos originados por las UFG que tengan Servicio de Reprografía, que obtengan recursos por venta de sus productos. Si no generan ingresos, los gastos de la fotocopidora se aplicarán al 220.00 o 229.01. El desglose por subconceptos será el siguiente:

- 217.00.- Canon, alquileres, mantenimientos, etc.
- 217.01.- Material de reprografía: papel, tóner, carpetas, etc.
- 217.99.- Otros gastos de reprografía

## **Art. 22: MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS**

### **Concepto 220: Material de oficina**

- 220.00.- Ordinario no inventariable.

Impresos, fotocopias, sobres, bolígrafos, carpetas, grapas, cintas de máquina, tijeras, pegamento, rotuladores, etc. Los pagos por reembolsos se incluirán en el concepto o subconcepto que corresponda según el material o suministro solicitado, en caso de no conocerse se incluirán en este subconcepto. Material no fungible inferior a 300 €.

- 220.01.- Prensa, revistas y otras publicaciones.

Incluye gastos de adquisición de publicaciones, revistas y documentos (cualquiera que sea su soporte: papel, CD, DVD, etc.), excepto los fondos de biblioteca, que se aplicarán al capítulo 6.

- 220.02.- Material informático no inventariable.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos (disquetes, papel continuo, cintas de impresora, y otros gastos similares no inventariables).

### **Concepto 221: Suministros**

- 221.00.- Energía eléctrica
- 221.01.- Agua y Basura
- 221.02.- Gas
- 221.03.- Combustibles
- 221.04.- Vestuario: calzado, vestuario y uniformes reglamentarios
- 221.07.- Títulos
- 221.64.- Licencias de software: Microsoft licencias Campus y Select, Matlab, Adobe, Antivirus, etc. y adquisición de pequeños paquetes de software que no necesiten inventariarse.
- 221.99.- Otros suministros: otros materiales o suministros no encuadrados en los subconceptos anteriores. Flores ornamentales, coronas mortuorias, contenedores, vacunas, fotografías, etc.

### **Concepto 222: Comunicaciones**

- 222.00.- Telefónicas e Informáticas
- 222.01.- Postales

### **Concepto 223: Transportes**

Se incluirán todos los gastos de transporte de todo tipo, excepto de personal, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, excepto el servicio de valija y correos contratado con empresas especializadas que se incluirá en el subconcepto 227.03

### Concepto 224: Primas de seguros

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, seguros de responsabilidad civil del Servicio de Infraestructuras, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidentes que se incluirán en el subconcepto 226.04.

### Concepto 225: Tributos

Contribuciones, impuestos o tasas, ya sean de carácter estatal, autonómico o local.

### Concepto 226: Gastos Diversos

- 226.00: Procesos electorales

Gastos relacionados con el proceso electoral: actas, papeletas, asistencias, campaña institucional, gastos informáticos, etc.

- 226.01: Atenciones protocolarias y representativas.

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico o en especie y las propinas.

- 226.02: Publicidad y propaganda.

Anuncios en la prensa, BOE, BOC, gastos de divulgación, edición de catálogos, folletos o cualquier otro medio de propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad de los actos y servicios de la Universidad, (esquelas).

También se imputarán a este concepto los regalos propagandísticos (camisetas, insignias, carpetas, etc.).

Los gastos de divulgación, catálogos y folletos sobre reuniones, conferencias, congresos, seminarios, etc., se incluirán en el subconcepto 226.05, ya que supone un mayor gasto de organización y celebración.

- 226.03: Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que sea parte la Universidad.

Gastos por Indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios.

Los contratos anuales realizados a profesionales de la abogacía se cargarán a la aplicación 227.19.

- 226.04.- Seguros de vida o accidente.

Se incluirán los seguros de vida o accidente de los Becarios de la Universidad.

- 226.05.- Reuniones y conferencias (organizadas por la Universidad).

Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias del postgrado. Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o escrito que se adjunte.

Quedan exceptuados las comidas de trabajo, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la UC, que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.

Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11.

- 226.06.- Reuniones y conferencias (organización ajena a la Universidad).

Gastos ocasionados por la asistencia del personal de la Universidad a las reuniones, conferencias, etc., no organizadas por la Universidad de Cantabria., así como las cuotas a asociaciones u organizaciones.

No se pueden abonar las cuotas y gastos de inscripción a Sociedades Científicas o similares.

- 226.07.- Aulas, Talleres y otras actividades.

Gastos derivados de las Aulas y Talleres dependientes del correspondiente Vicerrectorado.

- 226.09.- Otros gastos diversos.

Otros gastos no encuadrados en los subconceptos anteriores.

- 226.11.- Exposiciones.

- 226.13.- Área de Igualdad y Política Social.

- 226.31.- Fondos asignados a alumnos de Centros.

Financian actividades de los alumnos. Se concederán por el Decano o Director.

- 226.40.- Cursos y Seminarios de Extensión Universitaria y Ordenación Académica.

Gastos de los Cursos y Seminarios de Extensión Universitaria u Ordenación Académica organizados por Centros, Departamentos, Institutos, Servicios Generales, etc., y que han sido autorizados por la comisión de Extensión Universitaria. Estos cursos contarán previamente con un presupuesto en el que se detallarán los diferentes tipos de gasto y al que se ajustarán en su ejecución.

- 226.60.- SOUCAN
- 226.62.- Programa INFORMA
- 226.75.- Bolsa Vivienda Joven en UC
- 226.80.- Oficina de Solidaridad y Voluntariado
- 226.89.- Gastos de formación del personal
- 226.90.- Otros Convenios, Proyectos y Ayudas.

Ingresos generados por subvenciones, convenios, ayudas, etc. procedentes de diferentes Organismos.

## Concepto 227: Trabajos realizados por otras Empresas

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo competencia de la Universidad, se ejecuten mediante contrato con Empresas externas o profesionales independientes, o expertos que no sean aplicados a planes, programas y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo 6.

- 227.00.- Limpieza y aseo.

Gastos correspondientes a actividades que se ejecuten mediante contratos con empresas de limpieza y aseo.

- 227.01.- Seguridad.

Gastos correspondientes a actividades que se ejecuten mediante contratos con empresas de seguridad y vigilancia.

- 227.03.- Servicio de correos. Contrato de correo y valija.

- 227.06.- Publicación de libros y revistas.

Gastos de publicaciones de libros, memorias, etc. encargados por la Universidad a empresas especializadas o profesionales independientes.

- 227.07.- Servicio de comedor.

Gastos derivados del contrato de comidas en los Colegios Mayores.

- 227.17.- Servicios médicos y psicológicos.

- 227.18.- Asesoramiento técnico en Obras, Instalaciones y Seguridad e Higiene

- 227.19.- Asesoramiento jurídico.

- 227.20.- Gestión de residuos peligrosos.

- 227.22.- Trabajos de Auditoría y Consultoría.

- 227.23.- Premios

- 227.99.- Otros trabajos externos.

Todos los contratos que se realicen con empresas externas y que no puedan encuadrarse en los subconceptos anteriores.

### **Concepto 228: Deportes**

Material deportivo, gastos equipos universitarios y pagos a las distintas Federaciones y en general, los gastos derivados de las actividades deportivas de la Universidad. Su ejecución se desglosará por los siguientes subconceptos:

- 228.01.- Cursos y actividades de ocio
- 228.02.- Competiciones universitarias
- 228.03.- Campeonatos de España
- 228.04.- Equipos federados y ligas universitarias
- 228.05.- Material deportivo fungible: balones, equipajes, etc.
- 228.06.- Organización Campeonatos de España
- 228.07.- Material de Equipos Federados
- 228.99.- Otros gastos de deportes

### **Concepto 229: Gastos descentralizados a los Centros, Departamentos, CIUC y Cursos de Verano.**

Se incluirán los gastos que se asignen descentralizadamente a los Departamentos, Centros, CIUC y Cursos de Verano.

El importe asignado anualmente se cargará presupuestariamente a nivel de concepto, no obstante la aplicación económica que debe asignarse a cada gasto deberá ser alguna de las que a continuación se detallan:

- 229.00.- Reparación, conservación y mantenimiento.

Se incluirán todos los gastos destinados a este fin, independientemente del bien sobre el cual recaigan.

- 229.01.- Ordinario no inventariable.

Incluye los mismos gastos que los detallados en el subconcepto 220.00.

- 229.02.- Prensa, Revistas y otras publicaciones.

Excepto los fondos de biblioteca, que se aplicarán al concepto 229.28.

- 229.03.- Material Informático no inventariable.

Idem concepto 220.02.

- 229.04.- Sellos, Telegramas, Télex y Fax.

- 229.05.- Reuniones y Conferencias (Organizadas por la Universidad).

Ídem concepto 226.05.

- 229.06.- Reuniones y Conferencias (Organización ajena a la Universidad).

Idem concepto 226.06.

- 229.07.- Material docente no inventariable.

- 229.08.- Viajes de prácticas de alumnos.

Se incluirán los gastos realizados por los Departamentos y Centros, destinados a financiar viajes de prácticas de los alumnos.

- 229.09.- Otros gastos.

Los no encuadrados en subconceptos explícitos y que no tengan el carácter de inventariable.

- 229.10.- Atenciones protocolarias y representativas.

Idem concepto 226.01.

- 229.11.- Dietas y Locomoción.

Las que sean del personal del Departamento, Centro e Instituto y se realicen como consecuencia de la gestión de actividades propias del mismo.

A la justificación deberá acompañarse fotocopia de la convocatoria.

### **Art. 23: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO**

Comprende las indemnizaciones para resarcir gastos de esta naturaleza.

#### **Concepto 230: Dietas y Locomoción**

- 230.00.- PDI de la Universidad.
- 230.01.- Comisiones y concursos de profesorado PDI UC.
- 230.02.- Tribunales de Tesis.
- 230.03.- Pruebas de Acceso PDI UC.
- 230.10.- PAS de la Universidad.
- 230.13.- Pruebas de Acceso PAS UC.
- 230.21.- Comisiones y concursos de profesorado PDI externo.
- 230.23.- Pruebas de Acceso personal externo.

#### **Concepto 233: Otras indemnizaciones**

- 233.00.- Asistencias Tribunales PAS
- 233.01.- Comisiones y concursos de profesorado.
- 233.02.- Asistencias al Consejo Social.
- 233.03.- Asistencias a Pruebas de Acceso.

## **Art. 25: CANTABRIA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL**

### **Concepto 250: Cantabria Campus de Excelencia Internacional**

- 250.00.- Programa de captación de talento internacional.
- 250.01.- Programa de fomento del talento e internacionalización.
- 250.02.- Dotación de equipamientos e infraestructuras científicas.
- 250.03.- Programa de valorización (UNIVALUE).
- 250.04.- Programa de emprendizaje. (Spin Offs).
- 250.05.- Agencia Universidad-Empresa.
- 250.06.- Centro de investigación de incendios
- 250.10.- Programa de comunicación institucional y marketing internacional..
- 250.11.- Centro internacional de postgrado.
- 250.12.- Programa de virtualización de la oferta docente.
- 250.13.- Programa Open Course Ware.
- 250.14.- Construcción de las Tres Torres.
- 250.15.- Programa de reforma de edificios para la adaptación al EEES.
- 250.16.- Programa de formación y capacitación lingüística.
- 250.17.- Ampliación de la Escuela Infantil.
- 250.18.- SIDE Sistema información y dinamización estudiantes.
- 250.19.- Programa de Formación Profesional.
- 250.20.- Plan Director del Campus de Las Llamas.
- 250.21.- Programa Campus Científicos de verano.
- 250.22.- Programa Difusión del Conocimiento
- 250.99.- Gastos comunes a los programas.

## **CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Pagos, condicionados o no, efectuados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores.

### **Art. 46: A CORPORACIONES LOCALES**

#### **Concepto 460: Ayuntamiento Santander**

### **Art. 48: BECAS Y AYUDAS**

#### **Concepto 481: Subvenciones y Ayudas del Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión**

- 481.00.- Ayudas Deportivas.

#### **Concepto 484: Órganos de Representación y Secciones Sindicales**

- 484.04: Secciones Sindicales.

#### **Concepto 487: Becas y Ayudas Programas de Intercambio y otros**

- 487.00.- Becas y Ayudas movilidad de estudiantes. OAPEE
- 487.01.- Becas y Ayudas movilidad de estudiantes. Consejería de Educación.
- 487.02.- Becas y Ayudas movilidad de estudiantes. Prácticas. OAPEE
- 487.04.- Becas y Ayudas movilidad estudiantes. Aportación complementaria Ministerio de Educación.
- 487.05.- Becas y Ayudas movilidad estudiantes. Programa Séneca. Ministerio de Educación.
- 487.08.- Becas y Ayudas movilidad PAS
- 487.09.- Becas y Ayudas movilidad de profesorado.

#### **Concepto 488: Becas de colaboración y formación**

- 488.05.- Becas postgrado Universidades Iberoamericanas.
- 488.07.- Aulas Informáticas.

- 488.10.- Prácticas profesionales en empresas.
- 488.11.- Consejo de Estudiantes.
- 488.13.- SOUCAN.
- 488.18.- Ayudas movilidad estudiantes postgrado oficial.
- 488.60.- Becas transporte universitario.
- 488.99.- Otras.

#### **Concepto 489: Otras Subvenciones, Becas y Ayudas**

- 489.00.- Consejo Social.
- 489.02.- Organizaciones de estudiantes.
- 489.60.- Subvenciones y Ayudas Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento.
- 489.61.- Subvenciones y Ayudas Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión.
- 489.77.- Becas y Ayudas a alumnos de postgrado.
- 489.99.- Otras.

## **OPERACIONES DE CAPITAL**

---

### **CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES**

Este Capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad, destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Los gastos que se produzcan, aunque tengan el carácter de inventariable, con cargo a los créditos asignados descentralizadamente, se imputarán a la aplicación 229 de acuerdo con el detalle que anteriormente se ha explicitado.

## **Art. 62: INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS**

### **Concepto 620: Edificios y otras construcciones**

Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

### **Concepto 621: Red de Comunicaciones**

### **Concepto 622: Maquinaria, instalaciones y utillaje**

Incluye la adquisición de maquinaria, instalaciones, equipos y aparatos que no estén relacionados directamente con la docencia o la investigación.

### **Concepto 623: Equipamiento docente**

Comprende la adquisición de todo tipo de material inventariable y equipamiento de carácter docente.

### **Concepto 624: Equipamiento Científico**

Comprende la adquisición de material y equipamiento investigador de carácter inventariable, excepto los realizados con cargo a Proyectos o Convenios y Promoción de la Investigación (PRIN), que se incluirán en el concepto 648.

### **Concepto 625: Mobiliario y enseres**

Comprende la adquisición de muebles y equipos de oficina.

### **Concepto 626: Material informático inventariable**

Comprende la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de la información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos y cualesquiera otra clase de equipos informáticos y "software".

### **Concepto 628: Fondos de Biblioteca**

Comprende la adquisición de libros y revistas que pasen a formar parte de los fondos bibliográficos de la Universidad.

**Concepto 629: Otras inversiones**

Comprende cualquier otro activo material no definido en los apartados anteriores.

**Art. 63: INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.**

**Concepto 630: Edificios y otras construcciones.**

**Concepto 631: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.**

**Concepto 632: Material de Transporte.**

**Concepto 633: Equipamiento Docente.**

**Concepto 634: Equipamiento Investigador.**

**Concepto 635: Mobiliario y Enseres.**

**Art. 64: INVERSIONES INMATERIALES: Investigación.**

**Concepto 640: Inmovilizado Inmaterial**

Se imputarán a este concepto:

- Proyectos y Convenios del Plan Nacional
- Convenios, Proyectos y Cursos Art. 83 LOU
- Convenios Programa Marco Europeo.
- Otras ayudas y convenios de investigación
- Art. 83 LOU Fundación Leonardo Torres Quevedo (Personal UC)
- Art. 83 LOU Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (Personal UC)

Se imputarán desglosándose por cada ayuda o convenio todos los gastos derivados de su ejecución (gastos de personal, bienes corrientes y servicios, compra de equipos, etc.). Dentro de cada ayuda o convenio, el Servicio de Gestión de la Investigación desglosará internamente en los diferentes tipos de gasto que son los siguientes:

- Atenciones protocolarias
- Viajes y dietas
- Material fungible
- Material inventariable

- Gastos de personal
- Becarios y contratados
- Otros

#### **Concepto 641: Bolsas y ayudas investigación**

- 641.01.- Investigadores visitantes
- 641.02.- Estancias predoctorales Programa Propio
- 641.03.- Bolsas predoctorales
- 641.04.- Bolsas postdoctorales
- 641.21.- Estancias FPI
- 641.22.- Estancias FPU
- 641.23.- Programa movilidad José Castillejo
- 641.24.- Estancias investigadores extranjeros
- 641.25.- Estancias investigadores senior en el extranjero.

#### **Concepto 642: Becas y contratos investigación**

- 642.01.- Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)
- 642.03.- Becas formación alumnos en investigación
- 642.05.- Personal investigador en formación postdoctoral (Programa Propio)
- 642.06.- Contratos Programa Propio de Técnicos
- 642.21.- Programa de formación personal investigador (FPI)
- 642.22.- Programa de formación de profesorado universitario (FPU)
- 642.24.- Programa Ramón y Cajal

- 642.25.- Programa Juan de la Cierva
- 642.26.- Contratos a Personal Investigador en formación postdoctoral (ME)
- 642.27.- Contratos Programa Técnicos MINECO
- 642.29.- Contratos jóvenes doctores extranjeros.
- 642.41.- Contratos a Personal Investigador en formación predoctoral (Gob.Vasco)
- 642.51.- Becas Parlamento-Universidad.

**Concepto 646: Otros fondos MINECO**

**Concepto 647: Cátedras**

**Concepto 648: Ayudas a la Investigación**

**Concepto 649: Convenios interuniversitarios de cooperación**

**Art. 65: CANTABRIA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL**

**Concepto 650: Cantabria Campus de Excelencia Internacional**

- 650.00.- Programa de captación de talento internacional.
- 650.01.- Programa de fomento del talento e internacionalización.
- 650.02.- Dotación de equipamientos e infraestructuras científicas.
- 650.03.- Programa de valorización (UNIVALUE)
- 650.04.- Programa de emprendizaje. (Spin Offs).
- 650.05.- Agencia Universidad-Empresa.
- 650.06.- Centro de investigación de incendios.
- 650.07.- Ampliación del IFCA.
- 650.10.- Programa de comunicación institucional y marketing internacional.
- 650.11.- Centro internacional de postgrado.

- 650.12.- Programa de virtualización de la oferta docente.
- 650.13.- Programa Open Course Ware.
- 650.14.- Construcción de las Tres Torres.
- 650.15.- Programa de reforma de edificios para la adaptación al EEES.
- 650.16.- Programa de formación y capacitación lingüística.
- 650.17.- Ampliación de la Escuela Infantil.
- 650.18.- SIDE Sistema información y dinamización estudiantes.
- 650.19.- Programa de formación profesional.
- 650.20.- Plan Director del Campus de Las Llamas
- 650.21.- Programa Campus Científico de Verano.
- 650.22.- Programa difusión del conocimiento.
- 650.99.- Gastos comunes a los programas.

## **Art. 68: OTRAS INVERSIONES**

### **Concepto 680: Adaptación al Espacio Europeo**

## **Art. 69: Títulos Propios**

### **Concepto 690: Títulos Propios**

Se imputarán desglosándose por cada curso todos los gastos derivados de su ejecución (gastos de personal, corrientes en bienes y servicios, compra de equipos, etc.). Dentro de cada curso, la Sección de Títulos Propios desglosará internamente en los diferentes tipos de gasto que son los siguientes:

- Atenciones protocolarias
- Viajes y dietas
- Material fungible

- Material inventariable
- Gastos de personal
- Becarios y contratados
- Otros

## **CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

### **Art. 78: FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**

**Concepto 781: Fundación Leonardo Torres Quevedo.**

## **CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS**

### **Art. 83: CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**

**Concepto 830: Préstamos a corto plazo al Personal**

Anticipos de haberes concedidos al personal de acuerdo con la normativa vigente.

### **Art. 86: ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.**

**Concepto 860: De empresas nacionales o de la Unión Europea.**

### **Art. 87: APORTACIONES PATRIMONIALES**

**Concepto 871: Aportación Dotación Fundacional**

Desembolsos por la participación en Fundaciones.

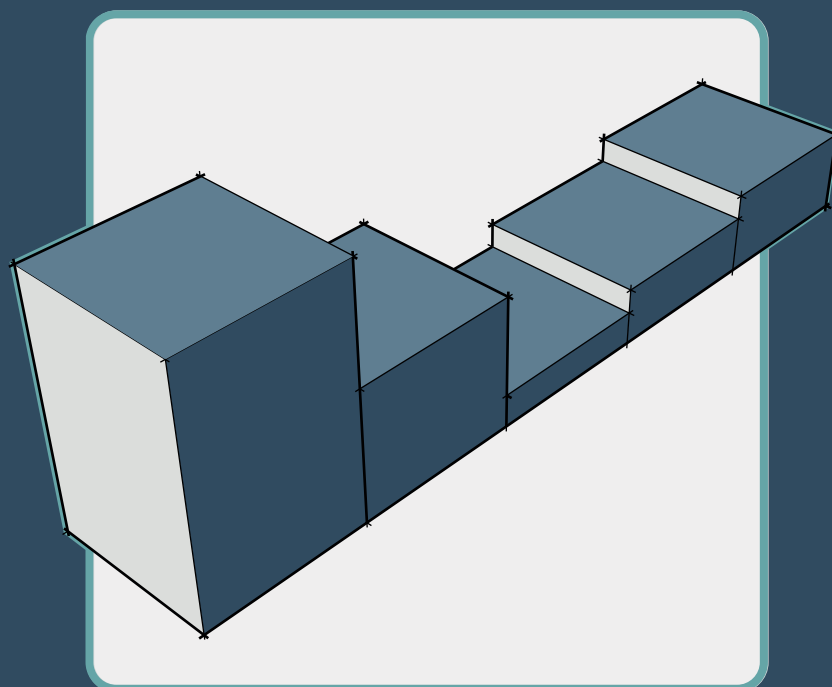
## **CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS**

### **Art. 91: AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL**

**Concepto 911: Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo de Entes S.P.**

- 911.00.- Amortización conv.infraestructura científica 2005.
- 911.01.- Amortización conv.infraestructura científica 2008.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

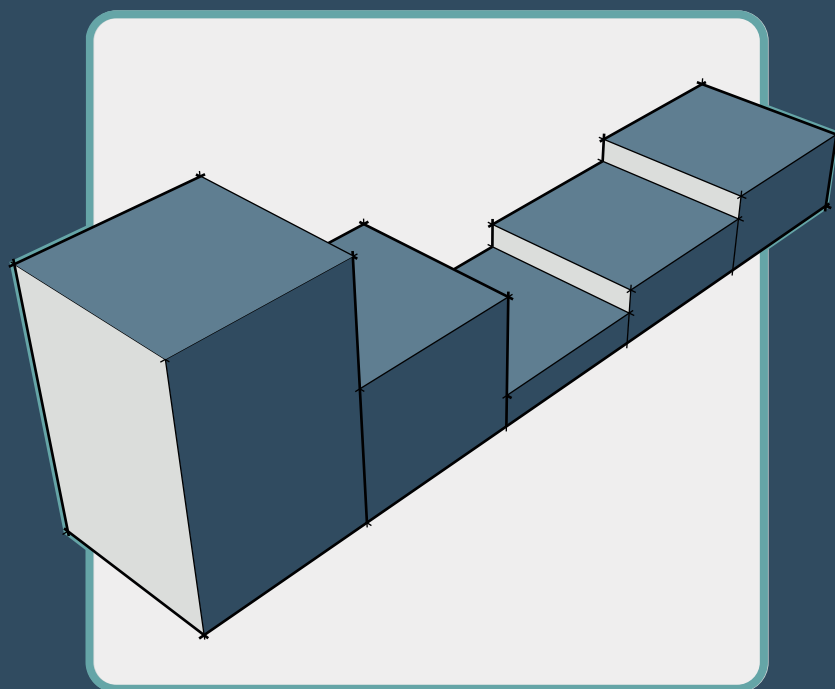
Anexo XII - RPT



GERENCIA  
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

Anexo XII - RPT

PDI FUNCIONARIO



GERENCIA

SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



## RELACIÓN DE PLAZAS DE PDI FUNCIONARIO POR DEPARTAMENTO Y ÁREA DE CONOCIMIENTO (17-12-2012)

Dpto.	Nombre	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
01 Anatomía	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	3	3	0	0	6
01 Anatomía	BIOLOGIA CELULAR	4	0	0	0	4
02 Biología	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	5	4	0	0	9
02 Biología	GENETICA	1	4	0	0	5
02 Biología	INMUNOLOGIA	1	0	0	0	1
02 Biología	MICROBIOLOGIA	1	3	0	0	4
03 Cien. Ing. Terr.	CIENCIA DE LOS MAT. E ING. METALURG.	2	7	0	2	11
03 Cien. Ing. Terr.	INGENIERÍA DEL TERRENO	2	3	0	0	5
04 Cien. Históricas	ANTROPOLOGIA SOCIAL	1	0	0	0	1
04 Cien. Históricas	ARQUEOLOGIA	0	2	0	0	2
04 Cien. Históricas	FILOGIA GRIEGA	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	FILOGIA LATINA	0	1	0	0	1
04 Cien. Históricas	HISTORIA ANTIGUA	3	4	0	0	7
04 Cien. Históricas	HISTORIA MEDIEVAL	1	5	0	0	6
04 Cien. Históricas	PREHISTORIA	3	2	0	0	5
05 Cien. Ing. Agua	ECOLOGIA	0	1	0	0	1
05 Cien. Ing. Agua	INGENIERÍA HIDRÁULICA	5	13	0	0	18
05 Cien. Ing. Agua	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1	3	1	0	5
06 Cien. Médicas	ANATOMIA PATOLOGICA	0	2	0	0	2
06 Cien. Médicas	CIRUGIA	3	1	0	0	4
06 Cien. Médicas	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA (1)	1	1	0	1	3
06 Cien. Médicas	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	1	0	0	3
06 Cien. Médicas	OFTALMOLOGÍA	0	0	0	0	0
06 Cien. Médicas	OTORRINOLARINGOLOGIA	1	0	0	0	1
06 Cien. Médicas	PEDIATRIA	1	2	0	0	3
06 Cien. Médicas	RADIOLOGIA Y MEDICINA FÍSICA	3	3	0	0	6
06 Cien. Médicas	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	0	0	0	0	0
06 Cien. Médicas	UROLOGÍA	0	0	0	0	0
07 Drcho. Público	DERECH. INTERNAC. PUBL. Y RELAC. INTERNA	0	1	0	1	2
07 Drcho. Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	2	2	0	0	4
07 Drcho. Público	DERECHO CONSTITUCIONAL	0	1	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	1	0	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1	2	0	0	3
07 Drcho. Público	DERECHO PENAL	1	0	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO PROCESAL	1	1	0	0	2
07 Drcho. Público	FILOSOFIA DEL DERECHO	1	3	0	0	4
08 Ing. Estructural	FISICA APLICADA	1	4	0	0	5
08 Ing. Estructural	INGENIERIA MECANICA	1	3	0	3	7
08 Ing. Estructural	MECANICA DE LOS MED. CONTINUOS Y T. ESTR	4	4	0	1	9
09 Transportes	EXPLOTACIÓN DE MINAS	0	1	0	0	1
09 Transportes	ING. DE PROCES. DE FABRICACIÓN	0	0	1	3	4
09 Transportes	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	1	2	0	0	3
09 Transportes	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRAN	1	6	0	0	7
09 Transportes	PROYECTOS DE INGENIERIA	1	2	0	0	3

Dpto.	Nombre	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
10 Economía	ECONOMIA APLICADA	1	4	0	0	5
10 Economía	FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO	3	4	0	1	8
10 Economía	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	1	2	0	0	3
10 Economía	METODOS CUANTITATIVOS PARA ECONOMIA Y.	1	0	0	0	1
11 Educación	DIBUJO	0	1	0	1	2
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	0	0	0	0	0
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	0	0	0	2	2
11 Educación	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	1	1	0	0	2
11 Educación	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	0	3	0	0	3
11 Educación	DIDACTICAS DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	0	0	0	0	0
11 Educación	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	0	0	0	1	1
11 Educación	METODOS DE INVESTIG. Y DIAGNOS. EN EDUCA	0	1	0	0	1
11 Educación	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO P	0	1	0	0	1
11 Educación	PSICOLOGÍA BÁSICA	0	0	0	0	0
11 Educación	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	0	1	0	1	2
11 Educación	RELIGIÓN	0	0	0	0	0
11 Educación	SOCIOLOGIA	0	1	0	0	1
11 Educación	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	0	2	0	0	2
12 Ing. Comunicaciones	ELECTROMAGNETISMO	2	1	0	0	3
12 Ing. Comunicaciones	INGENIERIA TELEMATICA(2)	1	3	0	1	5
12 Ing. Comunicaciones	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	6	15	0	0	21
13 Filología	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	0	1	0	1	2
13 Filología	FILOGIA FRANCESA	0	1	0	0	1
13 Filología	FILOGIA INGLESA (1)	0	2	0	2	4
13 Filología	LENGUA ESPAÑOLA	0	0	3	0	3
14 Física Aplicada	FISICA APLICADA	2	9	0	0	11
14 Física Aplicada	OPTICA	3	2	0	0	5
15 Física Moderna	ASTRONOMIA Y ASTROFÍSICA	1	3	0	0	4
15 Física Moderna	FISICA ATOMICA MOLECULAR Y NUCLEAR	5	2	0	0	7
15 Física Moderna	FISICA TEORICA	2	2	0	0	4
16 Fisiología	FARMACOLOGIA	2	5	0	0	7
16 Fisiología	FISIOLOGIA	2	4	0	0	6
16 Fisiología	HISTORIA DE LA CIENCIA	1	1	0	0	2
16 Fisiología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0	1	0	0	1
17 Geografía	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	3	3	0	0	6
17 Geografía	GEOGRAFIA FISICA	0	5	0	1	6
17 Geografía	GEOGRAFIA HUMANA	1	3	0	0	4
17 Geografía	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	0	3	0	0	3
18 Hª Moderna	CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	0	1	0	0	1
18 Hª Moderna	FILOSOFIA	0	1	0	0	1
18 Hª Moderna	HISTORIA CONTEMPORANEA	4	5	0	0	9
18 Hª Moderna	HISTORIA DEL ARTE	2	4	0	0	6
18 Hª Moderna	HISTORIA MODERNA	3	3	0	0	6

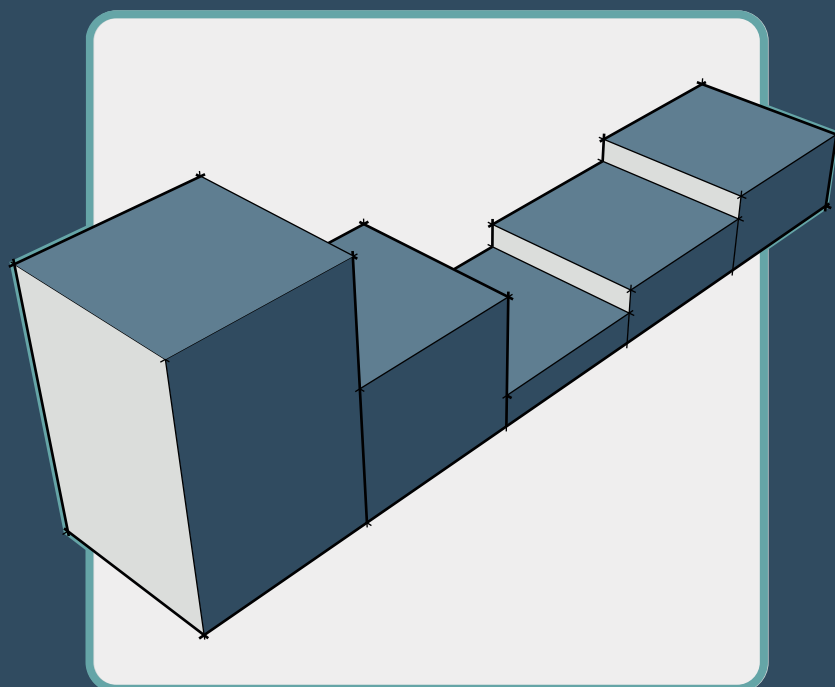
Dpto.	Nombre	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
19 Ing. Eléctrica	INGENIERIA ELECTRICA	1	9	1	1	12
19 Ing. Eléctrica	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	0	1	0	1	2
19 Ing. Eléctrica	MECANICA DE FLUIDOS	0	0	0	1	1
20 Mat. Aplicada	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA	2	3	0	0	5
20 Mat. Aplicada	MATEMATICA APLICADA	5	11	2	3	21
21 Mat. Estad., Com.	ALGEBRA	3	2	1	1	7
21 Mat. Estad., Com.	ANALISIS MATEMATICO	7	6	0	0	13
21 Mat. Estad., Com.	DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	0	1	0	0	1
21 Mat. Estad., Com.	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	2	1	0	0	3
21 Mat. Estad., Com.	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	1	3	0	0	4
21 Mat. Estad., Com.	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1	1	0	0	2
22 Medicina	DERMATOLOGÍA	0	0	0	0	0
22 Medicina	MEDICINA	11	6	0	0	17
22 Medicina	PSIQUIATRIA	1	1	0	0	2
23 Ing. Química	INGENIERÍA QUÍMICA	4	14	2	1	21
23 Ing. Química	QUIMICA INORGANICA	2	4	0	0	6
24 Ing. Geográf.	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	2	2	0	2	6
24 Ing. Geográf.	INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOT	0	2	0	1	3
25 Admon. Empresas	COMERCIALIZACION E INVESTIG. MERCADOS	1	5	0	1	7
25 Admon. Empresas	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2	5	0	1	8
25 Admon. Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	2	8	0	0	10
26 Cien y Técn. Navegac.	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	0	5	0	0	5
26 Cien y Técn. Navegac.	CONSTRUCCIONES NAVALES	0	4	0	0	4
27 Drcho. Privado	DERECHO CIVIL	0	4	0	0	4
27 Drcho. Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1	1	0	0	2
27 Drcho. Privado	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	0	0	0	0	0
27 Drcho. Privado	DERECHO MERCANTIL	1	0	1	0	2
27 Drcho. Privado	DERECHO ROMANO	1	1	0	0	2
27 Drcho. Privado	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	2	1	0	0	3
27 Drcho. Privado	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORT	0	0	0	1	1
28 Enfermería	ENFERMERÍA	0	1	1	14	16
29 C. Tierra y FMC	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	5	3	1	3	12
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA EXTERNA	0	4	0	0	4
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA INTERNA	0	1	0	0	1
29 C. Tierra y FMC	PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	0	0	0	0	0
30 Electrónica	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORE	2	4	0	0	6
30 Electrónica	ELECTRÓNICA	3	11	0	0	14
50 TEISA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	1	3	0	3	7
50 TEISA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA(2)	4	14	0	0	18
		174	340	14	56	584

(1) Se contabiliza como TE a dos Prof. Numerario E.O. Náutica

(2) Incluye como TU al Asoc. Permanente Extranjero



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

Anexo XII - RPT

PDI LABORAL



GERENCIA

SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



## RELACIÓN DE PLAZAS DE PDI LABORAL POR DEPARTAMENTO Y ÁREA DE CONOCIMIENTO (17-12-2012)

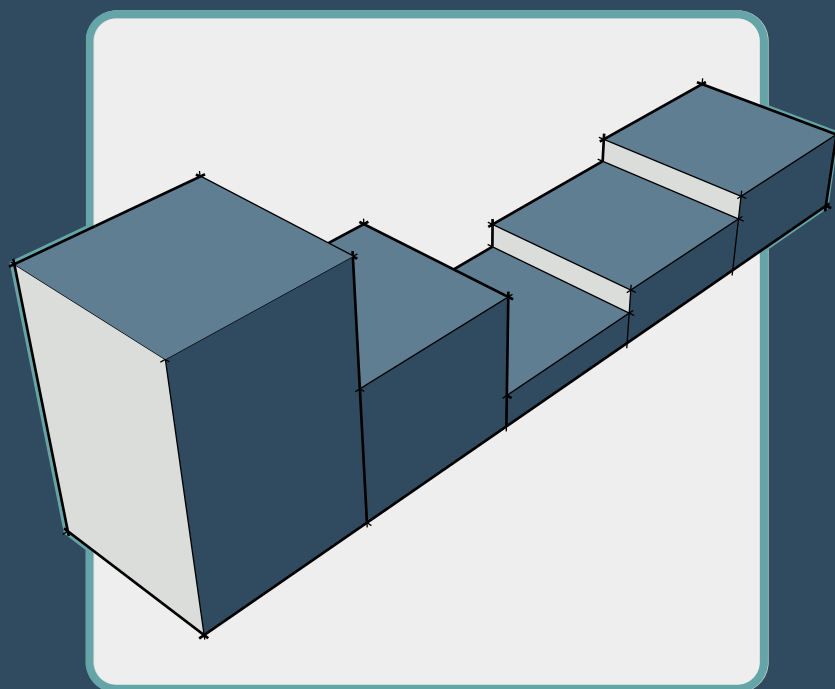
Dpto.	Nombre	CD	AY. DR.	AY.	ASOC.	TOTAL
01 Anatomía	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	0	1	0	2	3
01 Anatomía	BIOLOGIA CELULAR	0	1	0	0	1
02 Biología	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	0	0	1	0	1
02 Biología	GENETICA	0	0	0	0	0
02 Biología	INMUNOLOGIA	0	0	1	1	2
02 Biología	MICROBIOLOGIA	1	0	0	0	1
03 Cien. Ing. Terr.	CIENCIA DE LOS MAT. E ING. METALURG.	1	0	0	1	2
03 Cien. Ing. Terr.	INGENIERÍA DEL TERRENO	3	0	1	0	4
04 Cien. Históricas	ANTROPOLOGIA SOCIAL	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	ARQUEOLOGIA	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	FILOGIA GRIEGA	0	0	0	1	1
04 Cien. Históricas	FILOGIA LATINA	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	HISTORIA ANTIGUA	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	HISTORIA MEDIEVAL	0	0	1	0	1
04 Cien. Históricas	PREHISTORIA	0	0	0	0	0
05 Cien. Ing. Agua	ECOLOGIA	0	1	0	0	1
05 Cien. Ing. Agua	INGENIERÍA HIDRÁULICA	1	1	0	0	2
05 Cien. Ing. Agua	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	3	0	0	4	7
06 Cien. Médicas	ANATOMIA PATOLOGICA	0	0	0	2	2
06 Cien. Médicas	CIRUGIA	0	0	0	15	15
06 Cien. Médicas	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1	0	0	0	1
06 Cien. Médicas	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	0	0	0	7	7
06 Cien. Médicas	OFTALMOLOGÍA	0	0	0	2	2
06 Cien. Médicas	OTORRINOLARINGOLOGIA	0	0	0	3	3
06 Cien. Médicas	PEDIATRIA	0	0	0	13	13
06 Cien. Médicas	RADIOLOGIA Y MEDICINA FÍSICA	1	0	0	7	8
06 Cien. Médicas	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	0	0	0	7	7
06 Cien. Médicas	UROLOGÍA	0	0	0	2	2
07 Drcho. Público	DERECH. INTERNAC. PUBL. Y RELAC. INTERNA	1	0	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	0	0	0	1	1
07 Drcho. Público	DERECHO CONSTITUCIONAL	1	0	0	3	4
07 Drcho. Público	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	0	0	0	1	1
07 Drcho. Público	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	0	0	0	2	2
07 Drcho. Público	DERECHO PENAL	0	1	0	2	3
07 Drcho. Público	DERECHO PROCESAL	1	0	0	4	5
07 Drcho. Público	FILOSOFIA DEL DERECHO	0	0	0	1	1
08 Ing. Estructural	FISICA APLICADA	0	0	0	4	4
08 Ing. Estructural	INGENIERIA MECANICA	0	0	2	5	7
08 Ing. Estructural	MECANICA DE LOS MED. CONTINUOS Y T. ESTR	0	1	0	6	7
09 Transportes	EXPLOTACIÓN DE MINAS	0	0	2	3	5
09 Transportes	ING. DE PROCES. DE FABRICACIÓN	0	0	1	0	1
09 Transportes	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	2	1	0	2	5
09 Transportes	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRAN	1	0	0	3	4
09 Transportes	PROYECTOS DE INGENIERIA	1	0	1	5	7
10 Economía	ECONOMIA APLICADA	5	1	1	8	15
10 Economía	FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO	4	2	1	8	15
10 Economía	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	0	0	0	0	0
10 Economía	METODOS CUANTITATIVOS PARA ECONOMIA Y.	1	1	0	5	7

Dpto.	Nombre	CD	AY. DR.	AY.	ASOC.	TOTAL
11 Educación	DIBUJO	0	0	0	0	0
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	0	0	0	1	1
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	1	1	0	2	4
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	0	0	0	0	0
11 Educación	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	1	1	0	5	7
11 Educación	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	4	1	2	10	17
11 Educación	DIDACTICAS DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	0	0	1	2	3
11 Educación	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	0	0	0	3	3
11 Educación	METODOS DE INVESTIG. Y DIAGNOS. EN EDUCA	1	0	0	1	2
11 Educación	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO P	0	2	0	3	5
11 Educación	PSICOLOGÍA BÁSICA	0	0	0	0	0
11 Educación	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	3	2	1	9	15
11 Educación	SOCIOLOGIA	2	0	0	1	3
11 Educación	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	1	0	1	3	5
12 Ing. Comunicaciones	ELECTROMAGNETISMO	1	0	0	1	2
12 Ing. Comunicaciones	INGENIERIA TELEMATICA	2	1	1	0	4
12 Ing. Comunicaciones	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	1	0	0	1	2
13 Filología	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	0	0	0	4	4
13 Filología	FILOGIA FRANCESA	0	1	0	1	2
13 Filología	FILOGIA INGLESA	2	2	3	23	30
13 Filología	LENGUA ESPAÑOLA	1	1	1	1	4
14 Física Aplicada	FISICA APLICADA	1	0	0	4	5
14 Física Aplicada	OPTICA	0	0	0	0	0
15 Física Moderna	ASTRONOMIA Y ASTROFÍSICA	1	0	0	0	1
15 Física Moderna	FISICA ATOMICA MOLECULAR Y NUCLEAR	0	0	0	1	1
15 Física Moderna	FISICA TEORICA	0	0	0	0	0
16 Fisiología	FARMACOLOGIA	2	0	0	3	5
16 Fisiología	FISIOLOGIA	1	2	0	3	6
16 Fisiología	HISTORIA DE LA CIENCIA	0	0	0	0	0
16 Fisiología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0	0	1	3	4
17 Geografía	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	2	0	1	0	3
17 Geografía	GEOGRAFIA FISICA	1	0	0	0	1
17 Geografía	GEOGRAFIA HUMANA	2	0	0	1	3
17 Geografía	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	0	0	0	1	1
18 Hª Moderna	CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	0	1	0	0	1
18 Hª Moderna	FILOSOFIA	0	0	0	0	0
18 Hª Moderna	HISTORIA CONTEMPORANEA	0	0	0	0	0
18 Hª Moderna	HISTORIA DEL ARTE	0	0	0	0	0
18 Hª Moderna	HISTORIA MODERNA	0	0	0	0	0
19 Ing. Eléctrica	INGENIERIA ELECTRICA	1	0	1	8	10
19 Ing. Eléctrica	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	2	1	1	5	9
19 Ing. Eléctrica	MECANICA DE FLUIDOS	0	0	0	0	0
20 Mat. Aplicada	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA	2	0	0	6	8
20 Mat. Aplicada	MATEMATICA APLICADA	2	1	1	14	18
21 Mat. Estad., Com.	ALGEBRA	2	0	0	0	2
21 Mat. Estad., Com.	ANALISIS MATEMATICO	0	0	0	1	1
21 Mat. Estad., Com.	DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	1	0	1	4	6
21 Mat. Estad., Com.	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	2	0	0	0	2
21 Mat. Estad., Com.	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	1	0	0	0	1
21 Mat. Estad., Com.	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	6	1	1	3	11
22 Medicina	DERMATOLOGÍA	0	0	0	3	3
22 Medicina	MEDICINA	0	0	0	24	24
22 Medicina	PSIQUIATRIA	0	0	0	6	6
23 Ing. Química	INGENIERÍA QUÍMICA	1	3	3	5	12
23 Ing. Química	QUIMICA INORGANICA	0	0	0	0	0
24 Ing. Geográf.	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	0	0	1	19	20
24 Ing. Geográf.	INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOT	0	0	0	5	5

Dpto.	Nombre	CD	AY. DR.	AY.	ASOC.	TOTAL
25 Admon. Empresas	COMERCIALIZACION E INVESTIG. MERCADOS	0	1	0	5	6
25 Admon. Empresas	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	4	0	5	15	24
25 Admon. Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	4	2	5	28	39
26 Cien y Técn. Navegac.	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	0	0	2	9	11
26 Cien y Técn. Navegac.	CONSTRUCCIONES NAVALES	1	0	1	7	9
27 Drcho. Privado	DERECHO CIVIL	0	0	1	7	8
27 Drcho. Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1	0	0	13	14
27 Drcho. Privado	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	1	0	0	1	2
27 Drcho. Privado	DERECHO MERCANTIL	2	0	0	9	11
27 Drcho. Privado	DERECHO ROMANO	0	0	0	0	0
27 Drcho. Privado	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	0	0	0	0	0
27 Drcho. Privado	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORT	0	0	0	0	0
28 Enfermería	ENFERMERÍA	0	1	4	24	29
29 C. Tierra y FMC	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1	0	0	0	1
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA EXTERNA	0	1	0	2	3
29 C. Tierra y FMC	PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	0	1	0	1	2
30 Electrónica	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORE	1	2	1	7	11
30 Electrónica	ELECTRÓNICA	1	0	2	2	5
50 TEISA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	1	1	4	8	14
50 TEISA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	4	1	0	3	8
52 IFCA	INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA	1	0	0	0	1
		<b>100</b>	<b>42</b>	<b>58</b>	<b>461</b>	<b>661</b>



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

Anexo XII - RPT

PAS FUNCIONARIO



GERENCIA

SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0001	1397	<b>CONSEJO SOCIAL</b> Secretaría del Presidente	20/18	E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		IM
0002	4302	<b>DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO</b> Director/a de la Oficina	24/22	E03.20	N	LD	A4	A2/C1	1		IM
<b>RECTORADO Y VICERRECTORADOS</b>											
<b>RECTOR</b>											
0003	1405	Secretario/a del Rector	22/20	E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0004	1596	Secretario/a del Rector	22/20	E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0005	5878	Secretario/a del Rector	20/18	E02.30	N	LD	A4	C1/C2	1		III
0006	5879	Asistente Técnico	20/18	E02.30	N	LD	A4	C1/C2	1		III
<b>VICERRECTORADO DE PROFESORADO</b>											
0007	5221	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0008	1544	Director de Programas	28	E05.10	N	LD	A4	A1	**		III
0009	4675	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II*
<b>Centro de Formación en Nuevas Tecnologías</b>											
0010	3080	Analista de Sistemas Multimedia	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0011	4778	Técnico de Sistemas de Telefonación y Multimedia	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IT
0012	5881	Técnico de Sistemas de Telefonación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
<b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO</b>											
0013	4500	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
<b>Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación</b>											
0014	4877	Director/a de la OTRI	26	E04.30	N	LD	A4/A1	A1/A2	1	Inglés (B2)	III
0015	4987	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III**
<b>Servicios Científico-Técnicos de Investigación</b>											
0016	6290	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
<b>VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN DE CCI</b>											
0017	5703	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0018	5882	Jefe de Área CEI y Web	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
<b>VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA</b>											
0019	4492	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0020	5880	Coordinador Técnico de Calidad	24/22	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	1		II
0021	4669	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3	Inglés (B2)	IM
0022	1575	Administrador/a Programa Senior	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		II
<b>VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN</b>											
0023	4493	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
<b>Oficina de Relaciones Internacionales</b>											
0024	4494	Jefe/a de Sección de Programas de Movilidad	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1	Inglés (B2)	II
0025	1028	Jefe de Negociado de la Oficina	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
<b>Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo</b>											
0026	3552	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II**
<b>VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EMPLEABILIDAD Y EMPR.</b>											
0027	4496	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0028	1462	Asesor/a del Vicerrectorado	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0029	5883	Administrador/a Área de Estudiantes	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0030	1619	Administrador/a del Consejo de Estudiantes	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0031	1542	Administrador/a de la Oficina de Solidaridad y Apoyo al Vic.	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0032	4514	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II**

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0033	5710	<b>VICERECTORADO DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN</b> Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0034	4953	<b>Unidad de Igualdad</b> Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0035	3086	<b>Cursos de Verano</b> Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0036	1410	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM*
0037	3523	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM*
0038	1411	<b>Gestor de Actividades Culturales</b> Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III**
0039	4954	<b>Administrador de las Aulas de Extensión Universitaria</b> Administradora de las Aulas de Extensión Universitaria	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0040	6946	<b>VICERECTORADO DE ESPACIOS, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD</b> Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0041	3976	Técnico de Planificación	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	III
0042	4681	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0043	1407	<b>SECRETARÍA GENERAL</b> Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0044	1408	Secretario/a del Secretario/a General	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0045	1409	Encargado/a Registro General	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0046	1581	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0047	1394	<b>Asesoría Jurídica</b> Jefe de la Asesoría Jurídica	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1/5	Licenciado en Derecho	III
0048	4682	Asesor/a Jurídico/a	26	E04.30	S	LD	A4/A1	A1	5	Licenciado en Derecho	III
0049	1404	<b>Sección de Apoyo al Consejo de Dirección</b> Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
<b>SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES</b>											
0050	1595	<b>GERENCIA</b> Vicegerente/a Económico	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1	**	III
0051	5884	Vicegerente/a de Organización	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1		III
0052	3526	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0053	4685	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0054	1399	<b>Sección de Gerencia</b> Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0055	1400	Secretario/a del Gerente	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0056	1627	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0057	1576	<b>Unidad de Organización, Estudios y Planificación de la Gerencia</b> Técnico de Organización	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1	*	III
0058	1618	Técnico de Organización	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0059	4964	Director/a de Proyectos	24/22	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	1/3		III
0060	3533	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II**
0061	1395	<b>Auditoría Interna</b> Auditor/a	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1		III
0062	3532	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II**
0063	6040	Técnico de Auditoría	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		II

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0064	1423	<b>SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0065	3346	Jefe/a de Servicio	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1	*	III
0066	1478	Asesor/a de Recursos Humanos	22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1	*	III
0067	3531	Técnico de Organización Gabinete de Plantilla Profesorado	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0068	3122	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0069	1420	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0070	1427	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0071	1417	<b>SECCION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0072	1418	Jefe/a de Sección de Personal Docente e Investigador	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0073	6041	<b>Negociado de Personal Docente e Invest. Funcionario</b>	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0074	1424	<b>Negociado de Personal Docente e Investigador Contratado</b>	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0075	1425	<b>SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0076	4674	<b>Negociado de Retribuciones (Nómina de Invest.)</b>	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0077	1428	<b>Negociado de S.S., Derechos Pasivos y Dietas</b>	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0078	5885	<b>SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL</b>	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0079	1426	Jefe/a de Servicio	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0080	5886	<b>Negociado de Personal Inv. Contratado</b>	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0081	6293	<b>Negociado de Formación</b>	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0082	1590	<b>SECCION DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0083	1421	<b>Negociado de Personal Funcionario</b>	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0084	1592	<b>Negociado de Personal Laboral</b>	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0085	1402	<b>SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0086	1432	Jefe/a de Servicio	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0087	1433	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0088	1435	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0089	1437	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0090	1438	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0091	1530	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0092	5170	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0093	4686	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0094	1579	<b>SECCION DE ESTUDIOS DE GRADO Y BECAS</b>	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0095	1431	<b>Negociado de Alumnos e Información</b>	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0096	3524	<b>Negociado de Acceso</b>	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0097	1573	<b>Negociado de Becas</b>	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0098	1430	SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO Y TÍTULOS Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0099	1436	Negociado de Tercer Cido Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0100	1434	Negociado de Títulos Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0101	4956	Negociado de Estudios Oficiales de Postgrado Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0102	4958	SECCION DE TITULOS PROPIOS Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0103	1439	SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0104	1442	Puesto Base Administrativo 16/14	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0105	1449	Puesto Base Administrativo 16/14	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0106	1443	SECCION DE RENDICION DE CUENTAS Jefe/a de Sección de Rendición de Cuentas	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0107	1441	SECCION DE PRESUPUESTOS Jefe/a de Sección de Presupuestos	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0108	1583	SECCION DE TESORERIA Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0109	1448	Negociado de Ingresos Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0110	1584	Negociado de Pagos Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0111	5887	Negociado de Fiscalidad Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0112	3983	Unidad Central de Caja Fija Jefe/a de la Unidad Central de Caja Fija	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0113	5048	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACION Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0114	3551	Puesto Base Administrativo 16/14	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0115	3123	Puesto Base Administrativo 16/14	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0116	5049	SECCION DE PROGRAMAS Y CONVENIOS Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1/3		III
0117	5051	Negociado de Programas Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0118	5052	Negociado de Convenios Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0119	5053	SECCION DE RR. HH. Y PROGRAMAS PROPIOS Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0120	5055	Negociado de RR.HH. en I+D Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0121	5056	Negociado de Programas del Vicerrector de I+D Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0122	1440	SERVICIO DE CONTABILIDAD Jefe/a de Servicio	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1	*	III
0123	1444	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0124	6043	Técnico de Análisis de Costes	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		II
0125	1445	Puesto Base Administrativo 16/14	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0126	1446	Puesto Base Administrativo 16/14	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0127	1447	Puesto Base Administrativo 16/14	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0128	4971	<b>SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN</b>	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0129	1456	Jefe/a de Servicio	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0130	1460	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0131	1457	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0132	1626	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0133	4975	<b>SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIO</b>	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Jefe/a de Sección									
0134	1458	<b>Negociado de Gestión Económica y Patrimonio I</b>	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Jefe/a de Negociado									
0135	4967	<b>Negociado de Gestión Económica y Patrimonio II</b>	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Jefe/a de Negociado									
0136	3534	<b>SECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Jefe/a de Sección									
0137	1455	<b>Negociado de Contratación I</b>	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Jefe/a de Negociado									
0138	4968	<b>Negociado de Contratación II</b>	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Jefe/a de Negociado									
0139	4970	<b>SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS</b>	26	E04.30	N	CO	A4	A1	1		III
0140	1461	Jefe/a de Servicio	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0141	3553	Jefe/a de Sección	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0142	3536	<b>UNIDAD DE INSTALACIONES Y SEGURIDAD</b>	25	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
		Director/a de la Unidad									
0143	3537	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	4		III
0144	5888	Técnico de Mantenimiento y Conservación de Instalaciones	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		III
0145	6291	Puesto Base de apoyo técnico en instalaciones	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		IM
0146	3541	<b>UNIDAD DE EDIFICACIONES</b>	25	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
		Director/a de la Unidad									
0147	4878	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4		III
0148	3542	Técnico de Mantenimiento y Conservación de Edificios	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		IM
0149	6042	Puesto Base de apoyo técnico en edificaciones	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		IM
0150	3543	<b>OFICINA DE PROYECTOS</b>	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4		III
		Jefe/a de la Oficina de Proyectos									
0151	5889	Técnico de Planos y Delimitación	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		III
0152	5890	<b>UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN</b>	23	E03.30	N	CO	A4	A1	4	Licenciado en Medicina. T. S. Prevención	III
0153	3538	Director /a de la Unidad	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	III
0154	5891	Adjunto al Director/a	20	E02.30	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	II
		Técnico en Prevención de Riesgos. Supervisor/a en Instalaciones Radiactivas									
		<b>SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES</b>									
0155	1545	<b>BIBLIOTECA UNIVERSITARIA</b>	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	2		III
0156	1568	Director/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0157	1570	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Secretaría del Director/a									
0158	1546	<b>Unidad de Sistemas Documentales</b>	25	E04.20	N	CO	A4	A1	2		III
0159	5892	Subdirector/a-Jefe/a de la Unidad de Sistemas Documentales	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0160	4978	Responsable de la Biblioteca Digital	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0161	3566	Especialista Técnico	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0162	4883	Responsable de Informática Documental	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		IT
		Técnico Especialista Microinformática									

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0163	3562	<b>División de Medios Electrónicos (Paraninfo)</b>	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0164	3564	Responsable de División de Medios Electrónicos	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		IT
0165	4186	Técnico Especialista Microinformática	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0166	4691	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0167	3565	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0168	5893	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0169	1548	<b>Unidad de Gestión Documental</b>	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0170	1550	Jefe/a de la Unidad de Gestión Documental	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0171	1551	Responsable de Publicaciones Periódicas	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0172	1555	Responsable de Acceso al Documento	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0173	1556	Responsable de Compra Bibliográfica	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0174	1599	Especialista Técnico	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0175	1572	Puesto Base Técnico	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0176	1569	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0177	1553	<b>UNIDAD DE PROCESO BIBLIOGRÁFICO</b>	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0178	1559	Jefe/a de Unidad de Proceso Bibliográfico	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0179	1565	Responsable de Catalogación y Clasificación	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0180	1564	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0181	1562	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IT
0182	1547	<b>ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES</b>	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0183	1557	Jefe/a del Área	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0184	1563	<b>División Derecho-Económicas</b>	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0185	1634	Responsable de División	16/14	E01.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0186	1604	Especialista Temático	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0187	1636	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0188	1601	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0189	1635	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0190	1605	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0191	1637	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0192	1561	<b>División del Interfacultativo</b>	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0193	1560	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0194	5894	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0195	1597	Especialista Temático (Colecciones Especiales)	16/14	E01.10	N	CO	A4	A1/A2	2		HE
0196	1598	Puesto Base Técnico	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0197	4684	Puesto Base Técnico	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0198	1571	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0199	1602	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0200	1603	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0201	1600	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0202	1639	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0203	1549	<b>ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0204	1554	Jefe/a del Área	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0205	4334	<b>División de Caminos</b>	22/20	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0206	1611	Responsable de División	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0207	1612	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0208	1567	<b>División de Ciencias</b>	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0209	1609	Responsable de División	16/14	E01.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0210	1610	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
<b>División de Ing. Industrial y Telecomunicación</b>											
0211	1558	Responsable de División	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0212	1586	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0213	3970	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0214	1615	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	2		IM
0215	1614	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	2		IT
<b>División de Náutica</b>											
0216	4687	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0217	1608	Puesto Base Técnico	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	2		IM
0218	1638	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	2		IT
<b>División de Minas</b>											
0219	4335	Responsable de División	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0220	1613	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	2		IM
0221	1616	Puesto Base Técnico	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	2		IT
<b>ÁREA DE BIOCIENCIAS</b>											
0222	1552	Jefe/a de Área	24/23	E03.11	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0223	1566	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0224	1606	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	2		IT
0225	1607	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	2		IM
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>											
0226	3569	Director/a (1)	27	E05.10	N	LD	A4	A1	3		III
<b>Área de Comunicaciones</b>											
0227	3570	Jefe/a de Área	25	E04.20	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0228	3575	Analista de Comunicaciones	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0229	3573	Analista de Comunicaciones	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IT
0230	3580	Técnico Especialista Comunicaciones	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		III
<b>Área de Atención a Usuarios</b>											
0231	3571	Jefe/a de Área	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0232	3578	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0233	3579	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		II
0234	4184	Técnico Especialista Microinformática (Coordinador Soporte)	18	E02.10	N	CO	A4	C1	3		II
0235	4185	Técnico Especialista Microinformática (Coordinador Soporte)	18	E02.10	N	CO	A4	C1	3		II
0236	4690	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0237	4332	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0238	4772	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0239	4773	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0240	4774	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0241	4775	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0242	4776	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0243	6039	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II
<b>Área de Innovación y Tecnologías Emergentes</b>											
0244	5897	Jefe/a del Área	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0245	3581	Resp. soporte alumnos, salas y aulas de informática	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0246	4689	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II
<b>Área de Sistemas y Servicios de la Red</b>											
0247	3572	Jefe/a del Área	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0248	3574	Analista de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0249	3576	Analista de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		II
0250	4188	Analista de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		II
0251	4189	Analista de apoyo al PDI	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0252	3577	Técnico Especialista Responsable de Operación	20/18	E02.31	N	CO	A4	A2/C1	3		III

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ABSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		<b>Área de Desarrollo y Aplicaciones de Gestión</b>									
0253	3545	Jefe/a del Área	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0254	5898	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0255	3549	Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0256	4190	Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0257	3547	Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0258	4076	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0259	3548	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0260	3546	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0261	3550	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0262	5899	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0263	5900	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0264	1574	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0265	3583	<b>SERVICIO DE PUBLICACIONES</b> Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III*
0266	5896	<b>SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b> Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0267	1412	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0268	3582	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0269	1624	<b>CENTRO DE IDIOMAS</b> Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III*
		<b>FACULTADES Y ESCUELAS</b>									
0270	1499	<b>E.POLITÉCNICA DE INGENIERÍA DE MINAS Y ENERGÍA</b> Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0271	1500	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0272	1475	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0273	6084	<b>E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</b> Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0274	1463	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0275	1464	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0276	1465	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0277	1466	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0278	5046	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0279	6035	<b>E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES</b> Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0280	1488	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0281	1489	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0282	1490	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0283	1491	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0284	1594	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0285	1629	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0286	1492	<b>E.T.S. DE NAUTICA</b> Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0287	1493	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0288	1495	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0289	1501	<b>E.I. DE ENFERMERIA</b> Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0290	1502	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0291	1503	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0292	5901	<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0293	1467	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0294	1468	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0295	1469	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0296	1470	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0297	6036	<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0298	1484	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0299	1485	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0300	1486	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0301	1487	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0302	5206	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0303	6037	<b>FACULTAD DE DERECHO</b>	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0304	1480	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0305	1481	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0306	1482	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0307	1483	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0308	5157	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	OP	A4	C1/C2	1		IM
0309	6038	<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0310	1496	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0311	1497	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0312	1498	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0313	1543	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0314	5902	<b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0315	1476	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0316	1477	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0317	1479	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0318	5903	<b>FACULTAD DE MEDICINA</b>	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0319	1471	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0320	1472	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0321	1473	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0322	1474	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0323	1625	<b>INSTITUTOS UNIVERSITARIOS</b>	24/22	E03.20	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0324	4677	<b>INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA</b>	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0325	4678	Gerente/a-Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0326	4679	Director/a de la Unidad de Servicios Informáticos del IFCA	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0327	4676	Analista de Servicio Información y Comunicaciones	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0328	5302	<b>INSTITUTO INTER-DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS</b>	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0329	5301	Analista de Cálculo Y Seguridad de Sistemas	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
<b>DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>											
0330	1519	Administración de Empresas	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0331	1632	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0332	1504	Anatomía y Biología Celular	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0333	1506	Biología Molecular	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0334	1507	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0335	1508	Ciencias e Ingeniería del Terrero y los Materiales	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0336	1587	Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Cond.	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0337	1509	Ciencias Históricas	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0338	1622	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0339	1512	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0340	1513	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0341	1494	Ciencias y Tcas. de la Navegación y Construcc. Nav	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0342	1510	Ciencias y Técnicas del Agua y del M.A.	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0343	1511	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0344	1515	Derecho Privado	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0345	1514	Derecho Público	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0346	1518	Economía	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0347	3584	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0348	1520	Educación	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0349	4183	Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0350	1620	Electrónica y Computadores	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0351	1582	Enfermería	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0352	1524	Filología	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0353	1525	Física Aplicada	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0354	1527	Física Moderna	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0355	1528	Fisiología y Farmacología	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0356	1578	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0357	1529	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0358	1531	Historia Moderna y Contemporánea	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0359	1532	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0360	1522	Ingeniería de Comunicaciones	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0361	3585	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0362	1533	Ingeniería Eléctrica y Energética Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0363	1516	Ingeniería Estructural y Mecánica Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0364	1526	Puesto Base Administrativo Ingeniería Geográfica y Tcas. de Expresión Gráfica Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0365	1541	Puesto Base Administrativo Ingeniería Química y Química Inorgánica Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0366	1540	Puesto Base Administrativo Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0367	1588	Puesto Base Administrativo Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0368	1534	Puesto Base Administrativo Matemáticas, Estadística y Computación Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0369	1535	Puesto Base Administrativo Matemáticas, Estadística y Computación Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0370	1536	Puesto Base Administrativo Medicina y Psiquiatría Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0371	1537	Puesto Base Administrativo Medicina y Psiquiatría Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0372	1538	Puesto Base Administrativo Tecnolog. Electr. e Ingen. de Sistemas y Automátic Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0373	1539	Puesto Base Administrativo Tecnolog. Electr. e Ingen. de Sistemas y Automátic Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0374	1621	Puesto Base Administrativo Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0375	3586	Puesto Base Administrativo Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0376	1517	Puesto Base Administrativo	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0377	1589	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
<b>UNIDADES DE APOYO</b>											
0378	5205	Unidad de Apoyo a la Gestión Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0379	4501	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	LD	A4	C1/C2	1		IM
0380	5203	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0381	4777	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0382	5204	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0383	1577	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0384	6292	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

**CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT DEL PERSONAL PAS FUNCIONARIO**

**NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO (NIV)**

El nivel de complemento de destino asignado a cada puesto está relacionado con el subgrupo de la persona que lo ocupe.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO**

COMPONENTE GENERAL		
NIVEL/ SUBNIVEL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
E01.10	462,20	5.546,40
E02.10	495,52	5.946,34
E02.20	539,62	6.475,44
E02.30	603,54	7.242,48
E02.31	644,22	7.730,64
E03.10	726,32	8.715,84
E03.11	758,70	9.104,40
E03.20	823,41	9.880,92
E03.30	855,79	10.269,48
E04.10	1.008,77	12.105,24
E04.20	1.044,15	12.529,80
E04.30	1.179,53	14.154,36
E05.10	1.697,81	20.373,72
Importe anual referido a doce mensualidades		

COMPONENTE DEDICACIÓN HORARIA				
NIVEL CD	TIPO DE HORARIO			
	I y I*	II	III y III*	HE
De 14 a 22	0	224,60 €	438,53 €	184,94 €
De 23 a 30	0	352,69 €	690,69 €	291,27 €
Importe mensuales no incluidos en el componente general				

**TIPO DE PUESTO (TP)**

- N No singularizado
- S Singularizado

**FORMA DE PROVISIÓN (FP)**

- LD Libre designación
- CO Concurso

**ADMINISTRACIÓN (ADM).**

- A1 Admón. del Estado y CC AA
- A4 Artículo 73.1 LOU
- A4/A1 Art. 73.1. LOU./ Admón Estado y CCAA

Art. 73.1. De acuerdo con los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cantabria por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.

**ADSCRIPCIÓN GRUPO**

Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público

**CUERPO**

- 1 Administración General
- 2 Archivos y Bibliotecas
- 3 Informática
- 4 Técnica de Obras e Instalaciones
- 5 Jurídica

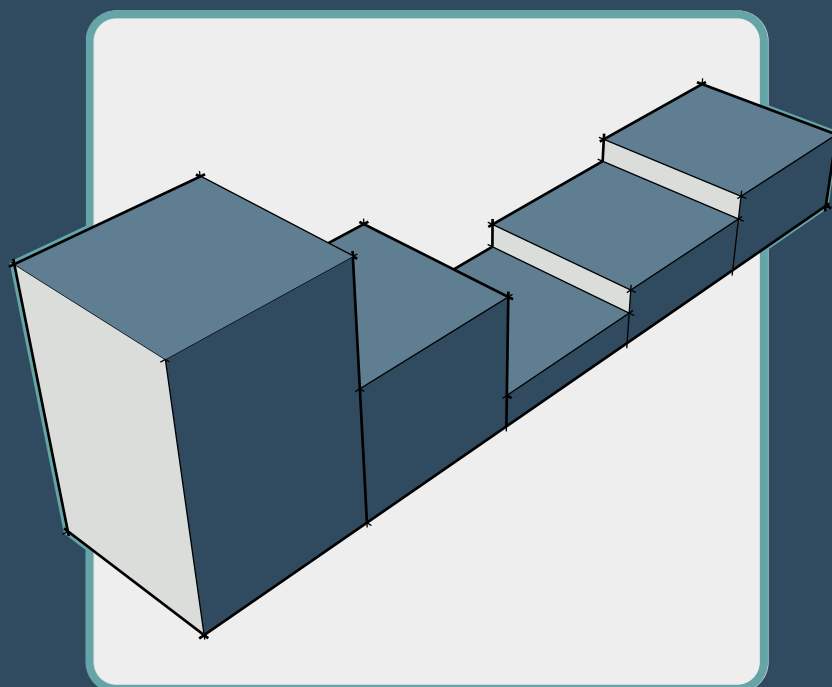
**FORMACIÓN /OBSERVACIONES**

- (\*) La catalogación de estos puestos prevista en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios se aplicará cuando queden vacantes.
- (\*\*) Los titulares de estos puestos de trabajo mantendrán sus derechos y el nuevo procedimiento de provisión se aplicará cuando queden vacantes.

**HORARIOS**

- HE Horario Especial
- II Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana
- II\* Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana
- II\*\* Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana
- III Jornada tipo III, 40 horas semanales
- III\* Jornada del Personal de CIUC
- III\*\* Jornada de mañana y tarde transitoriamente en tanto continúe el actual titular
- IM Jornada continuada de mañana
- IM\* Jornada continuada de mañana (Cursos de Verano)
- IN Jornada continuada de noche
- IT Jornada continuada de tarde

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

Anexo XII - RPT

PAS LABORAL



GERENCIA

SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



NUM. ORDEN	COD. PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO RETORADO Y VICERECTORADOS	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0001	1661	B	<b>RECTOR</b> Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	JE	
0002	4660	A	<b>UNIDAD DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b> Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo	Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo		CD + MT	JP	
0003	1662	B	Servicios Auxiliares AR	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	JE	
0004	5244	A	<b>VICERECTORADO DE PROFESORADO</b> Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0005	5877	A	<b>VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO</b> Titulado Universitario / Técnico de Valorización y T.C.	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Accreditación de Agente Europeo de Patentes. Inglés (B2)
0006	4845	A	<b>OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INV.</b> Titulado/a Universitario / Subdirector/a OTRI	Titulado/a Universitario (OTRI)		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0007	5870	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	CM	CM	Inglés (B2)
0008	5871	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	CM	CM	Inglés (B2)
0009	5872	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	CM	CM	Inglés (B2)
0010	4399	A	<b>OFICINA PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES</b> Titulado/a Universitario / Director/a OPE	Titulado/a Universitario (OPE)		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0011	4960	A	<b>SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI)</b> Titulado/a Universitario / Director/a Técnico	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0012	4961	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Microscopía Electrónica Transmisión		MT	JP	Inglés (B2)
0013	4401	A	<b>SERVICIO DE ESTABILIZACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL</b> Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Animalario	CD + FC + MT	JP	Lic. Veterinaria. Acredit. Oficial Categoría "D" Anexo I (RD 1201/05)
0014	1699	B	Centros, Depart.Labor.Tail.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tail y anim./Est.	Animalario	CD + FC	CM	Acredit. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0015	1697	B	Centros, Depart.Labor.Tail.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tail y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acredit. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0016	1698	B	Centros, Depart.Labor.Tail.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tail y anim./Est.	Animalario	FC	CT	Acredit. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0017	4653	B	Centros, Depart.Labor.Tail.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tail y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acredit. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0018	1640	A	<b>COORDINACIÓN DE CCI</b> <b>SERVICIO DE COMUNICACIÓN</b> Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Periodista		CD + MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0019	4396	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario. Comunicación		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0020	5864	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario. Comunicación		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0021	4397	A	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0022	5868	A	<b>VICERECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA</b> Coordinador de Programas	Titulado/a Universitario		MT	JP	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología o Pedagogía
0023	4398	A	<b>VICERECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN</b> <b>OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES</b> Titulado/a Universitario / Director ORI	Titulado/a Universitario / Director ORI		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0024	5011	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	CM	CM	Inglés (B2)
0025	5873	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	CM	CM	Inglés (B2)
0026	4782	A	<b>VICERECTORADO DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN</b> <b>ÁREA DE EXPOSICIONES</b> Técnico Área de Exposiciones	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0027	5865	A	<b>GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES</b> Gestor de Actividades Culturales	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
<b>SERVICIOS ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS CENTRALES</b>								
<b>GERENCIA</b>								
<b>SECCIÓN DE GERENCIA</b>								
0028	1642	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0029	1641	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA + MT	JP	
0030	1869	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0031	1647	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0032	1648	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0033	1646	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
0034	1663	B	<b>SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS</b> Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicio de Vigilancia	CD + NC	CN	
<b>SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES</b>								
<b>BIBLIOTECA UNIVERSITARIA</b>								
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECA U.</b>								
<b>UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>								
0035	1849	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0036	1731	B	<b>ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b> <b>DIVISIÓN DE NAÚTICA</b> Auxiliar de biblioteca Funcionarizable A.E.	Aux. de Biblioteca, Funcionarizable	Biblioteca		CT	
0037	1847	A	<b>CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA</b> Titulado Universitario, Documentalista	Titulado/a Universitario, Documentalista			CM	
<b>COLEGIOS MAYORES</b>								
0038	1806	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0039	1813	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0040	1817	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0041	1816	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
<b>SERVICIO DE PUBLICACIONES</b>								
0042	1844	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0043	1845	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0044	1846	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0045	4780	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
<b>SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>								
<b>ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS</b>								
0046	1832	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0047	1830	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0048	1831	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0049	5875	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0050	1834	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	A reconvenir
0051	1836	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	A reconvenir
0052	1837	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	A reconvenir
0053	1857	B	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes		CT	

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
<b>CENTRO DE IDIOMAS</b>								
0054	6049	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	CD + MT	JP	35 horas
0055	6050	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	35 horas
0056	6051	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés y Español para extranjeros	MT	JP	
0057	6052	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Francés y Español para extranjeros	CD + MT	JP	
0058	6053	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Alemán	CD + MT	JP	
0059	6054	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Español para extranjeros	MT	JP	35 horas
0060	6055	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Español para extranjeros	MT	JP	30 horas
0061	6287	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	30 horas
0062	6288	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	30 horas
<b>SISTEMA DE ORIENTACIÓN UC</b>								
0063	4957	A	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan			CM	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología, Ciencias de la Educación y afines.
0064	5869	A	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan			CM	
<b>CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO</b>								
0065	4951	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0066	4952	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0067	4670	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
0068	4955	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
0069	4956	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
<b>ESCUELA INFANTIL</b>								
0070	5866	A	Titulado/a Universitario / Directora de la Escuela Infantil	Titulado/a Universitario / Director/a		CD + MT	JP	Técnico Especialista en Educación Infantil
0071	4661	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0072	4663	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0073	4664	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0074	4665	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0075	4673	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0076	4666	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0077	4667	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0078	5867	B	Educación Infantil	Educación Infantil			CT	Técnico Especialista en Educación Infantil
<b>FACULTADES Y ESCUELAS</b>								
<b>E.POLITÉCNICA DE ING. DE MINAS Y ENERGÍA</b>								
0079	1738	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CT	
0080	1737	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD + MT	JP	
0081	1739	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0082	1740	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
0083	4974	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
<b>E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</b>								
0084	1679	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0085	1858	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0086	1678	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0087	1677	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CT	
0088	1870	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0089	1681	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0090	1682	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0091	1684	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
<b>E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES</b>								
0092	1715	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0093	1735	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0094	1854	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0095	1822	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0096	1720	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0097	1719	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0098	1835	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0099	1828	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0100	1718	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
0101	1823	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
0102	1829	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
<b>E.T.S. DE NÁUTICA</b>								
0103	1727	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0104	1736	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0105	1729	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	
0106	1730	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CT	
0107	1734	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0108	1826	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
<b>E.U. DE ENFERMERÍA</b>								
0109	1743	B	Administrativo A.E.	Administrativo A.E.	Servicios de Consejería	CD + MT	JP	
0110	1807	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CT	
0111	1664	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0112	1860	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0113	1665	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
<b>Facultad de Ciencias</b>								
0114	4781	A	Titulado Universitario (1)	Titulado/a Universitario (1)	Laboratorio	MT	JP	Facultad de Ciencias y del Director del Servicio de Informática.
0115	1685	B	Centros, Depart. Labor. Tall. An.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	DS	CM	
0116	1686	B	Centros, Depart. Labor. Tall. An.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	DS	CM	
0117	1690	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	AX	CM	
0118	1689	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	MT	JP	
0119	1818	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0120	1687	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0121	1688	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0122	1815	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0123	1693	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
<b>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</b>								
0124	1711	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0125	1710	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CT	
0126	1713	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0127	1714	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0128	1712	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
<b>Facultad de Derecho</b>								
0129	1669	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	
0130	1670	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0131	1674	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0132	1848	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
<b>FACULTAD DE MEDICINA</b>								
0133	1700	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	FC	CM	
0134	1701	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0135	1702	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0136	1871	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	
0137	1696	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0138	1692	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	
0139	1705	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	
0140	1856	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
<b>EDIFICIO MULTIDISCIPLINARES</b>								
<b>EDIFICIO INTERFACULTATIVO</b>								
<b>CONSERJERÍA</b>								
0141	1671	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	MT	JP	
0142	1808	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	
0143	1675	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0144	1676	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0145	1855	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0146	1672	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0147	1673	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
<b>EDIFICIO DE LABORATORIOS I+D+D TELECOMUNICACIONES</b>								
<b>CONSERJERÍA</b>								
0148	5075	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0149	5074	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
<b>INSTITUTOS UNIVERSITARIOS</b>								
<b>INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA</b>								
0150	4962	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
<b>INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS</b>								
0151	4654	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	
<b>INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA</b>								
0152	4963	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0153	5698	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Microscopía con focal de altas prestaciones	Laboratorio		CM	
<b>DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>								
<b>ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS</b>								
0154	1767	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	PP	CM	
<b>ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR</b>								
0155	1744	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0156	1745	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0157	1746	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0158	5876	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
<b>BIOLOGÍA MOLECULAR</b>								
0159	1747	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	Supervisor Instalaciones Radiactivas. Fuentes no enc.
0160	1861	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0161	1749	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0162	4402	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0163	1707	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0164	4403	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0165	1752	B	<b>CIENCIAS E INGENIERIA DEL TERRERO Y LOS MATERIALES</b> Centros, Depart. Lab., Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0166	1862	B						
0167	1753	B						
0168	5001	B						
0169	1754	B	<b>CIENCIAS DE LA TIERRA Y FISICA DE LA MATERIA COND.</b> Centros, Depart. Lab., Tall. Aním	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0170	1850	B						
0171	1755	B	<b>CIENCIAS HISTÓRICAS</b> Centros, Depart. Lab., Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0172	1694	A	<b>CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS</b> Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0173	1708	B						
0174	1726	B	<b>CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV</b> Centros, Depart. Lab., Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0175	1757	A	<b>CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A.</b> Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0176	1758	B						
0177	5155	A	<b>EDUCACIÓN</b> Titulado/a Universitario	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	MT	JP	
0178	1768	B						
0179	1769	B						
0180	4404	A	<b>ELECTRÓNICA Y COMPUTADORES</b> Titulado/a Universitario	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0181	1863	B						
0182	1770	B	<b>FILIOLOGÍA</b> Centros, Depart. Lab., Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0183	1773	B	<b>FÍSICA APLICADA</b> Centros, Depart. Lab., Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0184	1775	B						
0185	1776	B	<b>FÍSICA MODERNA</b> Centros, Depart. Lab., Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor., Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0186	1777	B						
0187	4785	A	<b>FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA</b> Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	Supervisor de Instalaciones Radiactivas
0188	1866	B						
0189	1779	B						
0190	1659	B						
0191	1827	A	<b>GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b> Titulado/a Universitario, Centro de Estudios Rurales	Titulado/a Universitario, Centro Estudios R.	Laboratorio	FC	CM	
0192	4656	A						
0193	1780	B						
0194	1658	A	<b>INGENIERÍA DE COMUNICACIONES</b> Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0195	1872	A						
0196	1864	B						

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0197	1782	B	<b>INGENIERIA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA</b> Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio		CM CM	
0198	1783	B						
0199	1761	A	<b>INGENIERIA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA</b> Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	
0200	1762	B						
0201	1774	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním. Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio	FC + PP	CM CT	
0202	1868	B	<b>INGENIERIA GEOGRÁFICA Y TOAS- DE EXPRESIÓN GRÁFICA</b> Centros, Depart. Lab. Tall. Aním. Informático	Centros, Dptos. Lab. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
0203	4655	A	<b>INGENIERIA QUÍMICA Y QUÍMICA INORGÁNICA</b> Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0204	1654	A						
0205	1786	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0206	4977	A	<b>MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN</b> Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0207	1666	B	<b>MEDICINA Y PSIQUIATRÍA</b> Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0208	1771	A	<b>TECNOLOG. ELÉCTR. E INGEN. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTIC</b> Titulado Universitario, Informático	Titulado/a Universitario Informático	Laboratorio	FC	CM	
0209	4405	B						
0210	1772	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním. Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio		CM CM	
0211	1765	B	<b>TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS</b> Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	
0212	1766	B						

**ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL**

**COMPLEMENTOS**

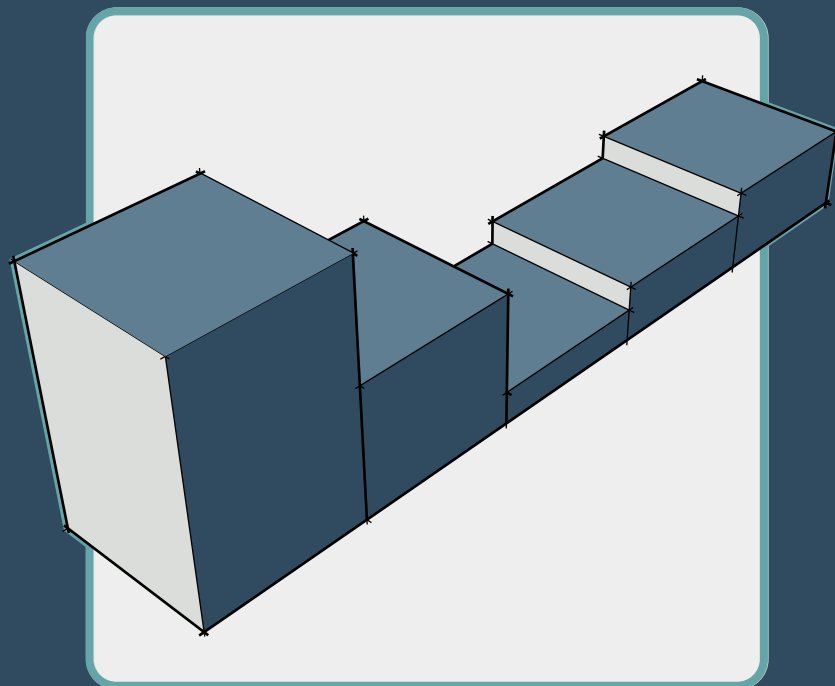
- AX - Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)
- CA - Comp. Ad Personam
- CC - Calidad y Cantidad de Trabajo
- CD - Dirección
- FC - Esp. formación y cualificación. Seguridad / Salud
- MT - Jornada Mañana y Tarde
- NC - Nocturnidad
- PP - Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
- AI - Antiguo Complemento Informático
- DS - Diferencia Salarial

**JORNADA**

- CM - Continuada de Mañana
- CN - Continuada de Noche
- CT - Continuada de Tarde
- JE - Jornada Especial
- JP - Jornada de Mañana y Tarde
- MJ - Media Jornada
- MM - Media Jornada (Mañana)
- MT - Media Jornada (Tarde)
- PP - Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
- MTR - Jornada rotatoria de Mañana y Tarde



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

Anexo XII - RPT

PERSONAL VARIO



GERENCIA

SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



NUM ORDEN	COD PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	JOR.	OBSERVACIONES
		<b>RECTORADO Y VICERRECTORADOS</b>		
0001	6183	RECTOR ASESOR TÉCNICO DEL EQUIPO DE GOBIERNO RECTORAL	JP	
0002	3074	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSF. DEL CONOCIMIENTO DIRECTOR DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	JP	
		<b>SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES</b>		
		<b>GERENCIA</b>		
0003	4524	GERENTE	JP	

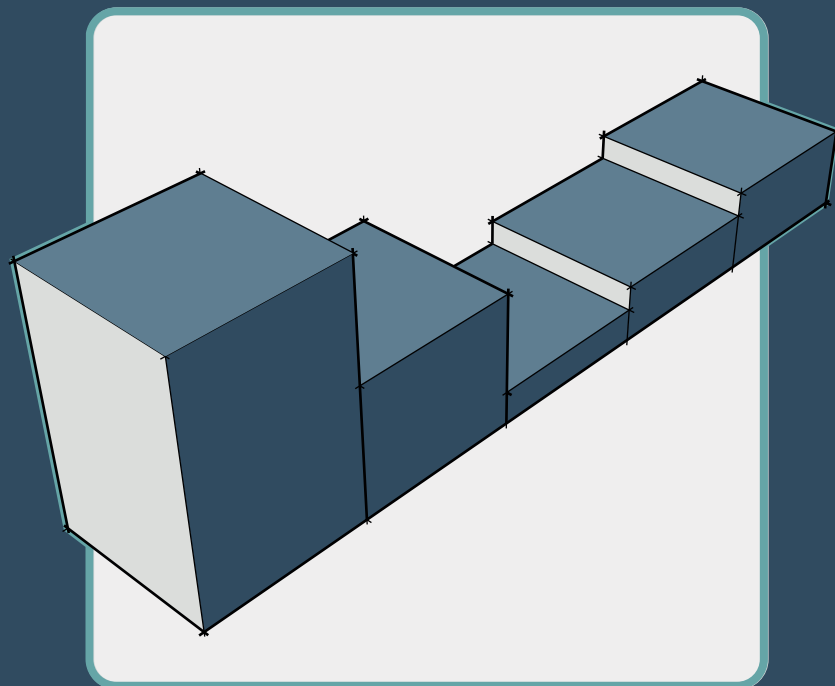
**ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL**

JORNADA

- CM - Continuada de Mañana
- CN - Continuada de Noche
- CT - Continuada de Tarde
- JE - Jornada Especial
- JP - Jornada de Mañana y Tarde
- MJ - Media Jornada
- MM - Media Jornada (Mañana)
- MT - Media Jornada (Tarde)
- PP - Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
- MTR - Jornada rotatoria de Mañana y Tarde



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO  
2013

Anexo XII - RPT

PAS FUERA DE CONVENIO



GERENCIA

SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO



NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL	JOB.	FORMACION / OBSERVACIONES
<b>DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>								
<b>CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV</b>								
0001	4525	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	pp	CM	
0002	4526	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Taller Eléctrico	pp	CM	
<b>CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A.</b>								
0003	4528	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	
<b>INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA</b>								
0004	4529	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	
<b>INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA INORGÁNICA</b>								
0005	4533	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	

**ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL**

**COMPLEMENTOS**

- Comp. Ad. Personam (No recomendado Toxicidad y Pel.)
- Comp. Ad. Personam
- Calidad y Cantidad de Trabajo
- Dirección
- Esp. formación y cualificación. Seguridad /Salud
- Jornada Mañana y Tarde
- Nocturnidad
- Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
- Antigüo Complemento Informático
- Diferencia Salarial

**JORNADA**

- CM - Continuada de Mañana
- CN - Continuada de Noche
- CT - Continuada de Tarde
- JE - Jornada Especial
- JP - Jornada de Mañana y Tarde
- MJ - Media Jornada
- MM - Media Jornada (Mañana)
- MT - Media Jornada (Tarde)
- PP - Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
- MTR - Jornada rotatoria de Mañana y Tarde

